

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 20 DE JULIO DE 2016

SRES. ASISTENTES

Sr. Presidente

D. César Sánchez Pérez

Sr. Vicepresidente Primero

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez

Sr. Vicepresidente Segundo

D. César Augusto Asencio Adsuar

Sr. Vicepresidente Tercero

D. Alejandro Morant Climent

Sr. Vicepresidente Cuarto

D. Carlos Castillo Márquez

Sr. Vicepresidente Quinto

D. Adrián Ballester Espinosa

Sres. Diputados

D^a Mercedes Alonso García

D. José Antonio Amat Melgarejo

D. Bernabé Cano García

D. Sebastián Cañadas Gallardo

D. José Francisco Chulvi Español

D. Pascual Díaz Amat

D. Antonio Alfonso Francés Pérez

D. Gerard Fullana Martínez

D. Carlos Giménez Bertomeu

D^a Carolina Gracia Gómez

D. José Joaquín Hernández Sáez

D^a María de los Angeles Jiménez Belmar

D. Jaime Lloret Lloret

D. Juan Molina Beneito

D. Agustín Navarro Alvado

D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez

D. José Manuel Penalva Casanova

D^a Raquel Pérez Antón

D. José Pérez Ruíz

D. Fernando David Portillo Esteve

D. Francisco Manuel Sáez Sironi

D. Francisco Javier Sendra Mengual

D. Fernando Sepulcre González

D^a Fanny Serrano Rodríguez

D. Miguel Zaragoza Fernández

Sra. Secretaria

D^a Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las doce horas y doce minutos del día veinte de julio de dos mil dieciséis, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente Primero, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, se reúne la Excm. Corporación, en sesión ordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Diputados que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

Siendo las doce horas y cincuenta minutos y durante el debate del punto núm. 11 del Orden del día, se incorpora a la sesión el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, que pasa a presidir el Pleno.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muy buenos días Sras., Sres. Diputados, Sras. y Sres. Vamos a dar comienzo, con independencia que el Presidente se incorporará en breve, pero habíamos marcado en Junta de Portavoces una hora de inicio, y vamos a tratar de ser lo más justos con ese compromiso.

Como es habitual en todas nuestras sesiones plenarias tenemos que guardar el minuto de silencio por la violencia de género. El cual solicito a todos.

(puestos en pie se guarda un minuto de silencio)

Muchas gracias.

A continuación, abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos :

1º ACTAS

Se da cuenta del Borrador del Acta y Extractos correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2016, los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y acordó, se aprueban por unanimidad y se autoriza su transcripción al libro correspondiente.

2º ACTAS. Rectificación de la votación de la Enmienda formulada a la Propuesta de la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà, en relación con la eliminación del amianto en los Centros Educativos dependientes de la Generalitat, en sesión del Pleno de 20 de abril de 2016 (sin que afecte a los términos del Acuerdo adoptado).

Advertido error material en el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Provincial el día 20 de abril de 2016 -aprobada en sesión de 1 de junio siguiente- en la transcripción del sentido de la votación de los Grupos Políticos en la Enmienda "in voce" formulada por el Grupo Compromís -que se produjo tanto en primer como en segunda votación- y que no fue aprobada, y a efectos de subsanar dicho error antes de dar cumplimiento a la autorización de este Pleno para la transcripción de dicho Acta al Libro oficial correspondiente; a tenor de lo dispuesto en el Artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da cuenta a este Pleno Provincial que toma conocimiento de que se procederá a la subsanación, a los efectos de transcripción señalados.

3º OBRAS PUBLICAS. Acuerdo Pleno Ayuntamiento de Calpe sobre interés y necesidad urgente de que se lleven a cabo las rotondas de acceso a dicha localidad, en ejecución de la obra de mejora en la seguridad, movilidad y accesibilidad de las urbanizaciones de Calp y Partidas de Benissa. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Calpe, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2016, por el que se aprueba “trasladar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante el interés y necesidad urgente de que se lleven a cabo las rotondas de acceso a Calpe que se enmarcan en la ejecución de la obra ‘Mejora en la seguridad, movilidad y accesibilidad de las urbanizaciones de Calp y Partidas de Benissa’”, del que también se dio cuenta a la Comisión de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno.

4º OBRAS PUBLICAS. Acuerdo Junta de Gobierno Ayuntamiento de Benissa sobre necesidad urgente de que se lleve a cabo la ejecución de las obras de “Mejora en la seguridad, movilidad y accesibilidad de las urbanizaciones de Calp y Partidas de Benissa”. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benissa, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2016, por el que se resuelve “trasladar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante el interés y necesidad urgente de que lleve a cabo este proyecto y las obras que se enmarcan en el mismo : ‘Mejora en la seguridad, movilidad y accesibilidad de las urbanizaciones de Calp y Partidas de Benissa’”, del que también se dio cuenta a la Comisión de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno.

5º OBRAS PUBLICAS. Informe Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante sobre accidentes con víctimas ocurridos entre los p.km. 168,0 a 170,9 de la N-332. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial del informe de emitido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante sobre accidentes con víctimas acaecidos entre los puntos kilométricos 168,0 a 170,9 de la N-332 (datos a 24 horas) entre enero de 2006 y mayo de 2016", del que también se dio cuenta a la Comisión de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno.

6º OBRAS PUBLICAS. Recurso de reposición contra el Acuerdo adoptado por el Pleno Provincial en sesión ordinaria de 4 de mayo de 2016, relativo a la aprobación de la concesión directa de una ayuda no dineraria al Ayuntamiento de Calpe y del Convenio Específico de Colaboración a suscribir, para llevar a cabo la ejecución de la obra de “Mejora en la seguridad, movilidad y accesibilidad de las Urbanizaciones de Calp y Partidas Rurales de Benissa (Pou Roig, Oltà, Ferrandet, Casamia, Canelles, Lleus y Vinyent)”. Resolución.

Se examina el expediente relativo a la resolución del Recurso de Reposición interpuesto por el Sr. Portavoz-Adjunto del Grupo Compromís contra el Acuerdo plenario adoptado en la sesión de carácter ordinario celebrada el 4 de mayo de 2016 en su punto 3 de su orden relativo a la concesión directa de una ayuda no dineraria al Ayuntamiento de Calpe y del Convenio Específico de Colaboración a suscribir, para llevar a cabo la ejecución de la obra de “Mejora en la seguridad, movilidad y accesibilidad de las Urbanizaciones de Calp y Partidas Rurales de Benissa (Pou Roig, Oltà, Ferrandet, Casamia, Canelles, Lleus i Vinyent)”, por importe de DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (2.109.083,73 euros, IVA incluido), visto el informe emitido con fecha 7 de julio de 2016 por el Director del Área de los Servicios Jurídicos, cuyo contenido a continuación se transcribe :

“I.- ANTECEDENTES

1.- Don José Manuel Penalva Casanova, en su calidad de Diputado provincial y Portavoz-Adjunto del Grup Compromís interpuso recurso de reposición el 27 de mayo de 2016 – registro de entrada nº 20671 – contra el acuerdo plenario adoptado en la sesión de dicho órgano de carácter ordinario y celebrada el 4 mayo de mayo de 2016 en lo concerniente a su punto 3 del orden del día:

“3.-Aprobación de la concesión directa de una ayuda no dineraria al Ayuntamiento de Calpe y del Convenio Específico de Colaboración a suscribir, para llevar a cabo la ejecución de la obra de “Mejora en la seguridad, movilidad y accesibilidad de las Urbanizaciones de Calp y Partidas Rurales de Benissa (Pou Roig, Oltà, Ferrandet , Casamia , Canelles , Lleus i Vinyent).”

En el indicado recurso se manifiesta que el Grup Compromís votó en contra de la referida propuesta de acuerdo como así obra en el acta correspondiente de dicha sesión plenaria y también se especifica que la adopción de dicho acuerdo “ fue aprobado con el voto de calidad del Presidente de la Corporación Cesar Sánchez tras la segunda votación para deshacer el empate en el que el PP votó a favor (9 votos), PSOE, Compromís, EU votó en contra (9 votos) y Ciudadanos que se abstuvo (1 voto).

En todas las votaciones participó el Presidente de la Corporación Provincial Cesar Sánchez votando a favor en primera y segunda votación a favor del acuerdo y deshaciendo el empate con el voto de calidad. “

En el punto cuarto de la parte expositiva de dicho recurso se manifiesta:

“CUARTO: Que para dicha ejecución es necesario el perfeccionamiento de una serie de convenios entre el Ayuntamiento de Calp y los propietarios de los terrenos donde va a ejecutarse la obra.

Entre otros, se aprobó en la sesión plenaria del Ayuntamiento de Calpe de 10 de noviembre de 2015 un convenio en el que aparece como una de las propietarias e interesadas, la mercantil ... que posee dos parcelas en el sector Pou Roig adyacente a la N-332 ...

En el citado convenio firma como representante de la mercantil ... con poder suficiente y bastante en calidad de administradora ... , que resulta ser familiar directa del Presidente de la Corporación Provincial y en concreto su suegra (primer grado por afinidad), y que en función de este parentesco Cesar Sánchez no participa en la firma del convenio , ni en la votación del mismo en el pleno de Calp , con lo que se acredita su conocimiento de la propiedad de las parcelas y la necesidad de abstención .

Se adjunta el acuerdo plenario donde consta el convenio aprobado por el Ayuntamiento de Calp con los propietarios en el que se pretende ejecutar las obras, a partir de la página 101 , así como copia de la nota simple de la mercantil acreditativa de que doña ... sigue ostentando la administración de la mercantil y copias de las notas simples de las parcelas afectadas . “

Se alude a que el sr. Sánchez ostenta la condición de Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Calp y también la de Iltmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Alicante.

En el punto quinto de la parte expositiva del mentado escrito entre otros extremos se dice :

“...En cualquier caso el convenio entre el Ayuntamiento de Calpe y los propietarios de los terrenos sigue vigente y no ha finalizado, por lo que sigue siendo parte interesada en el procedimiento la mercantil ... y por ende su administradora que resulta ser familiar directo en primer grado de afinidad del Presidente de la Corporación el Sr. Cesar Sánchez.”

En el punto sexto y séptimo de la citada parte del recurso dice el Grupo recurrente :

“SEXTO: Que no consta a fecha 16 de mayo de 2016 la materialización de los aprovechamientos en el sector 19 Pou Roig , ni el transcurso de tres años desde el 10 de noviembre de 2015 ni el archivo del convenio expropiatorio , por lo que debemos deducir que sigue en vigor .

SEPTIMO: Que después del convenio de expropiación, la mercantil ...mantiene la plena propiedad aún de 2815 m2 en el sector Pou Roig adyacentes a la N-332 , independientemente del resultado y compensación a consecuencia de dicho convenio . “

La fundamentación jurídica del recurso de reposición objeto de este informe bascula en esencia a que en base a lo dispuesto en el artículo 28.1 y 2.b) de la Ley 30/1992 el Presidente de la Diputación debió abstenerse y por tanto , no debió participar en el debate ni emitir su voto en el presente asunto , en tanto el mismo finalmente se aprobó mediante su voto de calidad , dado su vínculo de primer grado por afinidad con la administradora solidaria de la mercantil como titular dominical de un inmueble ubicado en el ámbito de la gestión urbanística que nos ocupa , por lo que se solicita la anulación del identificado acuerdo plenario “ ya que el Presidente de la Corporación Provincial , incurría en causa de abstención y participó en el debate y votación del mismo y además su voto fue determinante para su aprobación .”

Se adjuntan a dicho escrito los tres documentos que a continuación se enuncian:

En primer lugar , se aporta copia del acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ajuntament de Calp celebrada el día 10 de noviembre de 2015 en lo concerniente al punto 11 del orden del día , referida a la ratificación en todos sus extremos del convenio expropiatorio para la obtención anticipada de 3.625 metros cuadrados necesarios para la mejora de la accesibilidad y seguridad viaria a los términos municipales de Benissa y Calp desde la N-332 , suscrito con fecha 23 de octubre de 2015 con la mercantil ...

En el Antecedente octavo del referido convenio consta referencia a que la mercantil... es titular

en pleno dominio de un trozo de tierra secana , cuya cabida es de 6.440 metros cuadrados en el ámbito de la actuación urbanística en cuestión .

En el antecedente décimo se transcribe el informe de los servicios técnicos municipales de 20 de octubre de 2015 donde entre otros extremos se dice que:

- “ ... 1.-Superficie afectada por la actuación : 3625 m2
2.-Clasificación del suelo: Suelo urbanizable Sector Pou Roig
3.-El suelo urbanizable “Sector Pou Roig” forma parte del Area de Reparto nº 1...”*

En la Consideración cuarta del convenio se dice:

*“**Cuarta** .- Esta actuación urbanística , se lleva a cabo mediante este Convenio de Expropiación de mutuo acuerdo , para terrenos reservados a la ejecución de dotaciones públicas de red primaria , con pago del justiprecio en especie en primer lugar , mediante reserva de aprovechamiento y , de forma subsidiaria , transcurrido el plazo pactado , sin haberse materializado el aprovechamiento , mediante el pago en metálico . “*

En la Estipulación primera del mentado convenio acuerdan las partes:

“Las partes convienen la cesión, amistosa, libre de cargas y gravámenes por parte de la mercantil ... a favor del Ayuntamiento de Calp , de los terrenos propiedad de la mercantil ... con una superficie total de cesión de tres mil seiscientos veinticinco metros cuadrados (3.625 m2) conforme al plano que se adjunta , con el fin de que el Ayuntamiento de Calp pueda abordar la ejecución de la rotonda sur de acceso a Calp desde la N-332 .

Con carácter previo, a la ocupación material de los terrenos, se procederá al deslinde y amojonamiento de la superficie a ceder a la Administración Pública, para delimitar el suelo de propiedad privada y el que va a tener un destino de dominio público. El deslinde y amojonamiento se realizará entre un representante o técnico de la Administración y un representante de la propiedad que suscribirán un Acta de la Ocupación, con los requisitos establecidos en el artículo 24.1º del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio, en relación con el artículo 52-3 de la Ley de Expropiación Forzosa y 55-2 de su Reglamento, cuya certificación podrá ser inscrita en el Registro de la Propiedad de Calp .”

No se aporta el plano al que se refiere la Estipulación transcrita.

En la Estipulación segunda del convenio respecto a la mercantil en cuestión entre otros extremos se pacta:

“ ... Las unidades de aprovechamiento sobre las que se ha efectuado esta reserva, deben ser materializadas en el plazo de tres años contados a partir de la firma de este Convenio expropiatorio. Se entenderá efectuada la materialización del aprovechamiento, la adjudicación proporcional a los derechos aportados de solares resultantes y edificables del sector, una vez sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio del proyecto de reparcelación.

En el supuesto que , las unidades de aprovechamiento adscritas al sector de suelo urbanizable nº 19 no se materializasen en el plazo de tres años , podrá el expropiado a su libre elección , entre permanecer en el derecho a la adjudicación de los aprovechamientos o exigir al Ayuntamiento de Calpe , la indemnización del importe ... El mero transcurso temporal de dicho plazo , y si la propiedad no manifiesta lo contrario , convertirá dicha cantidad total en una deuda líquida , y vencida , pudiendo ser exigible el pago directamente por la propiedad ...”

***En segundo lugar**, se adjunta al recurso de reposición una copia de una nota informativa del Registro Mercantil de Alicante expedida el 5 de mayo de 2016, donde consta con el cargo de Administrador solidario de la mercantil ... con el objeto social de actividades inmobiliarias , Doña F.I.R. , con nombramiento mediante escritura pública desde el día 9 de diciembre de 2014 con duración indefinida y debidamente inscrita en dicho Registro Mercantil .*

***Y en tercer lugar**, se remite copia de la nota simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad de Calp el 5 de mayo de 2016, donde consta que la mencionada mercantil dispone de un trozo de tierra secana en la ya citada ubicación de 6.440 metros cuadrados , adquirida en dominio*

mediante escritura pública de 3 de febrero de 2005 , inscripción quinta con fecha 22 de abril de 2005 , identificándose su integración en dos parcelas catastrales , sin cargas y sin más asientos .

2.- En el acta de la sesión plenaria de la Excma. Diputación de Alicante de carácter ordinario celebrada el día 4 de mayo de 2016 constan los siguientes extremos de especial relevancia en este informe:

Consta como 3º punto del orden del día de la referida sesión plenaria:

“ 3º OBRAS PUBLICAS . Concesión directa de una ayuda no dineraria al Ayuntamiento de Calpe . Convenio Específico de Colaboración a suscribir , para llevar a cabo la ejecución de la obra de “ Mejora en la seguridad , movilidad y accesibilidad de las Urbanizaciones de Calp y Partidas Rurales de Benissa (Pou Roig , Oltá , Ferrandet , Casamia , Canelles , Lleus y Vinyent” .

En la sesión inicialmente se debatió y votó una Enmienda suscrita por los Portavoces de los Grupos Socialista, Ciudadanos , Esquerra Unida y Compromís que consta en su literalidad en dicha acta , siendo el resultado de la votación de 15 votos a favor de aprobar la misma de los Diputados de los Grupos Socialista , Esquerra Unida y Compromís , 15 en contra de los Diputados del Grupo Popular y una abstención del Diputado del Grupo Ciudadanos .

Se procede a una segunda votación dado el empate producido en la anterior votación y en la misma se produce de nuevo el descrito empate de votos y se decide por el voto de calidad del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación rechazar la mentada Enmienda.

A continuación se vota el referido punto del orden del día con el resultado de 15 votos a favor de los Diputados del Grupo Popular, 15 en contra de los Diputados de los Grupos Socialista , Esquerra Unida y Compromís y la abstención del Diputado del Grupo Ciudadanos .

Ante el empate de votos obtenido se procede a una segunda votación que arroja idéntico resultado y decide el voto de calidad del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación que aprueba dicho punto del orden del día, con el siguiente tenor literal de su parte dispositiva:

“Primero.- Aprobar la concesión directa de una ayuda no dineraria al Ayuntamiento de Calpe por importe total de DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO(2.109.083,73 euros, IVA INCLUIDO), para llevar a cabo la actuación denominada “MEJORA DEL ACCESO A CALP DESDE LA N-332”, y ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y art. 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio , por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que regulan la concesión y tramitación de las subvenciones de carácter nominativo.

Segundo.- Aprobar el Convenio Específico de Colaboración a suscribir entre la Excma. Diputación de Alicante y el Ayuntamiento de Calpe para llevar a cabo la ejecución de las obras de “MEJORA DEL ACCESO A CALP DESDE LA N-332” en el término municipal del Calpe, cuyo clausulado a continuación se transcribe ...

Tercero.- Tratándose de obras a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, y cuya financiación corre a cargo íntegramente de la misma, se acuerda autorizar un gasto de carácter plurianual por importe de DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	ANUALIDAD 2016	ANUALIDAD 2017
Importe coste obras	120.000,00 euros	1.939.083,73
Importe honorarios de dirección	50.000,00 euros	0,00 euros
TOTAL AYUDA	170.000,00 euros	1.939.083,73 euros

- Por lo que respecta al gasto de ejecución de las obras, por importe de 2.059.83,73 euros, la imputación presupuestaria para la Anualidad 2016 ascenderá a la cantidad de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 34.4531.6500000 denominada "CONVENIO MINISTERIO DE FOMENTO Y AYUNTAMIENTO DE CALPE DESDE LA N-332", adquiriendo el compromiso de consignar para la Anualidad 2017 en la aplicación que corresponda, la cantidad restante por importe de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (1.939.083,73).

- Por lo que respecta al gasto de los trabajos relativos a la dirección facultativa, la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 34.4531.2270600 denominada "ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS. CARRETERAS" de la Anualidad 2016.

Cuarto.- Elevar el porcentaje correspondiente a la Anualidad para 2017 en un 1.615,90% y ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 174 apartado 3 y 5, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.- Condicionar la presente concesión a la emisión del informe sobre sostenibilidad financiera a emitir por la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, a tenor de lo establecido en el Artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sexto.- Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Calpe a los efectos oportunos, con indicación de los recursos que legamente procedan".

En la mentada acta del acuerdo plenario en cuestión no consta ninguna alusión por el Grupo recurrente a lo que ahora se solicita en el recurso administrativo interpuesto contra tal acuerdo .

En estricto cumplimiento de lo acordado en el punto quinto de la parte dispositiva del transcrito acuerdo plenario , por el sr. Diputado de Infraestructuras mediante escrito de 23 de mayo de 2015 con registro de salida de 26 de mayo de 2016 – nº 8689 – se solicita de la Dirección General de Presupuestos de la Consellería de Hacienda y Modelo Económico el informe de sostenibilidad económica previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985 al que se condicionaba la eficacia jurídica del mentado acuerdo plenario provincial .

3.- En el expediente administrativo objeto del referido punto del orden del día del identificado acuerdo plenario constan entre otros:

El informe del Director del Área de Servicios e Infraestructuras de la Diputación de fecha 6 de abril de 2016 , en términos favorables para la tramitación y en su caso aprobación y ejecución del Proyecto de ejecución remitido por el Ayuntamiento de Calp redactado por los técnicos que obran en dicho informe , con la propuesta favorable a su tramitación del Servicio técnico de Carreteras , relativo a las obras denominadas " Mejora del acceso a Calp desde la N-332 " en el municipio de Calp , con un presupuesto total de 2.059.083 , 73 euros , IVA incluido .

En dicho informe se pormenoriza el "iter" procedimental para la tramitación del referido proyecto con sus correspondientes subsanaciones y consta en el párrafo "in fine" del punto 3º del mismo:

"Que según el oficio del Ministerio de Fomento , Dirección General de Carreteras , Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana , firmado por el Ingeniero Jefe de la Demarcación de fecha 1 de abril de 2016 :

-Se presenta certificado de la Sra. Secretaria del Ayuntamiento de Calp de plena disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto autorizado.

-Se entienden cumplimentadas las condiciones requeridas por lo que no existe ningún inconveniente para que se realicen las obras , haciendo constar que dicha autorización se hace extensiva a la Excm. Diputación Provincial de Alicante que es la Administración que va a ejecutar

las obras .”

En el punto 5º del mentado informe consta:

“5º Que el proyecto objeto de este expediente incluye los documentos con la extensión y contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras , aprobado por Decreto 1812/1994 , de 2 de septiembre , habiéndose comprobado que , en general , se ajusta a lo exigido en dicho artículo .”

Y en su punto 7º dice:

“7º El expediente de aprobación y subsiguiente ejecución deberá realizarse por el trámite ordinario , y en consonancia con lo preceptuado en los arts. 20 y siguientes de la Ley 6/1991 de la Generalitat Valenciana, de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunidad Valenciana. “

Y también consta el informe-propuesta de la Jefa de Servicio del Departamento de Carreteras de esta Diputación del día 25 de abril de 2016 , donde eleva propuesta en idéntico sentido y literalidad que la parte dispositiva del acuerdo plenario provincial en cuestión de 4 de mayo de 2016 , donde en sus Antecedentes también existe referencia a los trámites procedimentales del referido proyecto técnico desde que se presentó por el Ayuntamiento de Calpe con las modificaciones exigibles en el Registro de documentos de esta Diputación el 5 de abril de 2016 – nº 11532 - , así como a la tramitación de la subvención que la actuación conlleva incluida en la aplicación presupuestaria prevista en el vigente ejercicio presupuestario denominada “ CONVENIO MINISTERIO DE FOMENTO Y AYUNTAMIENTO DE CALPE MEJORA DE ACCESOS A BENISSA Y CALPE DESDE LA N-332 “ ; en su Fundamento Jurídico 1º.A) sobre la competencia de esta Diputación al respecto consta lo siguiente :

“Por último señalar que el expediente deberá condicionarse , de conformidad con lo establecido en el art. 7.4 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril ... a la emisión del informe de sostenibilidad financiera a emitir por la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, y ello dado que se trata de una actuación que discurre sobre una carretera de titularidad estatal .

Por lo que se refiere al informe previo de la Administración competente por razón de la materia en el que se señale la inexistencia de duplicidades, a que también se refiere el citado precepto , hay que señalar que en el expediente consta la autorización expresa concedida por Autorización de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana para actuar sobre la N-332 mediante resoluciones de fecha 30 de noviembre de 2015 ; 29 de febrero y 1 de abril , ambas de 2016 .”

El referido informe-propuesta se dictaminó en términos favorables por la Comisión Informativa de Infraestructuras.

4.- Por estos Servicios Jurídicos a los efectos de poder emitir el presente informe se requirió vía telefónica de la Secretaria General del Ajuntament de Calp la documentación adicional acreditativa de varios de los extremos mencionados, que se recibió en el Registro General de entrada de esta Diputación el 30 de junio de 2016 – Registro nº 26827 y nº 26832 – con el contenido que se describe a continuación :

-Copia de la ficha de planeamiento y gestión del Sector nº 19 “Pou Roig” con una superficie de 200.900 metros cuadrados y consta como condición para el desarrollo de las UE en lo atiente al a red viaria “Vial 38-39-42-43 .Vial 46-43.Glorieta 46 Av. Generalitat Valenciana “.

-Plano 2.1 del PGOU de Calp correspondiente a la Ordenación Estructural de la Red Primaria de Comunicaciones, escala 1/10000 de enero de 2016.

-Certificación del acta del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Calp en su sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo de 2016, donde el punto 5º del orden del día es el referido a “ RATIFICACION DEL CONVENIO SUSCRITO CON FECHA 15 DE FEBRERO DE 2016 CON LA AGRUPACION DE INTERES URBANISTICO POU ROIG Y EL AYUNTAMIENTO RELATIVO al SECTOR 19 DEL SUELO URBANIZABLE POU ROIG “

En lo referido a dicho convenio a los efectos que nos ocupan destacan los siguientes acuerdos suscritos por la sra. Concejala Delegada de Territorio y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Calp, sra. Sala Fernández y Don Rafael Pérez Segura en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "POU ROIG" :

En primer lugar, en el acuerdo primero se dice :

"PRIMERO.-Objeto del Convenio : 1.- El Ayuntamiento de Calpe y la ADIU "POU ROIG" convienen en modificar parcialmente la ordenación contenida en el Plan Parcial del Sector nº 19 " POU ROIG " , al objeto de variar los accesos al mismo , mediante la implantación de las dos rotondas que se especifican en el Anexo I de este Convenio".

El mentado Anexo I no se remite y en el acuerdo segundo .1 se pacta:

"A) El Ayuntamiento redactará el Plan Parcial modificado, de forma que prevea las variaciones del viario necesarias para la obtención del informe favorable de la Demarcación de Carreteras , y asimismo se ajuste a las previsiones del vigente PGOU de Calpe , conforme al nuevo uso dominante "terciario" ."

En segundo lugar , en el acuerdo tercero se pacta el siguiente calendario de actuaciones :

"TERCERO.-Calendario de actuaciones: Para el cumplimiento de las anteriores tareas, las partes se someten al siguiente calendario de plazos :

1.-El Plan Parcial modificado deberá estar redactado en el plazo de tres (3) meses desde la fecha de aprobación de este Convenio por el Pleno del Ayuntamiento de Calp ; el Plan Parcial deberá ser remitido a la Consellería para la emisión del informe de evaluación ambiental y territorial estratégico (o documento equivalente) , en el plazo máximo de quince (15) días desde su redacción .

2.-La aprobación municipal del Plan Parcial deberá producirse en el plazo máximo de cuatro (4) meses desde la obtención del informe de evaluación ambiental y territorial estratégico o documento equivalente.

...5.- El Proyecto de reparcelación deberá ser redactado por el Ayuntamiento en el plazo de cinco (5) meses desde la aprobación del Proyecto de Urbanización..."

Y en tercer lugar, en el acuerdo cuarto sobre las previsiones de planeamiento y gestión se pacta :

" 3.- Las dos rotondas de conexión del sector con la CN 332 se ejecutarán íntegramente con fondos públicos , sin repercusión a los propietarios ni por cuotas de urbanización , contribuciones especiales , ni ningún otro concepto .

4.-Los suelos necesarios para la ejecución de las dos rotondas que se hallen incluidos en el Sector nº 19 "POU ROIG" se gestionarán con reserva de su aprovechamiento en el propio Sector ..."

También en el acuerdo quinto del convenio se dice respecto de las cargas urbanísticas y deberes asumidos por las partes en cuanto a las rotondas se refiere:

"2.- Las dos rotondas de conexión con la CN 332 serán ejecutadas con fondos públicos no repercutibles, tanto en lo referente a la ejecución material de las obras, cuanto a la obtención de los suelos que no se obtengan con reserva de aprovechamiento."

La parte dispositiva del referido punto del orden del día es del tenor que sigue y se aprobó por mayoría lo dictaminado al respecto por la correspondiente Comisión informativa:

"Primero.- Ratificar en todos los extremos el convenio antes transcrito suscrito en el Ayuntamiento de Calp y la Agrupación de Interés Urbanístico "Pou Roig".

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados."

-Certificación del acta de la sesión plenaria municipal de carácter ordinario del día 14 de junio de 2016, donde fuera del orden del día y previa su declaración de urgencia se adoptó por mayoría el siguiente acuerdo :

" Trasladar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante el interés y la necesidad urgente

de que lleve a cabo las rotondas de acceso a Calpe que se enmarcan en la ejecución de la obra “ Mejora en la seguridad , movilidad y accesibilidad de las urbanizaciones de Calpe y Partidas de Benissa “.

5.- Por la Alcaldía de Benissa se remite escrito con Registro de Entrada de 29 de junio de 2016 – nº 26532 - , al que adjunta acuerdo de la Junta de Gobierno Local del tenor que sigue:

“Trasladar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante el interés y necesidad urgente de que lleve a cabo este proyecto y las obras que se enmarca en el mismo :”Mejora en la seguridad , movilidad y accesibilidad de las urbanizaciones de Calpe y Partidas de Benissa .”

II. CONSIDERACIONES JURIDICAS

1.- El recurso de reposición objeto del presente informe se interpuso en tiempo y forma exigibles en Derecho , en tanto el mismo se dirige contra lo acordado respecto del punto 3º del orden del día de la sesión plenaria de la Excm. Diputación de Alicante que tuvo lugar el 4 de mayo de 2016 y se interpone dentro del plazo del mes a contar del día siguiente de la celebración de dicha sesión plenaria , el día 27 de mayo de 2016 , en tanto el recurrente ostenta la condición de miembro corporativo de la Diputación y el Grupo que representa votó en contra del identificado acuerdo , todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/1992 en concordancia con el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985 y el artículo 211.3 del ROF .

Establece el artículo 117.2 de la Ley 30/1992 que el plazo máximo para dictar resolución y proceder a su notificación en dicho recurso de reposición será de 1 mes a contar del día siguiente a su interposición y en todo caso , si transcurre el indicado plazo sin haber dictado la preceptiva resolución el sentido del silencio es desestimatorio a lo solicitado en tal recurso conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 30/1992 .

2.- El “petitum” del recurso de reposición es solicitar la nulidad del identificado acuerdo plenario con fundamento en que el Ilmo. Presidente de la Diputación al participar en el debate y la votación del mismo e incluso , utilizar su voto de calidad vulneró de manera manifiesta su deber de abstención en dicho asunto según lo establecido en el artículo 28.2.b) de la Ley 30/1992 , toda vez que un pariente suyo en primer grado de afinidad ostenta la condición de administrador de la mercantil titular de un inmueble con una superficie de 3.625 metros cuadrados , ubicada dentro del ámbito territorial de una de las rotondas que se pretenden ejecutar mediante la subvención no dineraria de la Diputación Provincial y además sería titular de un sobrante de dicho inmueble de 2.815 metros cuadrados que al parecer también se integraría en el Sector “Pou Roig”, teniendo presente en todo caso que la referida petición no se manifestó en el debate del acuerdo plenario que ahora se recurre .

Dados los antecedentes expuestos aunque dicho suelo con una superficie de 3.625 metros cuadrados fue objeto de valoración por el Ayuntamiento de Calpe , según consta en el convenio suscrito con la referida mercantil el 23 de octubre de 2015 y que ratificó el Ayuntamiento Pleno de Calpe el 10 de noviembre de 2015 – sin que interviniera en el mismo el Sr. Alcalde-Presidente que ostenta la condición de Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Alicante - , no es menos cierto que la mercantil en cuestión no consta que en el día de la fecha haya ejercitado la opción que convino , bien de exigir el pago al Ayuntamiento por las unidades de aprovechamiento adscritas al sector cuya valoración consta en el convenio o bien , ya que todavía está en el plazo de los 3 años convenidos la opción de materializar la reserva del aprovechamiento pactado , eso sí una vez sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio del proyecto de reparcelación , todo ello según lo convenido en la Estipulación segunda del citado convenio en concordancia con el calendario de actuaciones pactado en el Acuerdo tercero del a su vez Convenio de 15 de febrero de 2016 entre la AIU “POU ROIG” — de la que no es miembro la mercantil que al caso importa — y el Ayuntamiento de Calpe , que ratificó su órgano plenario el 8 de marzo de 2016 y que se refiere a la previsión de elaborar , tramitar y aprobar por dicho Ayuntamiento el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector nº 19 “POU ROIG” .

Pero la mercantil en cuestión respecto de los 3.625 metros cuadrados ha perfeccionado los

efectos del negocio jurídico referido y plasmado en el convenio que firmó con el Ayuntamiento de Calp en tanto la propiedad de dicho inmueble ya es de titularidad municipal de manera indubitada, teniendo presente que la reserva de suelo de titularidad municipal es para ejecutar y albergar una infraestructura viaria de carácter supramunicipal correspondiente a la Ordenación Estructural de la Red Primaria de Comunicaciones del Plan General de Calp, como así se acredita en la certificación municipal obrante en el presente expediente que se aportó por el mentado Ayuntamiento el 5 de abril de 2016 – registro de entrada de Diputación nº 11532- , así como se contempla la previsión de tal infraestructura en el plano 2.1 de dicho instrumento de planeamiento aportado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Calp y en concordancia a dicho carácter e interés supramunicipal la financiación de la misma según obra expresamente en el convenio aportado de 15 de febrero de 2016 y ratificado por el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Calp de 8 de marzo de 2016, en la Estipulación quinta de dicho convenio dice :

“2.-Las dos rotondas de conexión con la CN 332 serán ejecutadas con fondos públicos no repercutibles, tanto en lo referente a la ejecución material de las obras, cuanto a la obtención de los suelos que no se obtengan con reserva de aprovechamiento .”

Por tanto, dadas las circunstancias expuestas no concurre el deber de abstención del Ilmo. Presidente de la Diputación en el asunto que nos ocupa, toda vez que la actuación que pretende la Diputación recae única y exclusivamente en suelo de titularidad municipal y según lo convenido y ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Calp la financiación de tal infraestructura viaria será a cargo de fondos públicos, por lo que dada la expuesta determinación en cuanto a su financiación y habiéndose acreditado que se disponen de las autorizaciones y permisos correspondientes de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, dicha actuación no tiene ninguna incidencia en ninguna propiedad de ningún ciudadano sino sólo en terrenos de titularidad municipal, así como respecto de los adicionales 2.815 metros cuadrados a que se refiere también el Grupo recurrente el mismo no acredita que tales metros estén afectados por la actuación descrita, ni que se ubiquen en la misma unidad de ejecución o ámbito gestor que los aludidos 3625 metros cuadrados.

Teniendo además presente que en el expediente en cuestión se evacuaron los preceptivos informes con carácter favorable a la actuación que ahora se recurre como así consta en los antecedentes de este informe, así como dados los términos del punto 5º de la parte dispositiva del acuerdo plenario recurrido el mismo no resulta por el momento jurídicamente eficaz, en tanto no se obtenga el preceptivo informe de la autoridad autonómica de tutela financiera que se alude en el mismo y que ya se solicitó como así se acredita el 26 de mayo de 2016.

Ante todo lo expuesto y dada la documentación que se dispone detallada en los antecedentes de este informe, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Grupo Compromís en base a la expresada fundamentación jurídica que se ha expuesto con anterioridad.”

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- ¿Alguna intervención? Adelante, Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Gracias, Sr. Presidente. Para concluir el trámite del Recurso de Reposición formulado por el Grupo Compromís se concluye, en virtud del informe elaborado por los Servicios Jurídicos de esta Diputación, que no cabe la nulidad por el deber de abstención del Sr. Presidente, puesto que no concurría dicho deber de abstención al tratarse de un suelo de titularidad municipal. Muchas gracias, Sr. Presidente.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Castillo. Sr. Penalva ... ¡Ah! Perdón, no la había visto, Sra. Pérez; tiene Vd. la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Buenos días. A ver, sí que es cierto que el informe que nos han dado es absolutamente legal y corresponde a lo que, en principio, nosotros venimos diciendo sobre este tema. Pero también es cierto que, como nosotros pusimos en la enmienda, no es ético. El Presidente de esta Diputación la está utilizando para su propio beneficio, para su pueblo, porque son dos millones de euros los que se van a una rotonda. Y lo que nos sorprende bastante a Esquerra Unida es que se nos entregue un informe de la DGT, que se pueden encontrar a millones y a sacos en Internet como éste y como muchos, en donde está diciendo que, evidentemente, no se le otorga un punto de concentración de accidentes entre el ciento sesenta y ocho y el ciento setenta; por lo tanto, no justifica la rotonda. Aún así, sé lo que es luchar por un punto negro y que te lo justifiquen, y creemos que quizá tengan razón. Lo cierto es que si en un punto determinado de un kilómetro en Calpe existe un punto negro, como se está pretendiendo, hay más de cien kilómetros desde Campello hasta Pego donde existen muchísimos puntos negros; nosotros estábamos luchando por el de Villajoyosa-Campello y no se nos ha otorgado.

Nos sorprende que justifiquen esto y luego, para descongestionar la carretera nacional 340, no hayan sido capaces de dar una bonificación, o unas subvenciones, a aquéllos trabajadores y trabajadoras que recorren esta carretera por no tener posibilidades económicas de realizar ese trayecto por la AP-7.

Por tanto nosotros nos abstendremos en este punto. Gracias.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sra. Pérez. Sr. Penalva, adelante.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Sr. Presidente en funciones, o accidental. Una cuestión de orden previa, Sr. Presidente. Atendiendo al Artículo 94.2 del ROF, solicito un pequeño receso para que los Portavoces de los distintos Grupos se reúnan en el estrado con Vd. y con la Secretaria, puesto que se va a votar un punto muy importante del Orden del día y, en cambio, no se ha señalado, no se ha dado cuenta previamente de la situación del Sr. Sepulcre, formalmente. En derecho administrativo la formalidad también cuenta, y no sabemos aún si el Sr. Sepulcre va a votar como representante de Ciudadanos, como Diputado "no adscrito", o como Diputado del Grupo Mixto o de otra formación política.

Entiendo que debería modificarse el Orden del día y que debería darse cuenta de este asunto en el primer lugar. Por eso es importante la consulta con los Portavoces de los Grupos Políticos.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Vengan un momento los Portavoces. Vengan un momento los Portavoces, por favor.

(se desplazan hasta la Mesa presidencial)

Sra. Secretaria General.- En el Orden del día se da cuenta de que el Sr. Sepulcre ha pasado a la condición de “no adscrito”. Por lo tanto, desde que se convocó el Pleno Vdes. conocen mi informe obrante en el expediente diciendo que el Sr. Sepulcre es “no adscrito”.

(se habla fuera de micrófono, no se capta)

Los efectos no son desde hoy, sino desde el día veinte, desde el día siguiente al que se dio de baja en el Partido de Ciudadanos, y lo comunicó.

El acuerdo del Pleno no tiene ningún efecto constitutivo en relación al Sr. Sepulcre. Desde que él comunica que se ha salido del Partido es “no adscrito”. Al Pleno se le da cuenta porque hay que dar cuenta, pero nada más.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Creo que todo el mundo conocemos que el dar cuenta es dar cuenta simplemente, pero no ejerce efecto desde ese punto del dar cuenta. Todos tenemos conocimiento y, por lo tanto, sabemos -para aclarar la duda del Sr. Penalva- que el Sr. Sepulcre votará como “no adscrito”. Entonces, subsanada esta duda, tiene su tiempo de intervención. Adelante.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Gracias, Sr. Presidente.

La desestimación del recurso contra la adjudicación a dedo del Sr. César Sánchez de dos millones de euros para dos rotondas de Calpe -que tenía que haber hecho, por cierto, el Sr. Rajoy- gracias al voto de calidad del Sr. Presidente, con intereses familiares en juego, es extemporánea e innecesaria. Ya estaba desestimado, por silencio administrativo negativo, desde el veintisiete de junio.

Esta resolución que viene hoy, el veinte de julio, casi un mes después, responde exclusivamente a dos motivos : evitar el debate público en plena campaña electoral, y armar una defensa jurídica frente a un posible contencioso-administrativo o un proceso penal.

Compromís siempre ha tenido claro que el Sr. César Sánchez debería haberse abstenido en esta votación. La única posible duda era si fue un error o fue un acto deliberado para poder salvar los intereses familiares en juego.

Lo que ha pasado en las semanas posteriores nos ha sacado de cualquier duda. Las presiones a los medios de comunicación y a periodistas para ocultar la noticia; los ataques a este Grupo y, en especial, a nuestro Portavoz, vertiendo

mentiras sobre su gestión del agua de Xaló -en la que cierto es que Vdes., nuevamente, han quedado en evidencia-; las presiones sobre el personal asesor de este Grupo; videos, memes, mentiras sobre nuestro trabajo, divisiones internas y un largo etcétera -por cierto, buen trabajo hecho por los asesores del Partido Popular- evidencian que la votación de César Sánchez en el Pleno del mes de mayo no era un error, sino que había y hay 'caso Sánchez'.

A pesar de ello, aún está a tiempo de rectificar. Este recurso es un flotador para que Vdes. lo estimen y hubiese supuesto -si lo hubiesen estimado- volver a la mesa de negociación, haber realizado un estudio serio de todas las infraestructuras viarias de Alicante, haberlas priorizado, haberlas publicado con absoluta transparencia, y cuando hubiese correspondido, según los recursos económicos disponibles, haberse realizado.

Haber estimado el recurso no era un no a hacer las rotondas de Calpe, sino haber dejado fuera de toda duda y sospecha la actuación de esta Administración. En cambio, el Sr. Sánchez prefiere la huida hacia adelante y rechaza el flotador que le ofrecemos.

En cuanto al acuerdo de desestimación y el informe jurídico, voy a alertar de algunas curiosidades que aclaran, más si cabe, de que estábamos y estamos en lo cierto.

Con posterioridad a que presentásemos este recurso, y no pocos días -más de veinte días- después, en Calpe y en Benissa se promueven acuerdos de Pleno y de la Junta de Gobierno para justificar las rotondas de Calpe -quédese con ese detalle-. Resulta curioso que los Servicios Jurídicos requieran por teléfono a la Secretaría General del Ayuntamiento de Calpe varia documentación administrativa del expediente tramitado en Calpe, entre los que se encuentran estos dos acuerdos del Pleno y de la Junta de Gobierno Local de Calpe y Benissa, posteriores al recurso presentado por este Grupo y que se incorporan a este expediente. Supongo que los Servicios Jurídicos de esta Diputación están al tanto del día a día de lo que pasa en Calpe y en Benissa, o puede ser que les haya informado el propio Alcalde de Calpe, que resulta ser el mismo contra quien va este recurso, o el propio Alcalde de Benissa, que es el Jefe de Gabinete del Sr. Sánchez, habiendo sido ellos los promotores de sendos acuerdos.

Es evidente que tratan de buscar armar la defensa jurídica de esta Diputación frente a la posibilidad de un contencioso-administrativo o ante un procedimiento penal.

Resulta inaudito que se incorporen pruebas y documentos con posterioridad al recurso y ni siquiera se practiquen las pruebas o se promuevan las alegaciones del recurrente.

Por otra parte, hablan de que no queda acreditado que haya suelo en este polígono industrial que sea titular de un familiar directo del Sr. César Sánchez, como si fuese el elemento esencial para abstenerse; a sensu contrario, de haberlo considerado acreditado, tenía que haberse abstenido.

Pues no sé, Sr. Presidente, Sr. Vicepresidente, si le han hecho un gran favor con este informe jurídico al Sr. César Sánchez, que hoy no está aquí. Por cierto, aquí tenemos los documentos que acreditan que su familia tiene terrenos en este polígono industrial del que dicen no estar acreditados.

El informe tampoco entra a valorar que el Convenio entre el Ayuntamiento de Calpe y los familiares del Sr. Sánchez sigue vigente y condiciona la forma de pago y la valoración de los terrenos dependiendo del año de ejecución; por eso las prisas. No cabe duda de que la ejecución de las rotondas de Calpe, sean necesarias o no, tengan que ejecutarse o no, en unos meses o en cinco años, beneficia a los intereses familiares porque hay derechos en juego que dependen de esa ejecución. Por lo tanto, hay beneficio patrimonial de esta decisión, y el Sr. Sánchez, por obligación legal, debería haberse abstenido en este expediente.

Acabo, Sr. Presidente. Si políticamente lo teníamos claro, presiones a medios y periodistas, presiones a asesores del Grupo, presiones a nuestro Portavoz, después de haber leído este acuerdo y el informe, lo tenemos más claro, y sobre todo, después de ver que no está el Sr. Presidente en este debate y posible acuerdo, pues más claro tenemos que hay 'caso Sánchez'.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias. ¿Alguna intervención? Sr. Chulvi, adelante.

D. José Francisco Chulvi Español.- Moltes gràcies. Nosaltres al seu dia, al ple del maig, mostrem la nostra postura en relació a la qüestió que s'adjudicaren unes obres, unes rotondes, sense tindre en compte altres estudis. Això es va plantejar en una esmena, i després va haver-hi una votació posterior. Tot el que ha vingut després, ara que ve la desestimació d'un recurs de reposició, este grup continuarà en la línia que hi marquem sempre; és a dir, no anirem en contra d'un informe jurídic fet ací, en aquesta Diputació. Ens hi abstindrem, perquè sí que és cert que hi ha hagut moltes qüestions que han passat al llarg d'este temps, moltes injustícies, i una utilització -com està sent ja habitual- partidista de la institució per part del Grup Popular, que formalitza atacs vertaderament infundats i durs contra companys del Grup Compromís que trobe que cap diputat ni diputada d'esta Cambra hauria d'acceptar, assumir, recolzar, de cap de les maneres; perquè la discussió política ha de quedar aquí, i moltes qüestions que han passat al llarg d'aquest temps són vertaderament inacceptables i inassumibles, i molt qüestionables democràticament.

Dit açò, també ens haguera agradat que, independentment del vot que tinga cada Grup ací, el president no haguera fet “mutis por el foro” i estiguera ací, assumint la seua responsabilitat com a president d’esta Institució; jo espere que no aparega en el punt set, perquè llavors encara seria pitjor.

Per tant, el nostre vot serà l’abstenció pel que diu l’informe jurídic que s’ha emés, i tot queda a costa del que puguen dictaminar altres instàncies, que ací no podem entrar nosaltres com a formació política.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Chulvi. ¿Alguna intervención más? Sometemos pues el punto a votación.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual y D. Miguel Zaragoza Fernández; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia, vista la Propuesta del Sr. Diputado de Infraestructuras de fecha 11 de julio de 2016, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno por mayoría de quince votos a favor, tres en contra y doce abstenciones, se acuerda:

Primero.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por el Grupo Compromís contra el Acuerdo plenario adoptado en la sesión de carácter ordinario celebrada el 4 de mayo de 2016 relativo a la concesión directa de una ayuda no

dineraria al Ayuntamiento de Calpe y del Convenio Específico de Colaboración a suscribir, para llevar a cabo la ejecución de la obra de “Mejora en la seguridad, movilidad y accesibilidad de las Urbanizaciones de Calp y Partidas Rurales de Benissa (Pou Roig, Oltá, Ferrandet, Casamia, Canelles, Lleus i Vinyent)”, y ello en base a la fundamentación jurídica contenida en el informe de los servicios jurídicos de la Excma. Diputación provincial de Alicante de fecha 7 de julio de 2016 que se ha expuesto con anterioridad, que se da por reproducida a los oportunos efectos de evitar duplicidades.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan en derecho.

7º OBRAS PUBLICAS. Expropiación Forzosa para la ejecución de las obras de “Ensanche y mejora del trazado de la carretera CV-721 del p.k. 0+000 al p.k. 0+450, en Orba (Alicante)”. Ratificación del primer expediente de justiprecios alcanzados por mutuo acuerdo entre los interesados y la Administración expropiante.

Examinado el primer expediente de ratificación de justiprecios formulado en el procedimiento de expropiación forzosa que se tramita por la Excm. Diputación Provincial para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de “Ensanche y mejora de la carretera CV-721, del p.k. 0+000 al p.k. 0+450 en Orba (Alicante)” que ha sido alcanzado por mutuo acuerdo entre los interesados y la Administración expropiante, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa; de conformidad con lo señalado en los Artículos 24, 25 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y Artículos 25, 26, y 48 y 49 concordantes de su Reglamento, y con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Ratificar los justiprecios que se indican, alcanzados por mutuo acuerdo entre las partes una vez convenidos los términos de la adquisición de bienes y derechos afectados que igualmente se señalan en el expediente expropiatorio de que se trata, cuyo importe asciende a 35.949,77 €, conforme al siguiente detalle:

19

RESUMEN GENERAL

FINCA	TITULAR	MUTUOS ACUERDOS CONFORMES (€)	PAGADO O CONSIGNADO A CUENTA (€)	IMPORTE A PAGAR (€)
Término Municipal de ORBA				
ORB 4.	PONS PONS, ROSA NIF:21359221-H VIDAL CATALÁ, SALVADOR NIF:21608716-D	7.210,50	0,00	7.210,50
ORB 5.	CARAVACA PONS, JOSEFA NIF:21585712-M	451,44	0,00	451,44
FINCA	TITULAR	MUTUOS ACUERDOS CONFORMES (€)	PAGADO O CONSIGNADO A CUENTA (€)	IMPORTE A PAGAR (€)
ORB 21.	PASTOR PASTOR, ROSA NIF:73978019-Z	6.069,00	0,00	6.069,00

ORB 22.	PASTOR PASTOR, ROSA NIF:73978019-Z CARAVACA PASTOR, JUAN-FRANCISCO NIF:53210129-C CARAVACA PASTOR, JOSE-VICENTE NIF:79100859-H	3.364,20	0,00	3.364,20
ORB 23.	PEREZ LOPEZ, JUAN BERNARDO NIF:21433150-W PONS VIVES, ROSA-AURORA NIF:28996285-R	3.667,95	0,00	1.883,97
	PÉREZ LÓPEZ, EDUARDO NIF:28991138-Y Gravada la mitad indivisa de este titular por embargo de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Expte 03 07 09 004536 61			1.883,98
ORB 24.	CARAVACA PONS, JOSEFA NIF:21585712-M	1.743,06	0,00	1.743,06
ORB 25.	GAUCHI LLOPIS, JOSE NIF:21586120-E	4.298,66	0,00	4.298,66
ORB 26.	FONT MUT, AMPARO NIF:21585921-F	1.037,85	0,00	1.037,85
ORB 27.	BALLESTER ALVARADO, JUSTO NIF:19986894-D	6.740,25	0,00	6.740,25
ORB 28.	LLOMPART MUT, ANA NIF:21245986-N FERRAGUT LLOMPART, ANA-ISABEL NIF:28988962-S FERRAGUT LLOMPART, FELIPE NIF:74084147-C	1.366,86	0,00	1.366,86

Toral: 35.949,77

Segundo.- Disponer un gasto por importe de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (35.949,77 euros), a favor de los titulares de dichos bienes y derechos o sus representantes, gasto que se imputará a la Aplicación presupuestaria 34.4531.6090100 del Presupuesto Provincial vigente.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o persona en quien delegue, para ordenar los trámites del pago de las cantidades correspondientes a los interesados.

8º MEDIO AMBIENTE. Modificación de los Estatutos por los que se rige el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 11, Área de Gestión A6.

Se examina la propuesta del Diputado de Protección y Gestión del Territorio, en relación a la aprobación de la modificación de los Estatutos del “Consortio para la ejecución de las previsiones del Plan zonal de Residuos de la zona 11, Área de Gestión A6”, cuyo contenido en la parte expositiva es la siguiente:

“La Junta de Gobierno del Consorcio, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente la modificación de sus Estatutos para su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 15/2014, de 15 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, relativa a 22 artículos y una disposición transitoria objeto de modificación o nueva redacción (en adelante, primera modificación).

Tras su exposición al público sin presentación de alegación o sugerencia alguna, se remitieron para su aprobación a las entidades consorciadas. En lo que concierne a esta Excm. Diputación Provincial, fue aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de 15 de enero de 2015.

La Generalitat valenciana, que no dio aprobación a dicha modificación, por escrito de 16 de diciembre de 2015 (con Registro de Entrada del 5 de enero de 2016) del Secretario autonómico de Medio Ambiente y Cambio Climático, propone la modificación de los estatutos únicamente en lo relativo a los porcentajes de participación, y que se fijen en un 21 por 100 para la Diputación Provincial y un 19 por 100 para la Generalitat, lo que supondría la adscripción del consorcio al ente provincial. Con este objeto, la Junta de Gobierno del Consorcio, en sesión de fecha 27 de enero de 2016 aprueba inicialmente la modificación que afecta únicamente a los artículos 17, 21 y 23 de los Estatutos, en lo relativo a la participación de Generalitat y Diputación Provincial (en adelante, segunda modificación). Aunque en este acuerdo se transcribe la primera modificación, no se indica expresamente como quedaba afectada, teniendo en cuenta que no había llegado a entrar en vigor (no había sido aprobada por todas las entidades consorciadas y publicado su texto) y que los artículos 17, 21 y 23 de los Estatutos estaban afectados por ambas modificaciones de los Estatutos.

Estas dudas se pusieron de manifiesto al Consorcio que comunicó por correo electrónico que la modificación estatutaria que se pretendía consistía en la “acumulación” de ambas modificaciones con la salvedad referida a los artículos 17, 21 y 23, cuya redacción sería la aprobada en la segunda. Por escrito recibido el 23 de mayo de 2016, se solicita de la Diputación Provincial la aprobación conjunta del texto integrado de ambas modificaciones, según el texto que figura en certificación de Secretaría que acompaña.

La modificación estatutaria que se somete a aprobación de esta Diputación

Provincial, fue objeto de aprobación por el Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 15 de enero de 2015, que se mantiene con la salvedad de los ya citados artículos 17, 21 y 23, en cuanto a los porcentajes de participación de la Diputación y la Generalitat, que se fijan en el 21 y 19 por ciento, respectivamente, cuya redacción fue aprobada por la Junta General del Consorcio en sesión de fecha 27 de enero de 2016.

El texto integrado de ambas modificaciones, no afecta a los demás extremos contenidos en la primera modificación, que fueron objeto de informe favorable por la Secretaría General en fecha 30 de diciembre de 2014, cuyas consideraciones se ratifican, ya que no están afectadas por la segunda modificación, salvo el referido dato numérico de la participación, que no supone cambio de la adscripción del Consorcio a esta Diputación.

Para facilitar la comprensión y dotar de mayor seguridad jurídica al procedimiento, se plantea la aprobación en acto único de la modificación estatutaria certificada por la Secretaría del Consorcio y remitida a esta Diputación el 23 de mayo de 2016, que incorpora el texto integrado de las dos modificaciones referidas. ..."

En consecuencia, visto el informe favorable de Secretaría (emitido por el Vicesecretario, por delegación en fecha 31 de mayo de 2016), de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Ahorro Energético y Sectores Productivos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan zonal de residuos de la Zona 11, Área de Gestión A6, que afecta a los Artículos que a continuación se transcriben :

"Artículo 2 .Naturaleza y adscripción.

1. El Consorcio es una entidad de derecho público de carácter asociativo con personalidad jurídica propia y distinta de los entes consorciados, estando adscrito a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.
2. El Consorcio tiene plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, ostentando las potestades y prerrogativas que se atribuyen a las entidades locales que lo integran por la legislación vigente, excepto la potestad expropiatoria y la facultad de establecer impuestos.

Artículo 5. Duración.

El Consorcio tendrá una duración indefinida y subsistirá mientras perdure la necesidad de sus fines, sin perjuicio de que la Junta General acuerde la disolución por las causas y procedimiento previsto en los presentes Estatutos y demás normas que sean de aplicación.

Apartado 1 del Artículo 6.1. Órganos de Gobierno y Administración.

1. El Gobierno y la Administración del Consorcio corresponde a los siguientes

órganos necesarios:

- La Junta General.
- La Comisión de Gobierno.
- El Presidente.
- Los Vicepresidentes.

Artículo 7. Composición de los órganos.

1. La Junta General es el órgano colegiado de representación de todos los entes consorciados, y estará integrada por dos representantes de la Generalitat, designados por el Conseller competente en materia de medio ambiente, dos representantes de la Diputación Provincial de Alicante, y por un representante de cada una de las Corporaciones Locales consorciadas.

Deberá designarse un suplente de cada titular.

2. La Comisión de Gobierno, órgano colegiado de gobierno y administración, estará integrada por:

- El Presidente del Consorcio.
- El Vicepresidente o Vicepresidentes.
- Dos representantes de la Diputación de Alicante y dos representantes de la Generalitat Valenciana, miembros de la Junta General.
- Cinco representantes de los municipios consorciados, elegidos por la Junta General entre sus miembros, excluidos los Vicepresidentes.

3. El Presidente, órgano unipersonal del Consorcio, será nombrado por la Junta General de entre sus miembros y presidirá tanto la Junta General como el Consejo de administración.

4. Los Vicepresidentes, en un máximo de dos, serán nombrados por la Junta General de entre sus miembros.

5. Las Comisiones Técnicas, órganos colegiados potestativos de carácter técnico, podrán ser creadas cuando la Junta General lo estime oportuno.

6. El Gerente, órgano potestativo de carácter técnico, será designado por la Junta General, previa selección conforme a los principios de mérito, capacidad, idoneidad, publicidad y concurrencia.

Artículo 8. Renovación de los órganos.

1. La Junta General, la Comisión de Gobierno, el Presidente y el Vicepresidente o Vicepresidentes en su caso, se renovarán totalmente con la misma periodicidad que las Corporaciones de que formen parte sus miembros, permaneciendo en funciones hasta la constitución de la nueva Junta General. Durante dicho periodo no podrán

adoptarse acuerdos que requieran una mayoría especial, ni relativas al proyecto de gestión, salvo, en este último caso, previa justificación de su urgencia apreciada por unanimidad de los asistentes.

2. Los órganos del Consorcio se constituirán dentro de los cuatro meses siguientes a aquél en que se constituya la Corporación de adscripción.

La sesión constitutiva será presidida por la Mesa de edad, integrada por el miembro de mayor y menor edad de los presentes en el acto. En caso de empate decidirá el voto del miembro de mayor edad.

3. En caso de fallecimiento o pérdida del cargo representativo en cualquiera de los entes consorciados, éstos designarán el correspondiente sustituto en el Consorcio en el plazo de treinta días.

4. La Junta General y las Administraciones consorciadas podrán revocar en cualquier momento los nombramientos que les corresponden, de conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso.

Denominación del Artículo 9, y párrafo primero.

Artículo 9. De la Junta General.

Son atribuciones de la Junta General:

- a) El control y fiscalización de los demás órganos del Consorcio.
- b) La modificación de Estatutos y, en su caso, la disolución y liquidación del Consorcio, estableciéndose, en este caso, el destino de los bienes del mismo, previa la adopción de los correspondientes acuerdos por los entes consorciados.
- c) Los acuerdos de admisión y separación voluntaria de miembros del Consorcio.
- d) La separación de los miembros del Consorcio, por incumplimiento de las obligaciones especificadas en los presentes Estatutos, o en la legislación que resulte aplicable, previa tramitación de expediente contradictorio incoado al efecto.
- e) La aprobación, si procede, del Reglamento y las normas de régimen interior del Consorcio.
- f) La disposición y adquisición de acciones, derechos o bienes muebles e inmuebles.
- g) La aprobación de los Presupuestos anuales del Consorcio, así como las Cuentas que hayan de rendirse referentes al resultado de la gestión económico-financiera.
- h) La ordenación e imposición de tributos propios.
- i) La contratación de préstamos y concierto de operaciones de crédito, con excepción de las operaciones de tesorería.
- j) El control y aprobación de las formas de gestión de los servicios atribuidos al Consorcio y especialmente, las funciones relacionadas con la tramitación de los proyectos de gestión de residuos, así como su aprobación y adjudicación en los términos establecidos en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.

- k) La elaboración y formulación de proyectos de gestión de residuos de iniciativa pública.
- l) La aceptación de delegación de competencias hechas por otras Administraciones Públicas.
- m) El planteamiento de conflictos de competencias a otras Administraciones Públicas.
- n) La creación de Comisiones Técnicas.
- o) La elección y nombramiento de los miembros de la Comisión de Gobierno, del Presidente, y del Vicepresidente o Vicepresidentes, en su caso.
- p) Nombrar al Secretario, al Interventor y al Tesorero, así como, en su caso, al Gerente del Consorcio.
- q) Aprobar la plantilla de personal y sus atribuciones, así como las bases de selección del personal
- r) La aplicación de medidas disciplinarias al personal, cuando las mismas supongan el cese de la relación laboral o la separación del servicio.
- s) Cualesquiera otras atribuidas en los presentes Estatutos.

Artículo 10. De la Comisión de Gobierno.

Serán atribuciones de la Comisión de Gobierno:

- a) La contratación de obras, servicios, suministros y contratos administrativos especiales y contratos privados, con excepción de la contratación del servicio de valorización y eliminación de residuos urbanos y los contratos menores, que corresponden a la Junta General y Presidente respectivamente .
- b) La propuesta de los asuntos que hayan de ser sometidos a deliberación de la Junta General.
- c) La disposición y adquisición de bienes muebles en la cuantía que fije la Junta General.
- d) El ejercicio de acciones judiciales o administrativas.
- e) El nombramiento y, en su caso, contratación de personal y la aplicación de medidas disciplinarias, cuando las mismas no supongan la separación del servicio o el cese de la relación laboral.
- f) El concierto de las operaciones de tesorería necesarias para el adecuado desenvolvimiento de la gestión económica del Consorcio.
- g) La aprobación y disposición de gastos en los casos de su competencia.
- h) Los proyectos de obras y servicios cuya contratación le corresponda.
- i) Cualesquiera otras que, correspondiendo al Consorcio, no estén atribuidas expresamente a otro órgano.

Artículo 11. Del Presidente.

Son atribuciones del Presidente las siguientes:

- a) La dirección del gobierno y administración del Consorcio.
- b) Representación legal del Consorcio en todos los ámbitos, sin perjuicio de las delegaciones especiales que pueda hacer.
- c) Convocar, presidir, dirigir las deliberaciones, suspender y levantar las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio, así como autorizar el orden del día correspondiente a las mismas.
- d) Autorizar con su visto bueno las actas y certificaciones de los acuerdos adoptados por la junta General y por la Comisión de Gobierno.
- e) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal del Consorcio, y todas las competencias que la legislación vigente otorga a los presidentes de las Corporaciones locales en materia de personal que no estén atribuidas por los presentes Estatutos a otro órgano.
- f) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta a la Comisión de Gobierno.
- g) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta General y por la Comisión de Gobierno.
- h) Celebrar contratos menores.
- i) Elaborar el anteproyecto de presupuesto.
- j) El desarrollo de la gestión económico-financiera y presupuestaria no atribuida expresamente a otro órgano.
- k) Promover la participación de los agentes económicos y sociales en todas las cuestiones relacionadas con la reducción, la valorización y la eliminación de residuos.
- l) Impulsar programas de formación ambiental, información, sensibilización y concienciación social en el ámbito de los residuos.
- m) Mantener un contacto permanente con los responsables ejecutivos de las instituciones y entidades integrantes del Consorcio a fin de garantizar la máxima coordinación funcional.
- n) Las funciones previstas para el Gerente en el supuesto de no crearse este órgano, y en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.
- o) Las demás que expresamente le delegue la Comisión de Gobierno.

2. El Presidente podrá delegar en la Comisión de Gobierno o Vicepresidente las facultades incluidas en las letras h) a m) del apartado anterior.

Artículo. 14. Del Gerente.

Son atribuciones del Gerente:

- a) La ejecución de los acuerdos de los órganos colegiados.
- b) La dirección efectiva del personal del Consorcio
- c) La dirección, control e inspección de la gestión del servicio de valorización y eliminación y programas ambientales
- d) Adoptar todas aquellas medidas de orden interno que garanticen el correcto

funcionamiento del Consorcio en todos los ámbitos de su actividad, informando al presidente de la Junta General.

e) Supervisar la gestión económica y administrativa del Consorcio, ajustándose a las normas que exige la naturaleza pública del Consorcio.

f) Asistir a las reuniones de todos los órganos colegidos con voz pero sin voto.

g) Otras funciones que la Junta General le atribuya.

Apartado 4 del Artículo 15. Régimen de sesiones.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes Estatutos, al régimen de funcionamiento de la Junta General y de la Comisión de Gobierno le serán de aplicación, con carácter supletorio, las disposiciones de la legislación de régimen local sobre funcionamiento del Pleno y Junta de Gobierno de las Corporaciones locales respectivamente.

Artículo 16. Convocatoria de sesiones.

1. La convocatoria de las reuniones de la Junta General y de la Comisión de Gobierno se hará con ocho días de antelación, con indicación del lugar y hora de celebración, debiendo contener el orden del día, fuera del cual no se podrán adoptar acuerdos válidos, salvo que se encuentren presentes en la reunión todos los miembros del órgano y así lo acuerden por unanimidad.

2. En casos de urgencia, la convocatoria se hará al menos con cuarenta y ocho horas de antelación por medios electrónicos. En este caso, una vez considerado el orden del día, se deberá apreciar, por mayoría absoluta, la existencia de la urgencia. Si no se apreciara, se convocará la sesión según lo que dispone el punto anterior.

3. A efectos del apartado anterior, se entenderá por mayoría absoluta cuando voten a favor más de la mitad del número de miembros de la Comisión de Gobierno que la componen, y más de la mitad de votos ponderados de la Junta General conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de los presentes Estatutos.

Artículo 17. Régimen de sesiones de la Junta General.

1. Para la válida constitución de la Junta General, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia de un número de miembros que represente la mayoría absoluta de la totalidad de votos de la Junta. En todo caso, será imprescindible la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes los sustituyan.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos, salvo las excepciones que prevén los presentes Estatutos, en función de las siguientes reglas de ponderación:

a) Los votos que cada Ente municipal consorciado ostentará en la Junta General

vendrán determinados por la siguiente escala:

1. Municipios con población hasta 1.000 habitantes: 1 voto.
2. Municipios con población de 1.001 a 2.000 habitantes: 2 votos.
3. Municipios con población de 2.001 a 5.000 habitantes: 3 votos.
4. Municipios con población de 5.001 a 10.000 habitantes: 4 votos.
5. Municipios con población de 10.001 a 20.000 habitantes: 6 votos.
6. Municipios con población de 20.001 a 50.000 habitantes: 9 votos.
7. Municipios con población de más de 50.000 habitantes: 15 votos.

A los efectos de este apartado, se considerará como número de habitantes del municipio la población declarada oficialmente, con carácter anual, por el Estado.

A la puesta en funcionamiento de las instalaciones de gestión de residuos previstas en el Plan Zonal y en el correspondiente Proyecto de Gestión, la Junta podrá acordar que el voto ponderado establecido en función del criterio poblacional sea corregido atendiendo al volumen de residuos que genere cada una de las entidades consorciadas.

b) El número de votos resultante de la suma de los ostentados por todos los municipios consorciados por aplicación de la regla de ponderación del apartado a) de este artículo, constituirá el 60% de los votos de derecho totales de la Junta General, ostentando la Diputación Provincial de Alicante el 21% y la Generalitat Valenciana el 19% restante, hasta completar el 100% de los mismos. Los dos representantes de la Generalitat Valenciana así como los dos representantes de la Diputación Provincial, actuarán con unidad de voto.

3. No obstante, se requiere el voto favorable de las dos terceras partes del número total de votos, ponderados en la forma señalada anteriormente, para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a) Disolución del Consorcio y en su caso, la cesión de activos y pasivos a otra entidad.
- b) Admisión de nuevos miembros del Consorcio.
- c) Separación de sus miembros.
- d) Modificación de los Estatutos.

4. En caso de empate si el acuerdo requiere mayoría simple, se procederá a una nueva votación, y de persistir el empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

5. Por regla general la votación será ordinaria. No obstante, el Presidente podrá disponer la votación nominal por orden alfabético de los municipios, la Diputación y, en último lugar, la Generalitat, cuando se requiera para agilizar el recuento de los votos.

Artículo 18. Régimen de sesiones de la Comisión de Gobierno.

1. Para la válida constitución de la Comisión de Gobierno, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.
2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, sin ponderación de los mismos.
3. En caso de empate, se repetirá la votación, y de persistir el empate decidirá el voto de calidad del Presidente.
4. Por regla general la votación será ordinaria. No obstante, el Presidente podrá disponer la votación nominal por orden alfabético de los municipios, la Diputación y, en último lugar, la Generalitat.

Artículo 19. Personal.

1. El personal del Consorcio será funcionario y laboral, conforme a la normativa aplicable, propio o adscrito de las entidades consorciadas.
2. Así mismo la Administración de adscripción pondrá al servicio del Consorcio el personal que resulte necesario, cuyas retribuciones serán a cargo de aquella.
3. La Dirección técnica de los servicios e instalaciones del Consorcio, así como la inspección y control directo de los mismos, recaerán en un funcionario, personal laboral o del sector privado, con titulación adecuada del propio Consorcio o de las entidades consorciadas, designado por la Comisión de Gobierno a propuesta de la Presidencia.
4. La Secretaría, Intervención y Tesorería comprenderán las funciones establecidas en la normativa aplicable a las corporaciones locales.

Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo; de control y fiscalización interna de la gestión económica financiera y presupuestaria serán desempeñadas por funcionarios de habilitación de carácter nacional.

Las funciones de Tesorería podrán atribuirse a un funcionario del propio Consorcio o de las entidades consorciadas o habilitado de carácter nacional de las mismas.

Apartado 5 del Artículo 20. Régimen jurídico.

5. La aprobación definitiva de los proyectos por el Consorcio llevará consigo la obligación, por el Ente consorciado a quien corresponda, de ejercitar la potestad expropiatoria, siendo beneficiario de la expropiación el Consorcio o el contratista según se acuerde por la Junta General o establezca en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Apartado 3 y 4 del Artículo 21. Principios.

3. En los supuestos de gestión directa del servicio de valorización y eliminación por parte del Consorcio, éste realizará las inversiones necesarias para la construcción de las instalaciones previstas en el Plan Zonal y Proyecto de Gestión. En estos supuestos la Generalitat Valenciana aportará el 19% de las inversiones, la Diputación Provincial de Alicante aportará el 21% y el 60% restante se aportará por las Entidades Locales consorciadas en proporción al número de habitantes.

4. En el caso de que las instalaciones de gestión de residuos a que se refiere el punto anterior sean subvencionadas con otras aportaciones de otras administraciones o de fondos europeos o internacionales, la subvención se restará de la financiación total y el resto se financiará según la proporción siguiente: 19% en aportaciones de la Generalitat Valenciana, 21% de la Diputación Provincial de Alicante y el 60% restante se aportará por las Entidades Locales consorciadas en proporción al número de habitantes”.

Apartado 1 del Artículo 23. Régimen de aportaciones económicas de los entes consorciados.

1. El importe de los gastos generales del Consorcio, entre los que no quedarán incluidos los correspondientes a los costes de inversión para el establecimiento y prestación de los servicios de valorización y eliminación de los residuos urbanos o municipales, así como aquellos que sean asumidos en el proyecto de gestión que se adjudique será cofinanciado por las entidades consorciadas, correspondiendo a la Generalitat Valenciana el 19%, a la Diputación de Alicante el 21% y el resto a los municipios consorciados en la proporción que se acuerde”

Artículo 24. Gestión presupuestaria, contabilidad y control interno.

1. El régimen presupuestario, de contabilidad y control interno de la gestión económica del Consorcio se ajustara a la normativa aplicable a las corporaciones locales.

2. El presupuesto, una vez aprobado por la Junta General, se remitirá a la administración de adscripción con antelación suficiente para su aprobación junto con el presupuesto de la misma.

Artículo 26. Cuenta General.

La Cuenta General será elaborada por el Interventor del Consorcio y una vez aprobada por la Junta General se remitirá con antelación suficiente a la administración de adscripción, para su aprobación con la cuenta general de la misma.

Artículo 27. Disolución.

1. La disolución del Consorcio podrá producirse por alguna de las siguientes causas:
 - a) Por imposibilidad legal o material de cumplir sus objetivos.
 - b) Por acuerdo de la Junta General previa la adopción de los correspondientes acuerdos al menos de más de la mitad de las entidades del Consorcio, adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus respectivos miembros u órgano correspondiente de la Generalitat .
 - c) Por la separación de algunos de sus miembros en los términos previstos en el artículo 29 de los presentes Estatutos.
2. La disolución del Consorcio produce su liquidación y extinción sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.
3. Durante el periodo de liquidación el Consorcio conservará su personalidad jurídica, debiendo añadir a su denominación la expresión *en liquidación*, y se observarán las disposiciones de los presentes Estatutos en cuanto al régimen de funcionamiento de los órganos colegiados, excepto la periodicidad de las sesiones ordinarias.
4. El acuerdo de disolución deberá adoptarse por la mayoría de dos tercios del número total de votos ponderados, y deberá contener la designación de un liquidador, previa selección, en su caso, mediante procedimiento que legalmente proceda. A falta de acuerdo, el liquidador será el Gerente y, en caso de no haberlo, se designará por mayoría simple una comisión integrada por tres miembros, uno de los cuales deberá ser personal propio o adscrito al Consorcio o de la administración de adscripción.
5. El liquidador, en el plazo máximo de cuatro meses desde su nombramiento, formulará un inventario de los bienes y derechos y propondrá el destino de los bienes, sin perjuicio de la reversión de los cedidos a las entidades que los hubieran aportado , y calculará la cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del Consorcio de conformidad con la participación que le corresponda en el saldo resultante del patrimonio neto tras la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto será el porcentaje de las aportaciones que corresponda a cada miembro del Consorcio .
6. La Junta General aprobará inicialmente:
 - a) El destino de los bienes y derechos.
 - b) El destino del personal propio funcionario y laboral fijo.
 - c) La cuota de liquidación, así como la forma y condiciones en que tendrá lugar su pago en el supuesto en que ésta resulte positiva, sin que pueda tener lugar dicho pago antes del abono a los acreedores de sus créditos.

Dicho acuerdo se remitirá a los entes consorciados para que se pronuncien sobre el

mismo, si lo estiman conveniente, en el plazo máximo de dos meses, tras la cual se someterá a su aprobación definitiva.

7. Las entidades consorciadas podrán acordar, con la mayoría de dos tercios del número total de votos ponderados, la cesión total de activos y pasivos a otra entidad jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del Consorcio que se liquida.

8. El régimen de liquidación se someterá en lo no previsto en los Estatutos, a lo dispuesto en la normativa aplicable a las sociedades de capital.

Artículo 29. Derecho de separación.

1. La separación voluntaria de alguno de los entes consorciados estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que la entidad que solicite la separación esté al corriente de sus compromisos económicos.
- Que se comunique con al menos un año de antelación al inicio del ejercicio presupuestario en que deba surtir efecto.
- Que se haya abonado la cuota de separación en caso de ser negativa.

2. La separación deberá acordarse por el Pleno de las Corporaciones locales por mayoría absoluta del número legal de sus miembros y por órgano competente de la Generalitat, debiendo constar expresamente el compromiso de abonar la cuota de participación en su caso.

3. El ejercicio del derecho de separación produce la disolución del Consorcio, salvo que el resto de sus miembros, por mayoría absoluta de votos ponderados, excluido el que solicita la separación, acuerden su continuidad, y sigan permaneciendo en el Consorcio, al menos, quince municipios o bien los municipios que representen más del 50 por 100 de la población del Plan Zonal y, en todo caso, la Diputación de Alicante o la Generalitat Valenciana.

4. La separación producirá efectos el primer día del ejercicio presupuestario, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el apartado primero de este artículo.

5. Cuando el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del Consorcio se aplicarán las siguientes reglas:

a) Se calculará la cuota de separación que le corresponda a quien ejercite su derecho de separación, de acuerdo con la participación que le hubiera correspondido en el saldo resultante del patrimonio neto, de haber tenido lugar la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto será en proporción a sus aportaciones de quien ejerce el derecho de separación.

b) Se acordará por el Consorcio la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de separación, en el supuesto en que esta resulte positiva, así como la forma y condiciones del pago de la deuda que corresponda a quien ejerce el derecho de separación si la cuota es negativa.

La efectiva separación del Consorcio se producirá una vez determinada la cuota de

separación, en el supuesto en que ésta resulte positiva, o una vez se haya pagado la deuda, si la cuota es negativa.

6. Si la que ha ejercido su derecho de separación fuera la administración de adscripción quedará automáticamente adscrita a la administración que resulte de los Estatutos según los criterios establecidos en la ley, sin perjuicio de la simultánea modificación de los Estatutos si fuere necesario.

Introducir el CAPITULO VII. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

Artículo 30 Modificación de los Estatutos.

1. Para la modificación de los Estatutos deberá seguirse el siguiente procedimiento:

a) Aprobación inicial de la Junta General con la mayoría establecida en el artículo 17.3.

b) Exposición pública por el plazo de treinta días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Aprobación definitiva con resolución, en su caso, de las alegaciones presentadas con la misma mayoría.

En caso de no presentarse sugerencias o reclamación la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva si así se hubiese previsto en aquella.

d) El acuerdo de aprobación definitiva o el de aprobación inicial elevado a definitivo, en su caso, se remitirá a todos los entes del Consorcio para su aprobación por el Pleno de los entes locales por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y del órgano competente de la Generalitat, requiriéndose en todo caso la ratificación expresa de dos terceras partes de los entes consorciados.

2. Sin perjuicio de lo anterior, bastará con su tramitación por la Junta General del Consorcio las modificaciones que afecten exclusivamente a la administración de adscripción prevista en el artículo 2.1, al capítulo IV y la admisión de nuevos miembros.

3. Para el cambio de domicilio bastará con el acuerdo de la Junta con la mayoría exigida en los presentes Estatutos, debiendo en todo caso, publicarse en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).

4. Toda modificación de los Estatutos deberá remitirse al órgano competente de la Generalitat en materia de administración local, y ser publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).

Introducir: DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

A las separaciones del consorcio solicitadas por algún ente consorciado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente modificación, le será computado el

tiempo transcurrido desde que tuvo entrada el acuerdo al respecto en el Consorcio, siempre que en dicha fecha estuviera al corriente de sus compromisos económicos y hubieran transcurrido dos años desde la solicitud de separación.

En caso contrario, la petición de separación quedará sin efectos, debiendo volverse a solicitar conforme lo dispuesto en los presentes estatutos”.

Segundo.- Comunicar el presente Acuerdo al Consorcio para su conocimiento y efectos.

**9º MEDIO AMBIENTE. Plan Provincial de Ahorro Energético, Anualidad 2016.
Aprobación.**

Se examina la Propuesta del Sr. Diputado de Protección y Gestión del Territorio relativa a la aprobación del Plan Provincial de Ahorro Energético (Anualidad 2016).

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- ¿Alguna intervención? Sí, Sra. Pérez. Adelante.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Sí, nosotros no vamos a apoyar este Plan Provincial porque entendemos que existen irregularidades que no se nos han justificado. Lo hemos consultado varias veces al Area y no se nos han resuelto las irregularidades que existen. Por lo tanto, nosotros no vamos a apoyar esta propuesta.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sra. Pérez. ¿Alguna intervención más? ¿Sr. Chulvi? adelante.

D. José Francisco Chulvi Español.- Bueno, me gustaría comentar primero que lo que traemos hoy aquí, lo que viene hoy aquí a aprobación, es una partida de un Plan de Ahorro Energético, que consta de alrededor de ciento setenta y nueve mil euros. Recordar que el año anterior, en febrero de dos mil quince, se aprobó una dotación de un millón setecientos mil euros.

Hoy lo que viene aquí es la aprobación de una serie de proyectos, que además creemos que es la primera vez en la historia de esta Institución que ocurre, porque creo que lo que vamos a generar es una inseguridad con todos estos Ayuntamientos; con todos estos y con los muchísimos que se han quedado fuera, pero especialmente con estos. Porque esto, ¿qué significa? Hoy estamos aprobando aquí una ayuda para la redacción de los proyectos. ¿Significa que posteriormente saldrá otra ayuda para la financiación y ejecución de esos proyectos? ¿Les estamos aprobando ...? Y no sé si esto es legal o tiene alguna cobertura legal. Porque lo que nosotros entendemos es que hoy aprobamos una serie de ayudas y subvenciones a ayuntamientos para redacción de proyectos del Plan de Ahorro Energético. En teoría, posteriormente tendrá que salir otra línea de subvenciones para ejecución de proyectos. Pero esa línea de subvención de ejecución de proyectos, ¿se les va a dar automáticamente a estos Ayuntamientos? ¿O podría darse el caso de que un Ayuntamiento se presentase ahí con su proyecto ya preparado y dijese : bueno, yo tengo el proyecto hecho? Porque a nosotros, a este Grupo, le genera muchísimas

dudas que eso pueda ser así, que lo que estemos aprobando hoy condicione una futura salida de otra parte del Plan.

En fin nos gustaría que nos aclarase esta cuestión.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Chulvi. Sr. Sendra. Adelante, tiene Vd. su tiempo.

D. Francisco Javier Sendra Mengual.- Buenos días. A ver, vamos a aclarar el tema. En el presupuesto se aprobó una partida, como tú bien has dicho : ciento setenta y nueve mil euros. En principio iba a ir a remanentes financieramente sostenibles pero, como se llegó a un acuerdo, se quedó excluido. Entonces, se aprueba el Plan Provincial de Ahorro Energético, pero como conlleva solamente en presupuesto esa cantidad económica, procedemos a aprobarlo y, por tanto, vamos a hacer la redacción de proyectos. En diciembre habrá una convocatoria donde se aprobará lo que ya está aprobado, pero la inversión, porque va para el Presupuesto del año que viene, porque con doscientos mil euros no atendemos a nadie. Y eso está consultado con la Intervención y con todo, y es la solución que se dio, pero es porque solamente hay doscientos mil euros en Presupuesto, que lo aprobamos en este Pleno.

Yo creo que queda contestada. Con esos ciento setenta y nueve mil euros hacemos la redacción de proyectos y, por otro lado también, como aún estaban pendientes de contratar todas las ayudas aprobadas en el Complementario en dos mil quince, este año, me consta que está en contratación y que se está ya adjudicando o haciendo lo que se tiene que hacer, y esas obras se van a ejecutar todavía durante este año. Entonces, ese atasco que había en los Departamentos, con esto también se soluciona.

Los proyectos, el total de sesenta y cinco proyectos, va a rondar, va a subir a más de cuatro millones de euros de inversión para el año que viene. Pero antes hay que hacer, previamente, los estudios, que los contrata el Departamento. Y ya está. O sea, que es por insuficiencia presupuestaria, pero había una previsión; esa cantidad era para proyectos. Y hoy se aprueba el Plan de Ahorro Energético que conlleva, por un lado, la cantidad del presupuesto -ciento setenta y nueve mil euros- se reparte proporcionalmente -que ahora también le seguiremos, le aclararé a Raquel las dudas que tenía- y por tanto, habrá una anticipada en diciembre, una convocatoria, donde se ratificará la aprobación de los proyectos de ejecución; la ejecución y, por lo tanto, la inversión. Creo que queda contestado.

Y ahora, en el tema de Raquel, simplemente decirle, en cuanto a la justificación de los honorarios. Los honorarios del proyecto, que había esa partida ahí, se calculan respecto al PEM; tanto dinero que se le va a dar a los Ayuntamientos del proyecto son, se pone un precio mínimo que son los mil quinientos euros más IVA incluido, a los proyectos que definen actuaciones cuyo precio de licitación -o

sea, el presupuesto solicitado por el Ayuntamiento- es igual o menor a treinta y cinco mil euros; es el mínimo de proyecto que hay, porque si no ningún Ingeniero iría a hacer nada. En el caso de que este año hemos abierto a la movilidad, a coches eléctricos y a otras cuestiones, si no hace falta no se va a gastar, por supuesto que no; irá a remanentes de la propia Diputación, cuando se cierre y se barre el tema. Entonces, todo lo que se ha hecho es un reparto proporcional de esa partida que había en el Presupuesto para atender todos los proyectos y todas las cuestiones técnicas que puedan sugerir; porque también se han dado casos -y esto viene por la experiencia, porque desde el año dos mil doce lo hacemos así, no es de ahora- en que haya Ayuntamientos que al final aún han podido cambiar, o quieren cambiar, su proyecto, por cuestiones varias : por cuestiones de urgencia, por cuestiones que hayan surgido, ... Entonces, si no tenemos esa previsión de esa cantidad para realizar ese proyecto, pues luego vienen problemas. Y para evitar esos problemas yo creo que los Técnicos han hecho un gran ... Me lo han explicado perfectamente, y yo creo que es entendible : se hace esa previsión, pero eso no quiere decir que se vaya a gastar, ni mucho menos. Es una previsión, y si no se gasta irá a remanentes de tesorería de la propia Diputación. Nada más.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias Sr. Sendra por las explicaciones. Sra. Pérez, tiene su turno.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. A ver, varias cuestiones. Las bases, que salieron el año pasado en febrero, en el punto quinto indican : “la redacción de los correspondientes proyectos, memorias valoradas o estudios de actuación se realizará por el Area de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Alicante”. Si se realizará por el Area de Medio Ambiente de la Diputación, no entiendo por qué se le está dando mil quinientos euros, o cuatro mil, o los que sean, a cada uno de los Ayuntamientos, cuando según las bases las tiene que realizar la propia Diputación. Aquí lo tengo. La propia Diputación realiza los proyectos.

Luego, o es que yo soy muy corta o no lo entiendo bien, pero ¿para realizar un proyecto de adquisición de un vehículo eléctrico o una sustitución de carpintería se le da previsiblemente mil quinientos euros a un Ayuntamiento para que luego lo tenga que devolver a la Diputación al superávit? Yo no lo entiendo. En serio, se lo habrán explicado muy bien los Técnicos, pero esto es algo gratuito. Aparte de que se han quedado cuarenta y dos municipios fuera de la convocatoria; tampoco se ha repartido equitativamente.

Entonces, son muchas irregularidades que creo que han querido entrar o pasar de largo, a ver si nos lo colaban. Pero que no nos lo cuelan, que no nos lo cuelan.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sra. Pérez. Sí, Sr. Chulvi, adelante.

D. José Francisco Chulvi Español.- Símplemente aclarar algunas cuestiones.

El tema de dos mil quince no está en Contratación. Este Grupo ha preguntado y no está en Contratación. Empezando por ahí. Bueno, estará es estará, pero la afirmación anterior era que está; entonces, estará es en el futuro; si está es que está ya. No, no está.

Lo siguiente es esa previsión de final de año. Ahí supongo que, al final, habrá la misma excusa de siempre, que será ponerse al lado de Montoro, decir que no podemos superar la regla del gasto, dejar a los Ayuntamientos y a esta Diputación sin gastar, por ejemplo, diecisiete millones de euros iniciales más todo lo que estamos ahí diciendo que no vamos a gastar porque hay que cumplir con la regla del gasto. Absurda regla del gasto. Podremos hablar de ella durante este Pleno muchísimas veces, porque gracias a ella muchos Ayuntamientos, muchas familias, se quedan sin ayudas y sin subvenciones, y esta Diputación tiene ahí un tesoro que no toca, que no puede tocar, que está ahí, y que no sabemos exactamente muy bien para qué lo vamos a utilizar.

Y nos continúa quedando la duda de si cuando salga esa convocatoria, automáticamente los que son beneficiarios de esa subvención, o de esa ayuda, son estos municipios. No sé si eso se puede aclarar ahora o, bueno, ya lo pediremos con posterioridad.

D. Francisco Javier Sendra Mengual.- Vamos a ver, se hace una consulta previa a la Oficina Presupuestaria para que se obliguen a retener ese presupuesto. Queda claro, y es lo que me han autorizado desde la Oficina. Yo no estoy vendiendo nada que no pueda cumplir, una. Dos, se ve que no lo has entendido Raquel, pero te lo voy a explicar otra vez.

La previsión de los Técnicos : un Alcalde presenta la compra de un coche; si es la compra de un coche pura y dura, ahora, cuando se redacte el proyecto, o la consulta previa al Ayuntamiento porque lo que han enviado son presupuestos, son memorias valoradas, y el Departamento de Medio Ambiente es el que hace los proyectos, pero los encarga externamente. Como siempre, no es de ahora, de toda la vida. En esas bases pone que lo redactará, o que lo titulará, que lo hará Medio Ambiente. Por supuesto. Nosotros supervisamos, contratamos y controlamos, pero se contratan externamente. No de ahora, desde que existe este Plan de Ahorro Energético -por cierto, muy valorado por todos los Alcaldes-.

Vamos a poner el ejemplo del coche. Muy bien. Se solicita por valor de treinta y ocho mil euros para la adquisición de un vehículo eléctrico. Para esa cuantía, los honorarios resultan de aplicar un porcentaje del presupuesto de ejecución material de la actuación, como ya habían explicado. Treinta y ocho mil euros, pues lo mínimo

que se puede contratar son mil quinientos, con IVA incluido, a un Técnico. Pero para comprar un coche por supuesto que no hace falta. Pero hay que tener en cuenta que en ese momento se establece una dotación económica a máximos para redactar el proyecto para ese Ayuntamiento. Es posible que quiera instalar también una estación de recarga con ese presupuesto, que desconocemos. Obra, postes, señalización horizontal, vertical, toma de tierra y cableado hasta la caja de protección, maniobra, vienen autorizaciones de Iberdrola, etc. Se alcanza el presupuesto o ... que finalmente solicita un cambio de actuación, como ha ocurrido en años anteriores. Por eso es previsible el cambio en más de una voluntad de cualquier Alcalde que haya pedido cualquier cosa, que por urgencias no puedan cumplir. Si tenemos retenidos esos mil quinientos euros para poder hacer ese proyecto, simplemente es previsión; si después no se gastan, vuelvo a repetir, va a remanentes. Pero te puedo asegurar que para la compra de un vehículo eléctrico no va a haber ningún encargo; simplemente habrá un informe técnico de la propia Diputación, si cumple en el ahorro energético, si entrega un coche de motor convencional, sea de diésel o de gasolina, y reduce el CO₂ y esos compromisos que pedimos desde la Agencia Provincial de la Energía.

Yo creo que, no sé, si tienes alguna duda más te la vuelvo a aclarar, pero lo veo muy fácil y entendible y, ya te digo, el reparto es totalmente de Técnicos. Es que yo ni entro ni salgo. Hay tanto dinero y se reparte como desde el año dos mil doce. Lo que pasa es que ahora, si se abre y lo que queremos es promocionar, difundir la movilidad en el transporte, el tema de coches eléctricos, de postes de recarga y otras cuestiones que cada vez se van imponiendo más y que demandan los Ayuntamientos, pues por supuesto que iremos cambiando nuestras directrices.

Y en las bases del año que viene, que tenemos que aprobar también, ya va más primado ese tipo de actuaciones desde la Diputación, como ente público : promocionar y difundir lo que le conviene a todos, más ahorro y menos gasto.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Sendra. Sra. Pérez. Puntualización. Cerramos ya el turno de intervenciones. Gracias.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. No voy otra vez a repetirme porque creo que lo he dejado bastante claro. Yo solicitaría a este Pleno la retirada de este punto por las irregularidades que tiene, y que se vote. Gracias.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Perfecto. Además, le iba a preguntar si lo mantenía. Pues tenemos que votar, si les parece a los Sres. Diputados el retirar el punto.

Sometida a votación la retirada del punto lo hace a favor de la misma la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual y D. Miguel Zaragoza Fernández; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

En consecuencia, por mayoría de quince votos en contra, uno a favor y catorce abstenciones, se rechaza la retirada del punto del Orden del día.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Bien, vamos a votar el punto principal, que es el número nueve.

Sometido el expediente de que se trata a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual y D. Miguel Zaragoza Fernández; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña.

Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez.

En consecuencia, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Ahorro Energético y Sectores Productivos, por mayoría de quince votos a favor, cuatro en contra y once abstenciones, se acuerda :

Primero.- Aprobar el Plan Provincial de Ahorro Energético (Anualidad 2016), y ello de conformidad con la Convocatoria aprobada por esta Corporación en sesión plenaria, extraordinaria y urgente, de 15 de febrero de 2015. La subvención consiste en la redacción del correspondiente proyecto. El Plan está integrado por los municipios que se relacionan a continuación :

Redacción de proyecto :

Nº OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE PROYECTO	% SUBV.	IMPORTE SUBV.
1	FAMORCA	Actuaciones de ahorro energético en iluminación y sistemas de calefacción, refrigeración y aislamientos de edificios municipales.	1.700,00	100	1.700,00
2	FACHECA	Adquisición de vehículo eléctrico.	1.596,00	100	1.596,00
3	ALCOCER DE PLANES	Obras de mejora de la eficiencia energética en la iluminación del ayuntamiento y del centro cultural de Alcocer de Planes.	1.500,00	100	1.500,00
4	GORGA	Sustitución de carpinterías y vidrios en ventanas del ayuntamiento.	1.500,00	100	1.500,00
5	TORMOS	Obras de instalaciones de sistema fotovoltaico de producción de electricidad para autoconsumo en edificios municipales de Tormos.	1.500,00	100	1.500,00
6	PENÀGUILA	Obras de mejora de las instalaciones para aumentar el ahorro y la eficiencia energética.	1.700,00	100	1.700,00

7	BOLULLA	Obras de mejora de las instalaciones municipales para aumentar el ahorro y la eficiencia energética en la localidad de Bolulla. (Plan de Ahorro Energético 2016).	1.700,00	100	1.700,00
8	BENIGEMBLA	Obras de instalación de sistemas fotovoltaicos de producción de electricidad para autoconsumo en los equipos de bombeo de agua potable de Benigembla.	1.500,00	100	1.500,00
9	TÀRBENA	Incorporación de placa fotovoltaicas destinadas a autoconsumo en el edificio del Ayuntamiento y del Centro Social "Casa Abadía"	1.500,00	100	1.500,00
10	BENILLOBA	Obras de mejoras de los edificios públicos para aumentar el ahorro y la eficiencia energética.	2.100,00	100	2.100,00
11	RELLEU	Obras de instalación de sistema fotovoltaico para autoconsumo de electricidad en varios edificios municipales de Relleu.	1.500,00	100	1.500,00
12	BIAR	Sustitución de tubos fluorescentes, lámparas de incandescencia, halógenos y bombillas de bajo consumo en edificios públicos de Biar.	3.591,00	100	3.591,00
13	FORMENTERA DEL SEGURA	Renovación de vehículo del parque móvil de mantenimiento, por vehículo eléctrico para obtener menor consumo y bajar emisiones de CO2.	1.500,00	100	1.500,00

14	MURO DE ALCOY	Obras de instalación de calderas de propano y gasóleo por calderas de condensación de gas natural en el pabellón polideportivo y en pistas deportivas de Muro de Alcoy. (Plan Provincial de ahorro energético 2016).	1.500,00	100	1.500,00
15	TEULADA	Obras de mejora de la eficiencia energética de la iluminación interior de la casa consistorial y del centro social l'Espai la Senieta de Teulada.	4.397,00	100	4.397,00
16	CALLOSA DE SEGURA	Mejora de la eficiencia energética en los edificios públicos municipales de Callosa de Segura.	7.200,00	100	7.200,00
17	VILLAJYOYOSA	Mejora de la eficiencia energética en edificios públicos del Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa.	5.042,00	100	5.042,00
18	SAGRA	Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público en varias instalaciones y calles del municipio de Sagra. (Plan Provincial de ahorro energético 2016).	1.700,00	100	1.700,00
19	CASTELL DE CASTELLS	Finalización de la red de alumbrado y eficiencia energética en edificios municipales	1.700,00	100	1.700,00
20	MURLA	Obras de mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior y exterior del polideportivo municipal de Murla.	1.700,00	100	1.700,00

21	AGRES	Obras de mejora de las instalaciones municipales para aumentar el ahorro y la eficiencia energética en las instalaciones municipales.	2.100,00	100	2.100,00
22	PARCENT	Obras de ahorro y mejora de la eficiencia energética en los edificios e instalaciones municipales.	1.700,00	100	1.700,00
23	CAÑADA	Obras de mejora de la eficiencia energética del alumbrado público y la iluminación interior del polideportivo y piscina de Cañada.(Plan Provincial de Ahorro Energético 2016)	2.100,00	100	2.100,00
24	BENIJOFAR	Ahorro energético alumbrado público y otras actuaciones.	3.779,00	100	3.779,00
25	GATA DE GORGOS	Millora de l'eficiència energètica en les caleres de la zona esportiva les sorts i enllumenat públic.	5.042,00	100	5.042,00
26	BIGASTRO	Proyecto actuaciones para aumentar el ahorro y la eficiencia energética en el término municipal de Bigastro.	5.042,00	100	5.042,00
27	JIJONA	Mejora energética en instalaciones de alumbrado público y en edificios municipales.	5.040,00	100	5.040,00
28	MONÓVAR	Mejora de la eficiencia energética en el alumbrado e instalación solar térmica en el pabellón cubierto.	5.042,00	100	5.042,00

29	ALTEA	Mejora eficiencia energética distintos edific. Municipales (Pabellón Garganes, Campo fútbol césped natural, C. Social, Escuela de Música, Mercado Municipal, Centro cultural Altea la Vella y Casa Toní El Fuster.	5.042,00	100	5.042,00
30	MUTXAMEL	Obras de mejora de la eficiencia energética en el municipio de Mutxamel.	6.722,00	100	6.722,00
31	NOVELDA	Mejora de la eficiencia energética en instalaciones municipales.	5.042,00	100	5.042,00
32	PETRER	Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público y en la iluminación interior de varios edificios municipales de Petrer. (Plan Provincial de ahorro energético 2016).	5.042,00	100	5.042,00
33	DÉNIA	Obras de mejora de las instalaciones municipales para aumentar el ahorro y la eficiencia energética.	7.200,00	100	7.200,00
34	BENIDORM	Mejora eficiencia energética alumbrado público en varias calles, así como adaptación a calderas de gas natural en edif. Municipales y adquisición vehículo eléctrico y un punto de carga.	7.200,00	100	7.200,00
35	ORIHUELA	Varias actuaciones de ahorro energético en los edificios municipales y en el alumbrado público en término municipal de Orihuela.	7.200,00	100	7.200,00

36	TOLLOS	Obras de mejora de las instalaciones para aumentar el ahorro y la eficiencia energética de Tollos.	1.700,00	100	1.700,00
37	BENIMASSOT	Obras de mejora de las instalaciones para aumentar el ahorro y la eficiencia energética en Benimassot.	1.700,00	100	1.700,00
38	QUATRETONDETA	Obras de mejora de las instalaciones municipales para aumentar el ahorro y la eficiencia en Quatretondeta.	1.700,00	100	1.700,00
39	BALONES	Actuaciones de ahorro energético en alumbrado público, sustitución de lámparas convencionales por leds.	1.700,00	100	1.700,00
40	BENASAU	Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público del municipio de Benasau: Renovación iluminación ornamental de edificios singulares y viaria.	1.700,00	100	1.700,00
41	BENIFATO	Obras de mejora de las instalaciones para aumentar el ahorro y la eficiencia energética.	1.700,00	100	1.700,00
42	LA VALL D'ALCALÀ	Mejora en el alumbrado público 3º Fase y en el Campamento municipal de Turismo para aumentar el ahorro y la eficiencia energética.	1.700,00	100	1.700,00

43	LLOSA DE CAMACHO	Obras de mejora de las instalaciones para aumentar el ahorro y la eficiencia en la localidad de la EATIM de la Llosa de Camacho. (Plan Provincial de ahorro energético 2016).	1.700,00	100	1.700,00
44	ALFAFARA	Sustitución alumbrado público centro población por led.	1.700,00	100	1.700,00
45	BENIMARFULL	Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público en las C/ Alcoy, Aitana y en la Pza. Mayor de Benimarfull.	1.700,00	100	1.700,00
46	CAMPO DE MIRRA	Sustitución VSAP (100W) por luminarias LED (40W).	1.700,00	100	1.700,00
47	BENIMANTELL	Obras de mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de Benimantell. (Plan Provincial de Ahorro Energético, anualidad 2016).	1.700,00	100	1.700,00
48	SELLA	Sustitución de luminarias por iluminación LED en polideportivo y piscina municipal.	1.500,00	100	1.500,00
49	SENIJA	Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público de la Urbanización Cometa y Avenida Les Corts Valencianes de Senija.	2.036,00	100	2.036,00
50	EL RÁFOL DE ALMUNIA	Obras de mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de varias calles de El Ràfol d'Almunia.	2.100,00	100	2.100,00

51	LORCHA	Actuaciones de mejora de la eficiencia energética de Lorcha.	2.100,00	100	2.100,00
52	DAYA VIEJA	Obras de mejora de la eficiencia energética del alumbrado público en varios viales de Daya Vieja. (Plan Provincial de Ahorro Energético. Anualidad 2016).	2.100,00	100	2.100,00
53	SANET Y NEGRALS	Obras de mejora de la eficiencia energética del alumbrado público en la urbanización Monte Sano.	2.078,00	100	2.078,00
54	PLANES	Cambio de luminarias VSAP existentes por luminarias de alta eficiencia de tecnología LED en casco urbano, calle de la Lluna y adyacentes del municipio de Planes.	2.098,00	100	2.098,00
55	LLÍBER	Actuaciones de mejora en el alumbrado público en las calles S. Josep, S. Cosme i Damià, S. Francesc, Colón, La Pau, S. Joan, Camino del Llavador, Travesia del Pla de la Bassa, Benissa, Plaça del Pla, Consultorio junto a la Iglesia y aledaños del colegio.	2.100,00	100	2.100,00
56	BENIDOLEIG	Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público de varios viales de Benidoleig. (Plan Provincial de Ahorro energético 2016)	1.909,00	100	1.909,00
57	BENIARRÉS	Sustitución luminarias casco urbano Beniarres.	2.100,00	100	2.100,00

58	ALCALALÍ	Obras de mejora de las instalaciones para aumentar el ahorro y la eficiencia energética en la Urbanización Benarrosa Gardens de Alcalalí.	2.100,00	100	2.100,00
59	ALGUEÑA	Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público del municipio de la Algueña. (Plan Provincial de Ahorro Energético 2016).	2.100,00	100	2.100,00
60	SALINAS	Actuaciones de mejora en el alumbrado público. (Plan Provincial de ahorro energético 2016).	2.078,00	100	2.078,00
61	TIBI	Cambio en el alumbrado público del casco antiguo de Tibi (Fase II).	1.779,00	100	1.779,00
62	DAYA NUEVA	Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público en el Polígono La Fábrica y en varios viales del municipio de Daya Nueva.	2.100,00	100	2.100,00
63	SAN ISIDRO	Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público del polígono industrial La Granadina de San Isidro.	1.915,00	100	1.915,00
64	BENIARBEIG	Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público de varias calles de Beniarbeig	2.077,00	100	2.077,00
65	JACARILLA	Sustitución de luminarias tradicionales por otras de tecnología LED.	2.100,00	100	2.100,00
		TOTALES	176.189,00	100	176.189,00

Segundo.- Desestimar por insuficiencia presupuestaria las solicitudes que a continuación se relacionan por orden decreciente de baremación :

Orba, Granja de Rocamora, La Romana, El Fondó de les Neus, Xaló, Els Poblets, Rafal, Polop, El Verger, Benitachell, Los Montesinos, Benejúzar, Finestrat, Ondara, Callosa d'En Sarria, Banyeres de Mariola, Cox, Dolores, Onil, Pinoso, Rodován, Catral, Sax, Cocentaina, Benissa, Albatera, Rojales, Almoradí, Aspe, Calp, Pilar de la Horadara, L'Alfas del Pi, Ibi, El Campello, Jávea, Crevillent, Santa Pola, Villena, San Vicent del Raspeig, Alcoy, Elche y Alicante.

Tercero.- Desestimar las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Gaianes, Guardamar del Segura y Elda, por no proceder a la subsanación de las mismas en el plazo concedido para ello, mediante la aportación de la documentación requerida.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para aprobar cualquier cambio de distribución financiera que se produzca como consecuencia de los cambios de imputación presupuestaria que no supongan un incremento en el presupuesto global del Plan; para la modificación de las denominaciones de los proyectos que no supongan incremento presupuestario; para aceptar las renunciaciones que puedan efectuar los Ayuntamientos arriba señalados a las subvenciones de que se trata.

Quinto.- Autorizar un gasto con imputación a la aplicación presupuestaria 26.4252.6500200 "Plan Provincial de Ahorro Energético 2016 a ejecutar para ayuntamientos" del vigente presupuesto por importe de 176.189,00 euros, destinados a financiar la redacción de los proyectos del Plan Provincial de Ahorro Energético de 2016.

Sexto.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Séptimo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el presente Acuerdo por el plazo legalmente establecido, para que se puedan formular alegaciones o reclamaciones por los interesados.

Octavo.- Considerar definitivamente aprobado el Plan de referencia cumplidos que sean los trámites establecidos y transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones al mismo, o estas se hayan resuelto.

Noveno.- Comunicar el presente Acuerdo a los Ayuntamientos beneficiarios a los oportunos efectos.

10º CONTRATACION. Elevación del límite cuantitativo máximo en la realización de un gasto de carácter plurianual para la financiación del contrato A16-069/2016 “Servicio para la actualización del inventario de características físicas, geométricas y de equipamiento, así como la renovación de los datos funcionales y estructurales en la red de carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Alicante (Campaña 2016-2018)”.

Se examina el expediente relativo a la elevación del límite cuantitativo máximo en la realización de un gasto de carácter plurianual para la financiación del contrato A16-069/2016 “Servicio para la actualización del inventario de características físicas, geométricas y de equipamiento, así como la renovación de los datos funcionales y estructurales en la red de carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Alicante (Campaña 2016-2018)”.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual y D. Miguel Zaragoza Fernández; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Vota en contra la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de veintinueve votos a favor y uno en contra, se acuerda :

Autorizar, de conformidad con lo previsto en el Artículo 174, apartado 5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la elevación del límite cuantitativo máximo para el ejercicio inmediato siguiente al en que se proyecta autorizar un gasto de carácter plurianual para la financiación del contrato A16-069/2016 (AMC) “Servicio para la actualización del inventario de características físicas, geométricas y de equipamiento, así como la renovación de los datos funcionales y estructurales en la red de carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Alicante (Campaña 2016-2018)”, establecido en el apartado 3 del Artículo mencionado en el 70 por ciento, hasta el porcentaje del 106,45.

11º ARQUITECTURA. Ayudas a la redacción de planes generales de municipios de menos de cinco mil habitantes de la provincia de Alicante. Convocatoria y Bases. Aprobación.

Se examina el expediente relativo a la aprobación de las Bases que han de regir la Convocatoria ayudas a la redacción de planes generales de municipios de menos de cinco mil habitantes de la provincia de Alicante.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- ¿Alguna intervención? Sí, Sra. Pérez, adelante.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. A mí me gustaría que se diera una breve explicación de las motivaciones por las que se han convocado estas bases, a quiénes van dirigidos, cómo se ha calculado el montante de esta subvención, y en base a qué criterios se determina la necesidad de la creación de esta nueva subvención. Vamos a apoyarla, pero me gustaría que se diera una breve explicación para tener unos criterios generales para todas las bases. Gracias.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- D. Jaime Lloret. Adelante Sr. Lloret.

D. Jaime Lloret Lloret.- Muy bien. Bon día. Bueno, explicaros un poquito cómo hemos hecho esta nueva convocatoria. Se trata de la primera vez que se hace una convocatoria de este tipo en la Diputación. Esto es consecuencia de que la LOTUP ha introducido una modificación en tanto en cuanto las Diputaciones tienen que colaborar con los Ayuntamientos que no tienen asistencia técnica propia y descarga en la Diputación esa colaboración con los Ayuntamientos para la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana.

Ahora se está formando desde Arquitectura un equipo de gente para poder atender estas peticiones. Los Planes Generales tienen, digamos, dos fases. Una que llega hasta un documento que se llama "documento de alcance"; las diferentes Consellerías emiten una serie de informes, y se consigue ese documento de alcance. Luego, la fase dos del Plan General es desarrollar ese documento de alcance inicial que emite la Consellería.

Nosotros, con este objetivo inicial, vuelvo a repetir que es la primera vez que se hace esta convocatoria y estamos empezando a trabajar en ello. Nuestro objetivo inicial es que todos los municipios de menos de cinco mil habitantes tengan el documento de alcance. Por lo menos que todos tengan ese primer documento necesario para poder aprobar a posteriori un Plan General.

¿Qué criterios estamos teniendo? Bueno, el primero : hay dos tipos de instrumentos urbanísticos menores del Plan General : la delimitación de suelo y las normas subsidiarias. Se le dará más puntos a los que tienen delimitación de suelo, que es una ordenación, o una ordenanza, o un elemento menor que el de normas subsidiarias. Luego también, el otro criterio es que si hay municipios pequeños que se unen para hacer ese plan estratégico, o ese plan general, conjunto, tendrán más puntos que los municipios que vengan a pedirlo ellos solos. Otro de los criterios que se va a usar es que cuanto más grande sea el término municipal, tendrá preferencia sobre los municipios que tengan menos término municipal. Y luego el otro criterio va a ser que los municipios que tengan menos presupuesto por habitante tendrán más puntos también que los que tengan más presupuesto por habitante.

En realidad no sabemos qué es lo que nos vamos a encontrar en esta convocatoria. Vamos a lanzarla. Decías qué dotación se ha puesto. Hay treinta mil euros. Yo recuerdo que esta partida se aprobó cuando se aprobó el Plan General, a petición de una Enmienda del Partido Socialista en la que se ponía una cantidad de dinero, que se rebajó a treinta mil, y en principio este es el dinero que hay. Pero también queremos utilizar esta convocatoria para saber cómo está el tema en la provincia. Por eso digo que no sabemos qué nos vamos encontrar. Lanzamos la convocatoria para que los Ayuntamientos nos soliciten. ¿Por qué decimos que si tienen un Plan General ya en marcha no pueden acudir a esta convocatoria? Precisamente porque lo que queremos es saber cómo están los que más mal están. La idea es : vamos a informarnos de cómo están los que menos tienen, y yo me comprometo también a ponernos en contacto con los Ayuntamientos de menos de cinco mil que ya tienen Plan General en marcha, porque no pueden participar en esta convocatoria. Nos pondremos en contacto con ellos para saber, efectivamente, cómo están en cuanto a la redacción del Plan General, e intentar generar un mapa de todos esos municipios, dónde está cada uno. Pero en principio lo que queremos es empezar por abajo, con los que no tienen prácticamente nada. Vamos a intentar conseguir ese documento de alcance que ya es, digamos, la mitad del Plan General, y en posteriores convocatorias, en 2017, en 2018, en función de esa información que recibamos pues haremos otras convocatorias, o de otro tipo o, en fin, veremos a ver primero qué es lo que tenemos. Porque es que esto es completamente nuevo.

Han venido Ayuntamientos a Arquitectura porque, bueno, esto cuando se aprobó, pues, evidentemente está en el Presupuesto, y han venido Ayuntamientos a Arquitectura a interesarse, pero otros muchos no han venido. Hasta ahora desde Arquitectura estamos llevando nueve Planes Generales de diferentes municipios pequeños, pero se hacía de otra manera. Esto venía dado por PROAGUAS y eran nominativas. Bueno, estamos en ello, pero ahora lo hacemos más amplio simplemente para eso. Tenemos la convocatoria, y hay un dinero. No sabemos hasta dónde, a cuántos podremos atender ahora, pero por lo menos nos va a dar un pulso un poco de cómo están los Planes Generales de los municipios pequeños de toda la provincia.

A los que no vengán a esta convocatoria, les llamaremos nosotros y les preguntaremos cómo están, y en función de eso pues haremos, digamos, diferentes paquetes para ir avanzando en esta nueva labor de la Diputación. Ya os digo que estamos montando en el Departamento de Arquitectura un pequeño departamento para que pueda atender a estos Ayuntamientos.

Hay peticiones de algunos Ayuntamientos que nos solicitan directamente una subvención porque ellos ya tienen contratado un despacho de Arquitectos que les está haciendo el Plan General. Esto no es trabajo de Arquitectura, digamos; nosotros no damos subvenciones dinerarias. Nosotros, un poco como pasa con eficiencia energética, ponemos un presupuesto a un proyecto concreto y lo contratamos nosotros, lo controlamos nosotros, estamos nosotros encima de eso.

Hay Ayuntamientos que nos han pedido : dame una subvención para pagar a mi despacho. Bueno, eso no es esta convocatoria. Veremos y si, a raíz de toda esa información que recibimos, se tiene que hacer una convocatoria expresamente para eso pues la plantearemos.

No sé. Te he contestado a todo.

Siendo las doce horas y cincuenta minutos se incorpora a la sesión el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, y pasa a presidir el Pleno.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. ¿Hay intervenciones? El Sr. Chulvi ... quería intervenir la Sra. Pérez. Si le parece Sr. Chulvi o ... no sé el orden que han seguido. Ah, Sr. Chulvi.

D. José Francisco Chulvi Español.- Bé, moltes gràcies. En primer lloc, ens congratulem perquè, com bé ha dit el diputat, era una proposta que vam portar des del Grup Socialista a la Diputació, perquè vertaderament estes són les qüestions per a què està esta institució : per ajudar els municipis menuts; per ajudar-los en totes aquelles qüestions del dia a dia. Però és trist que vinguem i que hi haja, d'alguna manera, una justificació, perquè hi ha pocs diners, perquè no podem arribar a tots. I si hi ha pocs diners i no podem arribar a tots és perquè les prioritats d'este govern hi són altres, no és l'assistència als municipis menuts. No és l'assistència als municipis menuts. La prioritat és, perquè ho vull comentar, amb dos esdeveniments d'estos que ara es fan en este Palau Provincial, tots els caps de setmana i coses d'estes, amb dos esdeveniments superen en deu mil euros el que és esta ajuda per a portar endavant i ajudar els municipis menuts a la redacció dels seus plans generals.

El Grup Socialista li demana, li exigeix, a l'equip de govern del Partit Popular

d'esta Diputació que abandone estes qüestions. Si volen obrir la Diputació, això és obrir la Diputació, és arribar als municipis menuts, és que com més municipis millor puguen tindre accés a estes ajudes. I jo considere que, si parlara un per un amb cadascun dels diputats, li dirien que sí, que tant de bo destinàrem més diners a cada delegació que té un de vostés aleshores, el que jo els demane és que abandonen esta política de fer tantes activitats en la Diputació. Volen obrir la Diputació? Perfecte. Perquè eixe escenari que té aquí muntat, que és per als municipis menuts, desmunte'l i comence a portar-lo a aquells municipis que el demanen, que estan telefonant a esta Diputació i els diuen que no el podem enviar perquè està muntat en la Diputació. Volen obrir la Diputació? Doncs òbriguen l'aixeta dels diners i diguen que no farem tantes activitats dins del Palau Provincial i ajudarem a eixos municipis que ho havien demanat, com ja comentarem després, més endavant, tres ajudes per a actuacions culturals i tan sols n'han pogut tindre una.

Dit tot això, a mi m'agradaria que al diputat d'Arquitectura li posaren moltíssims diners per ajudar a estos municipis, i treballarem amb vosté perquè siga així.

També ens agradaria plantejar una Moció que havíem comentat tant en la Comissió d'Hisenda com ahir en la Junta de Portaveus, en el sentit que l'únic requisit que hagen de reunir els beneficiaris és que la seua població de dret siga inferior a cinc mil habitants. A partir d'ací, lògicament, eixes baremacions en què pràcticament podem estar d'acord poden incloure una que siga que aquell que no tinga cap document o no tinga iniciat el Pla General, lògicament, tinga moltíssima més puntuació que els altres. Estarem d'acord, però sí que és cert que d'eixa manera la Diputació i el departament que vosté dirigeix tindran constància efectiva en quina situació s'hi troben els municipis de menys de cinc mil habitants en qüestió de redacció de plans generals a la província d'Alacant i, a partir d'aquí, treballar en la línia d'ajudes econòmiques que siga necessària.

Ens agradaria que s'aprovara esta esmena in voce, que és d'eliminació dels dos paràgrafs que diuen, sobre la base dels requisits, que no tinguen iniciat cap procediment de revisió del Pla General ni emés per la Conselleria competent cap document de referència o document d'abast de l'estudi ambiental i territorial estratègic, i que no tinguen cap Pla General amb avaluació ambiental estratègica aprovat.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Como he comentado antes, vamos a apoyar esta propuesta. Nos parece muy correcta. La cuestión es que las incoherencias de las argumentaciones que tiene el Partido Popular, me gusta que lo haya explicado, porque son absolutamente tremendas; es decir, se saca una subvención para tomar el pulso, para testar a los municipios menores de cinco mil habitantes, que creo yo

que es fácil saber cuáles son los que no tienen el Plan General redactado. Y cuando se trae aquí una propuesta por parte de cualquiera de la Oposición para realizar o sacar unas subvenciones, entonces hay que calcular el montante. ¿Cómo se ha calculado? No. Han sacado treinta mil euros para testar a ver quién se acoge o quién no se acoge a esta subvención. Entonces, las incoherencias del Partido Popular cuando no tiene otras argumentaciones creo que aquí han quedado reflejadas desde el día veinte de julio hasta final de legislatura. Gracias.

Y vamos a apoyar, y nos parece muy correcta. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí, tiene el uso de la palabra, Sr. Lloret.

D. Jaime Lloret Lloret.- Bueno, Raquel, y Pepe. Desde 2015 tiene asignada la Diputación esta competencia. Esto no viene de hace diez años o quince años. Esto fue el año pasado cuando la Generalitat modificó la LOTUP para que sean las Diputaciones las que colaboren con los Ayuntamientos. 2015, estamos hablando de hace nada. De hace nada. No sabemos, no tenemos por qué saberlo, si no había ninguna convocatoria ni había ninguna línea que defendiera el hacer los Planes Generales por parte de la Diputación; nadie preguntaba porque no teníamos competencias. La competencia viene desde 2015. Estamos hablando de hace unos meses. Por lo tanto, creo que, bueno, relativamente, hemos tenido celeridad. No se trata de que la Diputación no sepa cómo estaban. No tenía por qué saberlo. Lo sabemos, lo sabremos ahora porque hace muy poco nos han dicho que tenemos que participar en eso. Por lo tanto, no hay ninguna incongruencia en eso.

Y Pepe, ho farem. Retirarem tot el que refereix al Pla General. No n'entrarà cap que tinga el Pla General, perquè no entrarà cap dels pobles que tinguen el Pla General, de segur; però, bé, sabrem més per via papers que per via telefònica com estan els Plans Generals de cadascun dels pobles. No hi ha cap problema.

Pero no hay ninguna dejación de funciones. Esta función la tenemos desde hace unos meses, por lo tanto no teníamos por qué tener información de lo que ocurría.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. Por lo tanto, Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Yo no he dicho en ningún momento que haya dejación de funciones. Yo creo que no se ha entendido bien. Si de los ciento cuarenta y un municipios que hay en la provincia, no sé, alrededor de ochenta o así son menores de cinco mil habitantes -ochenta y nueve, ochenta y cuatro ... bien, ochenta y cuatro-, se puede testear a los ochenta y cuatro sin necesidad de realizar unas bases con un montante determinado. Se testea y luego se ajusta el montante determinado a la subvención.

Lo único que estoy reclamando es la incoherencia que tiene el Partido Popular de reclamar a Esquerra Unida o a otros Partidos que no soliciten subvenciones sin un montante calculado, cuando Vdes. hacen exactamente lo mismo. Y lo vamos a aprobar. Pero es que la incoherencia la tienen Vdes. en sus argumentos. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- El Sr. Lloret tiene la posibilidad de terminar el turno de intervenciones ¿quiere decir algo?.

D. Jaime Lloret Lloret.- Yo creo que no hay ninguna incoherencia porque, precisamente, esta convocatoria nos puede servir para testar esa necesidad de los municipios.

Yo me alegro de que vaya a aprobarse, porque creo que es una labor más que puede hacer la Diputación, conforme se ha dicho aquí antes, y atender a los pueblos pequeños en esta línea que hasta ahora no existía. Vuelvo a decir que estamos de nuevas con todo, de nuevas con todo : con la convocatoria, con la problemática. Todo esto es nuevo, ni siquiera hay un departamento montado para atender esto, se está montando en estos momentos. Partimos de cero, pues vamos a informarnos. Yo creo que es bastante lógico todo. Nada más.

Ilmo. Sr. Presidente. Muy bien, pues vamos a proceder a votación. Primero vamos a votar la Enmienda “in voce” del Grupo Socialista.

Sometida a votación la Enmienda “in voce” formulada por el Grupo Socialista se aprueba por unanimidad.

En su consecuencia, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación con la Enmienda anteriormente aprobada incorporada, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la Convocatoria de ayudas a la redacción de planes generales de municipios de menos de cinco mil habitantes de la provincia de Alicante, con una dotación económica de treinta mil euros, con cargo a la Partida 33.1511.6501100 del Presupuesto vigente.

Segundo.- Aprobar las Bases que regirán la Convocatoria de referencia, que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, y que a continuación se transcriben :

“BASES

Primera: Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, la redacción de los documentos de inicio de evaluación ambiental y territorial estratégica de los planes generales estructurales de municipios de menos de cinco mil habitantes de la Provincia que no cuenten con documento de referencia o documento de alcance del estudio ambiental y territorial estratégico.

El contenido del documento de inicio al que hace referencia el objeto de esta convocatoria es el que viene expresamente establecido en el artículo 50 de la Ley 5/2014 de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

Segunda: Plazo de presentación de solicitudes

Las Entidades que deseen tomar parte en esta Convocatoria, lo solicitarán mediante impreso (modelo normalizado) que se facilitará en la página web.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley General de Subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes será de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información requerida para su publicación.

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera: Requisitos que deben reunir los beneficiarios

Para solicitar la ayuda los municipios de la Provincia de Alicante que cumplan con los siguientes requisitos:

Población de derecho inferior a cinco mil habitantes.

Cuarta: Requisitos de las solicitudes

Las Entidades solicitantes acompañarán a cada solicitud la documentación que se relaciona a continuación:

a) Resolución de Alcaldía solicitando la concesión de ayuda. En caso de solicitud mancomunada, resolución de Alcaldía de cada uno de los municipios donde se recoja expresamente la voluntad de tramitar el plan general estructural mancomunadamente con indicación de los municipios que lo integran.

b) Certificado, emitido por el Secretario, acreditativo del número de habitantes de derecho del municipio o de cada municipio beneficiario, conforme al último

censo actualizado previo a la fecha de presentación de la solicitud y de la cuantía expresada en euros a la que asciende el último presupuesto aprobado.

c) Informe emitido por el Secretario o técnico municipal donde se refleje el instrumento de planeamiento general vigente en el Municipio (Plan General, Normas Subsidiarias, Estudio de delimitación de Suelo) y fecha de aprobación.

d) Informe emitido por el Secretario o técnico municipal donde se refleje que en la fecha de solicitud no hay en tramitación ningún procedimiento de revisión de planeamiento general ni emitido por parte de la Conselleria competente documento de referencia o documento de alcance del estudio ambiental y territorial estratégico.

e) Informe emitido por el secretario o técnico municipal que contenga la superficie expresada en kilómetros cuadrados del término municipal.

f) Certificación acreditativa de que la Entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito con la Administración correspondiente.

g) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio 2015, respecto de la Diputación de Alicante y de sus Organismos Autónomos, derivadas de cualquier ingreso.

h) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si la solicitud y/o la documentación aportadas presentaran deficiencias u omisiones, o se considerara necesario ampliar la información, se requerirá a los solicitantes para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación de las deficiencias u omisiones o amplíen la información. El transcurso de este plazo sin obtención de la documentación requerida podrá ser motivo suficiente para desestimar la solicitud, archivándose las actuaciones sin más trámite.

Quinta: Consignación presupuestaria y cuantía de las ayudas

Las ayudas contempladas en estas bases cuentan con dotación económica con cargo al presupuesto vigente dos mil dieciséis de la Excm. Diputación Provincial de Alicante consignado en la partida 33.1511.6501100.

Se concederán Ayudas de hasta diez mil euros cada una. No podrán solicitar ayuda, aquellas Entidades que hayan percibido subvención de la Diputación de Alicante para el mismo fin.

Las Ayudas objeto de esta Convocatoria, con la excepción prevista en el párrafo anterior, serán compatibles con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados.

Sexta: Criterios para la concesión de las ayudas

Por presentación mancomunada: hasta 40 puntos

- Solicitud conjunta de dos municipios: 20 puntos
- Solicitud conjunta de tres municipios o más: 40 puntos

Clase de instrumento de planeamientos: hasta 30 puntos:

- Municipios con normas subsidiarias aprobadas: 15 puntos
- Municipios con proyecto de delimitación de suelo: 30 puntos

Término municipal a evaluar y número de población: hasta 30 puntos

- Se valorara con 15 puntos al Municipio que tenga más término municipal y al resto se le asignara proporcionalmente la puntuación.
- Se valorara con 15 puntos al Municipio que tenga menos presupuesto por habitante y al resto se le asignara proporcionalmente la puntuación.

Séptima: Procedimiento, órganos competentes y plazos

El procedimiento a seguir es el ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverá en un único acto administrativo, concediéndose las subvenciones a la solicitud o solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y obtengan mejor valoración en aplicación de los criterios objetivos fijados en la base sexta.

Evaluada las solicitudes y emitido el informe técnico con el resultado de la valoración, por la Comisión Informativa competente, el señor Diputado del Área, como órgano instructor, previa acreditación por parte de los posibles beneficiarios de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, formulará propuesta de resolución que expresará el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La concesión de ayudas a la que hace referencia estas bases serán resueltas por el ilustrísimo señor Presidente u órgano en quien delegue, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente.

El plazo máximo para resolver será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El importe global máximo de la convocatoria podrá prorratearse entre los beneficiarios de la subvención, fijándose una misma cantidad para todos ellos.

La resolución de concesión de ayudas pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de la concesión, de conformidad con el artículo 116, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada

por la Ley 4/1999, de 13 de enero; asimismo podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de la concesión, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Octava: Publicidad

Las ayudas concedidas deberán ser objeto de publicación con expresión de la Convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, en los lugares establecidos al efecto por la normativa en materia de subvenciones.

Novena: Régimen Jurídico

En todo lo no previsto expresamente en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante (BOP. Núm. 118, de 27 mayo 2005), y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial para 2016, y la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana.

Decima: Infracciones, Sanciones Administrativas y responsabilidad en materia de subvención

La Excm. Diputación Provincial podrá efectuar cuantas comprobaciones estime oportuno para verificar el cumplimiento del objeto de la subvención.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en las presentes Bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Título IV de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Décimo primera: Impugnación

La resolución por la que se aprueban las presentes Bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses,

a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP. Si se optara por la interposición de recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio.”

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o persona en quien delegue de la Corporación para la ejecución y aplicación en cada caso de las Bases referidas.

12º ARQUITECTURA. Proyecto de Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de La Torre de Les Maçanes, sobre cooperación técnica y económica para el mantenimiento, desarrollo, promoción y difusión del servicio museístico que éste dispone en el citado municipio.

Se examina el expediente relativo a la aprobación del Proyecto de Convenio de Colaboración con Ayuntamiento de La Torre de Les Maçanes, sobre cooperación técnica y económica para el mantenimiento, desarrollo, promoción y difusión del servicio museístico que éste dispone en el citado municipio.

Ilmo. Sr. Presidente.- Es un tema que lleva el Sr. Lloret. Si quiere dar una explicación.

D. Jaime Lloret Lloret.- Bien. Hola de nuevo. Bé, açò és un conveni que ja està fent-se des de fa deu anys i es tracta de la conservació i el manteniment de la Torre dels Maçanes i després també la difusió i la promoció d'eixe espai com un espai provincial, visitable. Bé, és renovar pràcticament un conveni que ja fa deu anys que està vigent.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones?

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el Proyecto de Convenio de Colaboración a suscribir con el Ayuntamiento de La Torre de Les Maçanes, sobre cooperación técnica y económica para el mantenimiento, promoción y difusión de un servicio museístico que éste dispone en el citado municipio, cuyo Clausulado es del siguiente tenor literal :

“PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio establecer y regular la cooperación técnica y económica que la Excma. Diputación Provincial prestará al Ayuntamiento de La Torre de les Maçanes para el mantenimiento, desarrollo, promoción y difusión del servicio museístico que éste dispone en La Torre de Maçanes.

SEGUNDA.- La cooperación técnica de la Excma. Diputación Provincial con el Ayuntamiento de La Torre de les Maçanes comprenderá las tareas de conservación, mantenimiento y reparación de la instalación museística para lo cual realizará las siguientes actuaciones:

- Conservación, reposición y, en su caso, renovación de los paneles instalados y su iluminación.
- Conservación de la edificación y su entorno musealizado.
- Conservación de los enseres que integran el desarrollo museográfico.
- Conservación, reposición y, en su caso, renovación de la instalación tecnológica que soporta el espacio expositivo o de cualquiera de sus componentes, que podrá incluir los estudios y trabajos técnicos precisos para ello.
- Y cuantas actuaciones resulte necesario realizar para la conservación en condiciones adecuadas de servicio la instalación museística.

TERCERA.- La Diputación Provincial asumirá las tareas de conservación, mantenimiento y reparación de la instalación museística mediante el Área de Arquitectura guardando la intención de que la muestra mantenga y desarrolle el nivel de musealización que la define.

CUARTA.- Asimismo, la Diputación Provincial colaborará con el Ayuntamiento de La Torre de les Maçanes en la promoción y difusión del Museo que comprenderá las siguientes actuaciones:

- Diseño y edición de folletos turísticos del Museo
- Servicio turístico de visitas guiadas del Museo

QUINTA.- Para estos fines la Diputación Provincial de Alicante concede al Ayuntamiento de la Torre de les Maçanes las subvenciones que a continuación se indican, habiendo consignado en su presupuesto, a partir del año 2016, inclusive, y mientras esté en vigor el Convenio, las Partidas 33.3333.4625100 y 33.3333.4620000, con una dotación económica, para cada año, y como máximo, de 4.000 € y 6.000 €, respectivamente, con el destino y porcentajes respecto del presupuesto de la actividad subvencionada que se especifican:

Subvención no dineraria a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial para los gastos de conservación, mantenimiento y reparación de la instalación museística, con un presupuesto anual de 4.000 euros, como máximo, para cada ejercicio económico, que en el año 2016 lo será con cargo a la Partida 33.3333.4625100 del Presupuesto vigente.

Subvención para la promoción y difusión del servicio museístico, con un presupuesto anual de 6.000 euros, que representa el 100 por 100 del porcentaje de la subvención que la Diputación Provincial concede, como máximo, para cada ejercicio económico, que en el año 2016 lo será con cargo a la Partida 33.3333.4620000 del Presupuesto vigente.

Esta subvención habrá de ajustarse, además, a lo establecido, en la Cláusula Décima del Convenio.

SEXTA.- El Ayuntamiento de La Torre de les Maçanes mantendrá íntegro el espacio

expositivo y asume el compromiso de destinar todas las dependencias de La Torre de Maçanes a los fines museísticos conforme al proyecto ejecutado. Cualquier variación requerirá previa autorización de la Excma. Diputación Provincial, que podrá concederla, mediante Resolución de su Presidencia, siempre que concurra causa justificada y no resulten perjudicados los intereses museísticos.

SEPTIMA.- El Ayuntamiento de La Torre de les Maçanes dispondrá de personal para la atención al público, asumirá, a su cargo, el mantenimiento ordinario de la instalación museística del edificio de la torre y su entorno, asumiendo en consecuencia todos los gastos referentes a la vigilancia, limpieza, agua, luz, etc., y las demás prestaciones propias de dicho mantenimiento, las que llevará a cabo bajo su exclusiva responsabilidad, de tal manera que la Diputación Provincial no estará obligada a asumir cualquier otra actuación que no sean las indicadas en las Cláusulas Segunda y Cuarta.

OCTAVA.- El Ayuntamiento informará al Área de Arquitectura de la Diputación Provincial de cualquier incidencia que afecte al edificio y/o instalación museística, así como de las actividades que se desarrollen en el entorno. En todos los elementos expositivos y divulgativos que se renueven o desarrollen deberá figurar, además del nombre y escudo del Ayuntamiento, el logotipo de la Excma. Diputación Provincial.

En todo caso, en la publicidad o divulgación de las actividades habrá de figurar que las mismas se hallan subvencionadas por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

NOVENA.- De conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditar los siguientes requisitos al inicio de cada ejercicio, y para la efectividad del presente Convenio:

- Presupuesto de la actividad objeto de la subvención.
- Declaración responsable de que el Ayuntamiento no se halla incurso en ninguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- Declaración responsable de que se halla al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, respecto de la Excma. Diputación Provincial derivadas de cualquier ingreso.
- Declaración responsable sobre si dispone o no de alguna otra subvención, ayuda o ingreso para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones Públicas o Entes públicos o privados y, en su caso, el importe y la Administración o Ente que lo hubiese concedido, así como el compromiso de comunicar a la Excma. Diputación Provincial los que en el futuro le pudieran ser concedidos.
- Certificaciones de que el Ayuntamiento se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, expedidas por las Administraciones competentes.

DECIMA.- En aplicación de lo establecido en el artículo 22, apartado 2, de la Ley General de Subvenciones, que admite que las subvenciones consignadas nominativamente en el Presupuesto puedan concederse de forma directa, en el presente Convenio se recogen también las condiciones específicas a las que quedará sujeta la subvención que se concede con destino a la promoción y difusión del servicio museístico con cargo a la Partida 33.3333.4620000 del Presupuesto vigente, así como los compromisos que asumirán tanto la Administración otorgante como el Ayuntamiento beneficiario, y que, en concreto, son las que a continuación se desarrollan, y que serán aplicables para cada ejercicio económico y, en todo caso, durante la vigencia del Convenio:

10ª.1.- Condiciones Generales.-

1. La actividad se realizará directamente por el Ayuntamiento beneficiario sin que pueda subcontratar la misma ni total ni parcialmente.

2. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad.

3. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas al Ayuntamiento por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, quedando aquél obligado a comunicar a la Excma. Diputación Provincial la obtención de esas otras subvenciones, ingresos o recursos que financien el objeto de la subvención. En cualquier caso, el importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada.

4. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente al Ayuntamiento por lo que la Excma. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma.

5. De producirse cambio en la/s fecha/s de realización de la actividad programada o cualquier eventualidad en la misma que suponga modificación significativa, el Ayuntamiento deberá comunicarlo a la Excma. Diputación Provincial.

10ª.2.- Justificación de la actividad y abono de la subvención.

1. Para poder percibir la subvención anual, el Ayuntamiento habrá de justificar anualmente la ejecución de la actividad en su totalidad y remitir a la Excma. Diputación Provincial, en el plazo máximo de un mes desde su terminación, la siguiente documentación:

a) Cuenta justificativa ajustada al modelo (Impreso 1-A) que figura en el Anexo III de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial.

b) Certificación de los gastos u obligaciones reconocidas en relación con la

actividad subvencionada, ajustada igualmente al modelo que figura en dicho Anexo.

De los modelos a que se ha hecho referencia se adjuntarán los correspondientes ejemplares a la notificación de la concesión de la subvención.

2. Si no se presentaren todos los documentos indicados o adolecieren de deficiencias u omisiones, se requerirá al Ayuntamiento beneficiario para que los aporte o subsane dichas deficiencias u omisiones en el plazo que se señale, que no podrá ser inferior a diez días.

3. En casos debidamente motivados, a solicitud del Ayuntamiento, se podrá conceder una prórroga del plazo para presentar la documentación señalada en el anterior núm. 1. La ampliación no podrá exceder de la mitad del plazo.

4. Asimismo, además de la documentación indicada en el núm. 1 si la Excma. Diputación Provincial las requiriera, el Ayuntamiento deberá presentar las certificaciones expedidas por las Administraciones competentes acreditativas de que el mismo continúa estando al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

10ª.3.- Revisión de la subvención.

1. La concesión de la subvención podrá ser revisada, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 5.1 y 24 de la Ordenanza General de Subvenciones, minorando la subvención o dejándola sin efecto.

2. La subvención provincial se reducirá proporcionalmente:

a) Si el importe de los gastos justificados, habiéndose ejecutado la actividad en su totalidad, fuese inferior al presupuesto.

b) Si se hubieran obtenido otras subvenciones, ingresos o recursos que, sumados a la subvención provincial, excedieran de los gastos justificados. La reducción proporcional tendrá lugar en este caso conforme resulte de la redistribución de la financiación total obtenida para el objeto de la subvención en función del coste definitivo.

En el supuesto de que esas otras subvenciones, ingresos o recursos se obtuvieran después de haber percibido la subvención provincial y se diera la circunstancia prevista en el párrafo anterior, procederá el reintegro correspondiente.

3. La subvención podrá ser dejada sin efecto, previa tramitación de expediente, en el que se dará audiencia al Ayuntamiento, por las siguientes causas:

a) Alteración de las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.

b) Incumplimiento por el Ayuntamiento beneficiario de las obligaciones establecidas en el presente Convenio y, entre ellas:

b') No presentar a la Excma. Diputación Provincial en el plazo a que se refiere el

núm. 1 del apartado 10^a.2 de la Cláusula Décima, los justificantes de los gastos que acrediten la ejecución de la actividad previstos en dicho número.

b'') No completar los expresados justificantes o no subsanar las deficiencias u omisiones de que adolecieran en el plazo que se conceda conforme al núm. 2 del apartado 10^a.2 de la Cláusula Décima.

b''') No ejecutar la actividad subvencionada en su totalidad.

4. No obstante lo establecido en la letra b''') anterior si la actividad no hubiera sido realizada en su totalidad pero sí al menos en el 80 por 100 del presupuesto, el Ayuntamiento podrá solicitar le sea abonada la porción de la subvención provincial proporcional a lo ejecutado, debiendo en la solicitud exponer las razones que han impedido realizar la actividad en su totalidad y acompañar en debida forma los justificantes señalados en el núm. 1 del apartado 10^a.2 de la Cláusula Décima, correspondientes a lo realizado.

La Excma. Diputación Provincial podrá, siempre que se cumplan los requisitos indicados, acceder a lo solicitado, disponiéndose en la Resolución de la Presidencia que se adopte el abono de la subvención provincial en la parte proporcional a lo ejecutado y dejando sin efecto el resto de la misma.

10^a.4.- Comprobación.

Además de las expuestas, la Excma. Diputación Provincial podrá llevar a cabo cuantas actuaciones materiales y formales estime oportunas para la comprobación de la adecuada justificación de la subvención, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que queda sujeta la misma.

Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

10^a.5.- Reintegro.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

El Ayuntamiento beneficiario queda obligado al reintegro de la subvención percibida, en la parte que corresponda, en el caso de concurrencia de otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad que, sumadas a la subvención provincial, superasen el coste de la actividad; y, en general por producirse alguna de las causas de reintegro señaladas en el Art. 37 de la Ley General de Subvenciones o incurrir en algún incumplimiento que, según dicho texto legal, llevan aparejado el reintegro.

DECIMO-PRIMERA.- El control financiero a ejercer por la Excma. Diputación Provincial y el régimen de infracciones en que pudiera incurrir el beneficiario y las sanciones, se regirán por lo dispuesto en los Títulos III y IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMO-SEGUNDA.- Sin perjuicio de la fecha de su firma, el presente convenio tendrá una duración de cuatro años, a contar desde el 1º de enero de 2016.

Ambas partes podrán rescindir el Convenio en el caso de estimar que la otra incumple las obligaciones asumidas, y previa audiencia correspondiente.

DECIMO-TERCERA.- El presente Convenio tendrá naturaleza administrativa con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa, aplicándose en todo lo no previsto en el mismo la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio y la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación y publicada en el BOP, nº 118, de 27 de mayo de 2005".

Segundo.- Ejercitar la facultad que concede el Artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, autorizando con carácter plurianual un gasto de 16.000,00 euros del que se imputa la porción de 4.000,00 euros a la Partida 33.3333.4625100 del presupuesto del año 2016, y otro gasto de 24.000,00 euros del que se imputa la porción de 6.000,00 euros a la Partida 33.3333.4620000 del Presupuesto del año 2016, adoptando compromiso de gasto para los ejercicios 2017 a 2019, por los importes restantes de 12.000,00 euros y 18.000,00 euros, respectivamente, que se concretará en 4.000,00 euros y 6.000,00 euros para cada uno de los ejercicios, y que habrá de ser objeto de adecuada e independiente contabilización, según lo establecido en apartado 6 del precepto señalado.

Tercero.- Elevar al 100 por cien el porcentaje máximo de gasto a imputar en cada uno de los ejercicios económicos 2017 a 2019, calculados sobre los importes de la primera anualidad dotada en el Presupuesto de la Diputación para el año 2016, superando por tanto los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del Artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Facultar a la Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Alicante para la realización de cuantos trámites y actuaciones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo, y en especial para redistribuir los gastos entre los capítulos IV, VI y VII, en el caso de que alguna de las actuaciones necesarias a realizar en cumplimiento del Convenio de que se trata tengan la consideración de inversión, y todo ello sin que se pueda superar el gasto autorizado para cada uno de los ejercicios, así como, en su caso, la modificación de las actuaciones objeto de la subvención que figuran en la Cláusula Cuarta.

13º CORPORACION. Diputado Provincial no adscrito. Adquisición de la condición. Dar cuenta.

Presentado escrito por el Sr. Diputado Provincial D. Fernando Sepulcre González el pasado día 20 de junio de 2016, en el que comunica su baja en el Partido Político Ciudadanos; de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 73.3 y 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Artículo 134.4 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana; y Artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno Provincial queda enterado de la adquisición de la condición de “no adscrito” por parte del Sr. Diputado Provincial D. Fernando Sepulcre González.

14º CORPORACION. Régimen económico Diputados. Cargos de dedicación parcial (75%). Modificación. Aceptación.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno Provincial queda enterado del cambio de tipo de dedicación respecto del Diputado Provincial D. Fernando Sepulcre González :

Sr. Diputado	Tipo de dedicación	Fecha de aceptación
D. Fernando Sepulcre González	Parcial (75%)	20 de junio de 2016

15º CORPORACION. Composición de las Comisiones Informativas y Comisión Especial de Cuentas y Economía de la Corporación. Modificación.

Se da cuenta de la Propuesta que formula el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. César Sánchez Pérez, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal :

“El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión de 30 de julio de 2015, acordó constituir las Comisiones Informativas Permanentes, así como la composición de las mismas y de la Comisión Especial de Cuentas y Economía, de forma que estarán integradas por trece miembros distribuyéndose en la siguiente proporción :

“... Cuarto.- Las Comisiones Informativas Permanentes y la Comisión Especial de Cuentas y Economía estarán integradas por TRECE miembros, distribuyéndose en la siguiente proporción : Grupo Popular : 6 Diputados; Grupo Socialista : 4 Diputados; Grupo Compromís : 1 Diputado; Grupo Ciudadanos : 1 Diputado; y Grupo Coalición Esquerra Unida-PV, Els Verds, Esquerra Republicana-PV, Alternativa Socialista : Acord Ciutadà (EUPV-EV) : 1 Diputado.

Los Diputados titulares de cada Comisión podrán ser sustituidos en caso de ausencia, por cualquier Diputado de su propio Grupo. ...”

El Diputado Provincial D. Fernando Sepulcre González ha abandonado el Partido Político Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, habiendo pasado a la condición de “no adscrito”.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sr. Penalva, tiene el uso de la palabra.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Este grup no plantejarà el seu vot contrari a esta proposta, atés que hi ha jurisprudència per part del Tribunal Constitucional respecte que els regidors i diputats i diputades no adscrits puguen participar en les comissions informatives, com és el cas.

En tot cas, sí que voldria aprofitar per a dir algunes coses sobre el que ha succeït des que el diputat no adscrit, Sr. Sepulcre, va anunciar l'abandonament del Grup de Ciudadanos en esta Diputació.

Ho dic perquè jo crec que este grup, el Grup de Govern del Partit Popular, hauria de veure les coses d'una altra forma. En primer lloc, crec que és raonable que quan es produeix una situació d'este tipus, que a més no és habitual en la Diputació

Provincial, la primera cosa que hauria de fer, més que manifestacions públiques, és convocar la Junta de Portaveus, és convocar -en tot cas- a la Comissió que es va crear de regeneració democràtica, i plantejar, des d'eixe moment, quin serà l'estatut del diputat no adscrit, Sr. Sepulcre.

L'estatut, les obligacions i els drets, demanant els informes oportuns. Eixos informes que després es diu en premsa i en els mitjans de comunicació que existeixen i un els demana i no els donen perquè no existeixen. Estes coses no haurien de passar en esta institució.

Hauria d'haver-se plantejat des del primer moment quin és l'estatus: si és possible un règim de dedicació parcial; si és possible tindre representació en els organismes autònoms; si és possible tindre assessors; la capacitat de propostes o de mocions, si pot plantejar-les; les intervencions en les comissions en el Ple; si és possible mantindre la vicepresidència d'un organisme autònom; o la seua presència en els organismes autònoms; si té disponibilitat o ha de tindre disponibilitat de despatx propi, en exclusiva, com a diputat no adscrit. Totes eixes coses haurien d'haver-se plantejat, lògicament, i crec que és el raonable i el que es fa en molts llocs quan es produeixen eixes situacions per part de la Junta de Portaveus o d'eixa Comissió de Regeneració Democràtica.

L'única cosa, com ja he dit abans, és que ens hem trobat amb alguna manifestació, en el cas del portaveu del Partit Popular, Sr. Castillo, que, sense informar directament els Portaveus dels Grups, perquè fa manifestacions públiques, i parcials, sobre la situació del Sr. Sepulcre.

Nosaltres entenem que torna a fer-se una -entén este grup- falta de respecte als grups polítics que no són el grup del Partit Popular quan no es planteja primer, en el lloc corresponent, en la Junta de Portaveus o en la Comissió de Regeneració Democràtica, i un s'ha d'assabentar per la premsa de les decisions que pren el Govern del Partit Popular en relació amb l'estatus del diputat Sepulcre.

No és necessària tanta opacitat. Nosaltres, per descomptat, no ho sabem; en principi, ni s'ha explicat si hi ha hagut algun tipus de pacte entre el Partit Popular i el Sr. Sepulcre. En tot cas, per la seua insistència, i deixant de banda -que després entrarem en més detalls- que hi ha una moció sobre el tema del pacte antitransfuguisme, firmat pel seu partit, en tot cas, nosaltres ens hi abstindrem en esta proposta perquè sí que, en la qual cosa és la qüestió formal, entenem que, en fi, té dret a participar en les comissions; les altres són coses que haurien d'haver-se consensuat i haver-se, fins i tot, reglamentat per part d'esta institució, per part d'esta administració i no s'ha fet. I no s'ha fet i s'hauria d'explicar quin ha sigut la voluntat del Partit Popular en relació amb el mantindre l'estatu quo del Sr. Sepulcre.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Sr. Chulvi.

D. José Francisco Chulvi Español.- Independientemente de las consideraciones que haremos en el siguiente punto, en éste simplemente decir que, desde nuestro Grupo, vamos a votar a favor, porque sí que estamos de acuerdo en que el Diputado Sepulcre esté en las Comisiones Informativas, lógicamente, para poder asistir al Pleno con la información. Es a lo único a lo que este Grupo entiende que tiene derecho. Pero haremos la intervención en el siguiente punto.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Sí, Sr. Presidente, muchas gracias. Por no dejar sin contestar al Sr. Penalva y a sus manifestaciones en su turno de palabra.

Bueno, la primera consideración que quiero hacerle es que, para mí y para el conjunto de los mortales, los informes son tan válidos si se emiten de modo verbal como si se ponen por escrito. Pero dicho eso, que parece que puso nervioso a algún representante político y a algún rastreador de distopías que hay por ahí suelto, creo que a la vista está -y algunos me entenderán- que los informes están en este Pleno y, aunque escuetos, son abrumadores y contundentes.

Tras la dimisión del Diputado Provincial por Ciudadanos en la Diputación de Alicante, Fernando Sepulcre, el pasado veinte de junio, las críticas por parte del Partido Socialista, Ciudadanos y Compromís no han cesado. Fundamentalmente reclaman que el edil en el Ayuntamiento de Alicante y Diputado Provincial abandone sus Actas, así como piden del Gobierno del PP en la Diputación que no tenga derecho a sueldo ni a asesores. Las críticas que se han vertido han sido de todo género. El Coordinador de Ciudadanos en la provincia de Alicante, Sr. Tormo, ha pedido a Sepulcre que devuelva el Acta tanto en la Institución provincial como en el Ayuntamiento. Cifuentes ha expresado su deseo de que el PP en la Diputación asuma el Pacto Antitransfuguismo y haga todo lo posible para que deje el Acta. Cifuentes, Portavoz de Ciudadanos, también asegura que mantener las retribuciones no sólo atenta contra el Pacto Antitransfuguismo sino a la ética política.

También tenemos declaraciones de Ximo Puig que cree que es exigible inmediatamente que el Partido Popular tome las decisiones decentes que se esperan de un Gobierno decente. También cree que es exigible que el PP tome las decisiones de tal modo que no pueda apoyar un Gobierno desde un tráfuga, y por supuesto Compromís, que a través de su Portavoz Nacho Bellido nos dice que es toda una manifestación de deslealtad institucional y de falta de respeto a los ciudadanos. ¡Hombre! yo falta de respeto, Sr. Penalva, me lo cuestionaría, cuando me pregunto qué hacen el Partido Socialista del País Valenciano y Compromís ante casos de ediles no adscritos; porque yo he contado, de momento, hasta seis municipios en la Comunidad Valenciana, en la actual legislatura, Concejales que han dado gobiernos

al Partido Socialista y a Compromís para después ser expulsados de su Partido -fundamentalmente, Ciudadanos-. Ahí Vdes. no hablan ni de respeto ni de ningún tipo de consideración, ni de negociar nada en las Juntas de Portavoces. Ahí directamente gobiernan con los tráfugas, pero no tienen ningún tipo de rubor a la hora de decir las cosas que dicen aquí.

Seré más, mucho más, explícito. Esta situación la tienen Vdes. en Vilamarxant (Valencia) : el que había sido Alcalde, Sr. Betoret, se apartó precisamente cuando el cuatripartito -impulsado por Ciudadanos con el PSOE, Compromís y Podemos- arrebatan la alcaldía al Partido Popular. Ahí Vdes. no han puesto ningún inconveniente. Finalmente los dos ediles de Vilamarxant dieron la Alcaldía al PSOE con el apoyo de Compromís.

En La Pobla de Farnals, en Valencia, en dos mil ocho, el Partido Socialista dio la Alcaldía del municipio a Natividad García, exedil del Partido Popular, que se hizo tráfuga y firmó una Moción de Censura con el Partido Socialista contra el Alcalde del Partido Popular, con el apoyo de esta Concejala y otra tráfuga también del Partido Popular. Ahí tampoco el Partido Socialista dijo nada -por cierto, esta señora ha sido condenada recientemente, en enero de dos mil dieciséis a dos años de prisión por cohecho-.

En la Font de la Figuera, también en Valencia, había cuatro posibles Alcaldes, de entre los de Compromís, Partido Socialista, Ciudadanos o la exalcaldesa María José Penades -del Partido Popular- que obtuvo cinco Concejales. La directriz de la Dirección del Partido era que se apoyara en principio la lista más votada; no obstante, Purificación Lluch, de Ciudadanos, decidió apoyar al nacionalista Vicent Mullor y allí no dijeron absolutamente nada de lo que dicen aquí.

Casos que, como verán, no son nada comparables, como también luego abordaremos en otro punto. Y lo que, para centrarnos en la provincia de Alicante, lo que es para nota, es lo de Santa Pola. Ahí también estamos esperando que pidan el Acta de alguien. Porque en el caso de Santa Pola el cabeza de lista de Ciudadanos a las Cortes Valencianas, Sr. Tormo, explicó a EFE que la Dirección Nacional de Derechos y Garantías -eso sí, de manera muy tibia- había abierto un expediente a instancias de la Dirección Provincial de la Formación. Allí no han tenido problemas en montar un pentapartito. Se lo cuento. Están, el Partido Socialista, Compromís, Sí Se Puede Santa Pola e Izquierda Unida, que suman once Concejales, frente a los diez que tiene el Partido Popular.

Claro, había que ver qué es lo que hacía Ciudadanos y, en ese caso, se pidió expresamente que se apoyara la lista más votada. Les importó bien poco. Porque los así llamados tráfugas Ignacio José Soler Martínez -ahora edil de Hacienda, Pesca, Industria y segundo Teniente de Alcalde- y Francisco José Soler Sempere -de Infraestructuras, Servicios Públicos, Fomento, Cementerios, Parques y Jardines y

Parque Móvil- no tuvieron ningún problema en salirse de su Partido y apoyar su, ahora, pentapartito; y tampoco tuvieron ningún reparo con sus votos, los de Compromís, en votar en acta de trece del pasado, acta número trece del pasado diecinueve de junio de dos mil quince, las correspondientes retribuciones de, por cierto, Concejales que, cuando cambiaron de estatus, cobraban cero euros en ese Ayuntamiento, y ahora cobran, con dedicación exclusiva, los veintiséis mil trescientos seis euros que Vdes. no tuvieron problemas en votar; los que tienen delegación sin dedicación exclusiva, catorce mil ochocientos cincuenta y ocho euros; o los que tienen dedicación parcial, quince mil euros.

Ahí Vdes. no tienen ningún problema de respeto. Aquí todos, pero ahí no tienen Vdes. ningún problema. Y seguiría con el Ayuntamiento de Torreblanca, en Castellón, con el de Turís, en Valencia, etc., etc. En todos estos casos, con ediles tráfugas de por medio, no han impedido que la izquierda valenciana forme gobierno, les asignen sueldos, y además, asesores; caso distinto a lo que ha sucedido en la Diputación Provincial de Alicante, Sr. Penalva, donde el Diputado no adscrito Fernando Sepulcre, uno, llegó a un acuerdo de investidura, y no de gobierno; dos, no ha votado siempre en consonancia con el Gobierno del PP porque, entre otras razones, se deshizo de ese pacto inicial; y tres, ahora, por diferencias con la Dirección -con su Partido- ha abandonado la Formación de Albert Rivera. En este caso, se va a cumplir la Ley, les guste o no les guste, porque lecciones de ética y moralidad sólo se dan cuando se refleja con hechos y se puede argumentar con ejemplaridad, cosa que Vdes. no hacen.

Y la Ley indica que no puede tener una situación más beneficiosa que la que tuvo, y no la tiene. Es más, pasa a un estatus donde va a recibir el setenta y cinco por ciento de su salario y, precisamente, en este caso la Ley se va a cumplir de manera escrupulosa. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Sr. Penalva, tiene el uso de la palabra.

D. José Manuel Penalva Casanova.- La veritat és que, Sr. Carlos Castillo, vosté mai podia haver sigut el millor advocat defensor del Sr. Sepulcre i de la seua situació com a regidor no adscrit.

En fi, tota la seua argumentació segurament és només d'una part, no de l'altra, perquè per això no ha donat vosté totes les dades. La que sí que toca, Sr. Castillo, és que vosté responga a una pregunta després d'haver-lo escoltat : ha arribat vosté a algun pacte amb el Sr. Sepulcre per a incorporar-se en la disciplina de vot del Partit Popular? Clar, perquè el que vosté ha fet aquí és un al·legat en favor del Sr. Sepulcre, i si al final, com vosté ha acabat dient, cobra o té una remuneració de dedicació parcial, és perquè vosté el manté com a vicepresident de l'Institut Juan Gil Albert, si no no tindria eixa retribució.

Per tant, Sr. Carlos Castillo, en fi, si vosté creu que ha de defensar una

situació que entenem que fins i tot en les diputacions provincials no està gens justificada, s'oblida d'una qüestió, d'una reflexió molt important: estem davant d'una Diputació Provincial, ací cap elector li ha donat el vot al Sr. Sepulcre ni a cap dels diputats que hi estem ací. Ací nosaltres estem per designació dels regidors a qui els corresponia segons el sistema electoral, als partits polítics. Amb els regidors, els regidors i regidores dels grups polítics els que ens hi han triat a cadascun de nosaltres. Per tant, si estem davant d'una elecció indirecta, ens han triat regidors i regidores, en el nostre cas de Compromís, en el vostre cas del Partit Popular, en cadascuna de les seues circumscripcions, i del Partit Socialista igual. Al Sr. Sepulcre l'han triat els regidors i les regidores de Ciudadanos; ni del Partit Popular ni dels electors de la província d'Alacant. Per tant, no està gens justificat en una Diputació mantindre l'estatu quo del diputat no adscrit. No ho hauria d'estar. De fet, si haguera una altra llei més raonable en el tema de com funcionen les diputacions, no hauria d'haver-hi regidors no adscrits, diputats no adscrits o diputades no adscrites, perquè realment no té cap sentit; al final el Tribunal Constitucional sí que va dir que té viabilitat un diputat no adscrit pel tema de l'acta, perquè l'ha triat l'elector, però no és el cas d'una diputació.

A vosté, per descomptat, he de donar-li l'enhorabona, perquè ha fet una gran defensa del que ha sigut carregar-se el Pacte Antitransfuguisme que vostés mateixos van votar i, per descomptat, mantindre una situació que és inacceptable i injusta. Fins i tot -mire, he de dir-ho- injusta per al grup de Ciudadanos que no és afí a este grup, per descomptat, i per tant nosaltres no hem de defensar el que ha fet o ha deixat de fer el Grup de Ciudadanos, però entenc que, per descomptat, és inacceptable que es quede sense representació quan li correspon com a grup de Ciudadanos a Alacant un representant en la Diputació d'Alacant. I eixe representant no és el Sr. Sepulcre.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. Yo le rogaría, Sr. Penalva que, o grita Vd. menos, o bajan el tono del audio, porque es que es muy estridente. No su voz, sino el sonido que sale del micro.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Estic acostumat als "acudits" que em fa vosté, ja estic acostumat en tots els Plens. No es preocupe vosté com jo... serà molt difícil que controle la meua veu, perquè és la veu que em va donar ma mare i és la veu que genèticament tinc, perquè el millor és que vosté li diga al regidor que controla la veu que la baixa, i ja està.

Ilmo. Sr. Presidente.- Vale, pues así lo haremos Sr. Penalva. Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- Bueno, iba a intervenir después, pero ya que se ha centrado el debate en este punto, pues lo hablamos aquí y cuantas veces sea necesario.

Como sé que al Sr. Castillo no lo vamos a convencer -está totalmente convencido de que el Sr. Sepulcre tiene que mantener el estatus que tiene ahora mismo- me gustaría intentar convencer al Presidente, que sé que tiene una intención clara de prestigiar esta Institución y tiene una oportunidad única de hacerlo.

La estabilidad de la Institución no puede estar en manos de Diputados que, incluso, son capaces de abandonar el Partido que los ha situado en esta Institución. Que no es que lo digamos nosotros, es que cuando uno se va a la definición de la RAE dice que un tráfuga es una persona con un cargo público que no abandona éste al separarse del Partido que lo presentó como candidato.

Siempre en sus intervenciones el Sr. Castillo, al que le encanta el “y tú más”, obvia -lógicamente- los innumerables casos en que, como mínimo, mi Partido ha expulsado a personas que han ejecutado acciones que eran contrarias a las directrices del Partido.

Tráfuga es tanto el que cambia gobiernos como el que mantiene mayorías. Y aquí se está pervirtiendo el sentido democrático de esta Institución, manteniendo, con todas las prebendas que de inicio ya se le han dado, única y exclusivamente - como bien ha dicho el Diputado del Grupo Popular- un acuerdo de investidura; ha tenido muchos más recursos a su disposición, incluso que los propios Diputados con delegaciones, incluso que el propio Grupo Popular en proporcionalidad; única y exclusivamente porque garantizaba el voto en determinadas cuestiones.

El resto de Grupos de la Cámara y creo que en cuestiones importantes que ya han venido -por ejemplo, el del Presupuesto, que es el debate más importante que tiene esta Institución- no han bloqueado el funcionamiento de la Diputación. Y yo le pediría al Presidente que reflexionase sobre esta cuestión. Que lo reflexionase profundamente, pues tenemos una oportunidad ahora aquél o aquélla que tenga la tentación de realizar estas acciones aquí y en otro sitio. Porque, ojalá no nos pase a ninguno de los Grupos que estamos aquí, pero habría que ver cómo actúa el Grupo Popular si esto le sucediese a ellos mismos. Pues yo le pido al Presidente que actúe en consecuencia, que lógicamente al Diputado, al Sr. Sepulcre, se le dote de los mecanismos necesarios para, en tanto en cuanto no abandone su Acta de Diputado, poder desempeñar sus funciones en las Comisiones y en el Pleno; pero en todos aquellos Organismos Autónomos -en todos aquéllos, no, en todos, porque está en todos los Organismos Autónomos- donde ya no representa a ningún Partido Político, que lógicamente no esté allí. Pero es que, además, nos encontramos con la paradoja de que hasta en la Comisión de Pensiones de esta Diputación tiene representación. Esto no puede ser. No se puede consentir.

Todos somos conocedores, porque además estos días lo hemos visto en entrevistas, de la pasión por la Política que tiene el Presidente de la Diputación, y de

la Política en mayúsculas. Yo le pediría -y en eso va a tener al Grupo Socialista siempre a su lado- que actuemos con contundencia contra casos como éste.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Castillo, tiene el uso de la palabra.

D. Carlos Castillo Márquez.- Mire, yo no hago defensas gratuitas si no es por convicción. Y yo las convicciones, las convicciones, las defiendo a veces con más o menos pasión o vehemencia, y a veces con más o menos razón. Pero en este caso, fíjese, por encima de todo, lo que antepongo es mi consideración personal -y no tengo ningún problema en reconocerlo- ante una persona que ha tomado una decisión. Porque creo que su problema está exclusivamente residenciado en un problema con su Partido, y la consideración por esa persona, como mínimo, me obliga a no criminalizar su situación, por respeto, por respeto a esa persona, sencilla y fundamentalmente.

Y luego podemos discutir de todo lo demás. De todo lo demás y de las consideraciones que tenga cada uno acerca de cómo entiende el estatus que va a tener en lo sucesivo el Sr. Sepulcre. El Sr. Sepulcre, ayer ya lo vimos, no está en la Junta de Portavoces. Yo creo que eso es un cambio sustancial en el estatus de una persona ... pero, por favor, estoy en el uso de la palabra y pido respeto también, insisto, aunque sólo sea por tener una mínima consideración por la persona de la que estamos hablando, que tiene derecho a ello, creo yo. Pero es que su remuneración ha cambiado; es que su estructura de recursos humanos ha desaparecido; es que su estatus ha cambiado, y ha cambiado porque se ajusta a la Ley. A ver, la verdad -y lo digo también con absoluto respeto-, que nos den lecciones, que nos den lecciones aquí, Sr. Chulvi ... No se vaya mucho más lejos de su bancada, justo detrás de Vd., en la tercera butaca, que no nos vamos muy lejos, la legislatura pasada, Ayuntamiento de Benidorm. Le expulsan, luego lo reintegran, los premian, lo reconocen. Miren, no den lecciones, porque yo también consulto el Diccionario de la Real Academia y, además de abogado, puedo ponerme en plan académico, y cinismo es la actitud de la persona que miente con descarado y defiende o practica de forma descarada, impúdica y deshonesto algo que merece general desaprobación. Y yo, desde luego, no le puedo aprobar que defiendan aquí lo que no hacen en ninguno de los Ayuntamientos que acabo de relatar con anterioridad. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Sí, Sr. Navarro.

D. Agustín Navarro Alvado.- Muy brevemente, y por alusiones, no directa, sino directísima. En la legislatura pasada el que habla ganó las elecciones. Fue la anterior. Y si pone Benidorm como ejemplo, no ponga sólo uno, ha habido dos. El primero el más sonado de todos. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Se ha producido el debate, se ha producido el debate con

turnos de intervención y de réplica. Yo también por alusiones. Sr. Chulvi, mire, yo estoy convencido de que podemos llegar a acuerdos entre el Partido Socialista y el Partido Popular y otros Grupos Políticos; pero, muy concretamente, el Partido Socialista y el Partido Popular estoy convencido de que podemos llegar a acuerdos. Ahora y en el futuro, como lo hemos hecho de aquí atrás, pese a que en algunas ocasiones, cuando le escucho a través de los medios de comunicación parece que no hemos llegado nunca a ningún acuerdo en esta Cámara y yo creo que hemos llegado a algunos acuerdos. Por supuesto que en algunas cuestiones no nos habremos puesto de acuerdo y no habremos conciliado posiciones. Y estoy convencido también de que en este tema, en el que no estamos de acuerdo y tenemos posicionamientos distintos, vamos a actuar con el máximo respeto, el respeto que tenemos hacia otra persona cuando piensa de manera distinta. Y en este caso, nosotros nos amparamos en la Ley y en la convicción. Nosotros creemos que : primero, estamos cumpliendo con la Ley; y segundo, creemos que el Sr. Sepulcre puede cumplir con sus obligaciones de la misma manera. Entendemos que ha tenido un problema en su Partido, que ha abandonado su Grupo Político, pero entendemos que los principios, los valores, la forma de pensar que tiene y los compromisos los ha adquirido a título personal. Los adquirimos también todos los que estamos aquí, porque no solamente somos Partidos Políticos, somos personas, personas que asumimos compromisos. Entendemos que esos compromisos los puede seguir manteniendo, y nosotros no tenemos ninguna prueba de que esos compromisos no los pueda seguir manteniendo. Y del mismo modo que pueda seguir desarrollando sus funciones en los distintos Organos en los que está en esta Casa. Los temas internos de los Partidos Políticos nosotros entendemos que se tienen que quedar dentro de los Partidos Políticos y, desde luego, poco favor haríamos nosotros a la Democracia si estuviésemos constantemente metiendo el dedo en el ojo a quien ha tenido un problema dentro de su Partido Político, o al propio Partido Político.

De tal manera que, desde esta Presidencia, el más absoluto respeto tanto al Grupo Ciudadanos, en primer lugar; absoluto respeto al Grupo Ciudadanos, al Partido Ciudadanos. El más absoluto respeto a la persona que es Fernando Sepulcre, que formaba parte de Ciudadanos y que hoy no forma parte de Ciudadanos, y que ha mostrado su voluntad de seguir trabajando y seguir comprometiéndose por esta Provincia y por esta Ciudad, y es una cosa que es una responsabilidad suya personal, pero la ha mostrado. Mi más absoluto respeto, y el respeto del Partido Popular, que entiende que puede seguir trabajando como lo venía haciendo hasta ahora desde su nueva posición. Y a partir de ahí, el respeto más absoluto a la legalidad. Es decir, si Vd. dijese que nosotros estamos cometiendo algún tipo de ilegalidad, nosotros podríamos plantearnos, por supuesto, como no podía ser de otra manera, un cambio de criterio; pero en el más absoluto, en la más absoluta situación de legalidad, viendo que el Sr. Sepulcre tiene una voluntad de seguir comprometiéndose con los ciudadanos de la provincia de Alicante desde sus posiciones y desde sus ideas, que son sus posiciones y sus ideas, que en algunas

ocasiones estaremos de acuerdo y en otras ocasiones no estaremos de acuerdo; teniendo en cuenta que no hay ningún pacto firmado entre el Sr. Sepulcre y el Partido Popular, yo creo que puede trabajar perfectamente, y desde luego que, respeto al Grupo Ciudadanos, respeto a la persona de Fernando Sepulcre, y entendemos nosotros que podemos seguir funcionando de la misma manera. No hay ningún pacto entre el Sr. Sepulcre y el Partido Popular. Símple y llanamente el único cambio que se ha producido es un cambio respecto a un señor que ha abandonado una formación política, en nuestra opinión, nada más, y que tiene unas consecuencias que es el cumplimiento de los acuerdos adoptados aquí, en sede plenaria, que es lo que se va a proceder a continuación.

Es mi contestación. Me ha aludido personalmente el Sr. Chulvi. He fijado posición. He anunciado también mi posición durante este último fin de semana a preguntas de algunos medios de comunicación; y es el criterio que esta Presidencia tiene al respecto.

Procedemos a la votación.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; y el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia, visto lo dispuesto en el Artículo 32.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, de conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de veintisiete votos a favor y cuatro abstenciones, se acuerda :

Primero.- Modificar la composición de las Comisiones Informativas Permanentes y de la Comisión Especial de Cuentas y Economía, que estarán integradas por TRECE miembros, distribuyéndose en la siguiente proporción: Grupo Popular : 6 Diputados; Grupo Socialista : 4 Diputados; Grupo Compromís: 1 Diputado; Grupo Coalición Esquerra Unida-PV, Els Verds, Esquerra Republicana-PV, Alternativa Socialista : Acord Ciutadà (EUPV-EV) : 1 Diputado; y 1 Diputado no adscrito.

Segundo.- Mantener en todo lo demás el Acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2015, al respecto.

16º CORPORACION. Vocales del Consejo Rector del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial "Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca". Designación.

Se da cuenta de la Propuesta que formula el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. César Sánchez Pérez, cuyo contenido en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal :

"Aprobado inicialmente por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2016, la modificación del apartado 2 del artículo 9 de los Estatutos del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca", y sometido a información pública por el plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 97, de 23 de mayo de 2016, sin que se hayan producido alegaciones, quedan elevados a definitivos.

Por lo expuesto, y de conformidad con el artículo 9.2 de los Estatutos del referido Organismo Autónomo ..."

Sra. Secretaria General.- Aquí hay una Enmienda de la Sra. Raquel Pérez.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Quiere explicar, Sra. Pérez, la Enmienda?

Dña. Raquel Pérez Antón.- Sí. Lo primero que quería comentar es que ha habido un error material en la redacción de la Enmienda y en el acuerdo, donde se enmienda. Era a la totalidad, bueno de supresión, quería añadir un nombre más en el Patronato que, al traspasarlo, me lo salté, que es Agustín Navarro Alvado. Así, enmiendo la Enmienda añadiendo ese nombre, porque no era mi intención comérmelo, pero fue así. La intención era comerme a otro.

La Enmienda formulada por la Sra. Diputada Provincial del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà, Dña. Raquel Pérez Antón, quedará en consecuencia, subsanado el error cometido, del siguiente tenor :

"PROPUESTA DE ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Doña Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo Provincial de EUPV en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre),

eleva al pleno de la Diputación de Alicante para su debate la siguiente enmienda de supresión a la propuesta del equipo de gobierno sobre la Designación Vocales del Consejo Rector del Organismo Autónomo “Patronato Provincial de Turismo”, dependiente de la Excma. Diputación de Alicante ;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dado el abandono del Diputado Fernando Sepulcre del Grupo político Ciudadanos, habiéndose pasado a la condición de “no adscritos”. El acuerdo sobre un código de conducta política en relación con el transfuguismo en las corporaciones locales de fecha 23 de Mayo de 2006, redactado por el Ministerio de Administraciones Públicas indica en su artículo Tercero d) de los acuerdos adoptados;

[... Igualmente, los Partidos Políticos se comprometen a no aceptar en sus equipos de Gobierno municipal a miembros de la Corporación que se hayan convertido en tráfugas con respecto a sus grupos de procedencia, y rechazan la posibilidad de que por parte del Alcalde/Presidente se efectúe cualquier nombramiento político que implique atribuciones o delegación genérica o especial de las mismas, con los consiguientes derechos políticos y económicos, en favor de los tráfugas.

Finalmente, se comprometen a no nombrar a los concejales/diputados tráfugas representantes en Entidades Empresariales o Financieras, Fundaciones, Cajas y demás Entidades de las que la corporación forme parte...]

Por ello, consideramos que se está vulnerando este acuerdo adoptado al ser nombrado el Sr. Fernando Sepulcre como miembro del Organismo Autónomo “Patronato Provincial de Turismo de la costa Blanca” y proponemos la siguiente enmienda a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Contratación de fecha 06 de Julio de 2016;

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

PRIMERO.- Que la propuesta del equipo de gobierno realizada en el pleno de 20 de Julio de 2016 en su punto 16. Designación Vocales del Consejo Rector del Organismo Autónomo “Patronato Provincial de Turismo”, dependiente de la Excma. Diputación de Alicante quede redactada del siguiente modo;

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2016, la modificación del apartado 2 del artículo 9 de los Estatutos del Organismo Autónomo “Patronato Provincial de Turismo de la costa Blanca”, y sometido a información pública por el plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 97, de 23 de mayo de 2016, sin que se hayan producido alegaciones, quedan elevados a definitivos.

Por lo expuesto, y de conformidad con el artículo 9.2 de los Estatutos del referido Organismo Autónomo, se propone:

Designar Vocales del Consejo Rector del "Patronato Provincial de Turismo de la costa Blanca", a los siguientes Diputados Provinciales:

Dña. Mercedes Alonso García
D. Francisco Javier Sendra Mengual
D. Jose Francisco Chulvi Español
D. Gerard Fullana Martínez
Dña. Raquel Pérez Antón, y
D. Agustín Navarro Alvado"

La explico brevemente. Dada la condición del Diputado Fernando Sepulcre, habiéndose pasado a la condición de no adscritos y, en el acuerdo que luego intentaré que se ratifique por mayoría del código de conducta sobre la relación de transfuguismo en las Corporaciones Locales, en este acuerdo, se indica específicamente que los Diputados o Concejales tráfugas no pueden estar representados en entidades empresariales o financieras, fundaciones, cajas, y demás entidades que forma parte cualquier tipo de Corporación.

Por ello, evidentemente, consideramos que, al traer a Pleno la designación de una persona no adscrita a una Entidad autónoma de la Diputación, evidentemente, hay que eliminarlo de ella, ya que el pacto, este pacto, fue firmado por Partido Socialista, Partido Popular, e Izquierda Unida. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí, Sr. Diputado.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Presidente. Bien, Sra. Pérez, no voy a entrar mucho al fondo porque yo creo que lo que se evidencia con claridad es el informe de la Secretaria General, y le voy a dar lectura, sobre todo para el conocimiento de todos los Diputados y de quienes nos siguen a través de los medios de comunicación.

El informe dice que el Sr. Sepulcre ya pertenecía al Consejo Rector del Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca, por lo que su designación no supone aumento ni de los derechos políticos ni de los derechos económicos respecto a los que ya tenía cuando pertenecía al Grupo Político; en este caso, conforme al Artículo 73 de la Ley Reguladora. A su vez, la Propuesta, que es el punto que sometemos a votación, mantiene la proporcionalidad de representación de los cuatro Grupos Políticos existentes exigidos en la última modificación estatutaria y, por lo tanto, informa la Sra. Secretaria de manera favorable esa modificación; con lo cual yo puedo llegar a comprender su iniciativa en cuanto a enmendar. Vd. hace referencia a algunos aspectos de ella en que puede tener razón, pero en otros, entiendo y entenderá Vd. que no la compartamos. No tiene razón y, por lo tanto, siguiendo el criterio de la Secretaria General, pues lógicamente no vamos a apoyar su Enmienda. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Vamos a proceder ya al turno de debate. Estábamos viendo la Enmienda, Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Muy bien, gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Entonces, vamos a proceder ya al turno de intervenciones. Turno de intervenciones y luego procederemos a la votación de la Enmienda. Sr. Fullana, tiene el uso de la palabra.

D. Gerard Fullana Martínez.- Un poquet per contestar-li al Sr. Vicepresident. Jo crec que la companya diputada d'Esquerra Unida no es referix a fer res il·legal. No, no sé si ens podria informar la secretària de la corporació si seria il·legal en este moment aprovar que el diputat trànsfuga no estiguera en este Patronat; com es referia que ho feia per un informe de la secretària ... Seria il·legal decidir en este moment una altra composició del Patronat?

No, diu la Secretària. Perquè esta és la qüestió, Sr. Dolón. Vull dir, no s'empare amb la secretària. És una decisió política. Vostés necessiten comptar amb el diputat trànsfuga i ja està. Jo, la primera cosa que he fet en escoltar al Sr. Castillo, evidentment, és buscar la definició de distopioia, perquè ha dit : quien pueda que lo entienda. Bé, perquè si algú no ho ha entés, una distopia o contrautopia o antiutopia és una utopia negativa, en definitiva. Podria instruir vosté el Sr. President un poquet també amb expressions, perquè arribar al Ple i dir: suena Vd. estridente al meu company, crec que no està en la línia literària que vosté exposa ací diàriament i m'agradaria que li parlara amb més respecte al meu company. No m'agrada gens eixa al·lusió, en tot cas.

I després també una qüestió. En la llista que ha llegit vosté podria apuntar el poble de Calp, on el seu alcalde governa amb el suport del partit de Javier Morató i Pedro Jaime, antics membres del Partit Popular en esta legislatura. Per tant, en la llista ha oblidat eixe poble; per favor, podria anotar-ho. Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Antes de continuar. Mi más absoluto respeto al Sr. Penalva. En ningún caso quería faltarle al respeto. Él sabe perfectamente que soy muy respetuoso con el Grupo Compromís y con su persona. Simple y llanamente ha sido que creo que deberíamos de revisar un poco el tema de los sonidos porque hay gente que tiene la voz un poquito más elevada, como es el caso del Sr. Penalva, no como es su caso, y simplemente por intentar también escuchar un poquito mejor, porque a veces puede retumbar. Pero bajo ningún concepto era mi intención faltar al respeto al Sr. Penalva. Si en algún momento el Sr. Penalva ha entendido que le he faltado al respeto, le pido mis sinceras disculpas, porque no era, en absoluto, mi intención. Sr. Dolón.

D. Gerard Fullana Martínez.- Le agradezco las disculpas.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Fullana. Al final Vd. ha acabado hablando de su libro, pero no del que venimos a traer hoy aquí.

Modificamos, efectivamente, en cumplimiento de un acuerdo que Vd. bien sabe que desde el principio era hacer cumplir la proporcionalidad a todos los Grupos. A mí no me sirve que Vd. me hable de ilegalidades o de legalidades. Yo he hecho mención al informe de la Sra. Secretaria diciendo que lo que estamos haciendo, aprobando hoy aquí, y por lo que el Partido o el Grupo del Partido Popular va a votar a favor, es totalmente legal. Y la Secretaria lo informa de forma, en ese sentido, favorable.

La Enmienda de Izquierda Unida lo que viene a decir es que no corresponde que el Sr. Sepulcre tenga representación en este órgano. No me entre Vd. a decir si es ilegal o legal. Si la Sra. Secretaria piensa que es favorable, por lo tanto el Sr. Sepulcre tiene todo su derecho de estar representado en el Organismo del Consejo de Turismo, y por eso es por lo que yo le hago esta reflexión. Pienso que estamos absolutamente perdiendo el tiempo en este debate, que creo que es inexistente. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- Bueno, lógicamente vamos a respaldar la Enmienda. Simplemente quiero hacer un comentario, respecto a lecciones. Lecciones durante este año aquí ha habido muchas : de la nueva política, de la regeneración, del adelgazamiento, del cargársela -la Diputación-, de -incluso- cuestionar el trabajo de los funcionarios de esta Casa planteando un Pleno sí y otro también la implementación de auditorías de control para controlar a no sabemos quién. Aquí lecciones se han dado muchas. A nosotros nos gustaría que todos aquéllos que dan lecciones también predicasen con el ejemplo.

Ilmo. Sr. Presidente.- Ya. Vamos a proceder a la votación del punto número dieciséis. Primero vamos a proceder a votar la Enmienda.

Sometida a votación la Enmienda formulada por la Sra. Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard

Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos en contra y quince a favor, queda rechazada la Enmienda formulada.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia, de conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de dieciséis votos a favor y quince en contra, se acuerda :

Designar Vocales del Consejo Rector del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante "Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca", a los siguientes Diputados Provinciales :

Dña. Mercedes Alonso García
D. Francisco Javier Sendra Mengual
D. José Francisco Chulvi Español
D. Agustín Navarro Alvado
D. Gerard Fullana Martínez
Dña. Raquel Pérez Antón y,
D. Fernando Sepulcre González

17º PERSONAL. Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Actualización y modificación.

Se da cuenta de la Propuesta que formula D. Alejandro Morant Climent, Vicepresidente 3º y Diputado de Hacienda y Administración General, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal:

“Desde la aprobación del primer Plan de Prevención en el año 2006, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales ha experimentado un desarrollo en sus actuaciones, siempre encaminadas a mejorar de manera continua los servicios que prestan a la organización y al conjunto del personal en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Asimismo y en este sentido, se continúa trabajando desde el Área de Recursos Humanos para promover una Política integrada de Calidad y Prevención de Riesgos Laborales.

La revisión de la situación de la Prevención de Riesgos Laborales, las modificaciones legales llevadas a cabo, así como la conveniencia de que la nueva Corporación asuma expresamente los compromisos adquiridos en esta materia, hacen conveniente la actualización y modificación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales. En el marco de este Plan, la Corporación renovaría expresamente la Política integrada de Calidad y Prevención de Riesgos Laborales.

Al margen de las correspondientes actualizaciones de referencias legales, se han revisado los datos concernientes a centros de trabajo, estructuras, responsables, y procedimientos, con el fin de adecuarlos a la realidad actual.

Con este objetivo se ha elaborado la modificación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales que debe ser el instrumento de referencia para toda la organización en materia de prevención de riesgos laborales. ...”

Ilmo. Sr. Presidente.- Hay una Enmienda del Sr. Morant. Tiene el uso de la palabra el Sr. Morant.

D. Alejandro Morant Climent.- Sí, gracias Presidente. Simplemente es un defecto de forma, en una Anualidad. En la propuesta habla de que es el año 2013, y es el año 2012. Luego verán que en el informe aparece en todo momento el año 2012. Simplemente era esa aclaración.

La Enmienda formulada por el Diputado D. Alejandro Morant Climent, es del siguiente tenor literal :

“En relación a la propuesta de quien suscribe, de fecha 16 de junio de 2016, por la que se eleva al Pleno la consideración de la aprobación del nuevo Plan de Prevención de Riesgos Laborales, firmo el presente para hacer constar que en la página 7 de dicha propuesta, se ha detectado error y donde dice “2013” debe decir “2012”.- Para que así conste, rogando se lleve a cabo dicha corrección en el acuerdo plenario que se adopte, se firma el presente.”

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Nosotros en temas de personal vamos a votar siempre que no, ya que nosotros tenemos una representación aquí como Esquerra Unida, detrás tenemos más de ochenta mil votantes, y no se nos deja participar desde el momento cero en ninguna Mesa de Negociación, cuando una persona que actualmente es tráfuga en esta Corporación está sentado en las Mesas de Negociación. ¿Me quiere explicar alguien cómo es posible que un tráfuga, sin ningún voto detrás, que se representa a sí mismo, esté en una Mesa de Negociación con los mil doscientos trabajadores de esta Casa, y ninguno de la Oposición estemos sentados en esas Mesas?

Nosotros siempre vamos a votar que no a todos los temas de Personal, ya que ni siquiera en esas Mesas de Negociación entran todos los Sindicatos que tienen derecho a estar sentados allí. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sí, Sr. Morant.

D. Alejandro Morant Climent.- Sí, Sr. Presidente. Respecto al asunto del Sr. Sepulcre yo creo que ya se ha dicho bastante y, por lo tanto, yo no voy a entrar en ese debate.

En cuanto a la composición de la Mesa General de Negociación, está compuesta por miembros del Equipo de Gobierno, que son los que negocian directamente con los Sindicatos. Ningún miembro de la Oposición, que yo tenga conocimiento, tiene derecho de hablar en nombre de ningún trabajador; para eso están representados a través de sus Sindicatos.

Por tanto, entendemos que la Mesa General de Negociación, al igual que en la mayoría de organismos públicos, está representada por los miembros que deben estar. Las partes que negocian son siempre el Equipo de Gobierno y los Sindicatos.

En consecuencia, Sra. Pérez, Vd. puede hacer con su voto lo que Vd. considere, pero no es un argumento suficiente, de peso, para votar, por ejemplo, en contra de la aprobación de un Plan de Seguridad y de Prevención, que ha sido trabajado por el Servicio de Prevención con mucho hincapié; ha sido debatido y

mejorado en colaboración con los Sindicatos y, por lo tanto, creo que poco argumento tiene Vd. para votar en contra. Me parece muy banal el que Vd. expone.

Pero aprovecho para dar las gracias a los Sindicatos, a los trabajadores que han formado parte de la Mesa de trabajo respecto al Plan de Prevención, y al Servicio de Prevención, que creo que han hecho una labor excelente. Muchas gracias, Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- A ver. Mi voto en esta Diputación no es banal. Represento a un Partido Político. A ver si nos vamos dando cuenta. Como Vdes. entienden que aquí hay un tráfuga y no hay Partidos Políticos; que solamente son individuales y personas, correcto.

En muchísimas Corporaciones y municipios, en las Mesas de Negociación no está exclusivamente el Equipo de Gobierno, pero Vdes. entienden que esto es el rodillo, que hay que pisar a todos los demás; se hacen las Mesas de Negociación con todas las personas de la Oposición, y algunos tienen solamente voz, otros tienen voz y voto también. Por lo tanto, no sé de dónde ha sacado que los políticos de la Oposición no pueden asistir a las Mesas de Negociación con los trabajadores y trabajadoras. Que además, además, deberían de ser hasta públicas. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Pues procedemos a la votación del punto. De la Enmienda primero, de la Enmienda del Sr. Morant.

Sometida a votación la Enmienda formulada por el Sr. Diputado Provincial del Grupo Popular D. Alejandro Morant Climent lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

Vota en contra la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià :
Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia, por mayoría de treinta votos a favor y uno en contra queda aprobada la Enmienda formulada, en sus propios términos.

Sometido a votación el expediente con la Enmienda incorporada lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvaro, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

Vota en contra la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià :
Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, del Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, modificado por el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo; de conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, con la Enmienda aprobada introducida, por mayoría de treinta votos a favor y uno en contra, se acuerda :

Primero.- Aprobar las modificaciones a las que se ha hecho referencia en la parte expositiva de la Propuesta del Sr. Vicepresidente 3º y Diputado de Hacienda y Administración General, transcrita anteriormente, quedando la redacción actual del siguiente tenor :

A - POLÍTICA INTEGRADA DE CALIDAD Y PREVENCIÓN

A.-POLITICA INTEGRADA DE CALIDAD Y PREVENCIÓN

1.- POLÍTICA INTEGRADA DE CALIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La política integrada de Calidad y Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación Provincial de Alicante, se basa en la prestación eficaz del servicio, cumpliendo como punto de partida la legislación, normas y especificaciones aplicables, enfocando dichos servicios a satisfacer las necesidades y expectativas de sus usuarios. Para ello, es imprescindible la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo, con el fin de elevar los niveles de seguridad y salud de todo el personal, de acuerdo con los siguientes principios básicos de nuestra política:

Estamos comprometidos con la sociedad, el medio ambiente y la salud de nuestro personal empleado, y respetamos el marco legal y normativo establecido para cada caso, asumiendo especialmente las obligaciones que establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Asumimos la necesidad de una mejora continua en la calidad de nuestros servicios y de nuestras condiciones de trabajo. Ello lo logramos con el trabajo bien hecho y asegurando que ninguna tarea sea realizada sin las debidas medidas de seguridad.

La seguridad y salud del personal es uno de los objetivos permanentes y fundamentales, de la misma forma que lo son la calidad, la productividad y la rentabilidad de las actividades. Los accidentes de trabajo o cualquier lesión generada en el mismo son fundamentalmente fallos de gestión y, por tanto, son evitables mediante una gestión adecuada que permita adoptar las medidas para la identificación, evaluación y control de los riesgos.

El principal activo de toda organización son las personas que la integran. Por ello deben estar cualificadas e identificadas con los objetivos de nuestra Diputación y sus opiniones han de ser consideradas.

Todas las actividades las realizamos sin comprometer los aspectos de seguridad y salud. El trabajo bien hecho incluye la adopción de las medidas de seguridad y salud adecuadas.

De acuerdo con los anteriores principios, la Diputación Provincial de Alicante asume los siguientes compromisos:

1. Prestar con eficacia el servicio, cumpliendo con la Legislación, normas y especificaciones aplicables.

2. Enfocar los servicios que presta la Diputación de Alicante a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios de sus servicios y teniendo en consideración a todas las partes interesadas.

3. Alcanzar el más alto nivel de seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo con la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y avanzando dentro de los compromisos de responsabilidad social corporativa asumidos por esta Diputación.

4. Mantener Sistemas de Gestión Integrados (basados en el liderazgo, el compromiso de las personas, el enfoque a procesos y la toma de decisiones basadas en evidencias), que permiten una cultura del aprendizaje, la mejora continua y perfeccionar los niveles de protección existentes. Con esta finalidad, se dispondrá de los recursos y procedimientos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades preventivas.

5. Todo el personal con mando debe asegurar unas correctas condiciones de trabajo al personal a su cargo. Para ello debe mostrar interés y dar ejemplo como parte de su función.

6. Para asegurar las condiciones de trabajo, debe integrarse la Prevención de Riesgos Laborales en toda la estructura de la Diputación, en el conjunto de sus actividades y decisiones, tanto en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que este se preste, como en toda la línea jerárquica de la Diputación, incluidos todos los niveles de la misma. La integración de la prevención en todos los niveles jerárquicos implica la atribución a todos ellos, y la asunción por éstos, de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen y ordenen y en todas las decisiones que adopten.

7. Promover y establecer los medios necesarios para que la comunicación de deficiencias y/o sugerencias de mejora sean analizadas y, de ser posible, aplicadas. El espíritu de innovación y de mejora continua es fundamental para el futuro de nuestra Institución.

8. Establecer cauces de intercambio de información y de cooperación entre nuestro personal y también con nuestros clientes y proveedores para mejorar continuamente el modo de seleccionar nuestros suministros, de realizar nuestro trabajo y de prestar nuestros servicios.

9. Informar y formar al personal que presta servicios en esta Diputación sobre los riesgos inherentes a su trabajo, así como de los medios y las medidas a adoptar para su prevención. Para ello, disponemos de los procedimientos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades preventivas.

10. Analizar todos los accidentes con potencial de daño e iniciar su corrección de inmediato.

11. Controlar periódicamente el cumplimiento y efectividad de la política preventiva.

12. Difundir esta política entre todos los miembros de la Diputación de Alicante.

Para la puesta en práctica de la presente política, la Presidencia de la Diputación asume la responsabilidad de la implantación de un Sistema integrado de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales y Calidad, que abarque a toda la organización y todas las actividades. Apoyará con todos los medios a su alcance las actuaciones que se definan en el Sistema de Gestión, requiriendo a todo el personal de la Diputación, en especial a los Diputados y Diputadas y a los mandos superiores, para que apoyen y asuman esta política.

Para el cumplimiento de estos Principios fundamentales y compromisos se designan como máximos responsables ejecutores a los Jefes de los Servicios/Áreas de la Diputación para que, con independencia de otras responsabilidades, aseguren que se establece, implanta y mantiene el Sistema de Gestión Integrado en sus servicios. Deben mantener periódicamente informados a la presidencia/diputados delegados, revisando anualmente que el Sistema implantado responde a lo establecido en la ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales y en los Principios Fundamentales de la Calidad establecidos en la norma ISO 9001 en vigor.

Todo el personal de los servicios es responsable de la aplicación de esta Política, cada uno al nivel que le corresponda en el Sistema de Gestión implantado.

2.- METAS Y OBJETIVOS

La Diputación Provincial de Alicante se plantea como meta que ninguno de sus trabajadores/as pueda sufrir alteración de su salud como consecuencia de su trabajo y, al mismo tiempo, ofrecer una imagen que sirva de referencia para la sociedad en el ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales.

Para ello se establecen los siguientes objetivos:

1) Todos los locales de trabajo, equipos de trabajo y los trabajos cotidianos realizados por el personal de la Diputación deben estar identificados. Se eliminarán los peligros detectados y, los que no pueden eliminarse, serán objeto de una evaluación de riesgos.

2) Todas las dependencias e instalaciones se mantendrán en buen estado de orden y limpieza a fin de ofrecer una imagen adecuada a los usuarios y visitantes.

3) Los trabajos no habituales o esporádicos deberán ser objeto de una evaluación de riesgos previo a su inicio y aprobada siempre por la Dirección del centro correspondiente.

4) En cada uno de los centros de trabajo de la Diputación, deberá llevarse un control documental de revisiones y mantenimiento de locales, instalaciones y equipos de trabajo, tanto reglamentarias como no.

5) Los centros de trabajo que compartan locales o instalaciones con otras empresas u organismos deberán coordinar sus actividades en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Para ello, cada centro elaborará un protocolo de actuación por cada una de las empresas u organismos existentes.

6) En todos los actos realizados en centros de trabajo o locales de la Diputación se hará referencia al Plan de actuación frente a emergencias de dicho centro de trabajo.

7) Se actualizará y mejorará la formación que se está impartiendo al personal para que conozcan mejor la Institución, sus funciones, competencias y organización, así como los temas propios de la prevención. *(Se dispondrá de un plan de capacitación y entrenamiento del personal en las tareas que realicen.)* A tal efecto, se desarrollará una formación inicial para toda persona que se incorpore a un puesto de trabajo y una formación continua que permita realizar en todo momento las tareas de forma correcta y segura.

8) Se ampliará la vigilancia del estado de salud de todo el personal, a través del Servicio de vigilancia médica propio de la Diputación, acercando este servicio a las distintas dependencias y puestos de trabajo.

9) Se realizarán todas las actividades en un marco de pleno respeto al entorno social y medioambiental, intentando alcanzar los niveles más altos de seguridad en el manejo de las instalaciones y en la protección del medio ambiente, así como en la protección del personal, clientes y vecinos.

10) Se dinamizará el funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud como máximo órgano de participación de todo el personal en materia de prevención de riesgos laborales.

11) Todos los departamentos de la Diputación deberán mantener y mejorar un Sistema de Gestión de Calidad que asegure la prestación de los servicios con la máxima eficacia, cumpliendo con la Legislación, normas y especificaciones aplicables.

12) Todos los departamentos deberán disponer de metodologías que permitan recoger la información relacionada con la satisfacción con los servicios prestados, con la finalidad de mejorarlos y tratando de cubrir las necesidades y expectativas de los destinatarios de los servicios y partes interesadas.

El Gobierno Provincial de Alicante, a través de este documento, manifiesta su compromiso con una política exigente de prevención de riesgos. Dicha política se establece en un Plan de Prevención de Riesgos Laborales aprobado por el Pleno Provincial en el 2012, ahora revisado y actualizado.

B – DATOS GENERALES

B.- DATOS GENERALES

La Excm. Diputación de Alicante de conformidad con lo establecido en la Constitución Española de 1978, tiene como misión principal prestar servicios de asesoramiento y apoyo técnico a los municipios de nuestra provincia, además como cumplimiento de estos fines, presta los siguientes servicios:

- Asesoramiento jurídico, económico y técnico a los Ayuntamientos.
- Formación del personal de los distintos Ayuntamientos
- Asistencia y organización de fondos documentales
- Potenciación de los sectores económicos de la Provincia.
- Conservación, mejora y defensa de la Red Viaria Provincial.

- Ejecución de Planes de Obras y Servicios para las entidades locales de la provincia.
- Asegurar el abastecimiento de los recursos hídricos y el saneamiento y reutilización de los mismos.
- Conservación y mejora del medio natural.
- Fomento de actividades de carácter cultural, educacional y deportivo.
- Recuperación, restauración, conservación y divulgación del Patrimonio Arqueológico y Cultural Provincial.
- Prestación de servicios asistenciales (Hogar Provincial y Centro Dr. Esquerdo).
- Promoción del desarrollo de políticas sociales y la cooperación con municipios y asociaciones.
- Impulso de las directrices en materia de igualdad, juventud e integración de ciudadanos extranjeros.

Para la prestación de estos y otros servicios la Diputación cuenta con una plantilla de unas 1.200 personas, distribuida en las distintas áreas de la estructura organizativa de la Diputación.

RELACIÓN DE EDIFICIOS DONDE SE UBICAN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS O TÉCNICAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

PALACIO PROVINCIAL

Dirección.	Avda. de la Estación, 6 - 03005 Alicante
Dptos. Admvos.	Miembros de la Corporación y personal eventual Presidencia Secretaría General Servicios Jurídicos Asistencia a Municipios
Actividad:	Gestión política, económica y administrativa central.

EDIFICIO TUCUMÁN, 8

Dirección.	Calle Tucumán, 8 - 03005 Alicante
Dptos. Admvos.	Intervención Tesorería Contratación Patrimonio Gestión documental, Registro e Información Deportes Informática Cultura Planes y Obras Municipales Carreteras Arquitectura
Actividad:	Servicios administrativos y técnicos

EDIFICIO TUCUMÁN, 10

Dirección.	Calle Tucumán, 10 - 03005 Alicante
Dptos. Admvos.	Régimen Interior Desarrollo Organizacional Calidad Personal Grupo socialista Grupo popular
Actividad:	Servicios administrativos

EDIFICIO TUCUMÁN, 18

Dirección.	Calle Tucumán, 18 - 03005 Alicante
Dptos. Admvos.	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Planes y obras municipales
Actividad:	Salud laboral y unidad técnica de prevención de riesgos Servicios administrativos y técnicos

EDIFICIO FERRÉ VIDIELLA, 3 y 5

Dirección.	Calle Ferré Vidiella, 3 y 5 - 03005 Alicante
Dptos. Admvos.	Formación y Calidad Secciones Sindicales
Actividad:	Servicios administrativos y aulas de formación Servicios administrativos y de consulta de las Secciones Sindicales

EDIFICIO FEDERICO SOTO, 4 ENTR.

Dirección.	Avda. Federico Soto, 4 - 03001 Alicante
Dptos. Admvos.	Igualdad y Juventud Ciudadanos extranjeros
Actividad:	Servicios administrativos

CENTRO DOCTOR ESQUERDO

Dirección.	Calle Ramón de Campoamor, 25 - 03559 Santa Faz
Dptos. Admvos.	Centro Socio Asistencial Dr. Esquerdo
Actividad:	Prestación de servicios residenciales y de rehabilitación a las personas con enfermedad mental crónica. Servicios administrativos y técnicos

HOGAR PROVINCIAL

Dirección.	Calle del Hogar Provincial, 33 - 03559 Santa Faz
Dptos. Admvos.	Hogar Provincial Bienestar Social
Actividad:	Asistencia integral, en régimen de alojamiento y manutención a personas mayores que no pueden satisfacer sus necesidades por otros medios. Asimismo, alojamiento y manutención y atención de las necesidades educativas de menores de 6 años con situación socio-familiar especial. Servicios administrativos y técnicos

ARCHIVO FORTUNY

Dirección.	Calle Fortuny s/n - 03009 Alicante
Dptos. Admvos.	Gestión documental
Actividad:	Archivo general. Servicios administrativos

OFICINA TÉCNICA

Dirección.	Avda. de Orihuela, 128 - 03006 Alicante
Dptos. Admvos.	Promoción y Desarrollo Local Parque Móvil y Talleres Laboratorio Carreteras Conservación Edificios e Instalaciones

	Ciclo Hídrico Medio Ambiente BOP e Imprenta Telefonía y redes de comunicación
Actividad:	Servicios administrativos y técnicos

MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)

Dirección.	Calle Gravina, 13-15 - 03002 Alicante
Dptos. Admvos.	Cultura y Educación
Actividad:	Gestión y programación de actividades culturales. Organización de exposiciones. Servicios administrativos

MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL (MARQ)

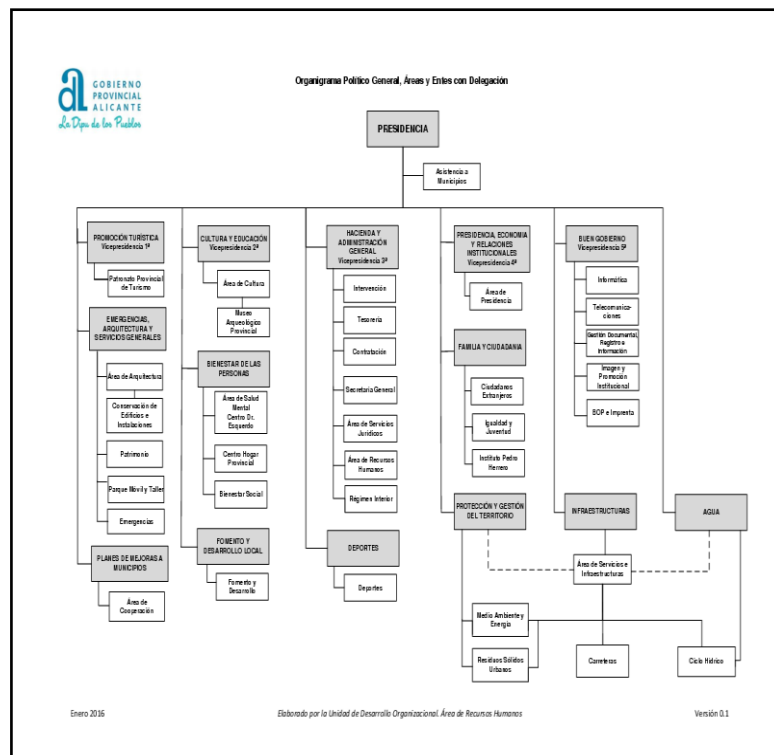
Dirección.	Plaza Gómez Ulla, 8 - 03013 Alicante
Dptos. Admvos.	Museo Arqueológico Provincial
Actividad:	Fomentar, conservar, investigar, exhibir y difundir los fondos depositados en el Museo y el patrimonio histórico-arqueológico de la Provincia de Alicante. Servicios administrativos

BRIGADAS DE VÍAS Y OBRAS (10)

Dirección.	Alcoy, Alicante, Benissa, Elche, Novelda, Ondara, Orihuela, Pego, Villajoyosa y Villena
Dptos.	Parques Comarcales de Carreteras
Actividad:	Conservación y mejora de la red viaria provincial.

C – ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



D – ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN

D.- ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN

1. MODALIDAD PREVENTIVA

El Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, establece que, entre otros supuestos, el empresario/a debe constituir un Servicio de Prevención propio cuando su empresa cuente con más de 500 trabajadores/as. Por ello, la Diputación Provincial de Alicante cuenta con un Servicio de Prevención Propio (conjunto de medios humanos y materiales de la empresa necesarios para la realización de las actividades de prevención) cuya misión es vigilar la seguridad y la salud de los trabajadores/as en el ámbito de su entorno laboral, así como conservar y mejorar su nivel de bienestar. Dicho Servicio, está integrado dentro del Área de Recursos Humanos.

Partiendo del carácter interdisciplinario que todo Servicio de Prevención debe tener, en cuanto a la conjunción coordinada de dos o más disciplinas en materia de prevención de riesgos laborales, el Servicio de Prevención Propio de la Diputación está constituido por dos unidades organizativas específicas que asumen todas las disciplinas preventivas, la Unidad Técnica de Prevención (**U.T.P.**) y la Unidad de Salud Laboral (**U.S.L.**), asumiendo la primera las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada, y la segunda, las especialidades de Medicina del Trabajo y Enfermería del Trabajo.

Además la Unidad de Seguridad en la Edificación (**U.S.E.**), dependiendo del Área de Arquitectura, colabora con el Servicio de Prevención confeccionando los Planes de Autoprotección y Medidas de Emergencia.

A efectos de plantilla, corresponde a la U.T.P.:

- Jefe de Unidad.
- 2 Técnicos Superiores en Prevención.
- Técnico Auxiliar en Prevención.

Por su parte, la plantilla de la U.S.L. es la siguiente:

- Jefe de Unidad.
- Médico Especialista en Medicina del Trabajo.
- 2 DUE Especialistas en Enfermería del Trabajo.
- 3 Técnicos Auxiliares Sanitarios.
- Auxiliar Administrativa.

La sede del Servicio de Prevención se encuentra situada en la C/ Tucumán nº 18 bajo Alicante. Posteriormente y con la finalidad de facilitar la prestación del servicio, amplía sus locales en las dependencias de los Centros Socio-Asistenciales Dr. Esquerdo y Hogar Provincial.

El ámbito de actuación del Servicio de Prevención de la Diputación se extiende a todos los centros de trabajo que la integran, siendo sus funciones las de asesorar y asistir a los empleados/as provinciales y a sus representantes, así como a los órganos de gobierno y gestión.

Sección de Edificación y Seguridad (S.E.S.)

Su misión consiste en dirigir, ejecutar y gestionar los servicios y asistencias técnicas de edificación y seguridad en la edificación que se prestan desde el Área de Arquitectura, tanto en el proceso constructivo (redacción de proyectos, estudios de seguridad y salud, planes de autoprotección y/o planes de emergencia, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad en obra), como en la

conservación de lo edificado o actualización de los documentos de construcción y/o seguridad. Todo ello en el patrimonio inmueble provincial o en el marco de la Arquitectura de Cooperación Municipal promovido por la Diputación.

Además de prestar los servicios y asistencias técnicas de edificación y seguridad, en el ámbito de sus atribuciones profesionales que marcan las leyes, en especial R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud en Obras de Construcción; R.D. 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de Edificación; R.D. 393/2007, de 23 de marzo, Norma Básica de Autoprotección; y Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Esta Sección, ubicada en el Edificio de Oficinas situado en la C/ Tucumán 8 de Alicante, está integrada en el Servicio de Asistencias Técnicas del Área de Arquitectura, estando su plantilla constituida por:

- Jefe de Sección
- Jefe de Negociado
- Técnico en Edificación y Planes Provinciales de Obras
- Técnico en Seguridad en Edificios

Coordinadores/as con el SPRL designados por la unidad organizativa.

Esta figura surge en el año 2006, por nombramiento de los responsables administrativos de cada una de las unidades organizativas de la Diputación de Alicante, para delegar en ella la gestión de la documentación del Manual de Prevención existente en cada una de dichas unidades desde este mismo año.

En la Diputación de Alicante se establece necesario un nivel de cualificación básico para poder desarrollar las tareas que se asignan a los coordinadores/as con el Servicio de Prevención.

Conciertos con SPA. Actividades subcontratadas.

Sin perjuicio de las actividades desarrolladas por el Servicio de Prevención Propio de la Diputación, y según establece el artículo 19 del Reglamento de los Servicios de Prevención, se podrá subcontratar los servicios de otros profesionales o entidades cuando sea necesario para la realización de actividades que requieran conocimientos especiales o instalaciones o instrumentos de gran complejidad, así como disponer mediante arrendamiento o negocio similar de instalaciones y medios materiales que estimen necesarios para prestar el servicio en condiciones y con un tiempo de respuesta adecuado, sin perjuicio de la obligación de contar con carácter permanente con los recursos instrumentales mínimos a que se refiere el artículo 18 de la referida disposición.

2. ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN EXISTENTES

➤ Delegados/as de Prevención.

Según el artículo 35 de la LPRL, los Delegados/as de Prevención son los representantes de los trabajadores/as con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo, siendo designados por y entre los representantes del personal, en el ámbito de los órganos de representación correspondientes, con arreglo a la siguiente escala:

De 50 a 100 trabajadores/as	2 Delegados/as de Prevención
De 101 a 500 trabajadores/as	3 Delegados/as de Prevención
De 501 a 1.000 trabajadores/as	4 Delegados/as de Prevención

De 1.001 a 2.000 trabajadores/as	5 Delegados/as de Prevención
De 2.001 a 3.000 trabajadores/as	6 Delegados/as de Prevención
De 3.001 a 4.000 trabajadores/as	7 Delegados/as de Prevención
De 4.001 en adelante	8 Delegados/as de Prevención

A los Delegados/as de Prevención les será de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 65 del Estatuto de los Trabajadores en cuanto al sigilo profesional debido respecto de las informaciones a que tuviesen acceso como consecuencia de su actuación en la empresa.

➤ **Comité de Seguridad y Salud.**

El Comité de Seguridad y Salud de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, constituido legalmente al amparo de lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la LPRL y disposiciones de desarrollo, es el órgano paritario colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de esta Corporación Provincial en materia de prevención de riesgos laborales.

Está integrado por los Delegados/as de Prevención y, en igual número, por representantes de la Diputación, todos ellos con voz y voto.

Los nombramientos de los representantes de la Corporación se realizarán por Decreto de la Ilmo. Sr. Presidente o Diputado/a Provincial en quien delegue y las normas de funcionamiento estarán recogidas en el Reglamento de Funcionamiento aprobado por el propio Comité.

Su ámbito de actuación abarca a todos los Edificios, Centros, Dependencias y Actividades pertenecientes a la Diputación Provincial de Alicante.

E – FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

E.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

FUNCIONES:

➤ **Dirección: Presidencia. Diputado/a delegado/a.**

La persona que ocupa la Presidencia es la máxima autoridad de la Diputación Provincial y ostenta la representación de esta. Ejerce la dirección, gobierno y gestión desarrollando las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados correspondientes y ejecuta sus acuerdos.

Por ello, dentro de la estructura administrativa le corresponde la máxima responsabilidad en materia de seguridad y salud.

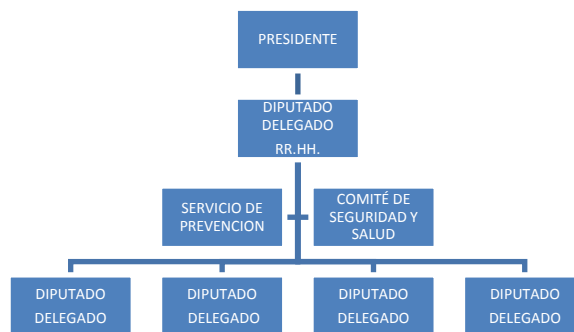
Como máxima responsable de la Institución, le corresponde la dirección de la política preventiva y la asunción del liderazgo necesario para la integración y fomento de la prevención en la Diputación.

Es responsabilidad de la Presidencia de la Diputación el garantizar la seguridad y la salud de los empleados/as a su cargo. Es la encargada de desarrollar la organización preventiva de la empresa definiendo las funciones y responsabilidades correspondientes a cada nivel jerárquico.

La Presidencia, en uso de las facultades que le confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre,

del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, ha delegado la dirección, inspección e impulso respecto de determinadas materias de su competencia en los Diputados/as de las distintas Áreas políticas y administrativas de la Diputación. Así, los Diputados/as ostentan la responsabilidad en materia de seguridad y salud, dentro de su área de competencia y deberán impulsar, coordinar, desarrollar, controlar y supervisar la gestión preventiva dentro de su área de actuación.

Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, el Diputado/a delegado/a del Área de Hacienda y Administración General ejerce asimismo, por delegación de la Presidencia, las competencias en materia de PRL sobre todas las áreas de la institución.



En cuanto al organigrama de prevención cabe destacar que la Presidencia tiene delegadas las competencias en materia de personal en el Diputación Delegado de Hacienda y Administración General y Vicepresidente Tercero, siguiendo la línea jerárquica en cuanto a responsabilidades de los temas de prevención de riesgos laborales sobre los demás diputados/as delegados/as.

Las actuaciones a seguir por la presidencia y diputados/as delegados son:

- Establecer objetivos anuales de Prevención de Riesgos Laborales en coherencia con la política preventiva existente.
- Establecer la estructura organizativa necesaria y obligatoria para la realización de las actividades preventivas que le encomienda la Ley de PRL, integrándola en la organización existente.
- Especificar las funciones preventivas que debe desarrollar cada uno de sus miembros, definiéndolas por escrito, velando por su cumplimiento y asignando las responsabilidades propias de cada nivel jerárquico, de forma clara e inequívoca.
- Asignar los recursos necesarios, tanto humanos, técnicos y materiales, para conseguir los objetivos establecidos.
- Promover y participar en reuniones periódicas para analizar y discutir temas de seguridad y salud, y procurar tratar también estos temas en las reuniones normales de trabajo.
- Realizar periódicamente auditorías internas y revisiones de la política, organización y actividades de la Diputación, revisando los resultados de la misma.
- Mostrar interés por los accidentes laborales acaecidos y por las medidas adoptadas para evitar su repetición.
- Reconocer a las personas sus logros, de acuerdo con los objetivos y actuaciones planteadas.
- Consultar al personal, a través del Comité de Seguridad y Salud, en la adopción de decisiones que puedan afectar a la seguridad, salud y condiciones de trabajo. Y velar por el cumplimiento de la normativa relativa a la información, consulta y participación del personal.
- Interesarse y participar, cuando así se establezca, en las actividades preventivas sujetas a procedimiento específico.
- Otras acciones que se estimen oportunas.

➤ **Mandos superiores.**

Son las personas responsables de las diferentes áreas, departamentos o unidades funcionales de la Diputación (Dirección de Área/Jefaturas de Servicio/Jefaturas de Unidad). Tienen la responsabilidad de impulsar, coordinar y controlar que todas las actuaciones llevadas a cabo en sus respectivos ámbitos sigan las directrices establecidas por la dirección sobre prevención de riesgos laborales.

Las actuaciones específicas de este nivel jerárquico son:

- Prestar la ayuda y los medios necesarios a los mandos intermedios de su unidad funcional a fin de que éstos puedan desempeñar correctamente sus cometidos. A tal fin deberán asegurar que tales mandos intermedios estén debidamente formados.
- Cumplir y hacer cumplir los objetivos preventivos generales establecidos, desarrollando los objetivos específicos de su unidad, en base a las directrices recibidas.
- Cooperar con las distintas unidades funcionales de la empresa a fin de evitar duplicidad o contrariedad de actuaciones.
- Integrar los aspectos de Seguridad y Salud Laboral, así como de Calidad y Medio Ambiente en las reuniones de trabajo con sus colaboradores y en los procedimientos de actuación de la unidad.
- Revisar periódicamente las condiciones de trabajo de su ámbito de actuación, de acuerdo al procedimiento establecido.
- Informar al personal sobre los riesgos existentes en su lugar de trabajo y las medidas de prevención así como formarle para la realización segura de sus tareas.
- Participar en la investigación de todos los accidentes acaecidos en su unidad funcional e interesarse por las soluciones adoptadas para evitar su repetición.
- Participar en las actividades preventivas planificadas, de acuerdo al procedimiento establecido.
- Promover y participar en la elaboración de procedimientos de trabajo en aquellas tareas críticas que se realicen normal u ocasionalmente en su unidad funcional.
- Efectuar un seguimiento y control de las acciones de mejora a realizar en su ámbito de actuación, surgidas de las diferentes actuaciones preventivas.
- Mantener informado al Comité de Seguridad y Salud y a los Delegados/as de Prevención de las actuaciones que se realicen en su unidad funcional en materia de prevención de riesgos laborales.
- Informar al Servicio de Prevención de los cambios, en las condiciones de trabajo, que puedan afectar a los riesgos o a las medidas preventivas de los puestos de trabajo de su unidad funcional.
- Coordinar con las empresas externas la actividad preventiva con el fin de planificar y vigilar los trabajos realizados por trabajadores/as ajenos/as en actividades subcontratadas (Coordinación de actividades empresariales).
- Otras funciones no descritas y que le sean encomendadas por la dirección.

➤ **Mandos intermedios**

Son personas cuyas funciones específicas pueden influir en las condiciones de trabajo de otros/as empleados/as y desempeñan jefaturas de sección, de zona, proyectos u obras, de negociado, de grupo, puestos de coordinación, de supervisión, capataces, encargados y todos aquellos otros puestos que conlleven responsabilidades sobre medios materiales y humanos.

Entre los cometidos de los mandos intermedios figuran los siguientes:

- Participar en la elaboración de los procedimientos e instrucciones de los trabajos que se realicen en su área de competencia y velar por el cumplimiento de los mismos a fin de que todo trabajo se realice con las debidas condiciones de seguridad y salud.
- Informar al personal afectado, de los riesgos existentes en los lugares de trabajo y de las medidas preventivas y de protección a adoptar.

- Analizar los trabajos que se realizan y prestar especial atención a los posibles nuevos riesgos que puedan surgir para su eliminación o minimización.
- Planificar y organizar los trabajos de su ámbito de responsabilidad, considerando los aspectos preventivos a tener en cuenta.
- Vigilar con especial atención aquellas situaciones críticas que puedan surgir, ya sea en la realización de nuevas tareas o en las ya existentes, para adoptar medidas correctoras inmediatas.
- Investigar todos los accidentes e incidentes ocurridos en su área de trabajo, de acuerdo al procedimiento establecido y aplicar las medidas preventivas necesarias para evitar su repetición.
- Formar al personal-para la realización segura y correcta de las tareas que tengan asignadas y detectar las carencias al respecto.
- Aplicar en la medida de sus posibilidades las medidas preventivas y sugerencias de mejora que proponga el personal a su cargo.
- Transmitir a sus colaboradores/as interés por sus condiciones de trabajo y reconocer sus actuaciones y sus logros.
- Aplicar en plazo las medidas preventivas acordadas en su ámbito de actuación.

➤ **Empleados/as**

Son obligaciones del personal al servicio de la Diputación Provincial, en materia de prevención de riesgos, las siguientes:

- El velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que, en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones de la dirección.
- Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por la dirección, de acuerdo con las instrucciones recibidas de ésta.
- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores/as designados/as para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al Servicio de Prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud del personal.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores/as en el trabajo.
- Cooperar con la dirección y los responsables para que puedan garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud del personal.
- Mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo, localizando los equipos y materiales en los lugares asignados.
- Sugerir las medidas que considere oportunas en su ámbito de trabajo para mejorar la calidad, la seguridad y la eficacia del mismo.
- Otras funciones que la dirección crea conveniente y de acuerdo al sistema preventivo aprobado y con la consulta a la representación del personal.

➤ **Servicio de Prevención Propio**

Se entiende como Servicio de Prevención el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud del personal, asesorando y asistiendo

para ello a la Dirección, al conjunto del personal así como a sus representantes y a los órganos de representación especializados. Para el ejercicio de sus funciones, la Dirección deberá facilitar a dicho servicio el acceso a la información y documentación necesarias.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales proporciona a la Dirección de la Institución Provincial el asesoramiento y apoyo que precise, en lo referente a:

- El diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
- La evaluación de los factores de riesgo.
- La determinación de prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas y la vigilancia de su eficacia.
- La información y formación del personal.
- La prestación de los primeros auxilios y planes de emergencia.
- La vigilancia de la salud del personal en relación con los riesgos derivados del trabajo.

De conformidad con la Ley y el Reglamento de los Servicios de Prevención, la Diputación cuenta, como mínimo, con un técnico en cada una de las especialidades del nivel superior (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Laboral y Medicina del Trabajo).

Los expertos/as en las disciplinas preventivas actúan de forma coordinada, en particular en relación con las funciones relativas al diseño preventivo de los puestos de trabajo, la identificación y evaluación de los riesgos, los planes de prevención y los planes de formación del personal.

Los integrantes del Servicio de Prevención realizarán las funciones de acuerdo a su cualificación según indica la reglamentación.

El personal directivo, técnicos, mandos y empleados/as deberán participar, implicarse y comprometerse directamente en las actividades preventivas planificadas, sin perjuicio de que la ejecución de determinadas acciones preventivas corresponda al Servicio de Prevención (por ejemplo, la evaluación y control de los riesgos higiénicos, el diseño de instalaciones contra incendios, la evaluación interna de elementos del sistema preventivo, etc.).

➤ **Delegados/as de Prevención**

Los Delegados/as de Prevención son representantes del personal, con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo. Son designados/as por y entre la representación del personal. Su elección y número viene determinado por la Ley 31/1995 o por pactos y convenios entre sectores. Tal y como indica la legislación son competencias y facultades de los Delegados/as de Prevención:

- Colaborar con la dirección de la empresa en la mejora de la acción preventiva.
- Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores/as en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- Ser consultados por la Dirección, con carácter previo a su ejecución, acerca de cualquier decisión que pudiera tener efecto sustancial sobre la seguridad y la salud del personal.
- Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Asumir las competencias del Comité de Seguridad y Salud, si éste no existe.
- Acompañar a los técnicos en las evaluaciones de carácter preventivo del medio ambiente de trabajo.

- Acompañar a los Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social en las visitas que realicen en los centros de trabajo.
- Tener acceso a la información y documentación relativa a las condiciones de trabajo que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones.
- Ser informados por la dirección sobre los daños producidos en la salud de los trabajadores/as y sobre las actividades de protección y prevención de la empresa.
- Realizar visitas a los lugares de trabajo para ejercer una labor de vigilancia y control del estado de las condiciones de trabajo.
- Comunicarse durante la jornada de trabajo con el personal, sin alterar el normal desarrollo del proceso productivo.
- Promover mejoras en los niveles de protección de la seguridad y salud de los trabajadores/as.
- Proponer a los órganos de representación del personal la adopción del acuerdo de paralización de las actividades en las que exista un riesgo grave e inminente.

➤ **Comité de Seguridad y Salud**

El Comité de Seguridad y Salud es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Diputación en materia de prevención de riesgos laborales. Está formado por los Delegados/as de Prevención y por representantes de la Diputación en número igual al de los Delegados/as de Prevención.

Se reúne trimestralmente y siempre que lo solicite alguna de las representaciones en el mismo.

El Comité de Seguridad y Salud tiene las siguientes competencias:

- Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de la empresa. A tal efecto, en su seno se debatirán, y en concreto, lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos: los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, la organización y desarrollo de las actividades de protección y prevención, proyecto y organización de la formación en materia preventiva.
- Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la empresa la mejora de las condiciones o corrección de las deficiencias existentes.
- Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en el centro de trabajo, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.
- Conocer cuántos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del Servicio de Prevención, en su caso.
- Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de los trabajadores/as, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.
- Conocer e informar la memoria y programación anual de los servicios de prevención.
- Otras funciones que el propio Comité establezca en su Reglamento de funcionamiento.

➤ **Coordinador/a con el Servicio de Prevención**

Se considera oportuno que cada Unidad Organizativa designe una persona para asumir esencialmente funciones de coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y de apoyo al responsable administrativo de su Unidad.

Estas personas, no tienen la consideración de trabajadores/as designados en los términos del Art. 30 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

RESPONSABILIDADES:

El personal empleado público es responsable de la buena gestión de los servicios encomendados en materia de prevención de riesgos laborales y procurará resolver los obstáculos que dificulten el cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde a sus superiores jerárquicos.

El incumplimiento de las funciones y obligaciones indicadas para cada nivel de actuación, tendrá la consideración de incumplimiento laboral a los efectos previstos en el artículo 58.1 del Estatuto de los Trabajadores o de falta, en su caso, conforme a lo establecido en la correspondiente normativa sobre régimen disciplinario de los funcionarios/as públicos/as.

A tales efectos, conviene recordar que la Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, establece como falta disciplinaria muy grave: *"Incumplir las obligaciones impuestas por la normativa de prevención de riesgos laborales causando daños a la integridad física de otras personas"*. Asimismo establece como falta disciplinaria grave: *"El incumplimiento de las obligaciones impuestas por la normativa de prevención de riesgos laborales, del que puedan derivarse riesgos concretos para la seguridad y salud de las personas"*.

Por otra parte, será de aplicación para cada uno de los niveles de responsabilidad anteriormente señalados lo dispuesto en la Sección II del Capítulo II del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

F – DERECHOS Y OBLIGACIONES

F.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales indica en su Art. 14.1 que los trabajadores/as tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, para añadir a continuación que el citado derecho supone la existencia de un correlativo deber del empresario de protección de los trabajadores/as frente a los riesgos laborales.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales, por lo tanto, presenta como piezas básicas de su regulación un derecho fundamental y un deber básico de protección.

Derechos del trabajador/a en materia preventiva: El derecho de información, de consulta, de participación, de formación, de paralización de la actividad en caso de riesgo grave e inminente y el derecho de vigilancia de la salud.

El deber básico de protección del empresario, debe ser el de garantizar la seguridad y salud del personal a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A estos efectos, en el marco de sus responsabilidades, el empresario realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores/as, con las especialidades que se recogen en el plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de riesgos, información, consulta y participación y formación del personal, actuación en casos de emergencia y de riesgo grave e inminente, vigilancia de la salud, y mediante la constitución de una organización y de los medios necesarios.

Así mismo el empresario desarrollará una acción permanente de seguimiento de la actividad preventiva con el fin de perfeccionar de manera continua las actividades de

identificación, evaluación y control de los riesgos que no se hayan podido evitar y los niveles de protección existentes y dispondrá lo necesario para la adaptación de las medidas de prevención señaladas en el párrafo anterior a las modificaciones que puedan experimentar las circunstancias que incidan en la realización del trabajo.

Las obligaciones de los trabajadores/as establecidas en la Ley, la atribución de funciones en materia de protección y prevención a trabajadores/as o servicios de la empresa y el recurso al concierto con entidades especializadas para el desarrollo de actividades de prevención complementarán las acciones del empresario, sin que por ello le eximan del cumplimiento de su deber en esta materia, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercitar, en su caso, contra cualquier otra persona.

El coste de las medidas relativas a la seguridad y la salud en el trabajo no deberá recaer en modo alguno sobre los trabajadores/as.

G – RECURSOS

G.- RECURSOS

La Diputación de Alicante como responsable de la prevención de riesgos laborales de sus empleados públicos asignará anualmente los recursos económicos necesarios para la correcta gestión de la seguridad y salud laboral. Estos recursos económicos serán los aprobados anualmente en los presupuestos.

H – APROBACIÓN POR LA DIRECCIÓN

H.- APROBACIÓN POR LA DIRECCION

El presente Plan de Prevención se aprobará por acuerdo del Pleno de esta Corporación Provincial cuyo documento se adjuntará a este Plan.

I – OTROS PROCEDIMIENTOS

I.- OTROS PROCEDIMIENTOS EN VIGOR

1. LISTADO DE PROCEDIMIENTOS EN VIGOR :

Fecha aprobación	PROCEDIMIENTOS	
10-07-2015	FORMACIÓN E INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN	
10-07-2015	VIGILANCIA DE LA SALUD	
10-07-2015	GESTIÓN DE PLANES DE EMERGENCIAS Y AUTOPROTECCIÓN	
10-07-2015	EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES	
10-07-2015	COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	
10-07-2015	NOTIFICACIÓN E INVESTIGACION DE ACCIDENTES	
10-07-2015	GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	
10-07-2009	DETECCIÓN PRECOZ DEL CANCER DE COLON	
18/06/2014	ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	
28-04-2009	ADECUACIÓN DE PUESTO EN SITUACION DE EMBARAZO	
23-03-2007	PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL	

Los procedimientos están descritos en el Libro de Procedimientos.

Este listado se incrementará según se vayan desarrollando los distintos procedimientos.”

Segundo.- Revisar, en la próxima Relación de Puestos de Trabajo, las funciones y responsabilidades preventivas que se asignan a los diferentes puestos de trabajo.

Tercero.- Dar traslado de la nueva redacción del Plan de Prevención de Riesgos Laborales a los responsables administrativos de los distintos Departamentos y Unidades de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, así como al Comité de Seguridad y Salud.

18º PERSONAL. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Estructura organizativa de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Se examina el expediente relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Estructura organizativa de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra el Sr. Morant para hacer una breve explicación del punto.

D. Alejandro Morant Climent.- Sí, gracias, Presidente. Bueno, dimos cuenta en la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación de la modificación de esta Relación de Puestos de Trabajo. Como comprenderán los que tienen alguna responsabilidad de gobierno en algunos Ayuntamientos, saben que ese es un documento vivo, que se va adaptando en función de las necesidades que se van solicitando de los distintos Departamentos, así como las solicitudes que también llegan de algunos Sindicatos y, por tanto, también del Departamento de Recursos Humanos. Simplemente hemos traído una Propuesta que lo único que hace es adaptar la Plantilla, la Relación de Puestos de Trabajo -en este caso-, a las necesidades y al Organigrama actual de la Diputación.

Como tienen los informes hay una serie de reclasificaciones, cambios de denominaciones, amortizaciones y creaciones de plazas, todas ellas consensuadas y aprobadas por la pasada Mesa General de Negociación con el acuerdo de la mayoría de los Sindicatos.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Sí, sólo una puntualización, porque es que ya que entramos en el tema. Es decir que, ¿los que no tengan responsabilidad de gobierno aquí no tenemos la capacidad de tener conocimiento de cómo funciona una RPT? Porque creo que la mitad de su Equipo de Gobierno no tiene responsabilidad en sus diferentes Ayuntamientos y los de la otra bancada; es que ... vamos.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones?

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto

Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; y el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

Vota en contra la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià :
Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de veintisiete votos a favor, uno en contra y tres abstenciones, se acuerda :

Primero.- Modificar dentro del actual Organigrama, la estructura de los Departamentos, que se indican que quedan configurados de la siguiente forma:

1. Área de Recursos Humanos

RECURSOS HUMANOS

Director de Área A1

FORMACIÓN Y CALIDAD

Jefe de Servicio A1

SECCIÓN DE FORMACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Jefe de Sección A1/A2

FORMACIÓN CONTINUA

Jefe de Negociado A2/C1

ADMINISTRACIÓN DE CURSOS

Jefe de Negociado A2/C1

FORMACIÓN INFORMÁTICA

Jefe de Negociado A2/C1

FORMACIÓN INTERNA

Jefe de Negociado C1/C2

SOPORTE TIC
Coordinador A2/C1

CALIDAD
Jefe de Unidad A1/A2

2. Área de Arquitectura

ARQUITECTURA
Director de Área A1

ASISTENCIA TÉCNICA
Jefe de Servicio A1

EDIFICACIÓN Y SEGURIDAD EN EDIFICIOS
Jefe de Sección A1/A2

DOCUMENTACIÓN
Jefe de Negociado C1

URBANISMO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
Jefe de Sección A1/A2

DOCUMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Jefe de Servicio A1

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
Jefe de Sección A1/A2

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA
Jefe de Negociado C1

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
Jefe de Sección A1/A2

NEGOCIADO ECONOM.-ADMVO DE CONSERVACIÓN
Jefe de Negociado C1

NEGOCIADO ECONOM.-ADMVO. DE ARQUITECTURA
Jefe de Negociado C1/C2

Segundo.- Amortizar determinados puestos de trabajo o minorar las dotaciones de otros ya existentes, tal y como figura en el informe y en las ponencias de valoración económica contenidas en el expediente, según el siguiente detalle :

A) Minoración de dotaciones

Org.	Área/Servicio	Cód. RPT.	Denominación del Puesto	Dotación
16	Parque Móvil y Taller	39050	Conductor de Representación	1

B) Amortización de puestos

Org.	Área/Servicio	Cód. RPT.	Denominación del Puesto	Dotación
1	Presidencia	1146	Técnico de Soporte Presidencia	1
15	Telecomunicaciones	67021	Coordinador Servicios Telemáticos	1
17	BOP e Imprenta Provincial	43060	Oficial Composición	1
19	Centro Hogar Provincial	47190	Educador Infantil	1
19	Centro Hogar Provincial	47260	Auxiliar Habilitado Geriatría	2
22	Deportes	55030	Gestor Administrativo	1
33	Arquitectura	19030	Jefe de Sección de Edificación	1
33	Arquitectura	19040	Técnico de Edificación y Planes Provinciales	1

Tercero.- Crear determinados puestos de trabajo o incrementar las dotaciones de otros ya existentes, tal y como figura en el informe y en las ponencias de valoración económica contenidas en el expediente, según el siguiente detalle :

A) Creación de nuevos puestos:

Org.	Área/Servicio	Cód. RPT.	Denominación del puesto	Dotación
9	RR.HH.	27017	Coordinador de Soporte TIC	1
24	Planes y Obras	57021	Jefe de Grupo de Contratación de Servicios	1
24	Planes y Obras	57022	Encargado de Asuntos Generales	1

B) Incremento de dotaciones

Org.	Área/Servicio	Cód. RPT.	Denominación del Puesto	Dotación
01	Presidencia	3835	Operador Equipos	1
14	Régimen Interior	14045	Auxiliar de Régimen Interior	2
16	Parque Móvil y Taller	39066	Conductor Servicios Especiales	1
19	Hogar Provincial	47270	Auxiliar Servicios Generales	1
19	Centro Hogar Provincial	47180	Educador Social	1
30	Centro Doctor Esquerdo	21125	Diplomado de Enfermería	1

Cuarto.- Cambiar la denominación, el Departamento y/o el código número de la Relación de Puestos de Trabajo, según los informes técnicos que obran en el expediente de los siguientes puestos de trabajo :

ACTUAL		NUEVO	
Nº RPT	Departamento / Puesto	Nº RPT	Departamento / Puesto
47070	19. Centro Hogar Provincial Supervisor de Planta (dot.1)	47071	19. Centro Hogar Provincial Supervisor de Planta (dot.1)
47071	19. Centro Hogar Provincial Supervisor de Planta (dot.2)	47070	19. Centro Hogar Provincial Supervisor de Planta (dot.2)
57020	24. Planes y Obras Jefe de Grupo de Planes y Obras	57020	24. Planes y Obras Jefe de Grupo de Contratación de Obras

ACTUAL		NUEVO	
19050	33. Arquitectura Jefe de Negociado Económico Administrativo	19050	33. Arquitectura Jefe de Negociado Económico Administrativo de Arquitectura
19030	33. Arquitectura Jefe de Sección de Seguridad en Edificios	19030	33. Arquitectura Jefe de Sección en Edificación y Seguridad en Edificios
19041	33. Arquitectura Técnico de Seguridad en Edificios	19041	33. Arquitectura Técnico de Edificación y Seguridad en Edificios
19055	33. Arquitectura Jefe de Negociado de Administración	19055	33. Arquitectura Jefe de Negociado Económico-Administrativo de Conservación
19020	33. Arquitectura Jefe de Sección de Urbanismo	19020	33. Arquitectura Jefe de Sección de Urbanismo y Evaluación Ambiental
19035	33. Arquitectura Técnico de Gestión y Planificación Urbanística	19035	33. Arquitectura Técnico de Urbanismo y Evaluación Ambiental

Quinto.- Modificar la clasificación de los siguientes puestos de trabajo, tal y como figura en los informes y en las ponencias de valoración económica contenidas en el expediente, que viene motivado por la revisión de la ponderación y graduación de los factores determinantes de sus complementos específico y/o de destino, y/o por la variación de las determinaciones del tipo de puesto de trabajo a que están reservados, y/o grupo o grupos de titulación al que pertenecen y/o descripción de funciones desempeñadas, así como las variaciones en la dotación de determinados puestos y su forma de provisión, según el siguiente detalle :

Orgánico	Cód. RPT	Denominación Puesto	CD	CE	FP	VD	CF	ES	CG
1.- Presidencia	1125	Técnico Auxiliar documentalista de presidencia						SI	
1.- Presidencia	1105	Fotógrafo (dot.1)		SI					
1.- Presidencia	3835	Responsable Unidad Documentación Prensa	SI	SI					SI
9.- RR.HH.	27025	Asistente Administrativo						SI	
21.- Cultura	51056	Fotógrafo (do.1)		SI					
24.- Planes y Obras	57020	Jefe de Grupo de Contratación de Obras		SI					
25.- Fomento y Desarrollo	53030	Técnico Medio de Fomento						SI	
33.- Arquitectura	19050	Jefe Negociado Económico Administrativo		SI					
33.- Arquitectura	19020	Jefe Sección Urbanismo y Evaluación Ambiental						SI	
33.- Arquitectura	19035	Técnico Urbanismo y Evaluación Ambiental						SI	

Denominaciones de las Columnas: CD→ "Cambio nivel Destino"; CE → "Cambio complemento específico"; CN → "Cambio denominación"; CG → "Cambio Grupos"; VD → "Variación de dotación" CF → "Cambio Funciones y/o niveles de factores" FP → "Forma Provisión": C: Concurso, CE: Concurso Específico, LD: Libre Designación; ES-> Cambio en la Escala de Adscripción.

Sexto.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Alicante aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 2 de agosto de 2001 adecuándola a los cambios llevados a cabo en este Acuerdo, y conforme a las previsiones que aparecen en los informes técnicos, que forman parte del expediente y que asimismo contienen las nuevas descripciones de

los puestos de trabajo que se han creado y de aquellos que se han modificado. Todo ello con efectos uno de agosto de 2016.

Séptimo.- Publicar las modificaciones efectuadas en la Relación de Puestos de Trabajo vigente.

19º PERSONAL. Modificación de la Plantilla de personal eventual.

Se examina la Propuesta que formula el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Cesar Sánchez Pérez, cuyo contenido, es del siguiente tenor literal:

“En línea con las actuaciones llevadas a cabo en aras a una mayor eficacia y eficiencia de la estructura organizativa del personal que desempeña las tareas de confianza y asesoramiento especial en esta administración, y a la vista del acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 30 de julio de 2015, respecto a la determinación de la plantilla del personal eventual, en consonancia con lo establecido en el art. 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo lo siguiente:

Único.- Modificar el epígrafe I “Funcionarios Eventuales de Apoyo a los Grupos Políticos” del apartado primero del punto 7º de lo acordado en la sesión plenaria de fecha 30 de julio de 2015, en cuanto a la dotación del número de plazas de FUNCIONARIO DE APOYO Y ASESORAMIENTO asignadas al Grupo Popular, pasando de siete a nueve plazas y dejando sin dotación las que tenía asignadas el Grupo Político Ciudadanos; manteniendo las retribuciones y características de dicho personal eventual en su integridad.”

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Hay alguna intervención? Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Vamos a ver estas plazas, las que tenía anteriormente el Grupo de Ciudadanos, que ya no existe en esta Diputación, han pasado directamente al Equipo de Gobierno.

Nosotros consideramos que estas plazas deberían de ser amortizadas, no transferidas al Equipo de Gobierno actual. Porque si estaban funcionando, hace más de un año, con esas plazas, no sé por qué ahora necesitan aumentar en dos puestos más. Yo creo que es para trabajar con el autobombo y la parafernalia que se ha demostrado hasta ahora y para potenciar la ‘república independiente de la Dipu de los Pueblos’. Por lo tanto, nosotros consideramos que esas plazas se deben de amortizar, y no dar más pie a esta estrategia de marketing que llevan hasta ahora. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias. Sr. Penalva.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Sí. ¿Se me escucha así bien? Bien.

La posición de este Grupo al respecto ya la pueden Vdes. saber, porque se ha hecho pública. Desde luego, nosotros entendemos que el personal eventual que ha quedado fuera de la adscripción al Grupo de Ciudadanos debería, en todo caso, amortizarse y emplearse en otros servicios de esta Diputación.

En todo caso, o amortizar aunque sea una, porque era lo que defendía el Grupo de Compromís, que Ciudadanos debería tener un solo asesor, y Vdes. le adjudicaron en su momento dos por ese pacto que tuvieron Vdes. entonces con Ciudadanos, aunque nosotros entendíamos que sólo tenía que tener uno. Yo, por lo tanto, pediría que no se amortizara, no se ocupara tampoco y, si por estas vicisitudes el Sr. Sepulcre decide abandonar su Acta de Diputado, pues se reserva a quien corresponde, que era el Grupo de Ciudadanos y a su representación.

En todo caso, que no se ocupe ninguno de personal eventual.

Lo que nos ha parecido ya realmente inaceptable es que los dos asesores vayan al Grupo del Partido Popular, cuando resulta que, además, tiene aquí, en función de los Diputados que tiene una representación del cuarenta y ocho por ciento, que representa al treinta por ciento del electorado de los alicantinos y las alicantinas, y resulta que se lleva más del setenta y tantos por ciento de los recursos destinados al aparato político de esta Diputación, lo cual, en fin; a incrementar esos recursos por parte del Grupo del Partido Popular.

Y acabo diciendo algunas consideraciones que se han hecho antes. Ya sé que al Sr. Alejandro Morant le parece bastante este debate, pero para nosotros todo debate es poco, y por lo tanto quisiera decir algunas cosas : ya sé que el abogado defensor, Sr. Castillo, del Sr. Sepulcre, plantea una serie de cuestiones; incluso -tengo que reconocerle- con cierta habilidad lingüística -que ya se lo dije en su momento-, con su oratoria, me dice que soy cínico, pero ninguno, ni el Presidente ni nadie, se molesta en pedirme disculpas. ¿Qué hubiese dicho si yo al Sr. Castillo le hubiese dicho que es un cínico? Pues seguramente me hubiera pedido que me disculpara, que retirara las palabras. Pero el Sr. Presidente está en otras historias y, en fin, cuando a uno lo insultan, o lo medio insultan, tal. Pero, de todas maneras, no me molesta. Yo creo que, además, el Sr. Castillo lo hace con cierta elegancia, que hasta para bien. Por lo tanto, le reconozco que, por lo menos, utilice un lenguaje para, suavemente, decirme que soy cínico pero que no lo parezca. Bueno, forma parte del debate, Sr. Castillo, simplemente lo pongo aquí en palabra para que conste, para que después, cuando sean otros los que utilicen ese lenguaje y esa crítica, no se sientan ofendidos ni entablen ningún tipo de exclamación en contra de este Diputado.

Y una cosa última. Porque Vd. hablaba antes de criminalización. Mire, a mí el Sr. Sepulcre, desde el punto de vista personal, me merece todo el respeto, puesto

que yo seguiré hablándole cortésmente, educadamente, intentando llegar -si es posible- a algún tipo de acuerdo. En fin, ese tipo de cuestiones normales en política; igual que me merecen el respeto los treinta, treinta y un Diputados y Diputadas de esta Cámara. Estamos hablando de política, no de cuestiones personales. Por lo tanto, no planteo ningún tipo de valoración personal. Porque además no tendría ni siquiera criterio, ya que no conozco en lo personal al Sr. Sepulcre; estoy conociéndolo desde un punto de vista político.

Y por último, acabo diciéndole : como bien Vd. ha dicho y ha dejado patente, el problema que tiene el Sr. Sepulcre es con su Partido. Efectivamente, Sr. Carlos Castillo, efectivamente. Eso no lo negamos. Pero es que él está aquí porque lo han elegido Concejales de Ciudadanos, de su Partido. Por eso debería respetarse la voluntad de su Partido de elegir a quien sea. Y nosotros, ya le he dicho : Ciudadanos no es un Partido afín a nosotros, y seguramente no llegaría a muchos acuerdos con Compromís, ya que incluso nos veta en muchas representaciones en Ayuntamientos, incluso nos ha vetado en esta Diputación para asumir algún tipo de representación.

Por lo tanto, entiendo que lo justo ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sr. Penalva ...

D. José Manuel Penalva Casanova.- ... y lo aceptable es que no se apruebe esta Propuesta y, en todo caso, que no se ocupe. Es lo que pedimos.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sr. Penalva. ¿Más intervenciones? Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- Bueno, el traer esta Propuesta a Pleno lógicamente lo que hace es visibilizar, una vez más, la situación en la que se ha querido dejar a este Grupo, al Grupo Socialista, que creo recordar, quiero recordar, que es el que de menos medios dispone con respecto a todos los demás Grupos y de manera proporcional. Una proporcionalidad que hemos defendido siempre, que considerábamos justa y que, a la vista de las declaraciones que ha hecho el Portavoz del Partido Popular estos días, muy interesantes, se las he hecho llegar al Presidente de la Diputación de Valencia, de esas Diputaciones en las que dice que no todos somos iguales, que el Equipo de Gobierno, pues tiene que disponer de muchísimos más recursos que la Oposición, etc., etc. Los equipos de gobierno disponen en este caso de los mil funcionarios que tiene esta Casa, que están a su disposición. Además de los funcionarios eventuales adscritos a la Presidencia. Y además de los que le corresponden al Grupo del Partido Popular. Siempre he dicho que, como Grupo, el Partido Popular proporcionalmente no estaba bien representado. Lógicamente, donde había sobre-representación, o sobre-asignación, de personal era para el Grupo Ciudadanos.

Sabemos que es imposible llegar a ningún acuerdo en estas cuestiones. Ya tenemos asumido que este Grupo va a trabajar en las condiciones que tenemos, y no hay ningún problema.

Hoy estamos debatiendo, ¿el qué? Que dos asesores que tenía Ciudadanos adscritos a su Grupo pasarán a formar parte del grupo de personal eventual adscrito al Grupo Popular. Espero que cuando veamos el quién no se esté aquí realizando un fraude. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Morant.

D. Alejandro Morant Climent.- Sí, Presidente. Yo creo que se están aprovechando un poquito del debate de este punto, que nada tiene que ver con algunas apreciaciones. Pero bueno, ya que me permite, y por cerrar el debate tratando de no aludir a nadie para que no haya otra intervención -porque hemos cogido ese vicio de cerrar propuestas, cuando el proponente es el Partido Popular-, trataré de no aludir a nadie para que no acceda al uso de palabra.

Dicho esto, quiero ... bien, bien, trataré de no aludir para no provocar ese segundo turno ...

Yo, mira, me aparto, porque no quiero tampoco generar ninguna chirriada.

Bueno, sí que quería decir, sobre todo al Sr. Penalva, que dice que el Sr. Sepulcre es un tráfuga y resulta que acaba de decir Vd., y así aparecerá en el diario de sesiones, que tratará de hablar con él para llegar a acuerdos. Entonces, yo, ahí me he quedado un poco fuera de lugar. Quizás es un poco dentro del debate, de ese calentamiento global que padecemos, a veces, en este Pleno.

Mire, yo quería decirle, en cuanto a porcentajes, que este Gobierno tiene el cien por cien de la responsabilidad de esta Diputación; tiene el cien por cien de la responsabilidad de la gestión; tiene el cien por cien de todo lo que se tiene que hacer, por tanto, aquí en esta Diputación; y cuantos más eventuales y asesores tenga a disposición, es totalmente lícito que estén en nuestro lado porque, evidentemente, somos los que asumimos el cien por cien de la responsabilidad.

En este caso lo único que estamos debatiendo es que vuelvan a sus orígenes los dos eventuales que, por Ley, en teoría deben estar adscritos al Grupo que dirige esta Cámara; otra cosa es que, cuando se haga el nombramiento, podamos discutir quiénes son, cómo son y para qué son. Pero, en fin, no veo mucho más debate, más allá de que vengan de Ciudadanos. Por lo tanto, este Grupo no ve ningún inconveniente en que -y así lo trae a este Plenario- que vuelvan a Presidencia, que es realmente el motor de esta Diputación.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Penalva, tiene el uso de la palabra.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Ya se lo advertía, que no iba a tener mucha fortuna en evitar el segundo turno, porque no se ha resistido al final a entrar en el debate.

Bueno. Un par de cosas, rápido. No sé de dónde se saca Vd. que originariamente le corresponden, por derecho. No sé en qué derecho, si es consuetudinario, histórico, viene de la Edad Media, el Partido Popular tiene que tener no sé cuántos asesores. Yo creía que esto se negociaba en un régimen económico el treinta de julio, por lo tanto, no sé. El origen estará en la capacidad que Vdes. tienen de imponer con sus votos el que esos asesores vayan al Grupo del Partido Popular, pero no hay otra originalidad. Lo digo porque, no sé, ha parecido como si fuera un derecho consuetudinario, y no es así.

Segunda cuestión, y última. Tampoco voy a entrar en mayor historia. Hombre, yo no sé si Vdes. afirman y contraafirman que no hay un pacto, pero quien ha estado representando a Ciudadanos lo lógico y lo normal en este asunto es que se abstuviese, si no hay ningún tipo de pacto, porque no afecta a su estatus, y acaba en la Comisión votando a favor de que sus dos asesores vayan al Grupo del Partido Popular; ni siquiera a Presidencia, sino al Grupo del Partido Popular.

Por lo tanto, mire Vd., Sr. Morant, si eso no justifica este debate y no le parece a Vd. nada extraño, pues entonces tendrán Vdes. que explicar a la ciudadanía y, sobre todo, a los votantes de Ciudadanos, cómo es posible que su representante hasta hace dos días permita que dos asesores de su Grupo no vayan a Presidencia o se amorticen, que podría ser lo deseable y lo que defendiese, sino que vayan al Grupo del Partido Popular.

Si Vdes. me lo están negando continuamente, y no me lo creo, después de ver lo que he visto en este Salón de Plenos hoy, que no hay un pacto entre el Partido Popular y Ciudadanos. Pues mire, los hechos me remito.

Y por último. ¡Hombre!, Sr. Morant, Vd. es el Gobierno, el Partido Popular no es Compromís, y tenemos divergencias y diferencias importantes, pero eso no me impide llegar a algún tipo de acuerdo, y apoyar o aprobar cuando Vdes. plantean una propuesta que puede ser razonable y viable. De hecho, hemos planteado y hemos aprobado algunas cuestiones con Vdes. aquí; por lo tanto, tampoco le ha de extrañar que, en un momento dado, en alguna moción o en alguna propuesta, puntualmente, pueda llegar a algún tipo de acuerdo con cualquier Diputado de esta Cámara, incluido el Sr. Sepulcre. No le debería a Vd. de alarmar, Sr. Morant; es lo normal en política.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones por parte de la Oposición? Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Bien, me planteaba el Sr. Presidente y transmito, como Portavoz del Grupo Popular, que podría ser aceptable para nosotros el planteamiento que están Vdes. haciendo. Si tan mal ven que sean adscritos al Grupo Popular, yo propongo, el Grupo Popular propone “in voce” una Enmienda a esta Propuesta en virtud de la cual estas vacantes, estas plazas quedan adscritas a Presidencia. Con lo cual termina el debate y termina el problema. Le estoy dando la razón de alguna manera. Que queden adscritas a Presidencia y que el Sr. Presidente de la Diputación tenga a bien hacer con ellas lo que considere oportuno. Si le parece bien, votamos esa Enmienda y se incluye en el punto, y a ver cómo termina esto.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sr. Castillo. Vamos a proceder a la votación. Bueno, ha habido ya dos turnos de intervenciones, Sr. Penalva ... Sí, tiene el uso de la palabra Sr. Penalva.

D. José Manuel Penalva Casanova.- ... de la Enmienda y no hay posibilidad de debate de la Enmienda, claro. Símplemente, es una pregunta escueta, y es si esas dos vacantes que van a la Presidencia se van a ocupar discrecionalmente por parte del Presidente. Lo digo porque si, al final, no vamos al Grupo del Partido Popular, pero va a la Presidencia para, además, ser asesores del Partido Popular, pues entendemos que al final se está cometiendo el mismo tipo de cuestión que es inaceptable por este Grupo.

Si no se van a ocupar, nosotros admitimos la Enmienda y desde luego votaremos favorable.

D. Carlos Castillo Márquez.- Perdone, pero vamos, yo le respondo. Me parece que no es una cuestión técnica. ¿Cómo no se van a ocupar? Lo que estamos diciendo es que esas vacantes queden adscritas a Presidencia. Hombre, me parece que este tipo de plazas no se ocupan ni por oposición ni por concurso-oposición. Me parece que es claro que forman parte de la posibilidad discrecional de que el Presidente las cubra con quien entienda que merece su confianza. Vamos, es que me parece que eso se contesta por sí solo.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sr. Castillo. Vamos a proceder a la votación.

Primero la Enmienda. Vamos a votar la Enmienda, para que las plazas estén adscritas a la Presidencia y no al Grupo Popular.

Sometida a votación la Enmienda “in voce” formulada por el Grupo Popular lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D.

Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos a favor y quince en contra, queda aprobada la Enmienda “in voce” formulada.

Ilmo. Sr. Presidente.- Vamos a votar el punto número diecinueve, con la Enmienda incorporada.

Sometido a votación el punto de que se trata con la Enmienda “in voce” introducida y aprobada lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida

País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia, visto con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de dieciséis votos a favor y quince en contra, se acuerda :

Primero.- Modificar el acuerdo Primero del punto 7º de la sesión plenaria de fecha 30 de julio de 2015, suprimiendo los dos funcionarios de apoyo y asesoramiento al Grupo Político Ciudadanos, aumentando dos los funcionarios de apoyo y asesoramiento a la Presidencia y Diputados Delegados, manteniendo las retribuciones y características de dicho personal eventual en su integridad.

Segundo.- Exponer al público lo acordado en los puntos anteriores, durante el plazo de quince días, mediante inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dar traslado del Acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado a definitivo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al órgano competente en materia de Régimen Local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, en cumplimiento con lo previsto en el Artículo 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

20º PERSONAL. Modificación de la Plantilla orgánica de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el año 2016.

Se examina la Propuesta que formula el Sr. Vicepresidente 3º y Diputado de Hacienda y Administración General, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal :

“La Diputación Provincial de Alicante, como cualquier administración pública necesita organizar y ordenar de forma racional su personal, para lo cual cuenta con herramientas como la Plantilla, la cual se configura como un instrumento vivo que se deben adecuar a la realidad de la institución en cada momento. Por tanto, como instrumento de Ordenación de Recursos Humanos, la plantilla debe ser una herramienta ágil, dada la complejidad que conlleva la gestión de los recursos humanos en una entidad de tamaño considerable como la Diputación de Alicante; todo ello con el objetivo último de lograr la máxima eficiencia en la asignación de recursos a los servicios correspondientes. ...”

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra el Sr. Morant, si quiere hacer alguna explicación. O ¿hay alguna intervención por parte de la Oposición? Sí, Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- Simplemente para explicar el sentido del voto y además es que tendrá que haber una modificación en este punto, por lo que se acaba de aprobar en el punto anterior. Es decir, el Grupo Socialista está de acuerdo en todo aquello relacionado en materia de personal que va en esta Propuesta, excepto en que al final aparecen esas dos personas, funcionarios eventuales, que un principio iban al Grupo Popular y ahora van a ir a Presidencia. Y recuerdo que estaremos pendientes del quién.

Ilmo. Sr. Presidente.- Un segundo.

Sra. Secretaria General.- ... del punto veinte no veo yo los eventuales. Son plazas de auxiliar, compositor, coordinador, ordenanza, diplomado, ... en la parte dispositiva no lo veo.

(se habla fuera de micrófono, no se capta)

O sea, en el diecinueve se ha enmendado pero luego en el veinte lo que recoge son plazas de funcionarios o laborales; no recoge los eventuales.

D. José Francisco Chulvi Español.- ... hay un documento que tengo yo que viene en

la Comisión Informativa de Hacienda. Viene un Anexo, un asunto, que es un informe, y al final del informe dice : ... modificar el epígrafe I-funcionarios eventuales de apoyo a los Grupos Políticos del apartado primero del punto 7º de lo acordado en la sesión plenaria de fecha 30 de julio de 2015, en cuanto a la dotación del número de plazas de funcionarios de apoyo y asesoramiento asignadas al Grupo Popular, pasando de siete a nueve y dejando sin dotación las que tenía asignadas el Grupo Político Ciudadanos, manteniendo las retribuciones y características de dicho personal eventual en su integridad.

Sra. Secretaria General.- Bueno, yo lo que puedo entender, por dar alguna explicación, es que ese informe recoge el resultado del punto diecinueve y del veinte, porque en la parte dispositiva del veinte no entra el personal eventual. Claro, lo que consta es lo que se aprueba.

Ilmo. Sr. Presidente.- ... a votar el punto número veinte ...

D. José Francisco Chulvi Español.- El punto número veinte ...

Sra. Secretaria General.- Yo en la parte dispositiva no veo ningún personal ... vamos, me parece ...

D. José Francisco Chulvi Español.- No, no, pero como en el informe sí que están ...

Sra. Secretaria General.- ... porque yo creo que el informe está recogiendo el resultado del diecinueve y del veinte, me da a mí la sensación. Que a raíz del punto anterior y de éste la Plantilla queda así.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien, vamos a proceder a votar el punto número veinte : modificación de la Plantilla orgánica de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, una vez que ha hecho la explicación oportuna la Sra. Secretaria, y se ha visto que no afecta al punto diecinueve.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi

Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; y los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

Vota en contra la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià :
Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia, y en virtud de los Artículos 69, 72, 75 y 76 y la disposición adicional séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local; y Artículos 126.1, 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, que para este supuesto son de aplicación; de conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de dieciséis votos a favor, uno en contra y catorce abstenciones, se acuerda :

Primero.- Amortizar en la Plantilla de esta Excma. Diputación Provincial las plazas que a continuación se detallan, encuadradas dentro de los departamentos que se indican en cada caso :

Orgánico	Numero plazas	Denominación
22.- Deportes	1	Auxiliar Teclista
17.- Boletín Oficial de la Provincia e Imprenta Provincial	1	Compaginador Fotocomposición
15.- Telecomunicaciones	1	Coordinador Servicios Telemáticos
19- Centro Hogar Provincial	1	Educador Ocupacional
19.- Centro Hogar Provincial	1	Limpiadora
13.- Informática	1	Operador Ordenador

Segundo.- Crear en la Plantilla de esta Excma. Diputación Provincial las plazas que a continuación se detallan, encuadradas dentro de los Departamentos que se indican en cada caso :

Departamento	Plaza	Número
Régimen Interior	Ordenanza	2

Centro Doctor Esquerdo	Diplomado Enfermería	1
Centro Hogar Provincial	Educador Social	1
Presidencia	Operador Equipos	1
Fomento	Agente de Desarrollo Local	1

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al órgano competente en materia de Régimen Local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, en cumplimiento con lo previsto en el Artículo 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

21º CICLO HIDRICO. Organización y funcionamiento de la Comisión Provincial del Agua. Modificación.

Se examina el expediente relativo a la modificación de la composición de la Comisión Provincial del Agua con el fin de incluir a la Entidad denominada 'La Unió de Llauradors i Ramaders'.

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra el Sr. Sáez.

D. Francisco Manuel Sáez Sironi.- Sí, gracias, Sr. Presidente. Traemos a Pleno lo que fue una solicitud que se hizo en un Pleno anterior, donde se requería que en la Comisión Provincial del Agua se incluyera a la Unió de Llauradors. Se inició el procedimiento, pasó por Comisión Informativa, y hoy lo que se trae a Pleno es la aprobación con la modificación de los Estatutos para que pueda incluirse a la misma.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? No hay intervenciones.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Ahorro Energético y Sectores Productivos, por unanimidad, se acuerda :

Modificar el Apartado VI del Acuerdo del Pleno Provincial de 16 de septiembre de 2015, que regula la organización y funcionamiento de la Comisión Provincial del Agua, con el objeto de incluir en su composición a la Entidad denominada 'La Unió de Llauradors i Ramaders', quedando redactado en los siguientes términos :

"Sexto.- Pleno.

Estará constituido por todos los miembros de la Comisión Provincial del Agua, siendo el órgano superior de formación de la voluntad de la Comisión.

1. Composición:

(...)

Un representante a designar por cada una de las Entidades y Asociaciones siguientes:

- Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo rural.
- Universidad de Alicante (Instituto Universitario del Agua y de las Ciencias Ambientales).
 - Universidad Miguel Hernández.
 - Confederación Hidrográfica del Júcar.
 - Confederación Hidrográfica del Segura.
 - Asociación Provincial de Jóvenes Agricultores de Alicante (ASAJA).
 - Instituto de Estudios Económicos Provincia de Alicante (INECA).
 - La Unió de Llauradors i Ramaders>”.

Ilmo. Sr. Presidente.- Se ha pactado en la Mesa de Portavoces el debate conjunto de los puntos 22, 23 y 24, con unas intervenciones de seis minutos en primera intervención y cuatro minutos en segunda intervención.

Voy a dar lectura de los tres puntos y después procederemos, por supuesto, a la votación individual, por separado.

(por la Presidencia se da lectura de los puntos núms. 22, 23 y 24 del Orden del día)

22º HACIENDA. Convenio y Addenda para la gratuidad de libros de texto. Plan Económico-Financiero 2016-2017 del Grupo Local de la Diputación referido a las entidades clasificadas como “Sector Administraciones Públicas”.

Se examina la Propuesta que formula el Sr. Vicepresidente 4º y Diputado de Presidencia, Economía, Relaciones Institucionales y Coordinación del Gobierno, D. Carlos Castillo Márquez, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal :

“Atendido el Informe-Propuesta de la Unidad de Presupuesto y Financiación, en el que se recoge que, como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto del Grupo Local (Sector Administraciones Públicas de la Diputación de Alicante) en la liquidación de 2015, deberá formularse un Plan Económico-Financiero que permita en los ejercicios 2016 y 2017 el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y la regla de gasto. Asimismo, en el referido Informe se recoge también que, ante el posible incumplimiento por parte de la Diputación Provincial, de la regla de gasto en el ejercicio 2016, una de las medidas que se propone adoptar es la reducción de gasto en el ejercicio, mediante la declaración de no disponibilidad de créditos de determinadas aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos vigente de la Excm. Diputación Provincial.

Pero no basta para el cumplimiento de la regla de gasto la reducción de éste último mediante la declaración de no disponibilidad de créditos a la que se acaba de aludir pues con su sola adopción subsiste aún un incumplimiento cifrado en 4.426.607,70 €; el remedio, según el Informe de la Jefa de la Sección Jurídica-Administrativa del Área de Presidencia, vendría de minorar en ese mismo importe el crédito de 5.909.276 € correspondiente al presente ejercicio de 2016 del “Programa Conjunto Administraciones Públicas Valencianas para la gratuidad de los libros de texto”, para el que, en principio, tras dicha detracción, solamente se contaría, pues, con 1.482.668,30 €, y ello merced a la supeditación de lo acordado a la “disponibilidad presupuestaria” (modalidad de la *rebus sic stantibus*: “mientras continúen estando así las cosas”), cláusula ínsita expresamente en el Convenio de Colaboración con la Generalitat para la gratuidad de los libros de texto e implícitamente en su Addenda, documentos ambos firmados el 11.12.2015. ...”

El primer turno de intervenciones, para explicación de los puntos, Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Gracias, Sr. Presidente. Ya tuvimos ocasión de dar cuenta de ello recientemente en una rueda de prensa, porque el Gobierno provincial entendió la necesidad de extender al máximo el mayor número de explicaciones, y por qué esta Diputación Provincial, siendo un ejemplo -que lo es- en cuanto a gestión económica y financiera, porque tiene capacidad de financiación como acredita la liquidación del ejercicio quince, y porque sólo tiene una deuda de ciento y pico mil euros relativo a un leasing de una de las dependencias de esta Diputación, incumple un mecanismo de los contemplados en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que no es otro que la regla de gasto.

Yo creo que no hace falta en esta Cámara hacer más pedagogía de lo que eso supone y de lo que ello conlleva, porque todos los aquí presentes somos o Concejales o Alcaldes y sabemos perfectamente cómo funciona esto en nuestros Ayuntamientos, y sabemos perfectamente que, o bien en el ejercicio quince o, lo que va a ser bien seguro, en el ejercicio dieciséis, el incumplimiento de la regla de gasto se va a extender como una pandemia.

Y ello en la Diputación es debido a que cualquiera puede entender que cuando se ejecuta un Presupuesto y no se contempla una partida del grueso de seis millones de euros, aceptando esencialmente esa partida de seis millones de euros, aceptando entrar en unas reglas de juego con las que nosotros no comulgamos ni en la forma, ni en el planteamiento, ni en la planificación, como es la famosa, o la mal llamada, red de gratuidad de libros, puesto que ni son libros gratis ni, desde luego, se va a extender a una red integral, como hubiera sido deseable.

Ese gran fracaso, no sólo en las maneras de hacer las cosas, y que habitualmente los señores de Compromís, fundamentalmente el escudero del Sr. Marzá aquí en la Diputación, Sr. Gerard Fullana, y su muleta-acompañante en las ruedas de prensa, Sra. Mireia Mollá, se niegan a entender que cuando los otros piensan de otra manera y quieren hacer las cosas de otra manera, eso no se llama ni boicot, ni obstrucción, ni se llama otra cosa que el derecho a ejercer la legitimidad de defender los intereses cuando uno entiende que son de otra manera.

Y digo que el señor escudero del Sr. Marzá se dedica aquí a hacer defensas titánicas, informando a la Diputación de datos que ni siquiera de manera oficial se tienen. Que eso ya es, por decirlo de una manera coloquial y descendiendo un poco al lenguaje que a lo mejor entendemos todos, "de traca". Porque que nos enteremos por el Sr. Fullana, el Portavoz de Compromís -le daría el recado su amigo el Sr. Conseller de Educación- de que a la Diputación Provincial de Alicante le va a costar dos coma seis millones de euros lo que tenga que poner en la anualidad del ejercicio dieciséis ya es que nos parece, de verdad, una auténtica vergüenza y una desfachatez institucional. Cuando menos las Ordenes que publica el Diario Oficial

de la Generalitat valenciana deberían ser el vehículo de comunicación normal cuando se concretan cuestiones que tienen que ver con el erario público, con el esfuerzo presupuestario que hace esta Diputación.

Pues, efectivamente, y vuelvo a recordarlo, esta Diputación Provincial, gracias al acuerdo unánime de esta Cámara el pasado mes de noviembre, si no recuerdo mal, aprobó distribuir entre los Ayuntamientos de esta provincia nada menos que cinco coma nueve millones de euros, que religiosamente se aportaron a todos los Ayuntamientos; resultado, en ese momento, de aplicar el censo de alumnos de la provincia de Alicante. Ese que parecía un criterio objetivo para asignar una cantidad se vio malogrado en el momento en que hemos descubierto que un porcentaje muy significativo y muy relevante de los alumnos de esta provincia y sus familias no han concurrido a este plan de gratuidad.

Sospechamos que un porcentaje muy importante de esos seis millones de euros, ¡qué sé yo si dos millones o un millón y pico! Desde luego, nos van a sobrar para poder aportarlos, si procede, a la segunda fase. Pero en cuanto a la segunda fase, ya les digo que lo que no puede hacer ni esta Administración ni nadie que tenga un mínimo sentido de la responsabilidad de lo que se trae entre manos y que sepa lo que es administrar una Administración, lo que no podemos hacer de ninguna de las maneras es comprometer otros seis millones de euros en un Presupuesto, en el marco de un plan económico-financiero. Y eso lo podrá entender Vd., porque si ayer me manda a mí un mensaje diciéndonos que sólo vamos a tener que poner dos coma seis, ¿qué pasa con el resto?

Fíjese, la chapuza es tan monumental que incluso su Conseller, ayer, haciendo gala de auténtica valentía y humildad, reconoció en estas sesiones que, en fin, están teniendo Vdes., el Consell se expone a público y se somete a la reprobación de la propia ciudadanía, y leo literalmente lo que publica hoy la prensa. Lo firma Miguel Angel González, en El Mundo : “El Conseller de Educación Vicent Marzá se presentó ayer en Alicante sin miedo a hacer frente a las críticas al año de gestión en este Departamento, y lo hizo con valentía e incluso haciendo autocrítica - la que no hicieron Vdes. ayer-. Reconoció que han fallado en los procesos de tramitación, en clara referencia al programa Xarxa Llibres, a las Becas de comedor y transporte”. Bueno, no me detengo en más.

Mire Vd., nosotros podemos terminar aceptando la necesidad y la oportunidad o la conveniencia de satisfacer determinadas iniciativas porque entendamos, y así lo hemos dicho siempre, que mejoraba la calidad educativa; no en los términos en que hubiera querido y hubiera ejecutado y hubiera gestionado el Partido Popular, pero lo hicimos y fuimos consecuentes con ellos. Lo que no se puede hacer es mutualizar los errores y los fracasos políticos a la hora de gestionar. Y este Equipo de Gobierno no lo va a hacer, se ponga el Sr. Fullana, Compromís o sus socios de Gobierno en la Generalitat como se pongan.

Este Plan, que hoy presentamos y que tiene como justificación fundamental la determinación o la identificación de una serie de créditos como “no disponibles” y, desde luego, una minoración de la cantidad a aplicar y, por lo tanto, una modificación para que surta los efectos correspondientes el Convenio que en su día firmamos, constata la precaución que ya tuvimos en su día. Esta Diputación estará a la altura de los compromisos que adquiera con todas las familias de la provincia de Alicante, en función de su capacidad presupuestaria.

Y concluyo mi intervención, Sr. Presidente, diciendo, y lo digo muy claro y muy alto para que nadie tenga ninguna duda respecto de los hijos o de los niños de Pego y los de Oliva, que aquí nadie va a tener la culpa de que se llenen o no las neveras porque eso es pura demagogia -por cierto, muy barata y muy poco presentable-. Que nadie tenga la menor duda que con el sobrante del Plan, del fracasado Plan, y de la asignación del año quince y del millón y medio prácticamente que vamos a disponer, y si hiciera falta más, haremos el esfuerzo, ninguna familia de la provincia de Alicante se va a quedar sin ver satisfecha su expectativa de cobrar la segunda fase de la Xarxa Llibres. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Bueno, yo le tengo que llamar al orden al Sr. Castillo. Ha sobrepasado en un minuto el tiempo establecido. He querido ser generoso y no cortar su intervención. Lo que sí que le ruego, por favor, es en las siguientes intervenciones, Sr. Castillo, y al resto de Grupos, por favor, respetemos lo que han pactado Vdes. mismos en Mesa de Portavoces.

Tiene el uso de la palabra el Sr. Fernando Sepulcre.

D. Fernando Sepulcre González.- Gracias, Sr. Presidente. Está claro que el Sr. Marzá no ha pasado desapercibido en su Conselleria de Educación, no sólo ya por la Xarxa de Llibres sino también por la escuela pública, la escuela privada e incluso por el valenciano.

Esto de la Xarxa de Llibres empezó sin ningún patrón y se impuso de una forma rápida y sin consultar a Ayuntamientos ni Diputaciones. No hubo una organización para que todo ello se realizara de una manera adecuada, y tenemos estos resultados.

Preguntados, algunos Ayuntamientos todavía desconocen si se han dado los cien euros a todos los censados para obtener este cheque y, por supuesto, no serán ni la mitad los que devuelvan los libros en perfecto estado para conseguir los segundos cien euros.

Hasta en la prensa de ayer, que se ha adelantado el Sr. Castillo, se decía : ‘los

padres de la pública contra Marzá por incumplir la gratuidad de los libros', y también la de hoy : 'Marzá admite errores en los procesos'.

Pero bueno, eso sí, ha incrementado de un millón a siete millones fomentar el valenciano en la escuela.

Yo en este punto me abstendré puesto que, evidentemente, sí que quiero que todas las familias obtengan ese beneficio de los libros y, por los datos que dan, creo que así va a ser. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias, Sr. Sepulcre. Intervenciones de la Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Yo creo que ya lo dije una vez, yo no grabo a fuego en la Junta de Portavoces nada ni pacto nada. No se preocupe, que no voy a utilizar los seis minutos. Le cedo al Partido Popular uno de mis minutos para que luego sean generosos conmigo cuando tenga que extenderme un poco más en las argumentaciones.

Se llega a unos compromisos adquiridos con la Generalitat para hacer una reserva de la Xarxa de Llibres, estamos desde Esquerra Unida ya hartos de estas pataletas infantiles que lo único que hacen es atrincherarse en esta Diputación para hacer un postureo y a costa de todos los niños y las niñas alicantinos y alicantinas. ¿Quieren Vdes. que solicitemos un informe a los Técnicos, con un tercio de la Corporación, sacando de otras partidas este dinero para ajustarse al plan económico-financiero? Es que parece que no había otra forma de sacarlo que no fuera de aquí. Por lo tanto, eso se lo tienen que pedir Vdes. a su, en principio y supuestamente, nuevo Ministro. Supongo yo que continuará Montoro, pero si ésta es la gestión que hubiera podido ser o será en otro tipo de Ayuntamientos, la que llevan por parte de este Equipo de Gobierno, desde luego, es someter a la población por encima de otras actuaciones que tienen, como infraestructuras de doscientos cuarenta y tres millones, en esta Diputación; es que estamos pensando realmente si pedir un informe de estas partidas, bloquearlas en otro sentido y que no sea específicamente de los libros para los niños y las niñas.

Evidentemente, vamos a decir que no en los tres puntos, porque creemos que se podría haber tomado decisiones, además, contando con la Oposición y no ha sido así. Por lo tanto, no apoyaremos ninguno de los tres puntos. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana tiene el uso de la palabra.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, bueno, hace más o menos un año, Sr. Castillo, que tenemos debates aquí, y pensaba -yo soy un poco sentimental-, pensaba que hoy íbamos a tener un Pleno más agradable. Pero claro, cuando he visto que en el Pleno Vdes. traían el "sepulcrazo", el desajuste presupuestario, la eliminación de Xarxa

Llibres, ya he visto enseguida que no iba a ser así.

Me llama la atención que para exponer su propuesta de ajuste de plan financiero, se pase siete minutos criticándome a mí. ¿Esa es su propuesta? O sea, esa es la visión técnica y económica de un Vicepresidente económico de la Diputación de Alicante. Explicar el recorte de ocho millones de euros, ¿es hablar de Gerard Fullana? ¿Esa es su Propuesta? ¿Ese es su nivel de tecnicismo, en ese sentido? Yo creo que defrauda, defrauda mucho. Lo que pasa es que esta semana Vd. ha tenido unos cuantos fracasos. Se ha pasado de ocho millones de euros en el Presupuesto, mucho más de lo que vale Xarxa Llibres. Vd. ha tenido la semana del “sepulcrazo”, que lo ha gestionado como lo ha gestionado. Además, ha eliminado Xarxa Llibres y, como colofón, Vd. ha tenido un fracaso jurídico estrepitoso. Y todo ello lo gestiona Vd. y, en vez de dar respuesta, como el Sr. Marzá hizo ayer, en vez de reconocer algún error, Vd. se pasa sus siete minutos para explicarnos el plan de ajustes criticando al Sr. Fullana. Eso dice mucho de Vd.

Mire, hay ciento catorce mil alumnos de la provincia que se van a aprovechar de Xarxa Llibres, ciento catorce mil. Es una propuesta muy importante. Vd., antes de conocerla, la estaba criticando. Y estaba deseando que llegara este momento. Ciento catorce mil. Yo creo que este ajuste presupuestario es un ejemplo de su año, del fracaso del Partido Popular en la gestión de la Diputación de Alicante. La verdad es que Vdes. han gestionado mal para los ciudadanos desde Pego hasta Pilar de la Horadada, hasta Orihuela. Mire, por parte de mi padre mi familia es de Xaló y de Lliber, del norte del norte de la provincia, y por parte de mi madre, de Orihuela y de Beniel, y creo que Vdes. han intentado separarnos con conflictos lingüísticos, con la lengua, cuando Vdes. en realidad lo que han hecho durante veinte años es marginar a los alicantinos. Nos han puesto en la cola de las infraestructuras. Nos han puesto en la cola de las pensiones; de la dignidad política. Nos han hundido. Vdes. han creado desde la Generalitat, desde Madrid, caos y corrupción política. Intentan dividir a la provincia ahora con temas innecesarios. En vez de explicar por qué ha tenido que hacer un ajuste de ocho millones de euros, se dedica a hablar del Portavoz de un Grupo con tres Diputados. Esto refleja su fracaso personal, y espero todavía que reconozca que se ha equivocado, que se ha equivocado con Sepulcre, que se ha equivocado con el Decreto, con el Recurso a la Generalitat, que se ha equivocado con los Presupuestos, que se ha equivocado con Xarxa Llibres. Pero su odio, su odio a la Generalitat lo van a pagar más de cien mil alumnos alicantinos.

Vd. no ha preguntado nada. Vd. ha venido aquí a criticar, en vez de asumir su responsabilidad. En los cinco temas Vd. es el máximo responsable; y nada, y nada.

La gente, desde Pego hasta Orihuela, lo que quiere son soluciones, y no odio ni enfrentarnos por la lengua. Quiere dejar de estar en la cola. La gente de la Vega Baja lo que quiere es dejar de estar en la cola de las infraestructuras en que la ha

situado el Partido Popular. Es vergonzoso, vergonzoso; y utilizan triquiñuelas para enfrentarnos.

Mire Vd., su modificación de crédito y el boicot a las ayudas a más de cien mil niños y niñas de la provincia de Alicante es un reflejo del fracaso del año de su Presidente, y de Vd. como primer responsable.

¿Sabe cómo empezó esto? Empezó con un anuncio hace un año del Presidente de que se iba a congelar el sueldo, que se iba a congelar el sueldo. Cuando vimos que el cubito de congelación era de noventa mil euros anuales, empezamos a ver de qué iba esto. Y ya le digo una cosa : la gente, desde Pego hasta Orihuela, no quiere conflictos, y no le ha gustado esa decisión del Presidente. Pero es que luego nos anunciaron que iban a darle una paga extra al Sr. Sepulcre poniéndolo en todos los Organismos Autónomos. Una paga extra, dándole asesores extra. Y eso, desde Pego hasta Orihuela, no le gusta a nadie. Y es el fracaso de su gestión.

Pero es que luego dio un cheque en blanco en viajes al Sr. Sepulcre. ¡Viva la Pepa! Y eso no le gusta a nadie. Sr. Castillo, le estoy hablando. Sr. Castillo, Sr. Castillo, le digo que el cheque en blanco en viajes que Vd. le dio al exdiputado de Ciudadanos no le gusta a nadie, desde Pego hasta Orihuela. Pero es que además a nadie le gusta que el Sr. Presidente dijera aquí que los imputados no iban a tener ni sueldo ni cargo -y no entramos en el fondo del tema- y luego, un día después de las elecciones generales de diciembre, incumpliera su palabra. Como tampoco le gusta a nadie, desde Pego hasta Orihuela, que Vdes. multiplicaran por cinco la asignación a los Partidos Políticos. Su Partido va a cobrar doscientos catorce mil euros; los tiene asignados, récord en la democracia valenciana. Y de ahí no ha recortado ni un euro.

Pero además, como ayer denunciaron los compañeros del Partido Socialista en un gran trabajo, Vdes. dan menos dinero a los pueblos que el año pasado, menos dinero. Se dedican a las ruedas de prensa, eso sí; al humo, a convertir la sala de abajo en un show, en la gala "Diputación qué bonita eres" de la Diputación de Alicante. Pero humo, nada más. Qué bonita eres, Diputación de Alicante; poco más.

El caso rotondas vino después. Es decir, que no se puede pagar los libros de texto de los niños, pero se puede aprobar por urgencia y a dedo dos coma un millones de euros para unas rotondas en un punto concreto, sin estudiar, sin presuntar si en el resto de la provincia hace falta. ¿Les han preguntado Vdes. a los ciudadanos de la Vega Baja si les hacen falta dos coma un millones de euros para solventar problemas en la nacional? No se lo han preguntado. Hoy, el Presidente, ni ha venido a votar el punto de las rotondas. Es que es vergonzante, es vergonzante ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana, Sr. Fullana, muchas gracias ...

D. Gerard Fullana Martínez.- ... sí, acabo ...

Ilmo. Sr. Presidente.- ... no, ha terminado su intervención ...

D. Gerard Fullana Martínez.- ... sí, ya termino. Y para terminar, el “sepulcrazo”, que tampoco le ha gustado a nadie desde Pego hasta Orihuela, a nadie ...

Ilmo. Sr. Presidente.- ... Sr. Fullana, Sr. Fullana, ha terminado su intervención. Espero que sea respetuoso con lo que Vd. mismo ha pactado.

D. Gerard Fullana Martínez.- Soy muy respetuoso.

Ilmo. Sr. Presidente.- Eso me parece.

D. Gerard Fullana Martínez.- Símplemente acabo, acabo ... un segundo ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana, tendrá un segundo turno de intervenciones y podrá Vd. hablar. Muchas gracias, Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Muy bien. Perfecto. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Me va a disculpar que intente ordenar de la mejor manera posible el Pleno, más cuando Vdes. lo han acordado. No estaba yo en esa reunión.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, disculpe.

Ilmo. Sr. Presidente.- No estaba yo en esa reunión. Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- No es Xarxa Llibres. Es Montoro. Es Rajoy. Y es la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local del Grupo Popular. En todos los lugares y en todos los sitios donde hemos presentado Mociones, cualquier Grupo está en contra de una Ley que lo único que ha hecho es taparle las vergüenzas al Gobierno de Rajoy. Vdes. buscan la excusa perfecta en cualquier lugar para aplicar esas cuestiones. Es que cada mes, cada año, vemos que el Gobierno del Estado incumple con el déficit, incumple un año, incumple otro, lo esconden, aparece después de las elecciones, y ahora nos querrán hacer pagar a todos los Ayuntamientos y a las Diputaciones esos incumplimientos presupuestarios, de esta vía presupuestaria del Gobierno de Rajoy. Porque la inmensa mayoría de Ayuntamientos y Diputaciones cumplimos; y lo ha dicho el Sr. Castillo aquí. Cumplimos con el equilibrio presupuestario, cumplimos con el pago a proveedores, reducimos la deuda financiera que tenemos todos. Esta Diputación, por esa absurda Ley que Vdes. se han negado aquí y en cualquier sitio a dar su voto para derogarla, esa absurda Ley, nos ha llevado incluso a aprobar un Presupuesto

con diecisiete millones de euros de diferencia entre los ingresos y los gastos. Diecisiete millones de euros que hubiesen podido ir a las familias, que hubiesen podido ir a los Ayuntamientos, que hubiesen podido ir a infraestructuras, que hubiesen podido ir a rotondas para todos, que hubiesen podido ir a carreteras, que hubiesen podido ir a muchísimos sitios. Y ahora, además, aplicamos otro recorte.

No es Xarxa Llibres. Xarxa Llibres es la excusa. Aquí, el fondo de la cuestión es, o nos ponemos todos del lado de los que gestionan bien -y esta Diputación (ahí están los números) ha gestionado bien el dinero-, pues oye, que nos permitan gastarlo en las verdaderas necesidades que tiene esta provincia, y no -vuelvo a repetirlo- dejarlo en un cofre, como un tesoro, que nadie lo puede tocar, que nadie puede gastar. Porque, ¿qué pasará el año que viene? ¿Tendremos que aprobar un Presupuesto con una diferencia de, a lo mejor, veintiocho millones de euros, entre ingresos y gastos? Si es que aquí, por suerte, no tenemos que pasarlo tan mal como lo pasamos algunos cuando vamos a un Pleno y, por obligaciones del tipo que sea, tenemos que empezar a subir impuestos o hacer cualquier ... Es que aquí no debatimos esto. Aquí nos viene una asignación que nos envían directamente desde Madrid, y lo único que tenemos que hacer es repartirlo entre los municipios de la provincia de Alicante; y son los mismos que envían el dinero los que nos ponen trabas, pegas, para que no pueda llegar ese dinero donde toca.

Por lo tanto, Xarxa Llibres. Pues bueno, seguramente se hubiese podido buscar en muchísimas áreas, pero Xarxa Llibres es lo más fácil, lo más sencillo y un poco también lo que facilita la política de confrontación que hasta el día de hoy -esperemos que a partir de hoy esto cambie- ha querido tener la Diputación de Alicante con la Generalitat valenciana.

Y acabo con una reflexión : ¡ya me hubiese gustado a mí! que en veinte años de gobierno del Partido Popular, una sola vez, un solo Conseller, hubiese tenido la humildad que tuvo el Conseller de Educación ayer aquí -como bien ha dicho-, la valentía y sin miedo, de ponerse delante de la gente y asumir errores; porque, efectivamente, todos cometimos errores o, por lo menos, creo que casi todos. Yo sí que considero que cometemos errores. Parece que en algunos sitios no se cometen.

Yo no conozco a ningún Conseller de los veinte años de la etapa del Partido Popular que haya salido a pedir perdón y a sentarse delante de la gente. No, no. Y en cuestiones muy graves, tampoco se ha pedido perdón.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Castillo, tiene el uso de la palabra.

D. Carlos Castillo Márquez.- Muchas gracias, Sr. Presidente. Intentaré contenerme y recuperar, o compensar, el minuto con el que me excedí.

Pues sí, lo admito. Se me ha acusado aquí de que yo no admito que me

equivoque. Pues sí. Admito que me he equivocado dándole un protagonismo al Sr. Fullana que, desde luego, no se merece. Así que, en mi segunda intervención, no le voy a hacer ni caso. Salvo para recordarle que la provincia de Alicante termina en Pilar de la Horadada. Fíjese Vd. lo que conoce la provincia. Y no quiero extenderme en cuestiones técnicas, porque entiendo que aquí el debate tiene que tener otros derroteros, pero voy a recordar que todo esto tiene que ver, no con Montoro ... o bueno, sí, en parte, evidentemente, el hombre, el Ministerio de Hacienda y tal. Pero se nos olvida la reforma del Artículo 135 de la Constitución Española. Creo que el Gobierno estaba en manos del Partido Socialista cuando planteó en el Congreso de los Diputados, y luego su reválida en el Senado, una reforma constitucional para contener el déficit en este país. Aquello tuvo algo que ver con garantizar el funcionamiento global de este país, garantizar los servicios públicos y garantizar la sostenibilidad económica, presupuestaria y financiera del conjunto de las Administraciones Públicas. Lo que pasa es que, claro, cuando el marrón ya no se tiene porque no se gobierna, lo fácil es decir que esto está muy mal, que la Ley Orgánica nos parece muy mal, y que el déficit público lo cumpla otro.

Termino mi exposición diciéndoles, con toda honradez y con toda humildad, que también Vdes. se lo podían haber hecho ver, porque Vdes. van a votar que no a un plan económico-financiero cuando saben perfectamente que no tenemos otra posibilidad que hacerlo, porque no nos podemos evadir de esta obligación, no es una iniciativa del Gobierno que vamos a discutir y tal, y no han planteado ni una sola alternativa. No he visto ni una sola enmienda al plan económico-financiero donde nos hayan dicho : “oye, no recortes de la Xarxa ni dispongas una serie de créditos”. Es que podía, porque esto, en definitiva, esto, es un ajuste del Presupuesto. O, dicho de otro modo, estamos, de todas maneras, haciendo el Presupuesto de nuevo, el Presupuesto 2016.

De verdad, se lo digo con respeto pero con cierta dureza : hombre, se les debía de caer un poquito la cara de vergüenza a la hora de venir aquí a votar que no, y no justificar ni siquiera con una alternativa al plan, otra cosa distinta a la que plantea el Partido Popular. Les invito a que hagan esa reflexión y luego voten en conciencia. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Sepulcre, tiene el uso de la palabra.

D. Fernando Sepulcre González.- Sí, gracias Sr. Presidente. Yo solo quería contestar al Sr. Fullana de su intervención “fullanaza”. Porque es que, además, está pidiéndole Vd. al Presidente respeto a su compañero Penalva, y está utilizando mi apellido de modo bastante despectivo. Por lo tanto, Sr. Fullana, yo creo que su padre de Xaló y su madre de Lliber estarían muy orgullosos de Vd. si fuera más respetuoso con sus compañeros.

Referente al cheque de viajes, hay cuarenta y ocho viajes, porque soy -a pesar

de Vdes.- patrón del Patronato Costa Blanca de Turismo; y he ido a tres, en un año. A tres viajes. Parece que haya ido yo solo a todos los viajes que se han hecho desde la Diputación, incluso compañeros de los tres Grupos de la Oposición han estado. Pero me da la sensación que han pasado desapercibidos. Se ve que nada más he ido yo a estos viajes.

Hágaselo mirar, Sr. Fullana, de verdad. No sé, a ver si de aquí a tres años se olvida de los viajes.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Sí. Yo, simplemente por contestar un poco al Partido Popular, que ha comentado una propuesta, o una alternativa, para realizar. Si es cierto que tienen esa posibilidad o esa intención, rogaría que se dejara encima de la Mesa y verlo durante esta semana para dar una alternativa, porque realmente Esquerra Unida sí que tiene alternativas para realizar esto, y no sacarlo de la partida de Xarxa de Llibres.

Lo he dicho antes. Se puede hacer por un tercio de la Corporación, se puede hacer un informe, pero eso es ir ya a las malas. Bien, si se nos ha ofrecido poder dar alternativas, pues tengan voluntad política de dejarlo encima de la Mesa, y verlo de aquí a la semana que viene para modificar la partida de donde se ... Que nadie duda. Creo que el plan económico-financiero hay que hacerlo impepinablemente. Nadie se opone a ello, pero sí modificarlo, como he dicho antes en mi intervención, y los doscientos cuarenta y tres millones de euros no sacarlos de la Xarxa de Llibres.

Por lo tanto, si tienen voluntad política y es real lo que acaban de decir y no solamente un brindis al sol -que me parece a mí que es lo que va a ser- déjenlo encima de la Mesa y lo vemos para la semana que viene. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? El Sr. Fullana. Por favor, le ruego que, por favor, rebajen el tono de las intervenciones en el sentido de no aludirse ...

D. Gerard Fullana Martínez.- El tono es rebajado.

Ilmo. Sr. Presidente.- ... de no aludirse personalmente. Sr. Fullana, tiene el uso de la palabra.

D. Gerard Fullana Martínez.- Soy yo el aludido normalmente.

Bien. Bueno. Hágaselo mirar. A mí, que Fernando Sepulcre me diga, a mí, que "hágaselo mirar", me parece impresionante. La verdad es que me hace hasta ilusión.

Bien, yo me sumo a la propuesta de Raquel. Creo que, si no es un farol lo que Vd. ha dicho, o se ha lanzado aquí un farol retórico, vamos a ver quién es Carlos Castillo en este momento. Porque si Vd. no nos ha lanzado un farol, hoy lo dejará encima de la Mesa y esta semana vamos a trabajar para consensuar este tema; porque Vd. salió en rueda de prensa, nos llamó el miércoles pidiendo permiso para retrasar la Comisión, y no nos dijo nada de este tema.

Salió en rueda de prensa, Vd. solo. Nos enteramos, y muchos de sus Diputados yo creo que se enteraron hasta por la prensa de esta decisión. Creo que hay mucha gente que está haciendo su trabajo y no merece su manera de gestionar. Creo que ha tenido unos fracasos contundentes esta última semana. Le diferencia en mucho el carácter que ha tenido Vd. aquí con el de ayer de Marzá de reconocer errores. Y creo que, si no se ha lanzado un farol, estamos dispuestos a que lo deje encima de la Mesa y lo negociemos.

Vamos a ver, ahora vamos a ver su calidad política, en este momento se va a ver si Vd. acepta esta cuestión. En definitiva, lo que le pedimos es que recuperemos Xarxa Llibres; que la semana que viene empecemos a trabajar juntos por los Presupuestos de 2017; que empecemos a trabajar juntos. Creo que es importante que haya partidas democráticas, que no sean a dedo, que todo el mundo sepa por qué se dan y que todos los pueblos, por baremos de población y su situación, tengan los mismos recursos. Le apremio a que rectifique, a que diga básicamente lo que ha dicho que va a hacer. Lo deja encima de la Mesa, ¿verdad? Lo consensuamos, ¿lo consensuamos? Y todos contentos. El plan financiero sostenible fue un gran ejemplo de consenso. Se habló. Se negoció. Se dialogó. Lo aprobamos todos juntos y fue una gran gestión de esta Diputación, de su Gobierno. Por cierto, Vd. no participó en la mayor parte de la negociación. Apúntese este tanto esta vez. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Chulvi. No. Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Sr. Presidente, supongo que puedo cerrar como proponente, pero vamos, yo no sé qué parte me he perdido de esta historia, estaré bajo los efectos de alguna medicación que he tomado esta mañana sin darme cuenta, pero yo creo que no he propuesto absolutamente a nadie formular absolutamente nada. Les he reprochado categóricamente que no hayan formulado ninguna enmienda cuando saben cómo funciona esta Cámara. Es que ya me parece, de verdad, de chiste que me digan a mí que yo he propuesto aquí ningún farol y que voy de ningún farol.

Vdes. tienen la propuesta del plan económico-financiero, si no me equivoco, desde hace una semana. El viernes pasado tuvo lugar la Comisión de Hacienda. Yo creo que han estado en plazo si hubieran tenido algún tipo de interés en hacer algún tipo de planteamiento. Es que me parece de chiste que le trasladen al Partido Popular, al Partido Popular, que encima nosotros ... Si quieren se lo redacto. Dentro

de una semanita discutimos mis propuestas, ¿les parece bien? Hombre, por favor. Muchas gracias, Sr. Presidente. No tengo nada más que decir.

Ilmo. Sr. Presidente.- Bueno, pues vamos a proceder a la votación de los puntos.

Sra. Secretaria General.- Bueno, es que yo creo que ...

Ilmo. Sr. Presidente.- ... bueno, vamos a votar primero ...

Dña. Raquel Pérez Antón.- He propuesto dejarlo encima de la Mesa, yo lo he propuesto.

Ilmo. Sr. Presidente.- ... déjeme terminar, Sra. Pérez. Puedo tener un pequeño lapsus pero intento, en la medida de lo posible, a la mayor brevedad posible, corregir. Le pido disculpas.

Vamos a votar primero dejar encima de la Mesa. Mi pregunta es, ¿quiere dejar encima de la Mesa los tres puntos? Pues vamos a votar, por separado, dejar encima de la Mesa los tres puntos.

D. Carlos Castillo Márquez.- Tengo dudas de que se pueda retirar, porque hay una obligación legal de aprobarlo dentro de dos meses, con lo cual ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí, sí. Pero bueno, tenemos que votar el dejarlo encima de la Mesa ¿no?

Sra. Secretaria General.- Sí, se ha de votar, claro.

Ilmo. Sr. Presidente.- ... claro.

Sometido a votación que el punto quede sobre la Mesa lo hacen a favor los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D.

Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

En consecuencia por mayoría de dieciséis votos en contra y quince a favor, se rechaza que el asunto quede sobre la Mesa.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstiene el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

El resultado de la votación es de quince votos a favor y quince votos en contra, y una abstención, por lo que se produce un empate.

Sometido nuevamente a votación el expediente de que se trata lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D.

Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstiene el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Siendo el resultado de esta segunda votación de quince votos a favor y quince en contra y una abstención y, en consecuencia, habiéndose producido nuevamente empate, decide el voto de calidad del Ilmo. Sr. Presidente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34, letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y Artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por lo que queda aprobado el expediente y, en consecuencia, de conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, se acuerda :

Primero.- Detraer del crédito de 5.909.276,00 euros correspondiente al presente ejercicio de 2016 del “Programa Conjunto Administraciones Públicas Valencianas para la gratuidad de los libros de texto” 4.426.607,70 euros, por lo que aquél solamente contaría con la cantidad 1.482.668,30 euros, y ello merced a la supeditación de lo en su día acordado a la “disponibilidad presupuestaria en el Convenio de Colaboración con la Generalitat para la gratuidad de los libros de texto e implícitamente en su Addenda, documentos ambos firmados el 11.12.2015.

Segundo.- Trasladar el presente Acuerdo a la Generalitat valenciana a los efectos oportunos.

23º HACIENDA. Declaración de no disponibilidad de créditos del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial. Plan Económico-Financiero 2016-2017 del Grupo Local de la Diputación referido a las entidades clasificadas como "Sector Administraciones Públicas".

Se examina el Informe-Propuesta de la Unidad de Presupuesto y Financiación, en el que se recoge que, como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto del Grupo Local (Sector Administraciones Públicas de la Diputación de Alicante) en la liquidación de 2015, deberá formularse un Plan Económico-Financiero que permita en los ejercicios 2016 y 2017 el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y la regla de gasto. Asimismo, en el referido Informe se recoge también que, ante el posible incumplimiento por parte de la Diputación Provincial, de la regla de gasto en el ejercicio 2016, una de las medidas que se propone adoptar es la reducción de gasto en el ejercicio, mediante la declaración de no disponibilidad de créditos de determinadas aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos vigente de la Excm. Diputación Provincial.

Se dan por reproducidas las intervenciones recogidas en el punto núm. 22 del Orden del día de esta misma sesión.

Sometido a votación que el punto quede sobre la Mesa lo hacen a favor los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

En consecuencia por mayoría de dieciséis votos en contra y quince a favor, se rechaza que el asunto quede sobre la Mesa.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstiene el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

El resultado de la votación es de quince votos a favor y quince votos en contra, y una abstención, por lo que se produce un empate.

Sometido nuevamente a votación el expediente de que se trata lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstiene el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

Siendo el resultado de esta segunda votación de quince votos a favor y quince en contra y una abstención y, en consecuencia, habiéndose producido nuevamente empate, decide el voto de calidad del Ilmo. Sr. Presidente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34, letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y Artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por lo que queda aprobado el expediente y, en consecuencia, de conformidad con el referido Informe-Propuesta y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, se acuerda :

Declarar la no disponibilidad de los créditos de los Capítulos II "Gastos Corrientes en Bienes y Servicios", IV "Transferencias Corrientes" y VI "Inversiones Reales", del Presupuesto de gastos vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, por un importe global de 3.399.884,00 euros, en las aplicaciones que se relacionan a continuación, con el fin de que en el Plan Económico-Financiero 2016-2017 del Grupo Local de la Diputación referido a las Entidades clasificadas como "Sector Administraciones Públicas", se pueda cumplir la regla de gasto para el ejercicio 2016 :

APLICACIÓN			DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	9201	2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DEPENDENCIAS DIPUTACIÓN PROVINCIAL	260.000,00
13	9201	2160000	CONSERVACIÓN Y MANT.SISTEMAS INFORMATICOS Y MAQUIN. AUXILIAR	20.000,00
13	9201	2200100	ADQ.REVISTAS,LIBROS Y SUSCRIP.A SERV.DE INFORMACIÓN ELECTR.	12.000,00
14	9201	2270100	VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EDIFICIOS PROV.Y ACTOS SOCIOCULTUR.	160.000,00
17	9201	2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. BOP E IMPRENTA.	7.000,00
19	2312	2210200	SUMINISTRO DE GAS PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	50.000,00
20	2312	2270600	ESTUDIOS, TRAB.TECN.PUBL.Y EDICIONES.BIENESTAR SOCIAL Y S.S.	6.000,00
20	2316	2269900	SERV.PROV.DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA BIENESTAR SOCIAL	284.000,00
20	2316	2269904	GTS. RELATIVOS REALIZACIÓN ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL	10.000,00
20	2317	2260600	JORNADAS,ENCUENTROS,FOROS Y FERIAS MATERIA DE B. SOCIAL	2.000,00
23	2312	2269900	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FAMILIA	15.000,00
23	2317	2269900	PLAN PROVINCIAL DE VOLUNTARIADO	50.000,00
30	2314	2210500	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. CENTRO DR. ESQUERDO	99.000,00
30	2314	2210200	SUMINISTRO DE GAS. CENTRO DR. ESQUERDO	2.000,00
30	2314	2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. CENTRO DR. ESQUERDO	17.500,00
30	2314	2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL.CENTRO DR.ESQUERDO	6.100,00
11	9201	4810000	BECAS FORMACIÓN ARCHIVOS LICENCIADOS HISTORIA Ó GEOGR.E HIST	6.400,00
21	3261	4539000	CONV.CON UNIV. MIGUEL HERNANDEZ FOMENTO TALENTO E INN.TECNOL	40.000,00
21	3261	4539001	CONV. CON UNIV. DE ALICANTE FOMENTO TALENTO E INNOV.TECNOLOG	65.484,00
25	4221	4840100	CONV. COLABORAC. FUND. ESCUELA ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL (EOI): PYTO. "COWORKING PROVINCIAL"	160.000,00
30	2314	4810000	BECA FORMACIÓN EN PSICOLOGÍA. CENTRO DR. ESQUERDO	2.400,00
36	9241	4620000	SUBV.A AYTOS.MENOS 25000 H.ACTIV.MATERIA CIUDADANOS EXTRANJ.	155.000,00
36	9241	4630000	SUBV.MANCOMUN.PARA ACTIVIDADES MATER.CIUDADANOS EXTRANJ.	6.000,00
36	9241	4830000	SUBV.ENT.S/F LUCRO ACTIVIDADES MATER.CIUDADANOS EXTRANJEROS	15.000,00
13	4911	6410100	IMPLANTACIÓN CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	100.000,00
15	9201	6230100	AMPLIACIÓN Y MEJORA SISTEM.TELEFON.DIPUT.Y SUS REDES INTERC.	19.000,00
17	9201	6230000	ADQUISICIÓN MAQUINARIA,INSTALAC. Y UTILLAJE. BOP E IMPRENTA	5.000,00
19	2312	6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	80.000,00
24	4591	6501400	PLAN PROV. COOP. O Y S. 2014-15, A EJEC. AYTOS.	411.000,00
24	4591	6501500	PLAN PROV. COOP. O Y S. 2015-16, A EJEC. AYTOS.	1.000.000,00
30	2314	6220000	INVERSIONES EN LOS EDIFICIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO	10.000,00
30	2314	6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO. CENTRO DR. ESQUERDO	18.000,00
33	9332	6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DIPUTACIÓN	220.000,00
34	4531	6500000	CONV. M. FOMENTO Y AYTO. CALPE: MEJ. ACCESO BENISSA Y CALPE	70.000,00
38	9204	6400100	INV. DE CARÁCTER INMATERIAL. IMAGEN	16.000,00
IMPORTE TOTAL				3.399.884,00

24º HACIENDA. Plan Económico Financiero 2016-2017 de la Excma. Diputación de Alicante y del Grupo Local de la Diputación referido a las entidades clasificadas como “Sector Administraciones Públicas”.

Se examina la Propuesta que formula el Sr. Vicepresidente 4º y Diputado de Presidencia, Economía, Relaciones Institucionales y Coordinación del Gobierno, D. Carlos Castillo Márquez, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal :

“La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece, para las Entidades Locales, la obligación de que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos se someta a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11 y 13 de la indicada Ley Orgánica (en adelante LOEPSF).

Se entiende por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la LOEPSF, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

Asimismo, según establece el artículo 12 de la LOEPSF la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto es publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, estableciendo en su última publicación los siguientes porcentajes anuales:

2015	2016	2017
1,3	1,8	2,2

Con fecha 28 de abril de 2016 se remitió por medios electrónicos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en adelante MINHAP), la información correspondiente a los presupuestos liquidados y las cuentas anuales formuladas del ejercicio 2015 de las entidades clasificadas dentro del “Sector Administraciones Públicas” que integran el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante.

En cuanto al cumplimiento de los objetivos que contempla la LOEPSF, el indicado

suministro de información de la liquidación de los presupuestos y de las cuentas anuales del ejercicio 2015 del grupo local de la Diputación referido a las entidades clasificadas como "Sector Administraciones Públicas" ha puesto de manifiesto el siguiente resultado:

- Capacidad de Financiación por importe de 36.092.078,06 euros.
- Nivel de deuda por importe de 193.186,21 euros
- Incumplimiento de la regla de gasto por importe de 5.185.535,94 euros.

El citado incumplimiento de la regla de gasto del grupo local de la Diputación, que se cifra en 5.185.535,94 euros, representa un incremento del gasto computable del ejercicio 2015 respecto al ejercicio 2014 del 2,44%, superior al 1,3% máximo permitido, e implica la necesidad de elaborar un plan económico financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LOEPSF.

En cuanto a su tramitación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la LOEPSF, el referido plan económico financiero deberá ser presentado al Pleno de la Diputación en el plazo máximo de un mes desde que se haya constatado el incumplimiento. Además, el plan deberá ser aprobado por el Pleno Provincial en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Asimismo, al estar la Diputación incluida en el ámbito subjetivo definido en el artículo 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez aprobado el plan económico financiero por el Pleno Provincial deberá ser remitido al órgano competente de la Generalitat Valenciana que ejerza la tutela financiera sobre las entidades locales para su aprobación definitiva y seguimiento.

Al plan económico financiero aprobado se le deberá dar la misma publicidad que la establecida por las leyes para los presupuestos.

En cuanto a su contenido y alcance, en la elaboración del Plan correspondiente a la Diputación Provincial de Alicante se ha seguido el modelo de plan económico financiero para el subsector Administración Local desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y que figura en la aplicación de captura denominada "PEFEL2" de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

De conformidad con el "Manual de la aplicación PEFEL2" publicado por el Ministerio, el citado modelo tiene por objeto facilitar la elaboración y remisión de los planes económico financieros, garantizando el contenido propuesto en el artículo 21.2 de la LOEPSF, así como lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Adicionalmente, incluye el contenido del artículo 116 bis de la Ley 7/1985, para aquellas entidades locales que tuvieran que adoptar medidas de racionalización del sector público.

El indicado modelo de plan económico financiero ha sido ideado bajo el concepto de grupo o perímetro de consolidación, puesto que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo

19.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, el plan económico financiero se obtiene como consolidación de los planes individuales de las entidades a las que se refiere el artículo 4.1 del citado Real Decreto.

Por consiguiente, la evaluación del cumplimiento de los objetivos contemplados en la LOEPSF debe efectuarse de forma consolidada para todo el grupo sectorizado como "Administración Pública", que está integrado por la Diputación Provincial de Alicante y por las siguientes unidades institucionales participadas por la Diputación:

- Organismo autónomo "Patronato Provincial de Turismo".
- Organismo autónomo "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert".
- Organismo autónomo "Caja de Crédito Provincial para Cooperación".
- Organismo autónomo "Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero".
- Organismo autónomo "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante".
- Sociedad mercantil "Empresa Provincial de Aguas Costablanca, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.".
 - Sociedad mercantil "Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.".
 - Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 10. Área de Gestión A5.
 - Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.
 - Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA).
 - Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (CONVEGA).
 - Fundación MARQ.
 - Fundación Agencia Provincial de la Energía de Alicante.
 - Fundación Instituto de Ecología Litoral.
 - Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA.

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2016-2017

1.- CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TENDENCIAL

1.1.- Estabilidad Presupuestaria

Código	Entidad Denominación	Capacidad/necesidad financiación		
		Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
17-03-000-DD-000	Diputación Prov. de Alicante	32.252.143,64 €	29.662.156,87 €	23.495.704,68 €
17-03-000-DO-001	O.A. Instituto Cultura Juan Gil Albert	175.594,40 €	135.858,97 €	111.785,26 €
17-03-000-DV-001	O.A. Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante	-2.737.033,22 €	1.718.567,53 €	2.062.233,89 €
17-03-000-DV-002	O.A. Patronato Provincial Turismo Costa Blanca	308.946,92 €	151.500,14 €	585.000,00 €
17-03-000-DL-001	O.A. Caja Credito Provincial para Cooperación	-25.284,33 €	112.895,34 €	83.037,11 €
17-03-000-DO-002	O.A. Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero	8.852,29 €	91.130,06 €	86.593,91 €
17-00-010-CC-000	C. Recuperación Econ. y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA)	118.026,19 €	25,16 €	0,00 €
17-00-013-CC-000	C. Desarrollo Económico Cm. de La Vega Baja (CONVEGA)	55.037,20 €	0,00 €	0,00 €
17-00-015-CC-000	C. Gestión Residuos Sólidos Urbanos Baix Vinalopó	830.901,23 €	165.842,76 €	647.579,26 €
17-00-016-CC-000	C. Prov. Serv. Prevención de Incendios y Salvamento de Alicante	2.026.961,97 €	3.904.014,49 €	3.980.779,21 €
17-00-005-NN-000	F. Instituto d'Ecologia Litoral	5.767,15 €	0,00 €	0,00 €
17-00-017-HH-000	F. Comunitat Valenciana MARQ	331.050,83 €	302.002,53 €	224.140,00 €
17-00-033-HH-000	F. Agencia Provincial de la Energía de Alicante	17.996,13 €	1.573,05 €	1.607,66 €
17-00-037-HH-000	F. Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA	101.586,60 €	-155.672,51 €	1.318,33 €
17-03-000-DP-001	S. Empresa Prov. Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A)	2.551.770,00 €	1.570.318,00 €	1.687.265,00 €
17-03-000-DP-002	S. Alicante Natura Red Ambiental Provincia Alicante S.A.	69.761,06 €	79.846,31 €	70.781,89 €
TOTAL		36.092.078,06 €	37.740.058,70 €	33.037.826,20 €

1.2.- Regla de gasto

Entidad		Cumplimiento/incumplimiento regla gasto		
Código	Denominación	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
17-03-000-DD-000	Diputación Prov. de Alicante	-5.956.426,68 €	-7.017.588,12 €	8.049.233,36 €
17-03-000-DO-001	O.A. Instituto Cultura Juan Gil Albert	192.934,79 €	-98.823,95 €	842,21 €
17-03-000-DV-001	O.A. Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante	-827.023,84 €	26.485,20 €	65.170,00 €
17-03-000-DV-002	O.A. Patronato Provincial Turismo Costa Blanca	173.691,29 €	-1.169.042,50 €	540.936,86 €
17-03-000-DL-001	O.A. Caja Credito Provincial para Cooperación	2.782,49 €	0,00 €	0,00 €
17-03-000-DO-002	O.A. Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero	7.381,32 €	0,00 €	0,00 €
17-00-010-CC-000	C. Recuperación Econ. y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA)	3.410,89 €	2.020,96 €	8.136,11 €
17-00-013-CC-000	C. Desarrollo Económico Cm. de La Vega Baja (CONVEGA)	0,00 €	0,52 €	0,00 €
17-00-015-CC-000	C. Gestión Residuos Sólidos Urbanos Baix Vinalopó	619.448,64 €	55.887,75 €	653.007,96 €
17-00-016-CC-000	C. Prov. Serv. Prevención de Incendios y Salvamento de Alicante	71.648,23 €	49.364,96 €	321.910,00 €
17-00-005-NN-000	F. Instituto d'Ecología Litoral	911,65 €	1.087,00 €	187,56 €
17-00-017-HH-000	F. Comunitat Valenciana MARQ	121.323,76 €	1.867,05 €	1.844,51 €
17-00-033-HH-000	F. Agencia Provincial de la Energía de Alicante	1.646,02 €	389,05 €	0,00 €
17-00-037-HH-000	F. Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA	-80.733,59 €	-366.706,90 €	142.383,59 €
17-03-000-DP-001	S. Empresa Prov. Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A)	474.785,11 €	129.884,70 €	0,00 €
17-03-000-DP-002	S. Alicante Natura Red Ambiental Provincia Alicante S.A.	8.683,98 €	15.510,51 €	7.522,66 €
TOTAL		-5.185.535,94 €	-8.369.663,77 €	9.791.174,82 €

1.3.- Sostenibilidad Financiera1.3.1.- Deuda Pública

Entidad		Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
Código	Denominación	Deuda PDE	Coefficiente endeud.	Deuda PDE	Coefficiente endeud.	Deuda PDE	Coefficiente endeud.
17-03-000-DD-000	Diputación Prov. de Alicante	174.635,31 €	0,09%	123.011,09 €	0,06%	75.919,27 €	0,04%
17-03-000-DO-001	O.A. Instituto Cultura Juan Gil Albert	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
17-03-000-DV-001	O.A. Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
17-03-000-DV-002	O.A. Patronato Provincial Turismo Costa Blanca	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
17-03-000-DL-001	O.A. Caja Credito Provincial para Cooperación	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
17-03-000-DO-002	O.A. Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
17-00-010-CC-000	C. Recuperación Econ. y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA)	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
17-00-013-CC-000	C. Desarrollo Económico Cm. de La Vega Baja (CONVEGA)	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
17-00-015-CC-000	C. Gestión Residuos Sólidos Urbanos Baix Vinalopó	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
17-00-016-CC-000	C. Prov. Serv. Prevención de Incendios y Salvamento de Alicante	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
17-00-005-NN-000	F. Instituto d'Ecología Litoral	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
17-00-017-HH-000	F. Comunitat Valenciana MARQ	18.550,90 €	4,66%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
17-00-033-HH-000	F. Agencia Provincial de la Energía de Alicante	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
17-00-037-HH-000	F. Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
17-03-000-DP-001	S. Empresa Prov. Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A)	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
17-03-000-DP-002	S. Alicante Natura Red Ambiental Provincia Alicante S.A.	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL		193.186,21 €	4,75%	123.011,09 €	0,06%	75.919,27 €	0,04%

1.3.2.- Deuda comercial y PMP

Entidad		Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
Código	Denominación	Total deuda comercial	PMP	Total deuda comercial	PMP	Total deuda comercial	PMP
17-03-000-DD-000	Diputación Prov. de Alicante	10.397.929,40 €	2,41	9.000.000,00 €	2,41	7.000.000,00 €	2,41
17-03-000-DO-001	O.A. Instituto Cultura Juan Gil Albert	100.137,24 €	-16,51	60.000,00 €	-16,67	80.000,00 €	-16,67
17-03-000-DV-001	O.A. Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante	273.840,46 €	-14,99	287.770,40 €	-13,00	287.770,40 €	-13,00
17-03-000-DV-002	O.A. Patronato Provincial Turismo Costa Blanca	212.974,37 €	17,67	286.500,00 €	18,00	288.000,00 €	18,00
17-03-000-DL-001	O.A. Caja Credito Provincial para Cooperación	424,20 €	-25,59	375,00 €	-25,59	325,00 €	-25,59
17-03-000-DO-002	O.A. Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero	10.569,82 €	-15,59	16.834,14 €	-15,59	16.935,66 €	-15,59
17-00-010-CC-000	C. Recuperación Econ. y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA)	12.595,49 €	-9,25	12.428,14 €	-9,25	12.428,14 €	-9,25
17-00-013-CC-000	C. Desarrollo Económico Cm. de La Vega Baja (CONVEGA)	11.700,51 €	-25,75	12.000,00 €	-24,00	12.000,00 €	-22,00
17-00-015-CC-000	C. Gestión Residuos Sólidos Urbanos Baix Vinalopó	1.467.796,47 €	16,38	1.500.000,00 €	30,28	1.500.000,00 €	30,28
17-00-016-CC-000	C. Prov. Serv. Prevención de Incendios y Salvamento de Alicante	1.019.316,06 €	-10,90	1.100.000,00 €	-8,00	1.150.000,00 €	-9,00
17-00-005-NN-000	F. Instituto d'Ecología Litoral	22.579,10 €	18,60	22.600,00 €	20,20	22.800,00 €	20,30
17-00-017-HH-000	F. Comunitat Valenciana MARQ	150.930,62 €	-16,88	166.162,00 €	-11,52	166.162,00 €	-11,52
17-00-033-HH-000	F. Agencia Provincial de la Energía de Alicante	2.465,73 €	-20,25	2.500,00 €	-20,25	2.700,00 €	-20,00
17-00-037-HH-000	F. Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA	80.521,14 €	-27,38	90.000,00 €	-27,00	90.000,00 €	-27,00
17-03-000-DP-001	S. Empresa Prov. Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A)	172.765,93 €	-4,92	175.000,00 €	-5,00	175.000,00 €	-5,00
17-03-000-DP-002	S. Alicante Natura Red Ambiental Provincia Alicante S.A.	108.217,91 €	-22,70	107.500,00 €	-22,53	107.250,00 €	-22,48
TOTAL		14.044.764,45 €		12.839.669,68 €		10.911.371,20 €	

Del análisis de los resultados que se desprenden de la liquidación de los presupuestos/cuentas anuales del ejercicio 2015, se detecta un incumplimiento de la regla de gasto por parte de tres Entidades de las que integran el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante. En concreto, la Diputación Provincial incumple la regla del gasto en la cantidad de 5.956.426,68 euros y el Organismo Autónomo "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante" y la Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA presentan un exceso de gasto respecto a los límites fijados por el Consejo de Ministros para el ejercicio 2015 que se cifra en 827.023,84 euros y 80.733,59 euros, respectivamente. Puesto que la evaluación del cumplimiento de la regla del gasto debe realizarse en términos consolidados, resulta un incumplimiento de la regla del gasto del grupo local por importe total de 5.185.535,94 euros.

En cuanto a las causas del incumplimiento de la regla del gasto en el ejercicio 2015, figuran en el expediente los informes emitidos al respecto por la Jefe de Presupuestos y Financiación de la Diputación Provincial de Alicante, por la Interventora Delegada del Organismo Autónomo "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante" y por el Responsable Económico de la Fundación de la Comunidad Valenciana "Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA".

2.- MEDIDAS

De acuerdo con las previsiones realizadas para los ejercicios 2016 y 2017 por los responsables de las Entidades clasificadas como "Sector Administraciones Públicas" que integran el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante, la liquidación de los presupuestos/ cuentas anuales del grupo local dará como resultado el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y el incumplimiento de la regla de gasto en el ejercicio 2016 y el cumplimiento de las reglas fiscales en el año 2017.

En concreto, en cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria, la estimación de liquidación realizada para los ejercicios 2016 y 2017 pone de manifiesto una capacidad de financiación total del grupo local para los mencionados ejercicios que se cifra en 37.740.058,70 euros y en 33.037.826,20 euros, respectivamente.

Por lo que se refiere a la regla de gasto, cuyo incumplimiento en el ejercicio 2015 ha motivado la elaboración del presente plan económico financiero, de las estimaciones realizadas resulta que el grupo local incumplirá la regla de gasto en el ejercicio 2016 en el importe de 8.369.663,77 euros. En el año 2017 está previsto el cumplimiento de la regla de gasto por el grupo local, teniendo en cuenta que el límite de variación del gasto no financiero para dicho ejercicio tiene carácter provisional, en tanto no se publique el Acuerdo del Consejo de Ministros que fija, entre otros objetivos, el límite de gasto para el periodo 2017-2019.

Por último, en lo que respecta al endeudamiento, el ratio de deuda viva total del grupo local sobre los recursos ordinarios previstos para los ejercicios 2016 y 2017 se situará muy por debajo de los límites fijados en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por consiguiente, es necesario adoptar medidas que den como resultado el cumplimiento de la regla de gasto por el grupo local en el ejercicio 2016. Al respecto, en cuanto a las Entidades que estiman incumplir la regla de gasto en el citado ejercicio, constan

en el expediente los informes/propuestas en los que se deja constancia de las medidas a adoptar, en su caso, emitidos por la Jefe de Presupuestos y Financiación de la Diputación Provincial de Alicante, los responsables de los Organismos Autónomos "Patronato Provincial de Turismo" e "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert" y por el Responsable Económico de la Fundación de la Comunidad Valenciana "Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA".

3.- CONCLUSIÓN Y OBJETIVO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la LOEPSF, el objetivo final del Plan Económico Financiero es el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla del gasto en el año de formulación del Plan y en el siguiente.

La aplicación del conjunto de medidas propuestas por la Diputación sobre las estimaciones realizadas por los responsables económicos de las distintas Entidades clasificadas como "Sector Administraciones Públicas", que integran el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante, se estima que dará como resultado el cumplimiento de los citados objetivos y de la regla de gasto en la liquidación de los presupuestos/ cuentas anuales del grupo local correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017.

1.1.- Estabilidad Presupuestaria

Entidad		Capacidad/necesidad financiación		
Código	Denominación	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
17-03-000-DD-000	Diputación Prov. de Alicante	32.252.143,64 €	37.488.648,57 €	23.495.704,68 €
17-03-000-DO-001	O.A. Instituto Cultura Juan Gil Albert	175.594,40 €	135.858,97 €	111.785,26 €
17-03-000-DV-001	O.A. Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante	-2.737.033,22 €	1.718.567,53 €	2.062.233,89 €
17-03-000-DV-002	O.A. Patronato Provincial Turismo Costa Blanca	308.946,92 €	694.672,22 €	585.000,00 €
17-03-000-DL-001	O.A. Caja Credito Provincial para Cooperación	-25.284,33 €	112.895,34 €	83.037,11 €
17-03-000-DO-002	O.A. Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero	8.852,29 €	91.130,06 €	86.593,91 €
17-00-010-CC-000	C. Recuperación Econ. y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA)	118.026,19 €	25,16 €	0,00 €
17-00-013-CC-000	C. Desarrollo Económico Cm. de La Vega Baja (CONVEGA)	55.037,20 €	0,00 €	0,00 €
17-00-015-CC-000	C. Gestión Residuos Sólidos Urbanos Baix Vinalopó	830.901,23 €	165.842,76 €	647.579,26 €
17-00-016-CC-000	C. Prov. Serv. Prevención de Incendios y Salvamento de Alicante	2.026.961,97 €	3.904.014,49 €	3.980.779,21 €
17-00-005-NN-000	F. Instituto d'Ecologia Litoral	5.767,15 €	0,00 €	0,00 €
17-00-017-HH-000	F. Comunitat Valenciana MARQ	331.050,83 €	302.002,53 €	224.140,00 €
17-00-033-HH-000	F. Agencia Provincial de la Energía de Alicante	17.996,13 €	1.573,05 €	1.607,66 €
17-00-037-HH-000	F. Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA	101.586,60 €	-155.672,51 €	1.318,33 €
17-03-000-DP-001	S. Empresa Prov. Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A)	2.551.770,00 €	1.570.318,00 €	1.687.265,00 €
17-03-000-DP-002	S. Alicante Natura Red Ambiental Provincia Alicante S.A.	69.761,06 €	79.846,31 €	70.781,89 €
TOTAL		36.092.078,06 €	46.109.722,48 €	33.037.826,20 €

1.2.- Regla de gasto

Entidad		Cumplimiento/incumplimiento regla gasto		
Código	Denominación	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
17-03-000-DD-000	Diputación Prov. de Alicante	-5.956.426,68 €	808.903,58 €	50.558,85 €
17-03-000-DO-001	O.A. Instituto Cultura Juan Gil Albert	192.934,79 €	-98.823,95 €	842,21 €
17-03-000-DV-001	O.A. Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante	-827.023,84 €	26.485,20 €	65.170,00 €
17-03-000-DV-002	O.A. Patronato Provincial Turismo Costa Blanca	173.691,29 €	-625.870,43 €	-14.185,00 €
17-03-000-DL-001	O.A. Caja Credito Provincial para Cooperación	2.782,49 €	0,00 €	0,00 €
17-03-000-DO-002	O.A. Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero	7.381,32 €	0,00 €	0,00 €
17-00-010-CC-000	C. Recuperación Econ. y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA)	3.410,89 €	2.020,96 €	8.136,11 €
17-00-013-CC-000	C. Desarrollo Económico Cm. de La Vega Baja (CONVEGA)	0,00 €	0,52 €	0,00 €
17-00-015-CC-000	C. Gestión Residuos Sólidos Urbanos Baix Vinalopó	619.448,64 €	55.887,75 €	653.007,96 €
17-00-016-CC-000	C. Prov. Serv. Prevención de Incendios y Salvamento de Alicante	71.648,23 €	49.364,96 €	321.910,00 €
17-00-005-NN-000	F. Instituto d'Ecologia Litoral	911,65 €	1.087,00 €	187,56 €
17-00-017-HH-000	F. Comunitat Valenciana MARQ	121.323,76 €	1.867,05 €	1.844,51 €
17-00-033-HH-000	F. Agencia Provincial de la Energía de Alicante	1.646,02 €	389,05 €	0,00 €
17-00-037-HH-000	F. Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA	-80.733,59 €	-366.706,90 €	142.383,59 €
17-03-000-DP-001	S. Empresa Prov. Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A)	474.785,11 €	129.884,70 €	0,00 €
17-03-000-DP-002	S. Alicante Natura Red Ambiental Provincia Alicante S.A.	8.683,98 €	15.510,51 €	7.522,66 €
TOTAL		-5.185.535,94 €	0,00 €	1.237.378,45 €

1.3.- Sostenibilidad Financiera

1.3.1.- Deuda Pública

Entidad		Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
Código	Denominación	Deuda PDE	Coefficiente endeud.	Deuda PDE	Coefficiente endeud.	Deuda PDE	Coefficiente endeud.
17-03-000-DD-000	Diputación Prov. de Alicante	174.635,31 €	0,09%	123.011,09 €	0,06%	75.919,27 €	0,04%
17-03-000-DO-001	O.A. Instituto Cultura Juan Gil Albert	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
17-03-000-DV-001	O.A. Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
17-03-000-DV-002	O.A. Patronato Provincial Turismo Costa Blanca	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
17-03-000-DL-001	O.A. Caja Credito Provincial para Cooperación	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
17-03-000-DO-002	O.A. Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
17-00-010-CC-000	C. Recuperación Econ. y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA)	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
17-00-013-CC-000	C. Desarrollo Económico Cm. de La Vega Baja (CONVEGA)	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
17-00-015-CC-000	C. Gestión Residuos Sólidos Urbanos Baix Vinalopó	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
17-00-016-CC-000	C. Prov. Serv. Prevención de Incendios y Salvamento de Alicante	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
17-00-005-NN-000	F. Instituto d'Ecología Litoral	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
17-00-017-HH-000	F. Comunitat Valenciana MARQ	18.550,90 €	4,95%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
17-00-033-HH-000	F. Agencia Provincial de la Energía de Alicante	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
17-00-037-HH-000	F. Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
17-03-000-DP-001	S. Empresa Prov. Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A)	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
17-03-000-DP-002	S. Alicante Natura Red Ambiental Provincia Alicante S.A.	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL		193.186,21 €	5,04%	123.011,09 €	0,06%	75.919,27 €	0,04%

1.3.2.- Deuda comercial y PMP

Entidad		Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
Código	Denominación	Total deuda comercial	PMP	Total deuda comercial	PMP	Total deuda comercial	PMP
17-03-000-DD-000	Diputación Prov. de Alicante	10.397.929,40 €	2,41	9.000.000,00 €	2,41	7.000.000,00 €	2,41
17-03-000-DO-001	O.A. Instituto Cultura Juan Gil Albert	100.137,24 €	-16,51	60.000,00 €	-16,67	80.000,00 €	-16,67
17-03-000-DV-001	O.A. Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante	273.840,46 €	-14,99	287.770,40 €	-13,00	287.770,40 €	-13,00
17-03-000-DV-002	O.A. Patronato Provincial Turismo Costa Blanca	212.974,37 €	17,67	286.500,00 €	18,00	288.000,00 €	18,00
17-03-000-DL-001	O.A. Caja Credito Provincial para Cooperación	424,20 €	-25,59	375,00 €	-25,59	325,00 €	-25,59
17-03-000-DO-002	O.A. Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero	10.569,82 €	-15,59	16.834,14 €	-15,59	16.935,66 €	-15,59
17-00-010-CC-000	C. Recuperación Econ. y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA)	12.595,49 €	-9,25	12.428,14 €	-9,25	12.428,14 €	-9,25
17-00-013-CC-000	C. Desarrollo Económico Cm. de La Vega Baja (CONVEGA)	11.700,51 €	-25,75	12.000,00 €	-24,00	12.000,00 €	-22,00
17-00-015-CC-000	C. Gestión Residuos Sólidos Urbanos Baix Vinalopó	1.467.796,47 €	16,38	1.500.000,00 €	30,28	1.500.000,00 €	30,28
17-00-016-CC-000	C. Prov. Serv. Prevención de Incendios y Salvamento de Alicante	1.019.316,06 €	-10,90	1.100.000,00 €	-8,00	1.150.000,00 €	-9,00
17-00-005-NN-000	F. Instituto d'Ecología Litoral	22.579,10 €	18,60	22.600,00 €	20,20	22.800,00 €	20,30
17-00-017-HH-000	F. Comunitat Valenciana MARQ	150.930,62 €	-16,88	166.162,00 €	-11,52	166.162,00 €	-11,52
17-00-033-HH-000	F. Agencia Provincial de la Energía de Alicante	2.465,73 €	-20,25	2.500,00 €	-20,00	2.700,00 €	-20,00
17-00-037-HH-000	F. Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA	80.521,14 €	-27,38	90.000,00 €	-27,00	90.000,00 €	-27,00
17-03-000-DP-001	S. Empresa Prov. Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A)	172.765,93 €	-4,92	175.000,00 €	-5,00	175.000,00 €	-5,00
17-03-000-DP-002	S. Alicante Natura Red Ambiental Provincia Alicante S.A.	108.217,91 €	-22,70	107.500,00 €	-22,53	107.250,00 €	-22,48
TOTAL		14.044.764,45 €		12.839.669,68 €		10.911.371,20 €	

Se dan por reproducidas las intervenciones recogidas en el punto núm. 22 del Orden del día de esta misma sesión.

Sometido a votación que el punto quede sobre la Mesa lo hacen a favor los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

En consecuencia por mayoría de dieciséis votos en contra y quince a favor, se rechaza que el asunto quede sobre la Mesa.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstiene el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

El resultado de la votación es de quince votos a favor y quince votos en contra, y una abstención, por lo que se produce un empate.

Sometido nuevamente a votación el expediente de que se trata lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé

Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstiene el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Siendo el resultado de esta segunda votación de quince votos a favor y quince en contra y una abstención y, en consecuencia, habiéndose producido nuevamente empate, decide el voto de calidad del Ilmo. Sr. Presidente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34, letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y Artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por lo que queda aprobado el expediente y, en consecuencia, de conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, se acuerda :

Primero.- Aprobar el Plan Económico Financiero 2016-2017 del Grupo Local de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo.- Remitir dicho Plan Económico Financiero al órgano competente de la Generalitat Valenciana que ejerza la tutela financiera sobre las entidades locales para su aprobación definitiva y seguimiento.

Tercero.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos exclusivamente informativos, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el Artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de

noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Cuarto.- Todas las Entidades integrantes del grupo local de la Excma. Diputación Provincial clasificadas dentro del Sector Administraciones Públicas y cuyas estimaciones de ejecución presupuestaria están incluidas en el Plan Económico Financiero 2016-2017, deberán adoptar un acuerdo en el sentido de comprometerse a no superar las previsiones de ejecución presupuestaria realizadas.

25º HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 2/2016, del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca” y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Se examina el expediente de Modificación de Créditos núm. 2/2016 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca”, aprobado por su Consejo Rector en sesión celebrada el día 13 de junio de 2016.

En consecuencia, vistos los informes de la Intervención Delegada del Organismo Autónomo y de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 177.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos núm. 2/2016 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca”, por un total de Altas y Bajas de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 euros), cuyo detalle por Capítulos es el siguiente :

ESTADO DE GASTOS : ALTAS

Capítulo II - Gastos corrientes en bienes y servicios	10.000,00 euros
Capítulo IV – Transferencias corrientes	20.000,00 euros
TOTAL ALTAS	30.000,00 euros

ESTADO DE GASTOS : BAJAS

Capítulo IV – Transferencias corrientes	30.000,00 euros
TOTAL BAJAS	30.000,00 euros

Segundo.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 169.1 en relación con el Artículo 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del citado R.D.L. 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo.

Cuarto.- Quedar enterado del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de "estabilidad presupuestaria" y de la "regla de gasto", de fecha 29 de junio de 2016, emitido de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo tenor literal es el siguiente :

"Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 2/2016 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo dependiente de esta Diputación Provincial "Patronato Provincial de Turismo", en el que se propone la habilitación de un crédito extraordinario y de un suplemento de crédito por importe total de 30.000,00 euros, que se financian con una baja de crédito de un gasto del Presupuesto vigente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el funcionario que suscribe informa que la modificación presupuestaria objeto del presente informe no afecta al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria ni a la regla de gasto del grupo local, puesto que la modificación consiste en realizar simplemente un reajuste presupuestario dentro del estado de gastos del presupuesto vigente, sin que su cifra total varíe."

26º HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 5/2016, del Presupuesto vigente del “Consortio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de Alicante” y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Se examina el expediente de Modificación de Créditos núm. 5/2016 del Presupuesto vigente del ejercicio 2016 del “Consortio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante”, Entidad adscrita a esta Diputación Provincial a efectos de contabilidad nacional, cuya incoación ha ordenado su Presidente conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se propone un crédito extraordinario por importe de 600.000,00 euros que se financia con el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015.

La disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dispone que los consorcios deberán formar parte de los presupuestos de la Administración Pública a la que estén adscrito.

Tomando en consideración la interpretación que de dicha disposición adicional vigésima ha realizado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar, inicialmente, el expediente de Modificación de Créditos núm. 5/2016 del Presupuesto vigente del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, por un total de altas y recursos de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 euros), siendo su resumen por capítulos el siguiente :

ESTADO DE GASTOS: ALTAS

Capítulo VI	Inversiones reales	600.000euros
-------------	--------------------	--------------

	TOTAL ALTAS.....	600.000 euros
--	------------------	---------------

RECURSOSESTADO DE INGRESOS: ALTAS

Capítulo VIII	Activos financieros.....	600.000 euros
	TOTAL ALTAS	600.000 euros

Segundo.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 169.1 en relación con el Artículo 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo.

Cuarto.- Quedar enterado del informe emitido por la Intervención General en relación con los efectos en la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto del grupo local de la Diputación, cuyo tenor literal es el siguiente :

“PRIMERO.- La disposición adicional vigésima “Régimen Jurídico de los Consorcios “de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone en su apartado 4 que “los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción”.

SEGUNDO.- Sobre la interpretación de esta disposición, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha manifestado que el expediente del Presupuesto General debe incluir los presupuestos de los consorcios, correspondiendo su aprobación a la Administración Pública a la que esté adscrito. Aclara que si el consorcio ha sido sectorizado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como “administración pública”, su presupuesto computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda del grupo consolidado.

TERCERO.- El grupo local de la Diputación Provincial de Alicante a efectos de contabilidad nacional, está formado por las siguiente Entidades clasificadas como Administraciones Públicas (AAPP) y como Sociedades no Financieras (S. no financieras):

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
- ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES

- Instituto Alicantino de Cultura “Juan Gil Albert” (AAPP).
- Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca (AAPP).
- Caja de Crédito Provincial para Cooperación (AAPP).
- SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante (AAPP).
- Instituto de la Familia “Doctor Pedro Herrero” (AAPP).
- SOCIEDADES MERCANTILES
- Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.) (AAPP).
- Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A. (AAPP).
- Geonet Territorial, S.A.U. (S. no financieras).
- FUNDACIONES
- Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ (AAPP).
- Fundación Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana (AAPP).
- Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA (AAPP).
- Fundación de la comunidad Valenciana Instituto de Ecología Litoral (AAPP).
- CONSORCIOS
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 10. Área de Gestión A5 (AAPP).
- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).
- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la vega Baja (CONVEGA) (AAPP).
- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).
- Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los municipios de la Marina Alta (Pendiente).
- Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (S. no financieras).

CUARTO.- El Consejo de Gobierno del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, en sesión celebrada el pasado día 22 de junio, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 5/2016, en el que se propone la habilitación de un crédito extraordinario por importe de 600.000 euros que se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada obtenido de la liquidación del año 2015, con la finalidad de destinar a inversiones financieramente sostenibles parte del superávit presupuestario del Consorcio correspondiente al ejercicio 2015.

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la citada disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992 y tomando en consideración la interpretación realizada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre la aprobación de los presupuestos, que se entiende también aplicable a la modificación de los mismos, el indicado Consorcio ha remitido a esta Diputación el citado expediente de modificación de créditos nº 5/2016 para que se someta a aprobación del Pleno Provincial.

SEXTO.- En cuanto a los requisitos que permiten calificar una inversión como

financieramente sostenible, de conformidad con el informe emitido por la Intervención del Consorcio en relación con lo previsto en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las inversiones que se proponen realizar deben tener reflejo presupuestario expresamente en el grupo de programa 933 de los recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales y no en el 136 como proponen.

SÉPTIMO.- En relación con los efectos sobre la estabilidad presupuestaria del grupo local derivados del expediente que se somete a aprobación del Pleno de la Diputación, poner de manifiesto que, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, incluido en el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos del Consorcio, provoca una disminución de la "Capacidad de Financiación" del grupo local por importe de 600.000 euros.

No obstante, de conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativa a la actualización de los presupuestos en ejecución correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2016, el Consorcio espera terminar el ejercicio 2016 con una "Capacidad de Financiación" por importe de 3.901.524,94 euros y el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2016 una "Capacidad de Financiación", de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, por importe de 47.394.970,48 euros.

OCTAVO.- Respecto al cumplimiento de la Regla de Gasto regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el expediente de modificación de créditos objeto de este informe no afecta a la regla de gasto del grupo local, puesto que, de acuerdo con dispuesto en la disposición adicional sexta de la citada Ley Orgánica 2/2012, no se considera gasto computable el importe del gasto destinado a financiar inversiones financieramente sostenibles."

27º HACIENDA. Reconocimiento de Créditos núm. 4/2016 para pago de obligaciones de ejercicios anteriores.

Examinado el expediente relativo al Reconocimiento de Créditos núm. 4/2016 para pago de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, cuya relación figura en el mismo, por importe de 550,56 euros, que obedecen a diversas circunstancias que se especifican en los correspondientes informes-propuestas de los respectivos centros gestores, en consecuencia con los cuales resulta necesario cumplir con dichas obligaciones, mediante el reconocimiento de las mismas con cargo a las correspondientes aplicaciones del presupuesto vigente; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Reconocer los créditos que figuran en el expediente, correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores, por un importe de QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (550,56 euros), cuyo pago se efectuará con cargo a las correspondientes aplicaciones del presupuesto vigente.

28º HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 4/2016 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Se examina el expediente de Modificación de Créditos núm. 4/2016 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Vicepresidente 4º y Diputado de Presidencia, Economía, Relaciones Institucionales y Coordinación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Hay alguna intervención? Sr. Penalva, tiene el uso de la palabra.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Sí, este Grupo entiende que algunas de las modificaciones, prácticamente casi en su totalidad, pueden estar justificadas y puedan recibir el apoyo de este Grupo -alguien debe tener el cacharro este encendido porque, si no, se acopla- (estoy estridente hoy). Bueno, la cuestión es que sí que nos ha llamado la atención y merecería algún tipo de explicación la reducción, la baja de cien mil euros para un convenio en el que se combate la plaga del picudo rojo. Creo recordar que la situación del palmeral, en el conjunto de los municipios de la provincia de Alicante, y en particular en Elche, que además está declarado por la UNESCO Patrimonio de todas las personas, de toda la Humanidad, entiendo que no está justificado. No debería estar justificada esta reducción. Por lo tanto, me gustaría que alguien del Gobierno explicara esta baja, pues creo que debería intentar buscarse otras bajas para poder continuar con esos programas del picudo rojo.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Sendra, tiene el uso de la palabra.

D. Francisco Javier Sendra Mengual.- Gracias, Presidente. Bueno, por aclarar. Esta aportación es para hacer un convenio de colaboración a tres bandas -Conselleria, Universidad Politécnica de Valencia y la propia Diputación-. Estaba consignado

para eso, pero como todavía no están los informes técnicos de la autoridad competente -que en este caso es es la Conselleria- ya hemos hablando para que nos lleguen esos informes, por ver de aclarar, y los pondremos en el Presupuesto siguiente, porque ya no daría tiempo para acometer el convenio. El convenio continúa trabajando, lo único es que la partida presupuestaria pasa a lo que se procede en este punto. Pero el convenio continúa hasta que tengamos los informes propios de Conselleria, de la Universidad Politécnica, que es la que gestiona el convenio de colaboración. Es un estudio de investigación sobre el picudo, pero no para erradicar, no para el tratamiento, sino para la prevención del picudo rojo. Se va a hacer por medio de la Universidad Politécnica, y es la tercera fase, porque la primera y segunda fase se hicieron en la Universidad de Elche, y esta tercera fase y final, que es la de investigación y comprobación en el laboratorio, pasa a ser por la Universidad Politécnica en convenio con la Conselleria y la Diputación. Por supuesto, vamos a colaborar, pero como no va a llegar para este año, ya es el segundo año que lo pasamos al siguiente, porque el año pasado tampoco se pudo firmar por falta de documentos y de papeleo, de burocracia respecto al convenio. Pero que la voluntad política es continuar, y formará parte del Presupuesto del año que viene; y a poder ser, yo creo que en enero, que es cuando ya estará todo por parte de las tres partes para la firma del convenio definitivo.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sr. Sendra. Sr. Penalva.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Bueno, creo que, en fin, puedo aceptar las explicaciones del Diputado al respecto, pero sí quiero insistir aquí en que todos debemos trabajar juntos, porque es un patrimonio de la Humanidad, en el caso de Elche. Pero también el palmeral de cualquier sitio, de cualquier municipio. Y, desde luego, pues habrá que pedir explicaciones, sea a quien sea, incluso a un gobierno que pueda ser afín a nosotros, sobre por qué no se pone el convenio en marcha. Me imagino, como ha hablado de dos años, o tres años, que ya es un problema de la Conselleria, de distintos gobiernos, de distinto signo político. En cualquier caso, supongo que serán cuestiones técnicas o lo que sea, pero la verdad es que ... Y además, ya que ha puesto Vd. el acento en algo que me parece importante, que es el tema de la prevención : hombre, pues la investigación en la prevención es que quizás sea más importante que después, cuando ya tengamos el problema actual. Por eso nos ha llamado la atención dentro de estas bajas. Y lamentamos que, sea el responsable quien sea, pues no esté esto en marcha ya, porque creo que es importante y que afecta a muchas palmeras, a mucho palmeral de nuestra provincia, y no podemos dejar las cosas que pasen año tras año.

Acepto la voluntad política. Estoy de acuerdo con Vd. en que, en fin, por lo menos este tema se lleve al próximo Presupuesto. Pero, en fin, que también nosotros, en la parte de responsabilidad que nos toque, Vdes. desde el Gobierno, incluso nosotros, desde la Oposición, pues nos preocuparemos para que este tema no quede en retrasos continuos y no se ponga en marcha ese convenio.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Sendra, tiene el uso de la palabra.

D. Francisco Javier Sendra Mengual.- Una pequeña aclaración. Yo creo que lo que intentaban era buscar más colaboradores para el proyecto, y creo que la Universidad de Elche quería entrar, al final, porque ya llevaba la primera y segunda fase. Se ve que ha sido un problema para sumar gente en ese convenio de colaboración. Al final vamos a tres bandas, y hay voluntad política en nada más se haga; ya lo llevamos demostrando desde Diputación yendo en el Presupuesto de dos años. Y lo vamos a volver a poner, pero si no se va a utilizar este año y había que hacer el punto que traemos en el Pleno pues, para que no quede ahí, se va al otro sitio.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de veinte votos a favor y once abstenciones, se acuerda :

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos núm. 4/2016 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS DE EURO (1.441.038,50 euros),

siendo su resumen por Capítulos el siguiente :

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	105.130,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	701.017,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	327.616,50
Capítulo 7-Transferencias de Capital	307.275,00
TOTAL ALTAS	1.441.038,50
TOTAL ALTAS	1.441.038,50

BAJAS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 1-Gastos de Personal	5.000,00
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	229.996,04
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	403.363,96
Capítulo 6-Inversiones Reales	726.328,24
Capítulo 7-Transferencias de Capital	76.350,26
TOTAL BAJAS	1.441.038,50
TOTAL BAJAS	1.441.038,50

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2016, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo.

Quinto.- Quedar enterada del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora General el 12 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba

el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 4/2016 del presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante por importe total de 1.441.038,50 euros, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del Presupuesto vigente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el funcionario que suscribe informa:

PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- La Legislación aplicable viene determinada por:

Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter

independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- En relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la modificación de créditos objeto de este informe no afecta a la "Capacidad de Financiación" del grupo local, puesto que consiste en realizar un reajuste presupuestario dentro del estado de gastos del presupuesto vigente sin que su cifra total varíe.

QUINTO.- Respecto al cumplimiento de la Regla de Gasto regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente Expediente de Modificación de Créditos tampoco afecta a la regla de gasto del grupo local por el motivo expuesto en el punto cuarto anterior."

29º HACIENDA. Catálogo de Puestos de trabajo de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial adscrito al Organismo Autónomo “SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante”. Modificación.

A continuación, vista la justificación de la urgencia y dado que el expediente de que se trata no ha sido informado previamente por la Comisión Informativa correspondiente, se somete al Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del día, a tenor de lo previsto en el Artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que es aprobada por unanimidad.

Se da cuenta, en consecuencia, de la propuesta del Sr. Vicepresidente sobre la modificación del Catálogo de Puestos del Personal Funcionario adscrito al Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante”, cuyo tenor literal, en su parte expositiva, es el siguiente :

“Desde la creación de Suma, como organismo autónomo de la Excma. Diputación, la distribución competencial ha seguido diversos modelos de arquitectura administrativa competencial, siendo el antecedente primero, el adoptado en el Consejo de Administración (actualmente Consejo Rector) de 14 de Mayo de 2.002, mediante el cual se dotó de una Estructura Orgánica Básica, que integró a los diferentes Departamentos y atribuyó las respectivas competencias y funciones.

Durante los últimos años, el incremento de delegaciones efectuadas por los Ayuntamientos, ha provocado que Suma. Gestión Tributaria asuma el desempeño de nuevas competencias, lo cual, unido a la necesidad de dar un servicio cada vez de mayor calidad, tanto a la entidades delegantes como a los ciudadanos, ha llevado a que el modelo haya sido actualizado en diferentes ocasiones, siendo su última versión, la que se ha propuesto para su aprobación al Consejo en esta misma sesión.

Este proceso de incremento de las delegaciones efectuadas por los Ayuntamientos, ha tenido efectos en el conjunto de la estructura del Organismo, tanto en sus servicios centrales como en sus servicios territoriales con un importante incremento de la carga de trabajo.

A ello hay que sumar la obligada adaptación del organismo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 40/2016, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la también obligada implantación de la contabilidad de costes que requiere un fortalecimiento de las actividades vinculadas a los servicios territoriales y las áreas económica y financiera del organismo.

Lo anterior, y el análisis de las necesidades internas, requiere de una reestructuración del modelo competencial con objeto de optimizar la asignación de recursos para dotar a Suma de las herramientas organizativas necesarias para el correcto desarrollo de sus funciones garantizando, de esta forma, la prestación de un servicio de calidad.

En virtud de lo anterior, y con objeto de adecuar los instrumentos de gestión de personal a la nueva Estructura Orgánica Básica que se ha propuesto para su aprobación en esta misma sesión, es por lo que se propone las siguientes actuaciones en relación con los puestos de trabajo de personal funcionario adscritos a Suma Gestión Tributaria :

- Creación de un puesto de trabajo de Jefe del Área Financiera que ejerza las funciones que se le atribuyen en la estructura orgánica propuesta.
- Creación de un puesto de Jefe de los Servicios Territoriales que ejerza las funciones que se le atribuyen en la estructura orgánica propuesta.
- Modificar el complemento específico del puesto de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica restituyendo la situación del año 2015.

Actuaciones que necesariamente tiene que tener su reflejo en el instrumento de gestión de personal adecuado, en este caso, el Catálogo de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario del Excm. Diputación Provincial, adscrito a Suma, que tiene carácter sustitutivo a la Relación de Puestos, en virtud que reviste la condición de “otros instrumentos organizativos”, según el Estatuto Básico del Empleado Público.

En relación al régimen de adopción de acuerdos respecto a la modificación que se propone, hay que destacar que los Estatutos de Suma - Gestión Tributaria prevén como competencia de su Consejo Rector, la elaboración de las propuestas al Pleno Provincial de aprobación o modificación del Catálogo de Puestos de Personal Funcionario de la Excm. Diputación Provincial adscrito a Suma Gestión Tributaria. Por tanto, el acuerdo se plantea con carácter de propuesta ante el Pleno Provincial. ...”

Vistos los informes del Jefe de Personal e Inspección de Servicios con el Vº Bº del Sr. Director y de la Intervención Delegada de Fondos, y de conformidad con la parte dispositiva de la indicada Propuesta, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Modificar el Catálogo de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de la Excm. Diputación Provincial adscrito al Organismo Autónomo “SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante”, en los siguientes términos :

1º) Creación de los siguientes puestos de trabajo con las siguientes características:

- Denominación: Jefe del Área Financiera.
- Grupo de Adscripción: A1/A2
- Escala: Admón. General / Especial
- Nivel de C. Destino: 26
- C. Específico: 20.429,28€ anuales

- Denominación: Jefe de los Servicios Territoriales
- Grupo de Adscripción: A1/A2
- Escala: Admón. General / Especial.
- Nivel de C. Destino: 26
- C. Específico: 18.514,68€ anuales.

2º) Modificar el complemento de destino del puesto, actualmente vacante, de Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica, estableciéndolo en 13.150,80 euros, con objeto de restituir la misma situación del ejercicio 2015, al no haberse producido ni existir previsión de modificación de las funciones y competencias inicialmente previstas.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Excma. Diputación Provincial adscrito a "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante" en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Administración del Estado y al órgano competente en materia de Régimen Local de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Contratación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

30º HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 4/2016, del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert” y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Se examina el expediente de Modificación de Créditos núm. 4/2016 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert”, dependiente de la Excma. Diputación Provincial.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Hay alguna intervención?

Sra. Secretaria General.- Hay que ratificar primero la inclusión de este punto en el Orden del día por no haber Dictamen.

Ilmo. Sr. Presidente.- Procedemos a la votación de la ratificación de la inclusión, por tanto, del punto.

Dado que el expediente de que se trata no ha sido informado previamente por la Comisión Informativa correspondiente, se somete al Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del día, a tenor de lo previsto en el Artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que es aprobada por unanimidad.

continúa Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Como hemos venido votando en los anteriores puntos sobre el Juan Gil Albert, pero bueno, hoy quiero explicarlo más.

Esquerra Unida está representada aquí legalmente con ochenta mil votantes detrás, y no estamos representados dentro del Consejo del Instituto Juan Gil Albert. Sin embargo, el Vicepresidente de ese Consejo es un tráfuga. Que me explique alguien cómo es posible esto en esta democracia. Y Vdes. quieren, encima, vamos, defenderlo estando allí. Por favor, a ver si alguien me lo explica. Yo creo que es que ni siquiera los del Equipo de Gobierno tienen la valentía de explicar este tipo de cuestiones. Por lo tanto, lanzo el dardo a la Oposición a ver si alguien me explica qué puede pasar con esto, porque es antidemocrático, no, lo siguiente. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias, Sra. Pérez. ¿Más intervenciones?

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Vota en contra la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

En consecuencia, aprobado por la Junta Rectora del citado Organismo Autónomo en sesión celebrada el día 13 de julio de 2016; visto el informe de la Intervención General y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 177.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por mayoría de veintisiete votos a favor, uno en contra y tres abstenciones, se acuerda :

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos núm. 4/2016 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert” por un total de Altas y Recursos de MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (1.620,00 euros), cuyo detalle por Capítulos es el siguiente :

ESTADO DE GASTOS : ALTAS

Capítulo I – Gastos de personal	1.620,00 €
TOTAL ALTAS	1.620,00 €

ESTADO DE GASTOS : BAJAS

Capítulo I – Gastos de personal	1.620,00 €
TOTAL BAJAS	1.620,00 €

Segundo.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 169.1 en relación con el Artículo 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo.

Cuarto.- Quedar enterado del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de “estabilidad presupuestaria” y de la “regla de gasto” de fecha 13 de julio de 2016, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo tenor literal es el siguiente :

“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 4/2016 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo dependiente de la Diputación Provincial de Alicante “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert”, en el que se propone la habilitación de un crédito extraordinario por importe de 1.620,00 euros, que se financia con la baja en el crédito de una aplicación del presupuesto vigente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el funcionario que suscribe informa que la modificación presupuestaria objeto del presente informe no afecta al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria ni a la regla de gasto del Organismo Autónomo, puesto que consiste en realizar un reajuste presupuestario dentro del estado de gastos del presupuesto vigente, sin que su cifra total varíe.”

Quinto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Contratación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

31º PRESIDENCIA. Resoluciones.

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de la relación sucinta de las Resoluciones adoptadas, que comprende los Decretos correspondientes al ejercicio 2016, dictados por la Presidencia números 68 a 87; por el Sr. Vicepresidente Primero y Diputados Provinciales con delegación números 361 a 520; y por el Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado de Hacienda y Administración General números 1.666 a 2.330, de lo que queda enterado el Pleno Provincial.

Asímismo queda enterado de los Decretos del Sr. Diputado de Buen Gobierno y de la Sra. Diputada de Familia y Ciudadanía, firmados electrónicamente, del número 10.037 a 10.052.

32º PRESIDENCIA. Resolución de la Presidencia por la que se avocan las delegaciones conferidas al Sr. Vicepresidente Cuarto, con motivo de sus vacaciones y se confiere delegación en el Sr. Vicepresidente Primero. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial del Decreto de la Presidencia núm. 79, de fecha 27 de junio de 2016, por el que se avocan las delegaciones conferidas en el Sr. Vicepresidente Cuarto, con motivo de sus vacaciones, y se confiere delegación en el Sr. Vicepresidente Primero, cuyo contenido es del tenor literal siguiente :

“Con motivo del disfrute de las vacaciones del Sr. Diputado Provincial D. Carlos Castillo Márquez, y de conformidad con lo previsto en los Artículos 64, 67 y 68 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el 116 del mismo texto legislativo, en concordancia con el Artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por expresa remisión a aquél, vengo en disponer:

Primero.- Avocar las delegaciones conferidas en el Sr. Vicepresidente Cuarto y Diputado de Presidencia, Economía, Relaciones Institucionales y Coordinación del Gobierno D. CARLOS CASTILLO MARQUEZ (Decreto 1.183/2015, de 24 de julio), durante los días 1 a 11 de julio de 2016, ambos inclusive, con motivo del disfrute de sus vacaciones.

Segundo.- Conferir delegación genérica, con facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, a favor del Sr. Vicepresidente Primero D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, en las materias de Oficina Presupuestaria, Protocolo, Comunicación y Programas Europeos, durante el período indicado.

Tercero.- La avocación a que se refiere el punto Primero anterior es exclusivamente temporal por los días indicados, por lo que transcurridos los mismos, con su reincorporación, subsiste la delegación conferida al Sr. Castillo Márquez por el Decreto citado, sin necesidad de nueva delegación expresa.

Cuarto.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Provincial en la primera sesión que celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”

33º SERVICIOS JURIDICOS. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, relativo al Auto núm. 169/2016, de 22 de abril, dictado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante, en el rollo de apelación núm. 80/2016, dimanante de las Diligencias Previas 918/2004, iniciadas en virtud de denuncia presentada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en relación con subvenciones de la Unión Europea, recibidas por la Asociación Centro de Desarrollo Rural La Montaña. Dar cuenta.

Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, relativo al Auto núm. 169/2016, de 22 de abril, dictado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante, en el rollo de apelación núm. 80/2016, dimanante de las Diligencias Previas 918/2004, iniciadas en virtud de denuncia presentada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en relación con subvenciones de la Unión Europea, recibidas por la Asociación Centro de Desarrollo Rural La Montaña (CEDER), para su participación en la iniciativa comunitaria de desarrollo rural denominada "LEADER", que desestima el Recurso de Apelación interpuesto por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, contra un Auto anterior.

El Pleno Provincial queda enterado del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de referencia.

34º HACIENDA. Informe sobre el estado de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2016 y situación de la Tesorería a 30 de junio de 2016. Dar cuenta.

Queda enterado del Pleno Provincial del informe de fecha 12 de julio de 2016, suscrito por la Sra. Interventora General de la Corporación, en relación con la ejecución del Presupuesto del ejercicio del Presupuesto del ejercicio 2016 y situación de la Tesorería, a 30 de junio de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente :

“EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016 Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA, A 30 DE JUNIO DE 2016”

La Base 35 de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2016, que fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 3 de febrero de 2016, establece que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Regla 52 y 53 de la Instrucción del Modelo Normal de la Contabilidad Local (Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre), la Presidencia remitirá al Pleno en los meses de mayo, agosto y noviembre, información correspondiente a la ejecución de los presupuestos y del movimiento y situación de la tesorería, cerrada al primer, segundo y tercer trimestre, respectivamente.

Por consiguiente, de conformidad con lo señalado anteriormente, se informa al Pleno del estado de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2016 y el movimiento y la situación de la tesorería de la Entidad, referidos todos ellos a la fecha 30 de junio del presente año, siendo su detalle el siguiente:

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

	EUROS	
Créditos iniciales	189.731.421,00	
Modificaciones	52.219.473,04	
Créditos definitivos	241.950.894,04	
Gastos comprometidos	125.452.609,50	
Obligaciones netas reconocidas	73.846.590,13	
Pagos realizados	73.026.340,51	
		%
Gastos comprometidos respecto créditos definitivos		51,85
Obligaciones reconocidas netas respecto a créditos definitivos		30,52
Pagos realizados respecto a obligaciones reconocidas netas		98,89

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

	EUROS	
Previsiones iniciales	206.916.441,00	
Modificaciones	52.219.473,04	
Previsiones definitivas	259.135.914,04	
Derechos reconocidos netos	83.530.715,71	
Recaudación neta	81.666.969,18	
		%
Derechos reconocidos netos respecto previsiones definitivas		32,23
Recaudación neta respecto derechos reconocidos netos		97,77

MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA

	EUROS	
Cobros realizados en el período	256.529.844,80	
Pagos realizados en el período	254.908.800,61	
Existencias en la tesorería al inicio del período	82.442.316,71	
Existencias en la tesorería al final del período	84.063.360,90	“

35º PROPUESTAS. PROPUESTA formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de ratificación del “código de conducta política en relación con el transfuguismo en la Diputación de Alicante”.

Se examina la Propuesta formulada por la Sra. Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà, Dña. Raquel Pérez Antón, de ratificación del código de conducta política en relación con el transfuguismo en la Diputación de Alicante, cuyo tenor literal es el siguiente :

“PROPUESTA PARA RATIFICAR CÓDIGO DE CONDUCTA POLÍTICA EN RELACIÓN CON EL TRANSFUGUISMO EN LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Doña Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo Provincial de EUPV en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación para su debate lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Un compromiso por el respeto a la voluntad de los ciudadanos y a la lealtad política en los gobiernos locales y provinciales”

Primero.- Que la voluntad manifestada por los ciudadanos en las urnas, en cuanto constituye la expresión esencial de un régimen democrático, debe ser respetada, existiendo un deber de lealtad política conectado directamente con el respeto a la voluntad popular.

Segundo.- Que, reconociendo la necesidad de frenar y reducir a la menor expresión posible el condenable fenómeno de deslealtad política conocido como “transfuguismo”, se firmó el 7 de julio de 1998 el denominado “Acuerdo sobre un código de conducta política en relación con el transfuguismo en las corporaciones locales”, posteriormente renovado el 26 de septiembre de 2000, que constituyó la primera adición al mismo.

Hoy los partidos políticos abajo firmantes ratificamos los acuerdos adoptados el 7 de julio de 1998 y el 26 de septiembre de 2000, manifestando nuestro firme compromiso de continuar combatiendo el transfuguismo en las entidades locales y provinciales.

Tercero.- Que la celebración de dichos Acuerdos permitió fomentar y consolidar la

conciencia social del carácter inadmisibles y la naturaleza políticamente patológica de tales comportamientos, incompatibles con el sano funcionamiento de una democracia representativa en el nivel local y provincial.

La aplicación de dichos Acuerdos, además, ha permitido, en el marco del respeto al ordenamiento constitucional, la realización de algunas reformas legislativas significativas para poner de manifiesto ante la sociedad las conductas de transfuguismo y delimitar institucionalmente a los que incurren en ellas, como son la exigencia de las votaciones nominales en las mociones de censura y la creación de la figura de los "no adscritos", que no pueden integrarse en grupo alguno.

Se declara, pues, por todos los firmantes del presente Acuerdo el carácter claramente positivo para el adecuado funcionamiento y la transparencia de nuestra democracia local de los Acuerdos adoptados el 7 de julio de 1998 y el 26 de septiembre de 2000.

Cuarto.- Por todo ello, los partidos firmantes suscriben el presente Acuerdo, como segundo pacto adicional al "Acuerdo sobre un código de conducta política en relación con el transfuguismo en las corporaciones locales" manifestando su voluntad de aplicare escrupulosamente los siguientes;

ACUERDOS

Primero.- A los efectos del presente Acuerdo, se entiende por tráfugas a los representantes locales/provinciales que, traicionando a sus compañeros de lista y/o de grupo -manteniendo estos últimos su lealtad con la formación política que los presentó en las correspondientes elecciones locales/provinciales- o apartándose individualmente o en grupo del criterio fijado por los órganos competentes de las formaciones políticas que los han presentado, o habiendo sido expulsados de éstas, pactan con otras fuerzas para cambiar o mantener la mayoría gobernante en una entidad local/provincial, o bien dificultan o hacen imposible a dicha mayoría el gobierno de la entidad.

Cuando surgiesen dudas sobre qué miembros de una lista y/o grupo político han incurrido en transfuguismo, será la formación política que los ha presentado la que deberá aclarar por escrito cuáles de ellos se han apartado de la disciplina de partido, a efectos de su calificación como tráfugas. Las medidas previstas en este Acuerdo con respecto a los tráfugas, serán igualmente de aplicación a aquellos miembros de las entidades locales/provinciales que se beneficien de su conducta.

Segundo.- Los partidos políticos que suscriben este Acuerdo se comprometen a rechazar y a no admitir en su grupo político local a un concejal/diputado o a cualquier otro cargo representativo local/provincial integrado en la candidatura de otra formación, mientras mantenga el cargo conseguido en su candidatura original.

Asimismo se comprometen a impedir la utilización de tráfugas para

constituir, mantener activamente o cambiar las mayorías de gobierno de las instituciones públicas, a no apoyar ninguna iniciativa que provenga de los mismos, y a desincentivar el transfuguismo político a través de la adopción de medidas disuasorias de carácter reglamentario y protocolario.

Tercero.- Asimismo, y recogiendo el principio derivado de los acuerdos anteriores, y el tenor del artículo 73.3 de la LBRL, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, que a su vez es fruto de los Acuerdos políticos contra el Transfuguismo, los partidos políticos que suscriben este Acuerdo se comprometen al desarrollo legislativo e interpretación fiel y leal del principio en cuya virtud "los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia", comprometiéndose igualmente a evitar las llamadas "plusvalías del disidente".

En consecuencia, los concejales/diputados tránsfugas no adscritos:

a) no podrán ejercer los derechos atribuidos por la regulación aplicable a los grupos políticos en el desarrollo de las sesiones plenarias, sin perjuicio de los derechos que constitucionalmente le corresponden como concejal/diputado.

b) no podrán mejorar su situación anterior al abandono del grupo municipal/provincial de origen en cuanto a su participación en las Comisiones, de tal manera que un nuevo reparto proporcional en la composición de las Comisiones ni puede perjudicar al grupo político que sufrió su disminución de efectivos por razón de transfuguismo, ni beneficiar al concejal/diputado no adscrito más de lo que suponía su situación anterior.

No existe, pues, un derecho del concejal/diputado no adscrito a participar en todas las Comisiones plenarias, y el grupo municipal/provincial que sufre merma por la acción del tránsfuga no deberá ver reducida su participación en las mismas, sin que, como en el apartado anterior, implique vulneración alguna de los derechos individuales del concejal/diputado.

c) no podrán participar en la Junta de Portavoces, pues la referida Junta sólo puede ser constituida por los portavoces de los grupos políticos municipales/provinciales.

d) En cuanto a las asignaciones, medios económicos y materiales que se conceden a los grupos políticos, en modo alguno son reconocibles en favor del concejal/diputado no adscrito; toda asignación por concepto de grupo político no es aplicable bajo ningún concepto al concejal/diputado tránsfuga no adscrito, ni en su importe fijo, ni en su componente variable por razón del número de concejales/diputados.

Asimismo, el grupo político perjudicado o disminuido en su composición no

deberá sufrir merma institucional alguna en los medios y asignaciones que como tal grupo le correspondiesen con anterioridad. Por tanto, no se asignará al concejal/diputado no adscrito otras ventajas económicas y materiales por el hecho de tener tal condición. La condición de concejal/diputado no adscrito no es equiparable en ningún caso al grupo político por cuanto comporta una violación de la Ley reguladora de las bases del régimen Local.

Igualmente, los Partidos Políticos se comprometen a no aceptar en sus equipos de Gobierno municipal/provincial a miembros de la Corporación que se hayan convertido en tráfugas con respecto a sus grupos de procedencia, y rechazan la posibilidad de que por parte del Alcalde/Presidente se efectúe cualquier nombramiento político que implique atribuciones de gobierno o delegación genérica o especial de las mismas, con los consiguientes derechos políticos y económicos, en favor de los tráfugas.

Finalmente, se comprometen a no nombrar a los concejales/diputados tráfugas representantes de la Diputación en Entidades Empresariales o Financieras, Fundaciones, Cajas y demás Entidades de las que la Diputación forme parte.

Cuarto.- Suscrito este Acuerdo, los supuestos de incumplimiento o desobediencia por alguno de los grupos locales/provinciales integrantes de los partidos firmantes, habrán de ser explícitamente rechazados. Para ello los partidos políticos firmantes asumen la obligación de, mediante la aplicación de sus propios Estatutos, incoar los correspondientes expedientes disciplinarios y expulsar de la organización al concejal/diputado tráfuga, o a aquéllos que violenten el citado compromiso instrumentalizando o apoyándose, en su provecho, en los concejales/diputados tráfugas."

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra la Sra. Pérez para explicar el punto.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Sí, ¿se oye? Es que han bajado esto por Penalva y ahora no se me oye a mí.

Gracias. Vamos a ver. Hemos pasado una propuesta, sabéis que en el año 2006 se firmó un acuerdo entre todos los Partidos Políticos, que se renovó este acuerdo, donde se ratificaba un acuerdo antitráfugas por los Partidos que estamos aquí representados, Partido Popular, Partido Socialista e Izquierda Unida.

Solamente voy a leer un párrafo de este acuerdo. No lo voy a leer todo, evidentemente. Y luego me gustaría hacer algunas reflexiones.

En uno de los párrafos donde se apoyaron y además se impulsó por el Partido Popular, indica que : '... asimismo se comprometen a impedir la utilización

de tráfugas para constituir, mantener activamente o cambiar las mayorías de gobierno de las Instituciones Públicas'. Mantener activamente. No es para cambiar de gobierno, exclusivamente.

Luego, las reflexiones que me gustaría realizar. Nosotros entendemos que este Equipo de Gobierno, que esta Institución, debe solicitarle explícitamente a Fernando Sepulcre el Acta de Diputado.

Me voy a saltar una regla que tenía, de oro, pero en esta ocasión me la voy a saltar.

Sr. Francisco Sáez, deja decisiones tan importantes para nuestra provincia, para nuestros regantes, para nuestra agricultura, para la soberanía alimentaria alicantina, en manos de un tráfuga. ¿Podrá descansar todas las noches sabiendo que no depende de su gestión, sino de la compra de un voto?

Sr. Miguel Zaragoza, ya nos parece que ideológicamente el Partido Popular no puede ser responsable de ningún Area de Bienestar Social por muy buenas voluntades que quisiera esgrimir en su labor vocacional de servir a la ciudadanía, pero siempre se le cuestionará su gestión al frente de esta Area tan importante porque va a estar supeditada a la libre voluntad emocional de un traidor a la ciudadanía. Un traidor a sus compañeros y compañeras de Partido, anteponiendo su propio bienestar personal al de toda la Sociedad. Por tanto, su gestión, Sr. Zaragoza, dudosamente será transparente con el apoyo de un tráfuga.

Sr. Jaume Lloret, puede felicitarse a sí mismo y a su Partido por regalar la defensa y la protección del patrimonio de nuestra provincia a un tráfuga. Puede felicitarse a sí mismo y a su Partido por regalar la gestión de los bomberos a un tráfuga. Podrá felicitarse de la gran gestión que realice siempre bajo la tutela de un tráfuga.

Sr. Javier Sendra, huele muy, muy mal, tener como supervisor de la gestión de residuos a un tráfuga. ¿Le recuerdo la trama Brugal y quiénes están implicados en ella? Toda su gestión estará desde un punto de mira afectada por un tráfuga como patrocinador.

Sra. Mercedes Alonso, es capaz de defender la igualdad de la mano de un tráfuga y de un traidor. Es capaz de guardar en su bolsillo sus ideales y su larga trayectoria política, que ha estado representando en uno de los municipios más grandes de esta provincia, importándole nada el someterse al arbitraje de un tráfuga.

Sr. Alejandro Morant, la gravedad de la venta de su Area consiste en poner al servicio de un tráfuga a los mil doscientos trabajadores y trabajadoras de esta

Diputación Provincial. Un tráfuga que va a decidir sobre sus retribuciones, sobre sus vacaciones, sobre sus complementos y sobre sus puestos de trabajo, entregando las vidas del funcionariado a un traidor.

Sr. Eduardo Dolón y Sr. Pascual Díaz, qué más les da que haya o no haya Decretos de Turismo por Valencia si han vendido el Patronato y el Area de Deportes a un tráfuga. En su situación lo que yo haría es traspasar todas las competencias de turismo y deportes directamente a la Conselleria e intentar salvar la reputación como políticos que tienen, si es que les quedaba ya alguna.

Sr. Adrián Ballester, sólo le quiero hacer una pregunta : ¿el responsable del Area de Buen Gobierno y Transparencia no ratificará el código de buena conducta que su propio Partido impulsó? Esa actitud solo tiene un calificativo, y me voy a acoger a sus propias palabras : hágaselo ver.

Sres. Juan Molina, Bernabé Cano y Sebastián Cañadas, Infraestructuras, Cooperación y Desarrollo Municipal de nuestros municipios, de nuestras pequeñas localidades, de nuestro futuro productivo y económico, nuestros valores de territorio, vendidos por no saber negociar, consensuar y, en definitiva, hacer políticas, que es de lo que se trata aquí, y no de negocios como están haciendo.

¿Esta qué es la cultura vikinga, la egipcia o la fenicia, Sr. César Augusto?

Sólo me quedan los mecenaz de esta situación. Al parecer en esta Diputación, el César, sí que paga traidores. Dudaba de quién era el muñeco de quién. Si César de Carlos o Carlos de César. Aclaradas las dudas. Los dos se han doblgado a un traidor y a un desertor, poniéndole la provincia de Alicante de bandeja. Con recursos públicos han comprado su apoyo a cambio de no tener que trabajar y consensuar el servicio de la ciudadanía, de todos los alicantinos y alicantinas. ¿Dónde están esas palabras de honorabilidad de la Institución? ¿La honorable y excelentísima Diputación de Alicante le va a solicitar a Fernando Sepulcre su Acta como Diputado? ¿Dónde están esas palabras de “vamos a defender la renovación democrática y la honradez del Partido Popular”? ¿Dónde están esas palabras de “venimos a abrir las puertas y las ventanas”? Como siempre, evidentemente, papel mojado.

Lamentablemente, el Partido Popular tiene una falta absolutamente ideológica, y le voy a decir la única ideología que tiene el Partido Popular, no solamente aquí, sino en todo el país. Esta es la única ideología que tiene el Partido Popular, la única y es la que están demostrando en esta Diputación y en todo el país.

Le ruego que apoyen con un sí la ratificación de un pacto antitráfugas que Vdes. mismos firmaron e impulsaron, y le pidan el Acta -si tienen decencia, si

todavía les queda alguna decencia- a Fernando Sepulcre. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Un segundo, Sr. Sepulcre ... Sí, estoy intentando procesar un poco ... reponerme un poco. Sr. Sepulcre, tiene el uso de la palabra.

D. Fernando Sepulcre González.- Gracias, Sr. Presidente. La verdad es que me parece un poco, un poco fuerte, voy a dejarlo ahí, su intervención. Tanta palabra ahí de tráfuga, traidor, desertor, tenga cuidado con la pronunciación, porque si se muerde la lengua se puede envenenar. Y ya me parece bastante fuerte. No es porque sea el Partido Popular, porque hubiera sido cualquier otro Partido; que enseñe un billete de veinte euros diciendo de alguna manera qué es lo que le gusta a cada Partido o cómo lo hace.

Me parecen de lo más hipócrita las alegaciones y discursos que dan Vdes. rasgándose las vestiduras y poniéndose un traje de falsa dignidad y decencia, como si fuera la primera vez que un cargo público abandona su Partido.

Vdes., todos, han tenido casos de no adscritos en sus Partidos y, es más, incluso han hecho pactos con ellos. Así que, menos escándalo, que son los primeros que tienen motivos para callar.

Lo primero quiero aclararles qué es ser tráfuga, para que dejen de utilizar la palabra y sus acepciones según sus propios intereses. Un tráfuga es quien se separa de su Partido y los ideales de éste y se va a otro Partido Político, o con su marcha cambia el gobierno que hasta entonces había. Tráfuga es una denominación atribuida en la política a aquéllos representantes que, traicionando a sus compañeros de lista o de grupo, manteniendo éstos últimos su lealtad con la Formación política que los presentó en las correspondientes elecciones, o apartándose individualmente o en grupo del criterio fijado por los órganos competentes de las Formaciones políticas que los han presentado, o habiendo sido expulsados de éstas, pactan con otras fuerzas para cambiar o mantener la mayoría gobernante, o bien dificultan o hacen imposible a dicha mayoría el gobierno de la entidad.

Mi marcha de Ciudadanos no ha cambiado ningún gobierno, ninguna mayoría. Yo no voy a formar parte del gobierno del PP ni voy a formar gobierno con Izquierda Unida, PSOE ni Compromís. Voy a seguir independiente, votando aquéllas propuestas que sean buenas para la provincia, vengan de quien vengan, con mis aciertos y mis errores, con la diferencia de que en esta ocasión sí que serán míos.

Por lo tanto, no hay cambio de gobierno, no hay impedimento de mayoría, no hay transfuguismo, así que todas esas cosas que Vdes. aplican a los tráfugas no me las apliquen a mí, porque yo no lo soy. Soy un Diputado no adscrito, temporal o

permanentemente por la incoherencia entre los ideales de mi Partido y las acciones de sus dirigentes en la provincia hacia mi persona, ni más ni menos.

Pero si se quieren poner profundos y es cuestión de moral, vayamos más allá. Vdes. hablan de lealtad, de traición, dignidad, desobediencia. ¿A quién? ¿A mi Partido? Por encima del pacto que yo firmé con mi Partido está el que firmé con los ciudadanos de esta provincia y con mucha gente que no se atreve a salir y me apoya.

Vdes. saben de sobra, y en 'petit comité' me lo han dicho, que yo no he cometido ninguna ilegalidad, y que es absurdo lo que han hecho estos últimos meses conmigo.

Tampoco soy una víctima. Yo me he metido en esto y asumo las consecuencias, pero mi lealtad es con Alicante y con los alicantinos, y si veo cosas en mi Partido, o en ciertos guetos de mi Partido, que no se ajustan con lo que a mí me dijeron, el pacto que prevalecerá será el que hice con mi ciudad.

Vdes. hablan de mi sueldo cuando fui yo quien traje a este Pleno la propuesta de incluir al PSOE en las Vicepresidencias de los Organismos para que pudiesen tener sueldo; y me parece bien. Si una persona trabaja, que cobre.

No me podrá reprochar aquí nadie que no haya trabajado en este año. Eso, por lo menos, me lo deberían de reconocer.

Un no adscrito no podrá tener ninguna atribución mayor de la que tenía cuando estaba en su Partido. Es decir, mayor no, pero igual sí. Aún así, el Gobierno del PP ha querido bajarme la atribución a una parcial, y lo he aceptado. Al igual que quitarme los asesores que podría haber mantenido perfectamente conmigo -si hubiesen querido-. He renunciado a la asignación de Grupo que se nos asignó para este año; al igual que a lo que nos sobró el año pasado. Porque sepan que fuimos el único Grupo que, pese a mi gasolina recorriendo pueblos -no para beneficio propio-, no gastó ni la mitad de la asignación que se le dio. ¿Alguno de Vdes. ha devuelto algo? Ya les contesto yo : no.

Vdes., Vd., Sra. Raquel Pérez, ni siquiera renunció al aumento desproporcionado al que renunciamos todos, que hasta el PP se quitó algo.

Pero les voy a decir más. Los que van a por mi Acta para poder hacer de las suyas, como han estado haciendo cuando estaban en otros Partidos, han de saber que pondré todo lo que esté de mi parte para que no lo consigan. Aunque mientan sobre mí, aunque me desacrediten todos los días, en todos los Diarios que puedan, aunque me sigan presionando y engañando y haciendo planes para que abandone; aunque me quiten Comisiones, sueldo, asesores, despacho. Me da igual, porque mi

pacto, mi lealtad y mi ética no es ni con Vdes. ni con mi Partido; es, por encima de todo, con Alicante y los alicantinos. Le pese a quien le pese. Así que el que quiera seguir trabajando por Alicante, por traer proyectos que construyan, por hacer de nuestra provincia un lugar de referencia, más todavía, aquí me tienen, como Diputado no adscrito. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Penalva, tiene el uso de la palabra.

D. José Manuel Penalva Casanova.- El problema, Sr. Sepulcre, es que los alicantinos y las alicantinas no le votaron. Ese es el problema. Los que le votaron, los que le votaron fueron los Concejales y Concejales de Ciudadanos y, por lo tanto, en cierta manera son ellos los que tienen que decidir. Son los que fueron elegidos - incluido Vd. como Concejal del Ayuntamiento de Alicante- los que deben decidir, los que deben la verdadera lealtad al elector que lo votó.

Yo no voy a ser ni más ni menos duro con Vd. desde un punto de vista político, simplemente voy a confirmar esa reflexión que hice en su momento en uno de los debates del plenario : no tiene sentido la existencia de un Concejal no adscrito en una Diputación donde no lo ha elegido absolutamente nadie, y quien lo elige es el Partido en cuestión. Por tanto, Vd., en todo caso, debería responder de forma inmediata a los Concejales y Concejales de Ciudadanos. Es a los que Vd. debería rendir cuentas, no al electorado de los alicantinos y alicantinas; que, como Concejal del Ayuntamiento de Alicante podría entenderlo, pero no como Diputado Provincial. Esa es la diferencia, Sr. Sepulcre. Y es por lo que nosotros apoyaremos esta Moción, porque tiene el sentido de que hay un pacto antitransfuguismo y, por lo tanto, en fin, las palabras no las hemos definido nosotros, ninguno de los Diputados que estamos aquí, son las que firmaron los Grupos Políticos, muchos de ellos representados en esta Cámara.

Es evidente que ningún código de buen gobierno, ni ningún código ético, ni siquiera el que Vd. firmó con su Partido, sirve para nada si al final hay una voluntad contraria de romperlo por parte de cada uno. Pero sí que sirvió, en su momento, como excusa y como argumento para vetar a Grupos Políticos como Compromís en la representación en muchos Ayuntamientos y en Organismos de esta Diputación.

Desde luego, nosotros sí que lo tenemos claro. Por cierto, nosotros sí que hemos devuelto dinero del régimen económico. Lo digo para que quede claro. Lo que ha sobrado. Los demás no pueden decir lo mismo.

Bueno, y después todo son buenas palabras. Yo le admito que son buenas palabras, buenas intenciones, pero aquí se han producido una serie de hechos. Hoy mismo, en el Pleno, donde Vd. ha permitido que prosperaran prácticamente, no, yo diría que el cien por cien de las propuestas del Partido Popular. O sea, ¿los hechos se corresponden con las palabras que Vd. dice? No. Es decir, Vd. dice unas cosas,

pero realmente los hechos muestran lo contrario. Hoy ha prosperado todo lo que ha querido el Partido Popular con su voto, por activa o por pasiva. Vd. mismo se ha cargado la Xarxa de Llibres simplemente con su posición de no haberlo dejado sobre la Mesa. Lamentamos que tengamos que decir estas cosas, Sr. Sepulcre, pero hay buenas palabras, buenas intenciones, pero no se confirman con los hechos que en este Pleno se han producido en cada una de las votaciones.

Por lo tanto, nosotros no podemos hacer otra cosa que reclamar que los Partidos se comprometieron en un pacto antitransfuguismo. Puede estar tranquilo el Partido Popular, no habrá ya Moción de censura -por si alguien tenía miedo a ese hecho- porque ya desde luego esta posición invalida cualquier posibilidad de Moción de censura y de revocar a este gobierno. Ya con eso ha ganado suficiente estabilidad. Y a esas buenas palabras lo único que les puedo decir es que se confirmarán con los hechos Pleno tras Pleno. Y, si me equivoco, no se preocupe Vd. que rectificaré.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Chulvi.

D. José Francisco Chulvi Español.- Bien, yo creo que ya sobre esta cuestión hemos hablado muchísimas veces durante todo el Pleno, sólo faltaba la intervención del Sr. Sepulcre y decirle que, hombre, ya sería lo último admitir aquí que Vd. fuese la víctima. Aquí la única víctima que hay, bueno, principalmente es su Partido -que había confiado en Vd.- que lo ha puesto a Vd. aquí en este Pleno, igual que a todos los que estamos aquí, que tenemos que rendir cuentas ante nuestro Partido. Luego en nuestro pueblo cada uno ya dirá, aquello que decimos muchos, que yo llevo quinientos votos y el otro. Bueno, que eso nunca lo puede saber nadie, pero aquí Vd. está, como ya se ha dicho, porque su Partido lo decidió así en su momento.

Y no se presente aquí como víctima, porque ya la parte final de su intervención : y si me quitan, y si me quitan, y si me quitan. Pero si es que no le han quitado nada en esta Diputación; lo único ha sido es darle, darle, darle y darle. Si quiere demostrar, de alguna manera, su convicción con el acto que ha realizado de abandono de su Grupo Político, pues a lo mejor podría Vd. ponérselo más fácil al Gobierno del Partido Popular y renunciar Vd. mismo a todas estas cuestiones. Y, si quiere continuar aquí, pues bueno, claro, el Acta. La Ley dice que es de cada Diputado, pero con los hechos también se pueden demostrar muchas cosas, y a lo mejor demostraría su convicción por lo que está haciendo y por lo que quiere hacer por la provincia de Alicante, que no lo dudo. Y aquí -vamos a exponerlo otra vez más para que no pueda aparecer nadie aquí como una víctima-, aquí lo que cuestionamos son posicionamientos políticos, y que en el ámbito personal, pues no tiene por qué haber ninguna cuestión más. Pero si aquí Vd. está porque lo ha puesto un Partido Político, debería rendir cuentas ante ese Partido Político y, sobre todo, asumir con hechos aquéllas palabras que al final de su intervención ha querido hacer, porque por mucho que quieran quitarle -porque Vd. lo ha dicho bien : “y si

me quieren quitar ..." - los únicos que le pueden quitar, claro, no se lo van a quitar. Entonces, a lo mejor, un buen ejemplo podría ser renunciar.

Y bueno, lógicamente, vamos a apoyar la propuesta de Esquerra Unida.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Sr. Castillo, tiene el uso de la palabra.

D. Carlos Castillo Márquez.- Gracias, Sr. Presidente. Yo, desde luego, entiendo que para subirse uno a un púlpito y dar lecciones desde, en fin, una altura moral superior a la de los demás, y leernos la cartilla aquí, como ha hecho la Sra. Pérez, preguntándonos si dormimos tranquilos o no a la hora de hacer nuestra función, hombre, Vd. debería preguntarse antes si duerme tranquila después de que saber perfectamente que compañeros suyos y su propio Partido gobierna en Santa Pola a partir de un flagrante y evidente caso de transfuguismo político. Se lo voy a recordar, de nuevo. Lo he citado antes : Santa Pola. Concurren a las elecciones, entre otros el Partido Popular -que gana las elecciones, porque tiene la mayoría de los sufragios-, y hay un Partido ahí en medio que se llama Ciudadanos y, por disciplina de Partido, los Concejales de Ciudadanos tenían que votar al Partido Popular porque era la fuerza más votada. Pero dos de ellos deciden salirse de su Partido y, partiendo de que tienen la cuenta a cero porque no cobraban un euro ni tenían ninguna competencia, apoyan un gobierno donde está el Partido Socialista, donde está Compromís, donde está Izquierda Unida y donde está Podemos, para darles competencia, para darles función y para darles el gobierno. Salen de su Partido y, ¿allí no le piden el Acta a nadie, allí no llaman a nadie traidor ni tráfuga, allí no lo hacen y aquí sí? Es que, de verdad, para dar lecciones, para dar lecciones, uno tiene que tener la decencia de ver lo que hace en su propia casa.

Por eso es particularmente vergonzoso este tipo de intervenciones. Nosotros lo hemos dicho antes : nosotros lo que vamos a hacer aquí va a ser defender la Ley, porque cuando hay un conflicto tan claro a la hora de evitar la arbitrariedad y las consideraciones respecto del estatus, como es el caso, lo que uno tiene que hacer es ver dónde está la Ley, o qué aplica la Ley, y ser riguroso y escrupuloso con ello.

Antes me acusaban de ser abogado defensor de Sepulcre, del Sr. Sepulcre. Yo creo que el Sr. Sepulcre se defiende y se ha defendido muy bien. Y confunde Vd. la figura del abogado defensor con la figura del fiscal, aquél que defiende la legalidad, que eso es lo que pretendemos hacer aquí, y acusar, por cierto, de cinismo, como le he dicho antes, cuando éste se practica.

El pacto antitransfuguismo que, efectivamente, el Partido Popular aprobó y defiende dice en su primer punto que tráfugas serán aquéllos que pactan con otras fuerzas para cambiar o mantener la mayoría gobernante en una entidad local provincial, o bien dificulta o hace imposible a dicha mayoría el gobierno de la entidad. Situación que se da en Santa Pola, donde está Vd., con su Partido, Sra.

Pérez, y situación que no se da en esta Diputación.

En el segundo punto, son tráfugas los que se comprometen a rechazar y a no admitir en su Grupo Político local o a un Concejal Diputado. Aquí nadie ha admitido en su Grupo Político absolutamente a nadie.

Eso se lo tiene que hacer ver, claramente, Sra. Pérez.

En tercer lugar, son tráfugas aquéllos en cuya virtud los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos son mejorados, porque no pueden ser superiores nunca a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el Grupo de procedencia, comprometiéndose igualmente a evitar las llamadas plusvalías del disidente. ¿Dónde están en esta Cámara? ¿Dónde están en esta Diputación cuando el Sr. Sepulcre va a ver mermada su retribución? No, no, no, es que yo estoy hablando de cumplimiento de la legalidad, y Vd. nos ha sermoneado aquí con una demagogia que, de verdad, hay que tener, hay que tener ciertos fundamentos, que desde luego no vamos a compartir en la vida, para venir a manifestar aquí lo que se ha dicho.

Un tráfuga no podrá ejercer los derechos atribuidos por la regulación aplicable a los Grupos Políticos en el desarrollo de las sesiones plenarias, sin perjuicio de los derechos que constitucionalmente le corresponden.

Nosotros defendemos la legalidad, y ese estatus se lo reconoce la Constitución Española, si en algo le vale.

No podrán mejorar su situación -como ya he dicho-; y no lo va a hacer.

No podrán participar en las Juntas de Portavoces -como ya he dicho y ya han comprobado-; y no lo va a hacer.

Y no va a recibir, en cuanto a las asignaciones, medios económicos y materiales que se conceden a los Grupos Políticos; en modo alguno le serán reconocibles.

Yo les acuso de ser cínicos, conforme a la definición, efectivamente, de la Real Academia : la desvergüenza en el mentir o en la defensa y la práctica de acciones o doctrinas vituperables. Que es exactamente lo que Vdes. han hecho hoy en este Pleno, Sra. ... Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- A ver. Me da pena, vergüenza ajena, tener que estar escuchando al Portavoz del Partido Popular defendiendo lo indefendible. Yo es que,

no sé, no soy de Letras, soy de ... que ni siquiera llego al sistema decimal, me quedo en el binario, y soy muy básica.

Esta persona se ha quedado con el Acta y, evidentemente, es un tráfuga. Es que no hay nada más. Y si se han leído bien el pacto antitráfugas que Vdes. mismos impulsaron y apoyaron, aquí están defendiendo lo contrario al propio pacto, que lo he leído antes. Se comprometen a impedir la utilización de tráfugas para constituir o mantener activamente; se ha estado viendo en este mismo Pleno, en esta misma sesión. Están manteniendo activamente el gobierno de la Diputación Provincial. Está claro que la credibilidad es nula por parte del equipo de gobierno actualmente. Nula. Vergüenza ajena sacarme ahora que si Julio Anguita fue monaguillo, que si en Santa Pola no sé qué o si Paco Frutos tal; por favor. Es ridículo, esto del "y tú más". Con Izquierda Unida no funciona, no funciona el "y tú más". ¿Quiere que le saque cómo le pedimos por escrito en Santa Pola que dejaran el Acta esos dos Concejales? Aquí lo tiene, por escrito. Con nuestro Concejal, que solamente tenemos uno. Parece que llevamos la responsabilidad nosotros de Santa Pola, cuando sólo tenemos un Concejal y le hemos pedido por escrito que dejen esas dos Actas. Por lo tanto, a mí no me esté responsabilizando, tirando bolas fuera, de que en Morata de Tajuña hay uno de Izquierda Unida que no sabe cambiar la rueda del coche, por favor. Estamos aquí en la Diputación de Alicante, no se vaya fuera. Porque si les da tanta vergüenza y se ponen tan colorados es porque van a estar soportando un equipo de gobierno y doscientos cuarenta y tres millones de esta Diputación con un traidor; lo vuelvo a decir, y lo diré de aquí a los tres años que nos queden : con un traidor y con un tráfuga, evidentemente.

Y no sé si se ha leído todo lo que pactó el Partido, lo que firmó el Partido Popular con esta Ley antitráfugas. Al final, hay una Comisión de Seguimiento para que se haga cumplir y, evidentemente, si no sale adelante esta Propuesta aquí hoy, llevaremos a la Comisión de Seguimiento que el Partido Popular en la Diputación de Alicante se está negando al pacto antitráfugas que firmó en 2006. Si se lo ha leído todo y no se ha quedado solamente en lo que he pasado, ha pasado Esquerra Unida para la Propuesta que trae aquí. Así que llevaremos a la Comisión de Seguimiento que Vdes. vayan a decir que no al pacto antitráfugas. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Penalva, tiene el uso de la palabra.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Sí, muy rápido. Sr. abogado defensor, Sr. Carlos Castillo, de todas maneras no había hecho ninguna apelación a su cargo de abogado defensor en esta intervención, era de hace ya unos cuantos puntos. Pero, en fin, si no tenía nada que decir contra nosotros, pues ha recuperado aquellos argumentos. Está muy bien, pero en fin.

Mire, simplemente decir, Sr. Castillo, que no estamos ante una cuestión de legalidad. Esta es una cuestión puramente política, no es una cuestión de legalidad.

Por supuesto, lo que le marca la Ley, es que Vdes. no pueden hacer otra cosa que hacerlo.

A mí me hubiera gustado ver qué es lo que hubiesen hecho si no hubiese estado esa Ley. Por los hechos de lo que Vdes. han estado acordando y han estado haciendo, me temo que, si no se les hubiera impuesto por Ley una serie de consideraciones, pues estaríamos en el mismo estatus quo del Concejal no adscrito. El que Vdes. han puesto.

Y por último, Sr. Castillo, Sr. abogado defensor, tengo buenas espaldas para recibir todos los insultos de Vd. que hagan falta, todas las faltas de respeto. Me da lo mismo. Forma parte, para mí, de la cuestión; las puedo admitir como una crítica, no se preocupe. No tenga ningún reparo. Si Vd. quiere llamarme cínico, me puede llamar cínico las veces que haga falta. Si al Sr. Presidente le da lo mismo que me llamen a mí cínico, y eso no es un insulto ni es nada, y lo admite, perfecto; y cuando sean otras, sí que voy a apelar a que cuando yo no me dirija adecuadamente a alguno de sus Diputados, por lo menos tenga la misma consideración y el respeto que yo sí les tengo a Vdes., aunque no piense igual y aunque pueda ser más o menos duro en algunas de mis intervenciones. Por lo tanto, Sr. abogado defensor, bien, ha hecho buena defensa, ha sido locuaz. Pero, desde luego, no ha entrado a una reflexión que, desde la primera intervención en este tema, le llevo diciendo. Hay que diferenciar lo que es el Acta de Concejal, que deviene de una papeleta que un elector mete en la urna, de la consideración de un Diputado, que tiene un sistema de elección totalmente distinto, y que no viene del elector, del ciudadano o de la ciudadana de Alicante, sino que viene de la decisión de los Concejales y Concejales de un distrito o de un Partido Judicial electoral concreto. A esos sí que los han elegido los ciudadanos, y sería a ellos a los que tendrían que rendir cuentas.

Desde luego, entendemos que -y hago un llamamiento- yo sé que al Sr. Sepulcre no lo voy a poder convencer de que deje su Acta en beneficio de aquéllos que realmente los eligieron, Sr. Castillo. No estamos hablando del Ayuntamiento de Santa Pola. Yo soy Oposición aquí, en la Diputación de Alicante. Mi obligación es hacer oposición aquí y ver lo que se hace bien y lo que se hace mal, y, por lo tanto, a nosotros no nos podrá tachar de ser incongruentes ni incoherentes con las decisiones que está tomando. El Sr. Sepulcre debería dejar su Acta, en beneficio de quienes lo eligieron, que fueron el Partido, los Concejales y Concejales de Ciudadanos.

Y ya le advierto que no es que fuese mejor o peor para nosotros. Seguramente Vdes. seguirían gozando de igual estabilidad que hasta ahora. Pero creo que es lo razonable, lo justo y lo que se llama en democracia, lo que se dice en democracia, un sufragio realmente, una responsabilidad, un rendir cuentas a esta Cámara.

Por lo tanto, Sr. Castillo, en fin, para próximos debates, si quiere, puede

seguir diciéndome lo que le venga en gana. Eso sí, le invito a que lo haga con la misma elegancia que lo ha hecho esta mañana aquí, en el Salón de Plenos de la Diputación de Alicante.

Ilmo. Sr. Presidente.- Ahí es todo. Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Sr. Penalva, cuando le digo estas cosas yo creo que tenemos una idea del insulto muy diferente. No pretendo en absoluto faltarle al respeto, ni mucho ni menos, ni a Vd. ni a nadie de la Cámara. Pero cuando hablo de cinismo me inspira Cayo Tulio Cicerón en cuya obra -y se la recomiendo- "El Orador o sus diálogos" explica muy bien lo que es el cinismo político, y verá como cuando lo lea no se siente Vd. ofendido y entiende perfectamente mis argumentos.

Y por último decirle, Sra. Pérez, no tengo más remedio, que yo no he citado a Julio Anguita, pero me alegra, celebro que lo haya mencionado porque, hombre, Julio Anguita, desde luego, no se hubiera conformado con presentar escrititos en el Ayuntamiento de Santa Pola. Le hubiera retirado el sueldo a sus compañeros de gobierno y hubiera pensado ¡qué bajo está cayendo el comunismo en Alicante, gracias a la Sra. Pérez! Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Procedemos a votar y les ruego, por favor, sí que, en la medida, sí, perdón, sí, por supuesto, Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Yo creo que, o le ha faltado al Partido Popular visualizar más algunos capítulos de Barrio Sésamo, o no se han visto bien al draculín de Barrio Sésamo, porque es que en Santa Pola Esquerra Unida no tiene la capacidad de poder eliminar ni competencias, ni sueldo, a nadie. Es que no es responsabilidad de Esquerra Unida en Santa Pola. Es responsabilidad de otro Partido. De otro Partido. Y se lo voy a decir aquí en el Pleno, como ya se lo he dicho : no pertenezco al Partido Comunista. Por lo tanto, yo no estoy aquí haciendo cara al Partido Comunista. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Pues, una vez producidas ... Sí, Sr., le ruego, por favor, que sea muy breve, Sr. Zaragoza.

D. Miguel Zaragoza Fernández.- Voy a ser brevísimo, pero no estaría bien que no hablara yo cuando se habla tanto de Santa Pola, que es el pueblo donde felizmente vivo, pueblo maravilloso que les invito a que visiten aquéllos que no lo conozcan.

En primer lugar, el documento al que se ha referido la Sra. Pérez es anterior a esta legislatura, es del quince de marzo de dos mil quince; por lo tanto, no tiene nada que ver con ello. Sí es cierto que hubo una persona que abandonó la disciplina de Izquierda Unida y que fue apartada, pero en la legislatura anterior.

Y es cierto todo lo que se ha dicho aquí de la legislatura actual.

Sí está en el equipo de gobierno Izquierda Unida; sí asignan los sueldos; sí toman las decisiones; sí tienen delegaciones; por lo tanto, son corresponsables. Pero no era esa mi intención al intervenir en ese punto. Iba más en la línea, ...

(se habla fuera de micrófono, no se capta)

... no es que a mí, con nombre y apellidos, me han citado, y si Vd. y ...

(se habla fuera de micrófono, no se capta)

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Penalva, por favor, guarde la compostura. Sr. Zaragoza, sea rápido.

D. Miguel Zaragoza Fernández.- Acabo, acabo. Yo dormiré bien porque la gestión que tenemos que hacer para los servicios sociales, para la provincia de Alicante, para dar oportunidades a las personas que tienen cualquier tipo de necesidad, la seguiremos haciendo, la seguiremos trayendo a las Comisiones Informativas, a las Juntas de Gobierno y a los Plenos, y seguramente las iniciativas serán aprobadas por mayoría. Porque debe ser así, porque se trata de hacer aquello que es necesario para todos los ciudadanos de la provincia de Alicante. Y yo agradezco que Vd. también vote favorablemente casi todas y cada una de las iniciativas que desde mi delegación se llevan adelante. Eso era lo que realmente quería decir. Muchísimas gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. Y una vez aclaradas, muy especialmente por parte de la Sra. Pérez, las cuestiones que quería que quedaran aclaradas en su intervención final de este punto, si les parece vamos a votar la Propuesta formulada por el Grupo Esquerra Unida País Valencià.

Sometida la Propuesta a votación lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, Dña.

Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos en contra y quince a favor, queda rechazada la Propuesta anteriormente transcrita.

36º PROPUESTAS. PROPOSTA formulada pel Portaveu del Grup Compromís de reprovació de les manifestacions contràries a les lleis d'igualtat de gènere i el col·lectiu LGTBI realitzades pel cardenal-arquebisbe de València i en solidaritat pels atemptats de Orlando.

Se da cuenta de la Propuesta que formula el Sr. Portavoz del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, de reprobación de las manifestaciones contrarias a las leyes de igualdad de género y colectivo LGTBI realizadas por el Cardenal Arzobispo de Valencia y en solidaridad por los atentados de Orlando, del siguiente tenor literal :

“AL IL·LM SR PRESIDENT DE LA EXCEL·LENTÍSSIMA DIPUTACIÓ PROVINCIAL D'ALACANT

Gerard Fullana Martínez, amb NIF 53213480-J i domicili a efecte de notificacions en la oficina de la coalició Compromís en la diputació d'Alacant, com a portaveu del Grup Compromís de Diputació Provincial d'Alacant i amb l'empar de l'article 116 de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de la Generalitat, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, presenta la següent proposta de resolució en forma i termini, a fi de que sigui inclosa en l'ordre del dia del proper plenari ordinari de maig en base a la següent:

EXPOSICIÓ DE FETS

Proposta de resolució institucional en reprovació de les manifestacions contràries a les lleis d'igualtat de gènere i el col·lectiu lgtbi realitzades pel cardenal-arquebisbe de valència antonio cañizares llovera i en solidaritat pels atemptats de orlando.

La normativa en matèria de gènere, així com de respecte a la llibertat d'identitat sexual, són normes que han convertit al nostre país en un dels més avançats del món en impuls de la igualtat entre homes i dones, el respecte a l'exercici dels drets civils des de la diversitat i la protecció contra la violència fundada en la discriminació.

Sent aquestes normes eines tendents a la cerca de l'eliminació de discriminacions històricament arrelades en la societat, l'oposició frontal a l'esperit de les mateixes és un enfrontament, no a les seues normes, sinó a la consecució de la pròpia convivència democràtica.

En este context s'emmarquen manifestacions com les de l'arquebisbe Cañizares, en les que insta a “promover y defender el matrimonio único e indisoluble entre un

hombre y una mujer" contra "políticas irresponsables y suicidas, producto de las ideologías y culturas dominantes que distorsionan la familia". No es pot admetre en cap cas que la incitació a l'odi per la condició sexual represente els valors cristians ni catòlics, que a més son radicalment oposats a la màxima autoritat eclesiàstica, el Papa Francisco.

Just el passat dia 12, en motiu de la celebració del dia de l'orgull gay vegem com la ciutat d'Orlando ha patit un greu atemptat homòfob: 50 morts i 53 ferits.

Entenem que declaracions per part de càrrecs amb rellevància pública són la font de les que beuen els fanàtics i que els representants polítics, com a representants de la societat sense distincions, hem de posicionar-nos totalment en contra de qualsevol tipus d'actitut que supose cap tipus de discriminació, es per això que:

- La diputació d'Alacant manifesta la seua reprovació a l'atemptat d'Orlando, i vol traslladar el còndol més sentit a les víctimes dels familiars.
- De la mateixa manera, condemnem fermament les declaracions de l'arquebisbe Cañizares, per considerar que aquestes contribueixen a promoure la LGTBfòbia."

Ilmo. Sr. Presidente.- Té l'ús de la paraula el Sr. ¿Fullana o Penalva? U dels dos. Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Gerard, Fullana. Gràcies. Bé, deixarem el tema del trànsfuga ja. Jo crec que ja està bé, de moment.

Ràpidament, jo crec que és tard també. No llegiré la Moció, perquè ja fa temps que la tenen tots els Grups. Bàsicament jo crec que una institució democràtica com ara la Diputació d'Alacant no pot permetre que un representant de la importància d'esta persona faça eixes declaracions. No tindria sentit que ahir, o despús-ahir ens férem una foto tots en la porta de la Diputació i hui no demanàrem una rectificació, una reprovació a esta actitud, simplement.

Per tant, sobren les paraules. Jo crec que açò eixirà endavant. No tindria cap sentit qualsevol altra qüestió. Gràcies.

D. Eduardo Jorge Dol3n Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Fullana. ¿Alguna intervenci3n más? Sr. Sepulcre, adelante.

D. Fernando Sepulcre González.- Está claro que estamos todos en contra de todo este tipo de actos como, por ejemplo los que citan Vdes. que ocurrió en ... ¿sigo? ...

Bueno, en el tema de las víctimas de Orlando, eso es evidente. Pero es que a

mí me gustaría que también añadieran las condenas por ejemplo a Arnaldo Otegi en relación a la justificación de la actividad criminal de ETA, ya que parece ser que también se abstuvieron Vdes. en las Cortes. Cada uno tiene, lógicamente, unas prioridades, y aquí veo que cogen las suyas y no añaden las de todos. Gracias.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Sepulcre. Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Sí, gracias. El Grupo Popular quisiera pedirle al Proponente la posibilidad de votar su Propuesta por separado, pues realmente se está votando, por una parte, que la Diputación de Alicante manifieste su reprobación a los atentados de Orlando, y quiere trasladar su condolencia a las víctimas y familiares -cuestión ésta en la que no tenga duda, vamos a votar que sí-; y quisiéramos votar en sentido contrario en la reprobación que se pretende, y si es posible, pues nos gustaría poder manifestar así el sentido de nuestro voto.

En cualquier caso, quien nos escucha y quien nos ve ya sabe por qué, o va a saber por qué.

El Grupo Popular se manifiesta en esta cuestión de la siguiente manera :

Nosotros creemos firmemente en la separación Iglesia-Estado. Esta Institución, como parte del Estado, reconocida institucionalmente, responde -y así lo hace el Gobierno Provincial- de sus propias acciones y declaraciones. No tenemos por qué debatir en este foro las declaraciones que ningún determinado cargo religioso -de la Iglesia Católica, un Imán Musulmán o de cualquier otra confesión- manifieste. Esas Instituciones, o cualquier colectivo, se pronuncian en un sentido o en otro, y esta Institución está y quiere seguir al margen de esas declaraciones, porque entendemos que en el Pleno de una Institución -ya sea un Ayuntamiento, una Diputación, un Parlamento autonómico o uno nacional- se reprueban actitudes, comportamientos, acciones o declaraciones de representantes políticos de la Institución o, en su caso, actuaciones de otras Instituciones que, directamente, atentan contra la autonomía de, en este caso, la Diputación o de nuestra provincia -que es, precisamente, nuestro ámbito de actuación-.

Porque esta Moción, en nuestra opinión, no es competencia de la Diputación de Alicante, y además demuestra el nulo trabajo y escasa preocupación por la provincia de Alicante de su Grupo. Las únicas dos propuestas que han sido capaces de traer en un mes han sido ésta, que no es competencia de la Diputación, y la que debatiremos más adelante del valenciano-catalán pues para Vdes., a todos los efectos hablamos catalán. Es decir, que su Grupo en las Cortes Valencianas no terminó presentando una Moción al Pleno, no sabemos por qué se limitó a una pregunta de su Portavoz en Les Corts, y presentan en la Diputación de Alicante esta Moción. ¿Qué sentido tiene? Carece de todo sentido. Demuestra su nulo conocimiento de la provincia, y que su trabajo está dedicado única y exclusivamente

a dividir y a enfrentar.

Este Gobierno Provincial tiene como filosofía de gobierno el diálogo social y la apertura de la Diputación de Alicante a todas las personas de nuestra provincia. Era uno de nuestros principales objetivos cuando este Gobierno tomó las riendas de la Institución provincial y, modestamente, un año después podemos decir que lo estamos consiguiendo.

Sin ir más lejos, todos los Portavoces de los Grupos Políticos aquí representados estuvieron presentes el pasado lunes dieciocho, cuando el Colectivo LGTB de la provincia de Alicante y de diferentes Comarcas fue recibido por el Presidente por primera vez en la historia de esta Institución.

A continuación, se leyó un manifiesto en memoria del brutal atentado de Orlando, el pasado día doce de junio, donde cincuenta personas murieron y cincuenta y tres resultaron heridas, fruto del odio y por la única causa, el único motivo de su orientación sexual. Es decir, señores de Compromís, si con esta Moción y por el sentido de nuestro voto Vdes. pretendían trasladar la imagen de que el Partido Popular está a favor de unos y en contra de otros, o que no apoyamos al Colectivo LGTB, la imagen que pretenden será distorsionada y falsa.

Los hechos, nuestra acción de gobierno y nuestra filosofía de gobierno, nos avalan. Nos comprometimos a promover una Institución abierta y plural donde todas las personas de esta provincia se sintieran cómodas y atendidas, sin importar su ideología, sigla política, creencia, nacionalidad u orientación sexual, y lo estamos demostrando.

No necesitamos reprobar a un Obispo o a un líder de cualquier iglesia para enarbolar la bandera que ya tiene espacio en esta Institución. Muchas gracias.

Hemos pedido votación por separado, si el Grupo proponente tiene a bien concedernos tal posibilidad.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Sí. A ver. Primero, decir que creo que nos hemos liado un poco porque aparece primero ahora el Diputado transfuga, que no tiene votos y luego los demás. Entonces yo creo que nos hemos liado, y ha pasado porque creo que el Partido Socialista no ha querido intervenir.

Yo quería intervenir antes de haber escuchado al Partido Popular, porque era en mi turno, pero bueno, como se ha pasado, pues mira, mejor. Mejor. Porque la única intervención que iba a realizar era agradecer a este Equipo de Gobierno el momento histórico que se vivió el otro día en esta Diputación, convocando o viendo

a las Asociaciones, concretamente de Diversitat, y que sin poner medallas ni de un lado ni del otro, se realizó conjuntamente y con una serie de trompicones al principio; pero, bueno, agradecer que eso hubiera sido posible y que hubiera pasado en esta Diputación, como hecho histórico.

Pero es que después de oír las palabras del Partido Popular, del Equipo de Gobierno, ¿quiere que explique cómo, por qué, y cómo fue el que viniera aquí la Asociación LGTBI? ¿quiere que lo explique de principio a fin, cómo sucedió esto? Hombre, yo creo que un poco de educación y de vergüenza ajena; creo que no tienen ninguna. Y no lo voy a explicar. No lo voy a explicar, porque es que tengo, por lo menos, más educación que todos Vdes. juntos.

Yo solamente quería agradecer lo que pasó el otro día aquí, sin poner medallas a nadie. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí, tiene el uso de la palabra.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí. Nosaltres no tenim cap problema. A diferència de vosté, no anem de farol, no diem que volem consensuar uns pressupostos i després ens retirem evidenciant l'escàs marge polític i l'escàs marge de negociar res. No hem parat de portar propostes. Vosté jo, ho veig, és veritat, després d'un any, és un portaveu 'socarrat'. No se si dir-li a Adrián que caliente en la banda y que mejore la voz, perquè de veritat porta una setmana ... Desfasament pressupostari, retirada de Xarxa Llibres, fracàs jurídic, incompliment de l'acord antitransfugisme, i ara, esta actitud hipòcrita. Per a vosté recolzar la igualtat és fer-se una foto, i amb_con eso queda demostrat. Per primera vez en la historia. El que hauria de dir és que vergonzosamente, por primera vez, en la historia esta Institución, ha demostrado un apoyo por la igualdad.

De veritat, jo crec que, més enllà de fer-nos una foto, es tracta de fer polítiques. I fer polítiques és aprovar una partida en els pressupostos, per exemple, per a potenciar la igualtat. O mullar-se en aquests temes. Però vostés, entre el seu integrisme religiós i recolzar la igualtat i denunciar estes paraules homòfobes; entre denunciar persones homòfobes i el seu integrisme religiós, trien l'integrisme religiós. Esta és la realitat. I votarem per separat, clar que sí. Primer votarem una cosa i després hi votarem l'obra. És molt difícil mantindre la dignitat política quaranta-huit hores després de fer-se una foto i no voler denunciar unes declaracions homòfobes.

El seu torn ja, Sr. Fernando Sepulcre ... És a dir, que vosté no vol recolzar esta qüestió perquè no apareix Otegi? Però a vosté no li fa vergonya fer este tipus d'intervencions? Però, de veritat que vosté no recolzarà esta Moció perquè no apareix Otegi? Però vosté no té sentit del ridícul? Però vosté no té sentit del ridícul? De veritat li ho dic.

Porte un dia una Moció sobre Otegi, o sobre qui vulga i la votarem, clar que sí. Porte vosté el que vulga. Vull dir, nosaltres la votarem. Això és com quan condemnarem el franquisme i el Partit Popular ix amb el tema de Veneçuela; perquè [és] igual. És que es pot condemnar el franquisme i es pot condemnar comportaments poc democràtics a Veneçuela. I una cosa no té relació amb l'altra. Per favor, disculpe. Vull dir, no pot vosté votar esta moció sense que faça referència a Otegi? Siguem un poquet seriosos.

Votarem per separat. Si no passa res, Sr. Castillo. Per separat. Però les polítiques d'igualtat es demostren també condemnant les declaracions homòfobes d'una persona.

No sé, quan jo parle no m'escolta. Després em dedica totes les intervencions.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana, por favor ...

D. Gerard Fullana Martínez.- Adrián, calienta en la banda.

Ilmo. Sr. Presidente.- ... haga su intervención. Ha terminado, gracias.

¿Más intervenciones? Sr. Chulvi, por favor, un poquito de seriedad a todo el mundo.

D. José Francisco Chulvi Español.- Jo no intervindria perquè, per sort, des del Partit Socialista no tenim necessitat d'intervindre en estos debats. Hem demostrat amb fets, quan hem estat en el govern, la defensa dels drets i les llibertats de les persones i, gràcies a un president destrossat, vilipendiat, amb atacs que no tenien nom, com era José Luis Rodríguez Zapatero, qui va impulsar lleis importantíssimes d'igualtat de drets per a les persones, en aquell moment no va tindre el seu Partit cap escrúpol fins i tot a anar-se'n als tribunals constitucionals, etc., a recórrer lleis que l'única cosa que feien era treballar pel dret a la igualtat de les persones.

Per això no volia intervindre. Eixe era el motiu. Perquè no teníem cap necessitat. Però bé, vist el debat, i vist ací que potser un foli amb la bandera arcoíris o coses així pareix que ja és un èxit o és una defensa. Jo crec que no tenen excusa, de cap tipus, les declaracions que va fer el cardenal Cañizares i, per tant, s'han de reprovar. Però igual que si les fera un altre i aquí vinguera una moció dient que qui siga ha fet unes declaracions i utilitzara una posició rellevant que té en la societat, en contra dels drets de les persones.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Castillo, por favor, ...

(se habla fuera de micrófono, no se capta)

... que nos esté viendo, por favor, vea las dos cosas que estamos votando, es lo único que intento. Sr. Castillo, la propuesta que ha hecho de separar ...

D. Carlos Castillo Márquez.- Sr. Presidente, se propone la votación de, por una parte, la Diputación manifiesta su reprobación al atentado de Orlando y quiere trasladar su condolencia y sus sentimientos a las víctimas de los familiares. Y por otra parte, esta Diputación pretende condenar las declaraciones del Arzobispo Cañizares por considerar que éstas contribuyen a promover a LGTBfobia.

Ilmo. Sr. Presidente.- Primero vamos a votar la condena al atentado de Orlando.

Sometido a votación el primer punto de la Propuesta, se aprueba, por unanimidad.

continúa Ilmo. Sr. Presidente.- Y segundo, la reprobación al Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia.

Sometido a votación el punto segundo de la Propuesta lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón; y el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

Votan en contra los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Por mayoría de dieciséis votos a favor y quince en contra, queda aprobado el punto segundo de la Propuesta formulada.

En consecuencia, el Pleno Provincial adopta el siguiente Acuerdo :

Primero.- La Excma. Diputación Provincial de Alicante manifiesta su reprobación al atentado de Orlando, y quiere trasladar el pésame más sentido a las víctimas y familiares.

Segundo.- La Excma. Diputación Provincial de Alicante condena firmemente las declaraciones del Arzobispo Cañizares, por considerar que éstas contribuyen a promover la LGTBfobia.

37º PROPUESTAS. PROPOSTA formulada pel Portaveu Adjunt del Grup Compromís per que es redacte un pla de normalització lingüística.

Se da cuenta de la Propuesta formulada por el Sr. Portavoz Adjunto del Grupo Compromís para que se redacte un Plan de Normalización Lingüística, del siguiente tenor literal :

“AL IL·LM SR PRESIDENT DE LA EXCEL·LENTÍSSIMA DIPUTACIÓ PROVINCIAL D'ALACANT

Jose Manuel Penalva Casanova, amb domicili a efecte de notificacions en la oficina de la coalició Compromís en la diputació d'Alacant, com a portaveu adjunt del Grup Compromís de Diputació Provincial d'Alacant i amb l'empar de l'article 116 de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de la Generalitat, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, presenta la següent proposta de resolució en forma i termini, a fi de que sigui inclosa en l'ordre del dia del proper plenari ordinari de maig en base a la següent:

EXPOSICIÓ DE FETS

En el darrer any i una vegada analitzades les comunicacions que es succeïxen a la Diputació d'Alacant, este grup polític estableix com a deure pendent l'asimètric tractament que de les informacions internes, cap a la ciutadania i amb els grups polítics de les dues llengües oficials al nostre territori. La legislació vigent vetlla pels drets lingüístics de la llengua minoritària i minoritzada que és el valencià, que ha de constar amb una especial protecció per la seua situació d'inferioritat latent en una societat globalitzada que posa en perill l'existència d'un dels principals patrimonis del valencians i valencianes, la nostra llengua. Les administracions públiques són un actor vital en aquest sentit.

Per això entenem que la Diputació d'Alacant ha de potenciar oferir la informació en la llengua que l'Estat d'Autonomia estableix com a la pròpia de la Comunitat Valenciana. En l'actualitat, cap de les informacions que arriben al grup de Compromís són en valencià, vulnerant la legislació i el deure cívic de contribuir a dignificar la nostra llengua.

En este sentit és menester recordar que els drets lingüístics son considerats com a drets fonamentals, i que la possibilitat de utilitzar amb normalitat la llengua pròpia de cadascú és fonamental per al desenvolupament de la personalitat individual, no trobant cap mena de justificació per a l'existència del greuge comparatiu que existeix entre ambdues llengües oficials.

En este sentit, la legislaci3n recull abastament la necessitat de respectar el dret dels valencianoparlants aix3 com de comptar amb una especial protecci3n per les llengües minoritzades:

L'article 3r. de la Constituci3n Espanyola de 27 de desembre de 1978, despr3s de proclamar en el n3mero 1 que "el castell3 es la llengua oficial de l'Estat" i que "tots els espanyols tenen el deure de con3ixer-la i el dret a usar-la", disposa en el n3mero 2 que "les altres llengües espanyoles seran tamb3 oficials a les respectives Comunitats Aut3nomes d'acord amb els seus Estatuts" i afegeix en el n3mero 3 que "la riquesa de les distintes modalitats lingüístiques d'Espanya 3s un patrimoni cultural que ser3 objecte d'especial respecte i protecci3n".

L'article 148.1.17. del text constitucional estableix que les Comunitats Aut3nomes podran assumir compet3ncies en mat3ria de "foment de la cultura, recerca i, si fa al cas, ensenyament de la llengua de la Comunitat Aut3noma". Tamb3 en el n3mero 3 de l'article 20 de la Constituci3n, que disposa la futura regulaci3n, mitjançant llei, de l'organitzaci3n i control parlamentari dels mitjans de comunicaci3n social de depend3ncia p3blica, i garanteix l'acc3s a aquests mitjans dels grups socials i pol3tics significatius, precisa que es far3 respectant el pluralisme de la societat i de les diverses llengües d'Espanya.

Assolida l'Autonomia de la Comunitat Valenciana per la Llei Orgànica 5/1982, d'1 de juliol, aprovat3ria de l'Estatut, la mat3ria lingüística 3s objecte de regulaci3n especial en l'article 7è, que estableix:

- 1. Els dos idiomes oficials de la Comunitat Aut3noma s3n el valenci3 i el castell3. Tothom t3 dret a con3ixer-los i a usar-los.
- 2. La Generalitat Valenciana garantir3 l'ús normal i oficial d'ambdues llengües, i adoptar3 les mesures necess3ries per tal d'assegurar-ne el coneixement.
- 3. Ning3 no podr3 ser discriminat per ra3 de la seua llengua.
- 4. Hom atorgar3 protecci3n i respecte especials a la recuperaci3n del valenci3.
- 5. La llei establir3 els criteris d'aplicaci3n de la llengua en l'Administraci3n i l'ensenyament.
- 6. Hom delimitar3 per llei els territoris en els quals predomine l'ús d'una llengua o de l'altra, aix3 com els que puguen ser exceptuats de l'ensenyament i de l'ús de la llengua pr3pia de la Comunitat.

D'altra banda, l'article 31.4 de l'Estatut d'Autonomia atribueix a la Comunitat Valenciana la compet3ncia exclusiva en mat3ria de cultura, i l'article 35 la compet3ncia plena en mat3ria d'ensenyament.

La correcta concreci3n i efectivitat dels mandats constitucionals i estatutaris necessiten, doncs, un desplegament legislatiu, missi3n que aconpleix la Llei d'Ús i Ensenyament del Valenci3.

La LUEV estableix en el seu article 7é:

1. El valencià, com a llengua pròpia de la Comunitat Valenciana ho és també de la Generalitat i de la seua Administració Pública, de l'Administració Local i de les altres Corporacions i Institucions Públiques dependents d'aquelles.

2. El valencià i el castellà són llengües oficials a la Comunitat Valenciana i, com a tals, llur utilització per l'Administració es farà en la forma regulada per la Llei.

La mateixa LUEV dicta en l'article 11é:

1. En les actuacions administratives iniciades a instància de part, i en les que havent d'altres interessats així ho sol·licitassen, l'Administració actuant haurà de comunicar-los tot allò que els afecte en la llengua oficial que demanen, qualsevol que fos la llengua oficial en què s'hagués iniciat.

2. De la mateixa manera, qualsevol que siga la llengua oficial usada, als expedients iniciats d'ofici, les comunicacions i altres actuacions es faran en la llengua indicada pels interessats.

També els articles 13 i 14 de la LUEV són clars en el dret del grup Compromís a rebre les informacions requerides en la llengua sol·licitada:

1. La redacció de tots els documents públics es farà en valencià o en castellà a indicació de l'atorgant i, si en són més, en la que elegiran de comú acord.

2. En tot cas, es redactaran en castellà les còpies o certificacions dels documents que hagen de tenir efecte fora del territori de la Comunitat Valenciana.

3. En la resta de casos, les còpies i certificacions seran lliurades en la llengua sol·licitada per l'interessat o requeridor, i els notaris i altres fedataris públics hauran de traduir, quan s'escaiga, les matrius i els originals. En qualsevol cas, sempre es podran fer en les dues llengües. Els assentaments que s'hagen de realitzar a qualsevol Registre Públic es faran en la llengua oficial sol·licitada per l'interessat o els interessats de comú acord. Si no se sol·licitara cap llengua en particular es farà en la que s'haja declarat, atorgat o redactat el document a assentar.

També la legislació sobre la competència de les persones que treballen cara al públic de les administracions és categòrica tal i com es remarca a l'article 16 de la mateixa llei: "Les empreses de caràcter públic, així com els serveis públics directament dependents de l'Administració, han de garantir que els empleats que tenen relació directa amb el públic tinguen el coneixement suficient del valencià per a atendre amb normalitat el servei que els és manat".

Part dispositiva

Per aquests motius proposem al plenari que adopte els següents acords:

- Que la Diputació redacte un pla de normalització lingüística que garantisca l'especial protecció del valencià."

Ilmo. Sr. Presidente.- Té l'ús de la paraula el Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Doncs bé, encara que no siga per aquest punt : Sr. Fernando Sepulcre li demane disculpes, vist que ha recolzat finalment la moció. Enhorabona.

(se habla fuera de micrófono, no se capta)

Bien ... hay un pacto. Bé, nosaltres portem esta proposta, juntament després amb la proposta sobre la inversió turística dels Sr. Castillo ... la inversió turística dels quatre milions d'euros que vostés tenen parats des de fa anys. Per tant, esta proposta, que és la segona que portem fa referència a potenciar un marc de política lingüística, de normalització lingüística en la Diputació d'Alacant. Simplement, que es complisca la llei i, progressivament, es puguen adaptar tots els continguts que tenim en les dues llengües oficials; sense més, sense dades. Vull dir, fer-ho conjuntament, jo crec que és possible. Esta és una institució que fa anys que ho haguera hagut de fer i, en resum, és el que demana esta moció: que treballem per normalitzar la nostra llengua, que és també la llengua dels alacantins i les alacantines.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sr. Sepulcre primero.

D. Fernando Sepulcre González.- Sí, gracias. Veo que hacen referencia a varios artículos de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía, pero no veo ninguno que haga referencia a las ayudas a la rotulación en valenciano para empresas, comercios, asociaciones y profesionales, siendo desfavorecidas la rotulaciones en castellano, que aprobaron en Valencia.

Miren, soy alicantino, valenciano, español y europeo. Tenemos la riqueza en esta Comunidad de contar con dos lenguas. Por supuesto que hay que respetarlas. Que se haga por no perderlas, claro que estoy a favor de ello.

Y aprovecho una pregunta que llevan Vdes. para la redacción de documentos en las dos lenguas : que cuando manden sus propuestas y comunicados lo hagan también en castellano. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sr. Sepulcre. ¿Más intervenciones? Sra. Pérez, creo que quería intervenir. Tiene el uso de la palabra, Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Estem d'acord amb la proposta. L'ús de la llengua està descompensat. Ho empara la legislació i està en una situació d'inferioritat. Com diu el text, és el principal patrimoni que tenim : la nostra llengua; i també s'indica que els drets lingüístics són drets fonamentals.

Ens hi sumem a la petició. Ho volem en les dues llengües oficials i veiem necessari un pla de normalització lingüística. Per a nosaltres és important la llengua de Machado, d'Azorín i de Miguel Hernández, però igual d'important és la d'Ovidi, d'Estellés i la de Fuster. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Sr. Morant, sí.

D. Alejandro Morant Climent.- Sí, más bien por explicar un poco lo que se está haciendo desde la Diputación.

Bueno, en primer lloc parlaré en la llengua materna i paterna meua que és el valencià, la que defense on vaig i on puc.

En començar així la meua intervenció vull deixar clar la meua postura -meua, i crec que del grup- i el sentit del vot que aprovarem a continuació. Nosaltres no som partidaris d'imposar res a ningú. Per tant, dins del paràmetre de la llibertat d'expressió i de la llibertat que existix, la Llei valenciana d'ús del valencià permet que es facen els textos i publicacions en els dos idiomes: valencià i castellà.

Per tant, és un debat que jo no vull obrir, i vull contestar al que vosté proposa aquí.

No existeix, com vosté diu, un pla de normalització, però sí que hi ha un programa d'actuacions de foment de l'ús del valencià. Per exemple, els correus electrònics que es remeten des d'esta casa, en la part que és fixa de signatura i la Llei de Protecció de Dades, apareix en valencià i en castellà. Els documents públics: en les actes plenàries, per exemple, la part que es fa en valencià apareix en valencià. Els escrits que vostés demanen en valencià són contestats en valencià. I des del punt de vista del Departament de Formació i Qualitat, li passaré després una xicoteta memòria del que s'està fent des d'esta Diputació, en eix sentit.

Puc dir-li que hi ha quatre nivells de formació quant al valencià: l'oral, el grau elemental, el mitjà i el superior, tal com està estipulat reglamentàriament. Que es tenen sis nivells de valencià, l'A1 i l'A2, B1 i B2, C1 i C2, i que, en eixe sentit, s'està fent una dedicació important per als treballadors, no sols pels d'esta casa, sinó per als funcionaris de tots els ajuntaments d'esta província. En eixe sentit puc transmetre-li que, enguany, cent vint-i-cinc alumnes s'han matriculat en els cursos de formació de la Diputació d'Alacant entre els funcionaris de totes les corporacions locals de la província. Un increment significatiu, perquè l'any passat en van ser de huitanta-nou. Considerem que és important ressaltar eixa qüestió.

Però vull deixar-los una còpia després, a continuació, del programa d'actuacions per a l'ús del valencià.

Tots els rètols, grans rètols, han de, i poden, fer-se en valencià. En els vehicles públics del Parc Mòbil, en la mesura que siga possible, sempre estan posant-se en valencià. I bé, aquí... una sèrie de mesures que es posen en marxa i es van aprovar en el seu moment per a la defensa i l'ús del valencià.

Per tant, jo crec que en la Diputació -encara que, evidentment, tot és millorable- estem treballant a tractar d'augmentar eixe servei. Crec que està complint-se, almenys des del punt de vista legal, esta Moció que vostés presenten.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias. ¿Más intervenciones? Procedemos a la votación, por tanto, de la Propuesta treinta y siete.

Sometida la Propuesta a votación lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón; y el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos a favor y quince abstenciones, se aprueba la Propuesta anteriormente transcrita, en sus propios términos.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

38º BIENESTAR SOCIAL. Convenio Marco de Colaboración a suscribir con la Fundación ONCE para cooperación e inclusión social de personas con discapacidad, al objeto de desarrollar un programa de accesibilidad universal. Aprobación.

Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados Provinciales presentes, y, por tanto, con el quórum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día, sobre el que el Pleno Provincial adopta el acuerdo que, a continuación, se transcribe :

Siendo las quince horas y cuarenta y seis minutos se ausenta del Salón de sesiones el Sr. Diputado Provincial del Grupo Popular D. Jaime Lloret Lloret.

Se examina el expediente relativo a la Propuesta de suscripción de un Convenio Marco de Colaboración con la Fundación ONCE para cooperación e inclusión social de personas con discapacidad, al objeto de desarrollar un programa de accesibilidad universal.

Ilmo. Sr. Presidente.- Ahora el Sr. Zaragoza va a hacer una explicación.

D. Miguel Zaragoza Fernández.- Gracias, Sr. Presidente.

Todas las personas con discapacidad tienen derecho a vivir plenamente en nuestra Sociedad, sin ningún tipo de barrera que les pueda impedir llevar adelante un proyecto de futuro y, sobre todo, asegurarles una accesibilidad universal.

Para ello es necesario -y así lo dice la Ley- que los Poderes Públicos, las Administraciones, trabajen y velen por proporcionar ese equilibrio, esa igualdad y esa proporcionalidad a todas y cada una de las personas, eliminando todas las barreras que sean necesarias y con las acciones necesarias para que esto sea así.

Por ello el Gobierno Provincial ya trasladó, en su momento como proyecto, la necesidad de eliminación, o sea barrera cero, en la provincia de Alicante.

Una de las formas de comenzar a trabajar para conseguir ese objetivo es este Convenio Marco que traemos aquí para la aprobación por parte del Plenario, con el fin de facultar al Presidente para que pueda firmar este Convenio Marco. Un Convenio Marco de una duración de dos años, sin compromiso económico, de momento, que contará con una Comisión Mixta de Seguimiento que deberá valorar y evaluar todas y cada una de las acciones que se deban llevar adelante, y que va a posibilitar que la Fundación ONCE, una Asociación sin ánimo de lucro, nos pueda prestar toda esa colaboración de expertos, con esa experiencia que los años le han dado en cuanto al trabajo con personas con discapacidad. Esta propia Fundación es la que nos puede proporcionar, entre otros, documentos interesantes que tiene, pero sobre todo lo que buscamos de ellos es que, yendo de la mano la Diputación Provincial y la Fundación ONCE, y después a través de la Mesa de Solidaridad y Cooperación, podamos hacer un trabajo en profundidad, que podamos recibir una comunicación bidireccional, que nos permita tener toda la información necesaria para poder hacer políticas activas de eliminación de barreras, políticas presupuestarias para la eliminación de barreras, políticas de sensibilización para eliminación de barreras -barreras mentales, algunas de ellas- y sobre todo para poder conseguir y crear también una oportunidad -por qué no- de que la provincia de Alicante pudiera tener unos planes de eliminación de barreras en todos y cada uno de los municipios : barreras de comunicación, barreras de nuevas tecnologías, barreras en cuanto a transportes, barreras físicas que tenemos en nuestros parques y jardines o edificios públicos. Y que ese proyecto pudiéramos llevarlo adelante, siendo pioneros en ello.

Contando con la Fundación ONCE, con este Convenio Marco con la Diputación Provincial, y de la mano de la Mesa de la Solidaridad, en las mesas sectoriales específicas que tengan que ver al respecto, pretendemos elaborar un documento, una norma, que podamos trasladar también a los Ayuntamientos, invitarlos a que nos acompañen en este camino y también proporcionarles a ellos esos planes necesarios.

Ese sería el objetivo final, la eliminación de las barreras; y este sería el principio, el aprobar este Convenio Marco con la Fundación ONCE para la accesibilidad universal, social y la cooperación para las personas con discapacidad. Rogaría que, por favor, nos acompañaran y lo aprobaran. Muchísimas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sr. Zaragoza. ¿Hay intervenciones? No habiéndolas se somete a votación.

En consecuencia y por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el Proyecto de Convenio Marco de Colaboración con la Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, con el objeto de desarrollar un programa de accesibilidad universal, cuya parte expositiva y clausulado son del siguiente tenor literal :

“PROYECTO DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE Y LA FUNDACIÓN ONCE PARA LA COOPERACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON EL OBJETO DE DESARROLLAR UN PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

.../...

M A N I F I E S T A N

PRIMERO.-Las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma independiente y a participar plenamente en todos los aspectos de la vida. Para ello, los poderes públicos adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la accesibilidad universal, en igualdad de condiciones con las demás personas, en los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como los medios de comunicación social y en otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales, según reconoce el art 22 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

SEGUNDO.- El artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece como competencia propia de las Diputaciones Provinciales la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal.

Las actuaciones que se deriven de la suscripción del presente Convenio beneficiarán a personas con discapacidad de diferentes municipios de la provincia.

La Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, en su artículo 6.1 expone que corresponde a las entidades locales municipales, comarcas y entidades supramunicipales, la titularidad y gestión de aquellos Servicios Sociales Especializados que le corresponda por razón de su competencia territorial.

El apartado tres del mismo artículo preceptúa que será competencia de las Diputaciones Provinciales la cooperación y la ayuda técnica y económica a los Municipios para el adecuado ejercicio de sus funciones en este campo. Asegurarán,

el acceso en los Municipios menores de 10.000 habitantes de todos los ciudadanos a los Servicios Sociales y los fomentarán.

Para garantizar el acceso a los Servicios Sociales, la labor que realizan las Entidades privadas sin fin de lucro, como la Fundación ONCE, es complementaria a la que realizan los Ayuntamientos y la Diputación.

El artículo 13 regula el contenido de los Servicios Sociales Especializados, que se dirigen a sectores de población que, entre otros, por su discapacidad, requieren un tipo de atención más específica en el plano técnico y profesional que la prestada por los Servicios Sociales Generales. Estos Servicios podrán ser gestionados por la Administración de la Generalitat, por las Entidades Locales en su ámbito territorial y por asociaciones o instituciones promovidas por la iniciativa privada, como es la Fundación ONCE, o por los propios afectados por la necesidad específica en cuestión.

TERCERO.- La Fundación ONCE es una entidad constituida por acuerdo del Consejo General de la ONCE, de fecha 28 de enero de 1988, aprobada y calificada por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales, como entidad de carácter benéfico-asistencial, el día 28 de agosto de 1988, figurando entre sus competencias la de promover la inclusión social de las personas con discapacidad, a través de la realización de proyectos y programas de contenido diverso, entre los que figuran los dirigidos a promover la accesibilidad universal.

CUARTO.- Ambas entidades entienden que la inclusión de todas las personas en la sociedad actual es un bien que beneficia a la comunidad y que se deben arbitrar todas las medidas necesarias para conseguir dicha inclusión.

QUINTO.- La Fundación ONCE valora la urgente necesidad de adoptar medidas que permitan garantizar la Accesibilidad Universal en entornos, productos y servicios para asegurar la igualdad de oportunidades, así como contribuir a la consecución de la accesibilidad universal para que las personas en riesgo de exclusión social puedan disfrutar de todos los ámbitos en igualdad de condiciones. Asimismo, la Fundación ONCE defiende el desarrollo de actuaciones destinadas a promover el potencial de las tecnologías de la información y comunicación a favor de la inclusión social y la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad. Todo ello en línea con el artículo noveno de la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas.

SEXTO.- Ambas partes consideran la necesidad de aprovechar la innovación para fomentar y favorecer la inclusión social actuando en servicios, productos, entornos, medios de transporte y movilidad y aplicaciones TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación), de manera que sus infraestructuras y servicios públicos y privados sean utilizables por todas las personas en igualdad de condiciones, con mayor eficiencia e interactividad.

Por ello, y con tales fines, acuerdan formalizar el presente Convenio Marco de colaboración que se desarrollará con arreglo a las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer, en el ámbito de las competencias y fines de las entidades firmantes, el marco general de colaboración y coordinación con el fin de instrumentar medidas y promover las iniciativas que favorezcan la plena y efectiva inclusión y normalización social de las personas con discapacidad.

SEGUNDA.-Ámbitos de Colaboración.

En el marco de este convenio general de colaboración la Fundación ONCE y la Diputación de Alicante se comprometen a prestarse mutuamente apoyo para desarrollar las actividades descritas en este apartado, poniendo en común su experiencia y conocimiento respecto de aquellos asuntos objeto de sus actividades.

Los ámbitos de colaboración previstos son los siguientes:

2.1. Acciones de fomento de iniciativas:

- Establecimiento de programas de colaboración entre la Fundación ONCE y la Diputación de Alicante, para el fomento de iniciativas cuyo objeto sea la consecución de la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas.
- Establecimiento de un programa de cooperación para la promoción de la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas, incluidos los espacios virtuales, en los edificios, instalaciones y servicios. A tal fin, la Fundación ONCE, dentro del ámbito de sus competencias y de su disponibilidad presupuestaria, podrá ofrecer asesoramiento a la Diputación de Alicante en proyectos de accesibilidad universal.
- La Diputación de Alicante, dentro del ámbito de sus competencias, colaborará para favorecer la realización de actividades destinadas a la consecución de la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas que lleve a cabo la Fundación ONCE.
- La Fundación ONCE y la Diputación de Alicante, dentro del ámbito de sus competencias y de su disponibilidad presupuestaria, podrán realizar Jornadas en materia de accesibilidad universal y el diseño para todas las personas.

2.2. Cooperación transversal:

- Colaboración y asesoramiento en la elaboración de proyectos normativos impulsados por la Diputación de Alicante que puedan afectar a las personas con discapacidad.

- Cooperación, en el ámbito de actuación competencial de la Diputación de Alicante, para la sensibilización social y empresarial respecto de las cuestiones que afectan a las personas con discapacidad.
- Impulsar el establecimiento de criterios de preferencia, vinculados a la contratación de personas con discapacidad, accesibilidad universal en instalaciones, productos y servicios para concesión de ayudas, subvenciones o cualquier otro tipo de apoyo derivados de los programas o servicios de la Diputación de Alicante, de conformidad con la legislación vigente.

2.3. Acciones complementarias:

Se colaborará en aquellas otras cuestiones relacionadas con el objeto de este Convenio que la Comisión de Seguimiento estime oportunas y que se plasmarán en los Convenios específicos que, en desarrollo del presente Convenio Marco, se suscriban.

TERCERA.- Asunción de gastos y acuerdos específicos de ejecución.

El presente Convenio no implica por sí mismo la asunción de compromisos económicos por las partes. No obstante, en caso de que las partes convengan realizar aportaciones económicas durante la ejecución del Convenio, éstas habrán de ser previamente aprobadas por la parte que vaya a realizarlas de acuerdo con el procedimiento establecido en su normativa interna.

El presente Convenio Marco goza de un carácter general y se ejecutará a través de actuaciones concretas que serán objeto de acuerdos específicos, que serán pactados de forma expresa por las partes, en los que podrán participar otras entidades interesadas. En dichos acuerdos específicos necesariamente se especificarán los compromisos y obligaciones que afecten a cada parte, así como las condiciones económicas relativas a dichas actividades. Estos acuerdos específicos tendrán, desde el momento de su firma válida, la consideración de parte integrante de este Convenio Marco, siéndoles de aplicación el régimen y las normas reguladoras contenidos en el mismo.

En caso de que las partes convengan realizar aportaciones económicas en dichos acuerdos específicos de ejecución, el importe de dicha colaboración se hará efectivo en la forma pactada por éstas en dicho acuerdo, y en todo caso siempre previa presentación de los presupuestos, facturas y/o justificantes que acrediten adecuada y suficientemente la realización y destino del gasto correspondiente.

La colaboración de la Fundación ONCE en el marco del presente Convenio podrá materializarse tanto mediante la realización de aportaciones económicas, como mediante la contratación por parte de la Fundación ONCE de los suministros o servicios que resulten necesarios para el cumplimiento de los compromisos que ha asumido en el marco del presente acuerdo, para lo cual podrá contratar tanto con

empresas externas como con las empresas pertenecientes al grupo empresarial de la ONCE y su Fundación (GRUPO ILUNION) que considere convenientes, asumiendo los costes que suponga dicha contratación.

Dado que los fondos aplicados a dichas contrataciones celebradas por la Fundación ONCE van a provenir de forma directa de la aportación efectuada por la misma con cargo al presente convenio, en ningún caso podrán considerarse como aportación propia, ni en todo ni en parte, de la Diputación de Alicante.

En consecuencia, atendiendo a la naturaleza privada de la Fundación ONCE, dichas contrataciones se regirán por los principios del Derecho privado, sin que le resulten de aplicación a las mismas los principios de contratación pública recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTA. –Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento y ejecución de este Convenio, así como para resolver las posibles divergencias que pudieran surgir en la interpretación de sus términos, y con el fin de estimular y coordinar las actuaciones de las partes, se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento y Ejecución compuesta de 4 miembros, (dos en representación de cada una de las partes). Asimismo, podrán asistir a las reuniones de esta Comisión los expertos que se designen en cada caso por las partes, necesarios para el mejor desarrollo de los correspondientes trabajos.

No obstante, la presencia de dichos expertos se circunscribirá a su calidad de asesores, no teniendo en ningún caso derecho de voto, ni los derechos ejecutivos que le corresponden a los miembros de dicha Comisión.

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Definición de actuaciones concretas y de los plazos para desarrollarlas.
- b) Impulso y seguimiento de la ejecución del convenio.
- c) Resolución de las incidencias y controversias que puedan surgir sobre la interpretación y la ejecución del convenio marco.
- d) Aprobación de las actuaciones que se desarrollen al amparo del convenio.
- e) Elaboración de una Memoria Social/Económica finalizada la vigencia del Convenio.

De las reuniones de la Comisión Mixta de Seguimiento y Ejecución se levantará, en su caso, acta elaborada al efecto, en la que se reflejen de manera escrita y detallada los acuerdos adoptados por sus miembros.

QUINTA.-. Vigencia.

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y extenderá su vigencia durante 2 años. No obstante, la vigencia del convenio se podrá prorrogar mediante acuerdo expreso por ambas partes.

No obstante lo anterior, las partes podrán resolver de forma anticipada la colaboración en cualquier momento, sin necesidad de alegar justa causa, y sin que dicha resolución origine a favor de la otra parte derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo, siempre que lo notifiquen a la otra parte con una antelación mínima de dos meses.

SEXTA.- Jurisdicción.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre partes en el desarrollo del presente Convenio, dada la naturaleza administrativa de éste.

SÉPTIMA.-Confidencialidad.

Cualquier información confidencial revelada durante la vigencia de este convenio se mantendrá con carácter estrictamente confidencial para el receptor, comprometiéndose a utilizar esta información únicamente para la finalidad para la cual le fue revelada por el emisor, salvo imperativo legal.

El receptor protegerá la información confidencial del emisor contra cualquier uso no autorizado o revelación a terceros, de la misma manera que protege su información confidencial. El acceso a esta información quedará restringido sólo a aquellos empleados de la Fundación ONCE y de la Diputación de Alicante que tengan que conocerla para cumplir con el objetivo del presente convenio.

OCTAVA.-Protección de Datos.

Tanto la Fundación ONCE como la Diputación de Alicante se obligan al cumplimiento de todo aquello que establece la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD) y el Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, en relación con los datos personales en los cuales tenga acceso durante la vigencia de este convenio.

NOVENA.- Difusión de la colaboración.

Las partes se comprometen a difundir regularmente las acciones y vías de colaboración que se vayan produciendo con motivo de la ejecución de lo dispuesto en este Convenio.

En el desarrollo de las actuaciones se hará constar que las mismas se enmarcan en el contexto del presente convenio de colaboración entre ambas entidades que favorezcan la plena y efectiva inclusión y normalización social de las personas con discapacidad.

En todos los soportes publicitarios, informativos o de difusión que el presente convenio y las actuaciones derivadas del mismo generen, se hará constar la

denominación y logotipo de las partes signatarias, siempre con respeto a las directrices de imagen externa respecto al uso de la marca o logotipo que cada parte indique.

La utilización de los signos distintivos de cualquiera de las partes colaboradoras en este Convenio requerirá la autorización previa, expresa y escrita de la entidad titular del nombre o signo distintivo.

DECIMA.- Cesión de Derechos.

Ambas partes no podrán ceder a terceros, ni total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que se deriven del presente convenio, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte.

UNDÉCIMA.- Información al Ciudadano.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, este convenio será puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia.”

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la suscripción del referido Convenio de Colaboración, así como para la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Bienestar Social y Familia en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Siendo las quince horas y cincuenta y dos minutos se reincorpora al Salón de sesiones el Sr. Diputado Provincial del Grupo Popular D. Jaime Lloret Lloret y se ausenta el Sr. Diputado Provincial del Grupo Socialista D. José Antonio Amat Melgarejo.

39º MOCIONES. MOCION formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de realización de una campaña de concienciación e información para sensibilizar en la erradicación de la economía sumergida en la provincia de Alicante.

Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados Provinciales presentes, y, por tanto, con el quórum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día, sobre el que el Pleno Provincial adopta el acuerdo que, a continuación, se transcribe :

Se da cuenta de la Moción que formula la Sra. Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà Dña. Raquel Pérez Antón, de realización de una campaña de concienciación e información para sensibilizar en la erradicación de la economía sumergida en la provincia de Alicante, del siguiente tenor literal :

“Propuesta para realizar una campaña de concienciación e información para sensibilizar en la erradicación de la economía sumergida en la provincia de Alicante

Doña Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo Provincial de EUPV:AC en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación para su debate lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los efectos que la economía sumergida conlleva, son en estos momentos más evidentes que nunca. No solo los trabajadores y trabajadoras, también las empresas que, en su mayoría y pese a las dificultades actuales, cumplen con todas sus obligaciones, sufren con mayor rigor las actuaciones irregulares, desleales e insolidarias por parte de aquellas que operan en la economía sumergida. En este contexto, las condiciones de trabajo que se ven obligados a soportar los trabajadores y trabajadoras no alcanzan los más básicos derechos laborales, al tiempo que

dificultan o imposibilitan el acceso a las prestaciones sociales. Estas prácticas son una lacra para el conjunto de la sociedad y un lastre para el desarrollo económico y social, porque impide el reconocimiento y visibilidad de empresas y actividad, no asume contribución impositiva alguna, se defrauda en el IVA, no se paga el Impuesto de Sociedades ni a los trabajadores el salario establecido legalmente, además de no cotizar a la Seguridad Social. La economía irregular socava, no solo el crecimiento económico, sino al propio Estado del bienestar que entre todos estamos sosteniendo.

En nuestra comunidad autónoma el fraude a Hacienda (y su correspondiente correlato a la Seguridad Social) se sitúa en torno al 25% del PIB.

Una disminución sustancial de la misma, para llegar a estándares equivalentes a la media europea, conllevaría una mejora de la situación económica y social, al producirse una mayor actividad empresarial ordinaria y una mayor recaudación; así como una mejora en las condiciones de trabajo.

Los trabajadores y trabajadoras, empresas y Administraciones, la sociedad en su conjunto, lleva años padeciendo ajustes, recortes y normalizando cada vez más como un fenómeno inevitable el trabajar en negro, en la economía sumergida. Con la contribución diaria para salir de la actual crisis, las actitudes y conductas de elusión y fraude en la contribución económica para el sostenimiento del sistema, deben contar hoy más que nunca con la denuncia, con el rechazo social, con la reprensión pública y con la acción legal pertinente por parte de las autoridades.

En nuestra provincia además el sector del Turismo, la hostelería sobre todo los subsectores hoteleros y de bares y restauración son espacios de dinamización económica donde las condiciones laborales están sufriendo graves retrocesos. No podemos permanecer inmóviles ante el hecho de que el Turismo de nuestra provincia pueda sentar las bases sobre prácticas empresariales que en muchas ocasiones recorta y deteriora las condiciones de trabajo establecidas.

Por ejemplo, los datos de contratación a jornada completa han ido reduciéndose en los últimos años hasta suponer poco más de uno de cada tres contratos que se firman (37%). La tendencia a eliminar empleo con derechos (que ocupaban y ocupan, mayoritariamente, los hombres) ha hecho que se reduzca en 10'71 puntos el porcentaje de contratación a jornada completa en los últimos cinco años. El hecho de que los hombres tuvieran una mejor posición en el mercado laboral ha hecho que pierdan 12'56 puntos, las mujeres han perdido 8'04 puntos porcentuales.

Otro aspecto que se está produciendo es la externalización del servicio de camareras de piso en hoteles para aplicar condiciones de trabajo inferiores a las contenidas en el convenio de hostelería de nuestra provincia, el uso abusivo de los contratos de formación en este sector, la introducción de la figura del falso autónomo en determinadas categorías profesionales, todo esto produce que la marca del Turismo en nuestra provincia corra el riesgo de sostenerse sobre el empobrecimiento de

trabajadores/as.

Por ello debemos exigir a todas nuestras Administraciones, tanto la Administración central, que es donde residen la mayor parte de las competencias, como las de la Generalitat Valenciana, la Inspección de Trabajo, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Ministerio de Hacienda, así como a las Administraciones locales y Diputaciones, en sus respectivas responsabilidades, que actúen de manera eficaz contra el fraude, con campañas de denuncia, concienciación y fiscalización efectivas, con resultados objetivos y constatables, que lleguen a toda la ciudadanía. Campañas que permitan detectar y actuar contra las bolsas de fraude fiscal, el trabajo clandestino, contra la falta de afiliación a la Seguridad Social, contra conductas que atenten contra la seguridad y la salud en el trabajo y el fraude en contratación laboral.

Por todo ello, la Diputación de Alicante acuerda los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO.- Que la Diputación de Alicante inste al Ministerio de Empleo y Seguridad Social al aumento de efectivos de la Inspección de Trabajo de Alicante.

SEGUNDO.- Que la Diputación de Alicante inste a la dirección territorial de trabajo de la Generalitat Valenciana a que sea más proactiva en su contacto con el tejido productivo empresarial de la provincia recordándoles sus obligaciones legales en materia laboral y fiscal.

TERCERO.- Que la Diputación de Alicante realice una campaña de concienciación en la provincia para sensibilizar en la erradicación de la economía sumergida e informar de las consecuencias en la sociedad.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra la Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. No se puede hablar de desarrollo social ni económico sustentado o amparado en una economía sumergida, una economía que se fundamenta en el aprovechamiento del desarrollo ajeno, parasitándolo y convirtiéndolo en un elemento que lo lastra.

La economía sumergida genera trabajadores y trabajadoras pobres; trabajadores y trabajadoras sin derechos. La economía sumergida en el mundo laboral es humillante para los trabajadores y trabajadoras que dejan de ser ciudadanos de derecho y se les impide constituir los órganos legales de representación en comités, y ser delegados y delegadas. Por tanto, no pueden desarrollar sus derechos en el ámbito de la empresa, negándoseles la participación en un desarrollo equilibrado de la actividad económica con acuerdos justos; elementos básicos en una sociedad democrática y en el desarrollo de una actividad económica sólida.

La economía sumergida pone en riesgo la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras, eludiendo todos los mecanismos de desarrollo y control de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales,; sometiendo a los trabajadores y trabajadoras a jornadas extenuantes, a ritmos de trabajo insostenibles, y a la no adecuación de los puestos de trabajo en un país en el que, en los últimos quince años, han muerto más de quince mil trabajadores y trabajadoras -ciento noventa y dos, entre enero y abril de este año-.

La economía sumergida no sólo afecta a los trabajadores y trabajadoras que directamente están sometidos a ella en los centros de trabajo. Afecta también a sus familiares, a los que desprotege, a los que niega una certidumbre de desarrollo familiar; familias a las que detrae derechos sociales y económicos, generando desigualdad y pérdida de desarrollo y oportunidades.

La economía sumergida roba a los trabajadores y trabajadoras sus pensiones al eludir las cotizaciones, lastrando y poniendo al tiempo en peligro las pensiones actuales, ya que debilita el sistema de financiación de las mismas. Les roba las prestaciones de protección ante el desempleo, tan fundamentales en esos momentos traumáticos en la vida de los trabajadores y trabajadoras. Igualmente, defrauda a toda la ciudadanía debilitando todos los sistemas de protección social, poniéndolos en peligro.

La constitución de un cambio para el modelo de desarrollo social y económico sólido requiere que se elimine cualquier justificación de este tipo de actividad con prácticas habituales en los incumplimientos de las jornadas de trabajo, muy grave ante el importante aumento de las contrataciones a tiempo parcial en las que la no retribución y declaración de horas extraordinarias en la externalización de las actividades troncales -subcontrataciones, evidentemente- de empresas con el único objetivo de evadir obligaciones laborales para los trabajadores y trabajadoras y abaratar aún más los salarios, para evitar la competencia desleal entre las empresas, que deben ser viables por su actividad empresarial, y no por eludir sus obligaciones laborales, fiscales y sociales.

El desarrollo social y económico en esta provincia no puede ser tolerante con estas prácticas, y por ello desde esta Institución se debe instar a un desarrollo acorde con una sociedad desarrollada.

Estas conductas deben ser perseguidas de manera efectiva y eficaz, denunciadas con contundencia, usando y desarrollando todos los mecanismos necesarios a tal fin.

Por eso traemos esta propuesta al Pleno. No voy a seguir leyendo toda la Propuesta por la cara que me está poniendo Carolina ...

No voy a terminar de leerla, es bastante tarde ya. Lo único que querría decir es que esta propuesta es impulsada por Comisiones Obreras, y que daríamos un altavoz -como hemos dicho en otras ocasiones- no solamente a la provincia, sino a todos los Ayuntamientos, a los empresarios y, bueno, a todas aquéllas Empresas que estén realizando este tipo de actos de someter a los trabajadores y trabajadoras a una clandestinidad absoluta. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sra. Pérez. ¿Hay intervenciones?

- No habiendo más intervenciones se somete a votación por la Presidencia-

En consecuencia, y por unanimidad, se aprueba la Moción anteriormente transcrita, en sus propios términos.

Siendo las dieciséis horas se incorpora al Salón de sesiones el Sr. Diputado Provincial del Grupo Socialista D. José Antonio Amat Melgarejo.

40º MOCIONES. MOCION formulada por el Portavoz del Grupo Socialista en demanda al Ministerio de Fomento de solución de los problemas existentes que impiden acometer las obras proyectadas en la A-31 a su paso por Monforte del Cid, Novelda, Petrer, Elda, Sax y Villena.

Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados Provinciales presentes, y, por tanto, con el quórum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día, sobre el que el Pleno Provincial adopta el acuerdo que, a continuación, se transcribe :

Se examina la Moción formulada por el Portavoz del Grupo Socialista en demanda al Ministerio de Fomento de solución de los problemas existentes que impiden acometer las obras proyectadas en la A-31 a su paso por Monforte del Cid, Novelda, Petrer, Elda, Sax y Villena, del siguiente tenor literal :

“AL PLENO PROVINCIAL

José Francisco Chulvi Español, como Portavoz y en representación del grupo socialista de esta Corporación, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y votación, si procede la siguiente

M O C I O N

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El corredor viario Alicante-Madrid A-31 es uno de los que más intensidad de tráfico de vehículos soporta a lo largo de todo el año, tanto por su importancia para el movimiento del turismo español que elige la Costa Blanca, por la actividad comercial que lo utiliza en su transporte, como por el hecho de que las comarcas del Medio y Alto Vinalopó están densamente pobladas y su vecindad se desplaza a diario a Alicante por motivos laborales o de ocio. Aunque la apertura de la autovía Sax-Castalla ha contribuido a aliviar el tráfico, esta autovía sigue estando muy congestionada; su Intensidad Media Diaria (IMD) supera los 60.000 vehículos.

Esto unido a que la A-31 es una autovía que se construyó en los años 80 por

duplicación del trazado existente, que en muchos de los tramos, simplemente duplicó el trazado de las viejas carreteras nacionales y, además de ser con diferencia la más antigua de la provincia. En los últimos 25 años apenas ha incorporado mejoras sustanciales más allá de las propias tareas de mantenimiento. Por todo ello y debido al aumento del tráfico, velocidades de circulación y número de accidentes, hace ya años que se impuso la necesidad de acometer actuaciones de mejora y acondicionamiento para su adecuación a las nuevas exigencias de seguridad, y en la medida de lo posible, a las diversas normas y recomendaciones en materia de carreteras publicadas después de su construcción.

Siendo consciente de ello, el Estado en noviembre de 2007 adjudicó a tres concesionarias la reforma y conservación de la autovía por un período de 19 años, hasta el año 2026. Estas actuaciones quedaron incluidas en el “Plan de Renovación de las Autovías de Primera Generación del Ministerio de Fomento”.

Las reformas del tramo La Roda - Bonete, cuyas obras finalizaron en 2011, consistieron en la construcción de nuevos trazados, variantes y enlaces. Entre otros se han eliminado más de 13 cambios de rasante, prolongado más de 30 carriles de aceleración y deceleración y se han construido tramos de nueva autovía, así como 6 nuevas glorietas de enlace y 5 pasos superiores.

Sin embargo la reforma del tramo Bonete – Alicante se encuentra aún pendiente de ejecución.

El Ministerio de Medio Ambiente desbloqueó el 1 de junio de 2009, el proyecto para remodelar el tramo alicantino de la autovía a Madrid (A-31), en concreto los 73 kilómetros que separan Alicante de Villena, con la publicación en el BOE de la declaración de impacto ambiental favorable (documento que se esperaba desde hacía dos años y que comenzó a tramitarse en 2004), el que la concesionaria de este tramo de la obra, CIRALSA, se declarara en concurso de acreedores, ha producido un retraso ya intolerable en su ejecución.

Los municipios de Monforte del Cid, Novelda, Petrer, Elda, Sax y Villena, afectados por esta paralización y la ciudadanía que transita esta autovía ya no pueden esperar más y demandan que el Estado garantice los niveles de seguridad y servicio asimilables a los que prestan las autovías y autopistas de reciente construcción como está obligado a ello.

Asimismo, los vecinos de Petrer que viven próximos al tramo de la autovía A-31 han reivindicado durante muchos años la instalación de paneles acústicos para aliviar la situación de molestias que padecen al sufrir una exposición elevada a los ruidos nocivos. Dichas reivindicaciones fueron recogidas en una moción presentada en el pleno del ayuntamiento, en octubre de 2011 y aprobada por unanimidad por todos los grupos políticos.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno de la Diputación que adopte los

siguientes acuerdos:

Primero.- Demandar al Ministerio de Fomento que solucione los problemas existentes para que puedan acometerse las obras proyectadas para la adecuación de la A-31 a su paso por los municipios de Monforte del Cid, Novelda, Petrer, Elda, Sax y Villena y que contemple una partida presupuestaria para asumir éstas en el presupuesto 2017.

Segundo.- Comunicar el acuerdo al Ministerio de Fomento y a los Ayuntamientos de Monforte del Cid, Elda, Petrer, Sax y Villena.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra el señor, sí, tiene el uso de la palabra.

D. Fernando David Portillo Esteve.- Sí, muy buenas. Voy a intentar no extenderme mucho por la hora que es y, desgraciadamente, voy a tener que empezar por el final. Lo que traía como final en mi intervención. Y es que, desgraciadamente, desde que se presentó esta Moción el pasado viernes por la mañana aquí, en Diputación, en el tramo aludido ha habido dos accidentes : uno el mismo viernes por la noche, con un fallecido y cuatro heridos graves, en el que estuvieron implicados un camión y cuatro vehículos; y el lunes por la tarde, otro accidente con tres vehículos, con un herido leve. Esto es algo que se viene reiterando desgraciadamente en este trayecto. Traía algunos ejemplos : un camión vuelca y cierran la autovía a su paso por Petrer durante cinco horas el dos de marzo de este año; -solamente hago algunas referencias últimas- cuatro heridos graves en un accidente de tráfico en la Autovía 31, el veinte de abril; un tráiler vuelca en la Autovía 31 y corta la circulación en sentido Madrid a la altura de Petrer, en mayo de este mismo año; y, como decía, en estos últimos días dos accidentes más con un resultado drástico de, como mínimo ya, un fallecimiento. Esto nos hace seguir impulsando la iniciativa que comenzó por parte de los diferentes Ayuntamientos afectados ya hace unos meses, en concreto los Ayuntamientos de Villena, de Sax, de Petrer, de Elda, de Novelda y de Monforte, que venimos durante años reivindicando la puesta en marcha ya definitiva, porque las obras fueron adjudicadas en dos mil siete; se adjudicaron en dos mil siete. Una de las partes de las inversiones, hasta Almansa, ya se ha realizado; pero la segunda parte no, porque la empresa adjudicataria entró en concurso de acreedores, y las obras han estado paralizadas y, en los últimos años, también se ha retirado el presupuesto.

Entendemos que esto debe ser una cuestión, como se suele decir, de estado, independientemente de los colores políticos, porque es algo que afecta a la seguridad de muchos y muchas alicantinas, más de sesenta mil de media cada día que utilizan esta autovía. Y también porque es un elemento, una herramienta, fundamental de la economía, tanto para las industrias de ese eje del Vinalopó -la

persiana, el calzado, el bolso, la uva, el mármol, etc., etc.-, como para la costa, como elemento turístico, teniendo en cuenta que también es una de las principales vías de acceso de los turistas cuando vienen de Madrid.

Por tanto, pensamos que estaría bien que desde la Institución, con el apoyo unánime de todos los Grupos, pidiéramos cuanto antes al Ministerio de Fomento que solventara, si sigue habiéndolos, esos problemas técnicos, y que en el Presupuesto de 2017 se incluyera una inversión. Vistos los acontecimientos de los últimos días, yo creo que es ya ineludible.

Por todo ello lo traemos a votación y consideración al Pleno. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sr. Sepulcre.

D. Fernando Sepulcre González.- Sí, gracias. Cuando se hizo el tercer carril desde Elche hasta Crevillente me llevé una grata sorpresa por la descongestión de tráfico que supuso, así como la bajada de la probabilidad de accidentes que hubiera en esta autovía. Pensaba, de hecho, que iría a continuación la circunvalación de Alicante, que tiene un flujo de coches bastante alto y donde se producen atascos continuados, con sus consecuentes accidentes.

La autovía en dirección a Madrid es otro punto negro de un tráfico intenso de vehículos, donde semanalmente se produce algún accidente de mayor o menor consideración. En estos casos, desgraciadamente, tenemos que esperar a que ocurra alguna desgracia, como la del fin de semana pasado en Petrel que me cogió a escasos metros de ella, para dirigir las miradas hacia esta carretera.

Votaré a favor y espero que algún año también hagan lo mismo en la circunvalación de Alicante con ese tercer carril. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones?

En consecuencia, y por unanimidad, se aprueba la Moción anteriormente transcrita, en sus propios términos.

41º MOCIONES. MOCIO formulada pel Portaveu del Grup Compromís de línies d'inversió en matèria turística.

Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados Provinciales presentes, y, por tanto, con el quórum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día, sobre el que el Pleno Provincial adopta el acuerdo que, a continuación, se transcribe :

Se da cuenta de la Moción que formula el Sr. Portavoz del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, en relación con las líneas de inversión en materia turística, del siguiente tenor literal :

“AL IL·LM SR PRESIDENT DE LA EXCEL·LENTÍSSIMA DIPUTACIÓ PROVINCIAL D'ALACANT

Gerard Fullana Martínez, amb domicili a efecte de notificacions en la oficina de la coalició Compromís en la diputació d'Alacant, com a portaveu del Grup Compromís de Diputació Provincial d'Alacant i amb l'empar de l'article 116 de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de la Generalitat, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, presenta la següent proposta de resolució:

EXPOSICIÓ DE FETS

En el darrers anys hem viscut moments de vertadera dificultat econòmica per als sectors econòmics de la província d'Alacant. El turisme, tot i ser un dels sectors que ha permés reequilibrar balanços econòmics en els moments de crisi, ha patit també moments d'importants complicacions en la província d'Alacant.

S'ha constatat que ens els últims 20 anys les estratègies dutes a terme pel Patronat de Turisme són millorables, tant pel que fa a la necessària coordinació amb la resta d'institucions valencianes (tal i com apunta el Pla d'Espais Turístics de la Comunitat Valenciana, document elaborat durant el mandat del PP), com pel que fa a estratègies que milloren els elements qualitatius clars del perfil turístic. En este sentit, en essència criden l'atenció dades remarcables com el que denota els resultats de l'Enquesta de Despesa Turística (EGATUR) per l'any 2015 que ens torna a situar com la CCAA amb la despesa mitjana diària per turista estranger més baixa de l'Estat espanyol. Han faltat estratègies de diversificació, estratègies qualitatives i

molt sovint la política turística centrada en el grans esdeveniments han proporcionat uns resultats efímers a un cost molt elevat. Totes estes dades no han de ocultar el treball que tant des del sector privat com públic s'ha fet, sinó més bé han de servir com a balanç d'autocrítica que servisca per millorar en un futur.

Més enllà dels factors estratègics a millorar en coordinació i estratègia del Patronat de Turisme, sembla oportú agilitzar la gestió del mateix en casos pràctics que poden ser d'ajuda. Un d'ells, que crida enormement l'atenció, és que durant sis anys haja estat inutilitzat per qüestions administratives el fons nascut dels superàvits anuals del Patronat. En l'actualitat la xifra és de 4.017.690 euros. Aquesta xifra es podria invertir en un projecte d'inversió financerament sostenible, el destí del qual està tipificat per l'administració central.

Aquesta moció vol cercar el màxim consens pel que fa a la inversió de dit remanent de tresoreria, amb l'objecte que en el primer semestre de 2017 es puga convocar un pla específic d'inversió sota el criteri general de potenciar elements qualitius de l'oferta, que permeten potenciar propostes diferenciadores i desestacionalitzadores.

Per això proposem, per una banda, treballar nous productes que tinguen també potencial de desestacionalització de la demanda com són el Turisme Accessible i el de Naturalesa/Ecoturisme. Millorant l'accessibilitat de l'espai públic i de les instal·lacions i equipaments públics i potenciant els nostres espais naturals i rurals. Entenem que ambdós conceptes són assumibles dins el marc jurídic de la inversió sostenible, i segueixen una línia similar a l'executada en la inversió del remanent de la pròpia Diputació d'Alacant.

També, hem de treballar en la sostenibilitat del nostre destí turístic. En este sentit, està clar que el turisme té un gran impacte en els recursos hídrics d'un territori, especialment en el nostre a on l'aigua és un ben escàs. Per este motiu, hem de treballar per reduir el consum d'aigua a on principalment es produeix que és en els allotjaments turístics. Cada cop hi ha un perfil de turista disposat a gastar més per allotjar-se a un establiment ecològicament responsable i esta és una oportunitat que hem d'aprofitar.

PROPOSTA D'ACORD:

En aquest marc proposem les següents línies d'inversió:

- Pla integral de potenciació del turisme accessible: destinat a potenciar l'accessibilitat dels espais, les instal·lacions i els equipaments públics d'especial interès turístic. 1,5 milions d'euros
- Pla de Turisme de Naturalesa/Ecoturisme: ajudes als municipis menors de 10.000 habitants per potenciar la consolidació d'una oferta complementària al turisme de sol i platja basada en un turisme més sostenible que amplie l'oferta existent 1,5 milions d'euros.

- Pla d'Eficiència Hídrica a allotjaments hotelers i extrahotelers. 1 milió d'euros. Ajudes dirigides a hotels, blocs d'apartaments i càmpings per tal d'implantar sistemes d'eficiència hídrica en les seues instal·lacions. 1 milió d'euros
- Proponem que esta proposta es trasllade al Consell de Coordinació Turística a on estan representades les diputacions, la generalitat i el sector turístic valencià perquè siga aprovat en el marc d'una estratègia global per tot el territori.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra el Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí. És conegut que en els últims anys hi ha hagut moltíssimes dificultats econòmiques, també del sector turístic. Per tant, esta és una proposta encaminada a agilitzar, a dinamitzar les dificultats del sector.

En els darrers vint anys crec que hem de fer autocrítica. Crec que s'han fet algunes polítiques interessants des del Patronat, des de les institucions públiques, també des de les institucions privades. Però, com recorda el Pla d'Espais Turístics de la Comunitat valenciana, elaborat pel Partit Popular, un dels elements a millorar era la coordinació turística. Vull dir, esta qüestió del Decret contra el qual s'ha presentat un recurs i ha perdut la Diputació d'Alacant, era una proposta que feia el mateix Partit Popular.

També hem vist l'enquesta de despesa turística de l'any 2015 que situa el nostre territori en l'últim lloc per despesa turística, per turista. Crec que és un tema que ens ha de preocupar o, com a mínim, ha de reactivar estratègies per a millorar estes qüestions, sobretot pel que fa a la diversificació i a les estratègies qualitatives. Normalment ens hem centrat en els grans esdeveniments, amb un benefici molt efímer en política turística.

També hem constatat que en el Patronat de Turisme hi ha un superàvit, hi ha un romanent, des de fa sis anys, de quatre milions d'euros, que no s'ha utilitzat, la qual cosa ens sorprén prou amb les dificultats que ha passat el sector estos darrers anys. I bàsicament el que fem és una proposta que ens agradaria que poguera ser consensuada, que poguérem parlar-la; una proposta que poguera arribar a tots els grups polítics de la Diputació, que consisteix a crear nous productes perquè hi haja un nou potencial de desestacionalització, sobretot pel que fa al turisme accessible i a l'ecoturisme.

També plantejem una tercera proposta per a guanyar eficiència hídrica en els nostres espais turístics. Per tant -no sé si en aquest moment algú està escoltant però, bé, jo continue-, és un tema poc interessant, supose, invertir quatre milions d'euros que tenim en el romanent de tresoreria, però bé.

He de fer constar que hem proposat que el Ple, Sr. President, puga començar una hora abans, a les onze, perquè hi ha propostes que crec que són importants per a la província i, bo, ja veiem l'atenció que es presta a estes propostes. Per tant, no se'ns ha fet cas, de moment, s'ha pres un poc a broma, però sí que demanaria que constara en l'acta que crec que estes propostes són importants i no estem tan atents com hauríem d'estar, per la qual cosa podria haver-hi una recessió o podríem començar abans.

Bé. En tot cas, nosaltres llancem tres propostes d'inversió de quatre milions d'euros. La primera seria el Pla Integral de Potenciació del Turisme Accessible, destinat a potenciar la sensibilitat dels espais, les instal·lacions i els equipaments públics d'especial interès turístic, d'un com a cinc milions d'euros.

Pla de Turisme Ecoturisme, ajudes als municipis menors de deu mil habitants per a potenciar la consolidació d'una oferta complementària al turisme de sol i platja, basada en un turisme més sostenible, que amplie l'oferta existent, un com a cinc milions d'euros.

Estes dues ajudes finançarien els municipis al setanta-cinc per cent.

Finalment, Pla d'Eficiència Hídrica als allotjaments hotelers i extrahotelers, amb un milió d'euros. Ajudes dirigides a hotels, blocs d'apartaments i càmpings, amb la intenció d'implantar sistemes d'eficiència hídrica en les seues instal·lacions. Finançaríem el cinquanta per cent de la inversió, fins a un milió d'euros.

Proposem que esta proposta es trasllade al Consell de Coordinació Turística, on estan representades les diputacions, la Generalitat i el sector turístic valencià, perquè siga aprovat en el marc d'una estratègia global per a tot el territori.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Dolón, tiene el uso de la palabra.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- No sé de qué se ríe, Sr. Fullana, si tan seria es la propuesta que ha hecho. Vamos a ver ...

D. Gerard Fullana Martínez.- No me río, espero.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Vamos a ver. Me parece lamentable -esto es un criterio personal, es un criterio personal-.

D. Gerard Fullana Martínez.- Perdón, pero ¿el turno de palabras empieza por Vd. o ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana, le ruego, por favor, que se comporte debidamente. El orden y la moderación del Pleno le corresponden a la Presidencia.

Vd. ha hecho una Moción y va a contestarle directamente a la Moción el responsable del Area de Turismo. ¿Alguien más quiere intervenir previamente? Sí, Sr. Sepulcre, tiene el uso de la palabra.

D. Fernando Sepulcre González.- Gracias, Sr. Presidente. A mi juicio el Patronato Costa Blanca está realizando una labor excelente en cuanto a potenciar el turismo de nuestra provincia. Estoy de acuerdo con Vdes. en que todo lo que venga para sumar y crear mayor riqueza, bienvenido sea. De hecho, estoy a favor de los tres planes que proponen. Yo Plenos atrás también traje un Plan de Turismo científico, que también se me aprobó.

Ahora bien, lo que en esta propuesta me deja fuera de juego es el último punto. No sé si esta propuesta viene por los tres primeros, o por el último punto, con el tema del Consell de Coordinación Turística.

Yo, evidentemente, si quitaran el último punto, por supuesto que votaría a favor. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Sí que es cierto que estoy de acuerdo con los compañeros de Compromís, que llega un momento en estos Plenos tan largos que sí que se diluyen las ultimas Mociones o Propuestas; y son interesantes, a lo mejor, de debatir, aunque no nos lo parezca. Se podría, a lo mejor, no lo sé cómo, entre todos a ver si podemos llegar a un acuerdo de cambiar la forma para que se pueda debatir correctamente, porque hay cosas muy interesantes.

Estamos de acuerdo con la Propuesta totalmente. Sí que el turismo en esta provincia se debe de diversificar. No solamente sol y playa y, bueno, que sea accesible y tal, pero como el otro día estuvimos haciendo la presentación sin ningún tipo de solicitud económica ni de propuesta radical de cuándo, cómo, ni fechas, ni plazos, ni nada, simplemente se presentó un proyecto a todos los compañeros y todos los Partidos Políticos, y al Patronato de Turismo donde se dio una propuesta de esa diversificación que nosotros entendemos por el turismo, ya sea cultural o bélico, como se estuvo diciendo, o de memoria democrática.

Estamos totalmente de acuerdo con la propuesta, y sí que les rogaría -como le hemos rogado ya en otros Plenos- ver cómo se puede modificar el tema de no alargarlos tanto, y debatir los puntos más interesantes que entendamos, porque son casi las cinco de la tarde.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sr. Dolón, tiene el uso de la palabra.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Presidente. Muchas gracias, Sres. compañeros. Le decía al Sr. Fullana -y voy a utilizar las palabras de la Sra.

Pérez- por lo que no coincidíamos y por lo que me parecía mal. Creo que, desde el momento en que nos conocimos, ha existido una excelente relación, y no tiene por qué variar. Y en esa relación de respeto Vd., en todo momento, ha seguido las consideraciones que, desde mi punto de vista, le he expuesto, y yo he seguido las de Vd.

Vd. me expuso este tema. Además, lo hablamos en el último Consejo del Patronato de Turismo Costa Blanca. Yo le manifesté, como así constará en el Acta, que llevamos meses estudiando, efectivamente, un plan de inversiones financieramente sostenibles para poder ayudar a los municipios, y le adelanté que hay una serie de problemas técnicos.

Y ahí es donde le digo que Vd., saltándose absolutamente todo esto, a mi modo de entender, coge el carro y lo tira por el pedregal y se salta, no sólo el Consejo del Patronato de Turismo Costa Blanca, sino las cosas que yo creo que son normales en política, que es hacer lo que hizo la Sra. Pérez. Es decir, haga Vd. una propuesta, la muestra, la llevamos a los órganos que hay que llevarla y, en última instancia, probablemente tenga que venir aquí, a este Pleno.

¿Qué ha tenido que hacer el Diputado que le habla? Pues he tenido que recurrir esta mañana -porque es un asunto que viene fuera del orden del día- a los Técnicos del Patronato para que inicialmente, ante las propuestas que Vd. me ha planteado, me indicaran si estamos haciendo algo al respecto y, en caso de que no, si pudiésemos hacerlo dentro del marco de este Plan.

Decirle que, tanto el turismo accesible como el de naturaleza y eco-turismo, están siendo contemplados ahora mismo en una línea de estrategia nueva, definiéndose con otras, con compañeros con otras responsabilidades. En ese sentido, manifestarle -y se lo digo claramente- que en la normativa jurídica, en el Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo -que yo creo que conocemos todos-, en concreto la disposición adicional decimosexta, donde habla de qué es lo que entra y qué es lo que no entra en las inversiones financieramente sostenibles -y lo digo para conocimiento de los Diputados a la hora de someter a la votación, y es lo que me estaba manifestando la Sra. Interventora-, deben cumplirse estrictamente todas y cada una de las recomendaciones que la disposición adicional nos marca. La primera, y es la más importante, es que la inversión que se realice, en todo caso, debe de realizarse al cien por cien por entidades locales. Hay un punto, como puede ser el de la eficiencia hídrica de que Vd. habla, hacia establecimientos hoteleros que son empresas privadas, con lo cual estaríamos incumpliendo, como digo, ese primer apartado de la disposición adicional. Ocurre lo mismo con algo fundamental, pues las inversiones financieramente sostenibles son aquellas que en todo momento seamos capaces de poder demostrar que esa inversión redunda en un menor gasto. Por no decirle el cien por cien voy a darle un poco de duda al mismo, pues en el noventa y nueve por ciento de lo que Vd. plantea es difícil demostrar que,

efectivamente, esas inversiones van a generar un menor gasto a la Administración que lo haga.

Por todo lo dicho y por algunas cosas más -que creo que no me voy a extender porque pienso que ya son deshoras-, sí le parece le propongo que lo dejemos sobre la Mesa, lo retiremos, lo sigamos trabajando. ¿Dónde? En los Organismos que creo que corresponde, con la voluntad del Gobierno, por supuesto, absolutamente, para llevar a efecto en estos campos todo lo que venga del Grupo Compromís, porque así ha sido hasta el momento y me gustaría que siguiese siendo. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Gracias. Bé, jo, en primer lloc, després d'escoltar el que ha dit el company Fernando Sepulcre, eliminaria el tercer punt, perquè no està d'acord i ha dit que votaria a favor si no està eixe punt, punt quart. Evidentment, crec que el tercer punt, si vosté comenta que no pot haver-hi -perdone, Sr. Dolón- si vosté comenta que no pot haver-hi una inversió en empreses privades, també l'eliminaría. Però els dos primers entren perfectament en la filosofia. De fet han entrat, han entrat en el pla financerament sostenible. Per tant, eliminaría els dos últims punts.

Estos dos punts l'única cosa que farien és guiar esta proposta que vosté diu que fa mesos que està treballant, però no ens ha comunicat res encara. Jo l'invite que ho férem entre tots, des del principi. Perquè, en fi, si vosté diu que ja està treballant des de fa mesos, a nosaltres ens agradaria treballar també des de fa mesos en esta qüestió. Per tant, jo demanaria que se sotmeta a votació. Que estos dos punts determinen la línia d'inversió de, com a mínim, tres milions d'euros, que és el que estem aprovant i ho sotmetria a votació eliminant els dos últims punts. I després concretaria, concretaria què hi entra. Perquè, com vosté pot comprovar, Sr. Dolón, com vosté pot comprovar, el primer punt i el segon punt hi són molt oberts; entren moltes coses, entren moltes coses.

Per tant, sí que m'agradaria sotmetre a votació el document, amb l'eliminació dels dos últims punts, perquè, efectivament, hi haja un patró, un barem general, aprovat pel Ple, que és la màxima institució democràtica d'esta institució. No entenc per què hi ha un problema que ho approve el Ple.

No sé sí ... jo és que parle, i de vegades tinc la sensació que no m'escolta ningú, de veritat. Gràcies, Raquel i companys del Partit Socialista, gràcies. I vostés. Ho agraiïsc de veritat, Sendra, jo sé que vosté és un tio molt detallista i li ho agraiïsc de veritat. No és broma.

No sé si m'ha escoltat el que he dit. Gràcies. És broma. Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Dolón.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias Sr. Presidente. Le estaba escuchando Sr. Fullana; atentamente además.

Yo le escucho perfectamente y le manifiesto la voluntad del Gobierno en este sentido, pero por coherencia le pediría que en los dos puntos que deja Vd., que mantiene, pues nos dirijamos antes de aprobar nada a la Intervención, que nos hagan un informe y nos digan si efectivamente lo que Vd. manifiesta entraría dentro de ese plan y no hay ningún problema. Porque, como le he manifestado al principio, estamos trabajando en la configuración y en la creación de ese Plan, pero no tenemos nada claro todavía cuáles serán los productos ni las materias a los que lo vamos a enfocar. Con lo cual, la predisposición inicial es que, si la Intervención nos dice que podemos destinar dinero a turismo accesible, no le quepa ninguna duda de que lo vamos a hacer, porque ya lo estamos trabajando y esa inversión será muy necesaria para todos.

Pero no haga Vd. que nos comprometamos a aprobar aquí una cantidad de dinero si luego la Intervención nos va a decir que no se puede hacer porque, a lo mejor, incumple alguna de las cosas que yo ya le he manifestado que me ha trasladado el Técnico del Patronato de Turismo Costa Blanca. No es una opinión de Eduardo Dolón, el Diputado Provincial de Turismo. Es una opinión técnica, que tengo aquí, que no he podido en ningún momento registrar el documento para incorporar al expediente porque, como le digo, ha sido entregado fuera del orden del día. Es un informe avalado en la normativa jurídica que le he manifestado y le he leído, y yo creo que es entendible suficientemente, para que no cometamos errores como ha sucedido otras veces que hemos adoptado acuerdos que luego hemos sido incapaces de poner en marcha. Por eso le pediría que lo dejáramos fuera. Pedimos, solicitamos ese informe a la Interventora; que nos dice que sí, lo ponemos en marcha, no hay ningún problema. Muchas gracias.

D. Gerard Fullana Martínez.- En tot cas, jo el que propose, si vols, és que afegim l'afegitó en els dos punts : "sempre que la llei ho permeta", però ho votem. Però ho votem, perquè crec que és el Ple i, per tant, podem votar-ho; és a dir, és el màxim organisme democràtic. Per tant, afegiria als dos punts, si la interventora ho veu convenient, 'sempre que la llei ho permeta'. Si hi ha alguna qüestió que no permet la llei ja ho treballarem a posteriori, però aquest Ple ha de guiar la tasca del Patronat. Per això sí que m'agradaria que ho sotmetérem a votació.

Sra. Secretaria General.- El punto tres y el cuatro lo retira ¿no? ...

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, y además añadiríamos 'siempre que la Ley lo permita' en el uno y el dos.

Ilmo. Sr. Presidente.- Entonces hay que hacer una Enmienda eliminando el punto tres y el cuatro y poniendo la coletilla 'si la Ley lo permite'. ¿Sra. Interventora?

Dña. Matilde Prieto Cremades.- En el marco de las financieramente sostenibles, en este momento no queda otra cosa.

D. Gerard Fullana Martínez.- Exactamente, sí, eso es. Pues nada, agradezco la colaboración.

Ilmo. Sr. Presidente.- Bien, vamos a votar primero la Enmienda de la eliminación de los puntos tres y cuatro y la adhesión de la frase 'si la Ley lo permite'.

Sometida a votación la Enmienda "in voce" formulada para eliminación de los puntos tres y cuatro de la Moción e incorporación de la frase "siempre que la Ley lo permita" en el uno y el dos, se aprueba por unanimidad.

Sometida a votación la Moción con la Enmienda aprobada incorporada, se aprueba, por unanimidad, y se adopta el siguiente acuerdo :

Establecer las siguientes líneas de inversión :

- Plan integral de potenciación del turismo accesible : destinado a potenciar la accesibilidad de los espacios, las instalaciones y los equipamientos públicos de especial interés turístico. 1,5 millones de euros, siempre que la Ley lo permita.

- Plan de Turismo de Naturaleza/Ecoturismo : ayudas a los municipios menores de 10.000 habitantes para potenciar la consolidación de una oferta complementaria al turismo de sol y playa, basada en un turismo más sostenible que amplíe la oferta existente. 1,5 millones de euros, siempre que la Ley lo permita.

RUEGOS Y PREGUNTAS

- **RESPUESTA** a la pregunta formulada en la sesión plenaria de 1 de junio de 2016 por la Sra. Diputada Provincial del Grupo Socialista Dña. Fanny Serrano Rodríguez en relación con el procedimiento contencioso-administrativo contra los Decretos del Consell de coordinación en materia turística y deportiva. Dar cuenta.

El tenor literal de la respuesta a la pregunta formulada es el siguiente:

“En respuesta a la pregunta formulada por usted, realizada en el Pleno de ésta Excma. Diputación celebrado el pasado día 1 de Junio, tengo a bien contestar a lo solicitado.

PRIMERA PREGUNTA: “Si la Diputación ha iniciado el procedimiento contencioso-administrativo contra los Decretos del Consell de coordinación en materia turística y deportiva, anunciando simplemente la interposición del recurso, o si ha hecho uso de la facultad del Artículo 45.5 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa formulándose directamente demanda al tratarse de disposiciones de carácter general como insinuó el Portavoz del Partido Popular en este Pleno.

RESPUESTA:

Se interpone, para ambos Decretos del Consell, Recurso Contencioso-administrativo dentro del plazo establecido por la LJCA artículo 46.1 de dos meses a contar del día siguiente a la fecha que se publicaron en el DOGV, es decir, 8 de marzo de 2016, por lo que el último día para interponer el recurso sería el 9 de mayo de 2016.

Se han utilizado, en ambos, el escrito de interposición y se ha pedido, en ambos, al final, la medida cautelar de suspensión de los efectos de tales Reglamentos con su debida motivación. La demanda contra ambos Decretos del Consell se descartó al considerar los Servicios Jurídicos de la Diputación la conveniencia que se remitiera previamente el expediente administrativo que debe obrar en cada Decreto del Consell y una vez analizados formalizar la correspondiente demanda contra cada uno de los mismos.

El 10.05.2016 se nos notifica del TSJCV Sala Contencioso-administrativo Sección 5 sendos Decretos de fecha 5.05.2016 en el que se ADMITEN A TRAMITE los dos recursos interpuestos por esta Diputación, y las medidas cautelares solicitadas.

SEGUNDA PREGUNTA: ¿Qué día concretamente se presentó el escrito correspondiente ante el Decanato del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana?

RESPUESTA:

El 28 de abril de 2016, para el Decreto del Consell de coordinación en materia de turismo
El 28 de abril de 2016 para el Decreto del Consell de coordinación en materia de deportes.

TERCERA PREGUNTA: ¿Quién y en qué fecha se ha contratado la elaboración del Dictamen al Catedrático D. David Blanquer para fundamentar jurídicamente la interposición de esos recursos y cuánto ha costado la contratación de la elaboración de este Dictamen?

Se contrató con D. David Blanquer Criado, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Jaume I de Castellón, Letrado del Consejo de Estado (excedente).

El Informe para la contratación de Contrato menor con la Universidad Jaume I de Castellón es de 5 de abril de 2016.

El precio del contrato menor es de 17.500 más IVA 21% 3.675, TOTAL: 21.175€.

El Decreto de aprobación del Contrato Menor y autorización y disposición del gasto del Vicepresidente 3º y Diputado de Hacienda y Administración General es de fecha 13 de abril de 2016.

El informe emitido por el Catedrático es de 18 de abril de 2016.

El Dictamen del Catedrático se ha acompañado a los respectivos escritos de interposición, dado que coincide, en esencia, con la argumentación obrante en los informes de los Servicios Jurídicos de la Diputación que proponían el ejercicio de acciones y se analiza pormenorizadamente el marco jurídico del litigio contra tales Decretos.”

- **RUEGO** formulado por el Portavoz del Grupo Socialista para que se facilite a los Grupos de la Oposición el acceso, en modo consulta, a las aplicaciones informáticas “firmadoc” y “seguimiento de expedientes”.

El ruego formulado es del siguiente tenor literal :

“AL PLENO PROVINCIAL

José Fco. Chulvi Español, como Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Provincial, el siguiente RUEGO

En sesión plenaria del pasado 1 de junio, se acordó la aprobación inicial de la Ordenanza de Transparencia y acceso a la información de esta Corporación. Como recoge su preámbulo, se pretende ofrecer a la ciudadanía información precisa sobre cómo se gasta el dinero público que gestiona los gobernantes.

Asumir el principio de transparencia en la gestión de la administración, es un mandato legal y debe constituir una realidad y una forma de entender la administración pública. Las instituciones deben facilitar el derecho de la ciudadanía a participar en el control de la gestión de los fondos públicos, a través de la

información.

La transparencia conforma el buen gobierno de la institución y como grupo político en la oposición, entendemos que el acceso a la información es básico para el ejercicio de nuestra labor. La Diputación cuenta con herramientas informáticas suficientes para que el control y seguimiento de la gestión, -de lo que realmente se hace en el día a día-, deba abrirse a los grupos de la oposición. Hay que tener presente que esta casa maneja un presupuesto de más de 200 millones de euros.

La Diputación tiene implantadas, entre otras, dos aplicaciones informáticas, como son el "*seguimiento de expedientes*", y el "*firmadoc*", que constituyen herramientas de trabajo, a las que de tener acceso, facilitaría la labor de control y seguimiento que debe ejercer, por mandato de los ciudadanos, los grupos de la oposición. Ambas aplicaciones informáticas nos dan información precisa y concreta del estado en que se encuentran los distintos procesos administrativos de la Institución provincial.

Por ello, el Grupo Socialista, propone a la consideración del Pleno el siguiente

R U E G O

Primero.- Que se facilite a los grupos de la oposición de esta Corporación, el acceso, en modo consulta, a las aplicaciones informáticas, "*firmadoc*" y "*seguimiento de expedientes*"

Sra. Secretaria General.- Bueno, pero ese ruego lo contestará alguien, ¿no?

Ilmo. Sr. Presidente.- Bueno, es un ruego que se tendrá en consideración y que se va a estudiar, claro. Sí.

(se habla fuera de micrófono, no se capta)

Bueno, se entiende que el ruego se hace y que, en consecuencia, se va a tener en consideración el ruego, claro, claro.

D. José Francisco Chulvi Español.- No hay ningún inconveniente. Yo creía que me iban a dar respuesta al ruego aquí, porque está hecho, está presentado el catorce de junio.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí, sí, pero que bien, que no hay ningún problema. Sr. Morant. No hay ningún problema en contestar, quiero decir.

D. Alejandro Morant Climent.- Sr. Chulvi, en respuesta a su ruego, evidentemente, sí que teníamos preparada una respuesta si era el caso. Pero sí quería dejar patente que con este ruego no quede manifiesto que esta Diputación es opaca, o que no está trabajando bien la materia de transparencia. Quería encabezar mi respuesta

simplemente así, porque sé que está el Portavoz Adjunto -que en este caso hago yo de Portavoz del Portavoz Adjunto- y está haciendo una buena labor en la materia de su Area de Buen Gobierno y Transparencia.

Hemos estudiado el asunto. Hemos consultado también, evidentemente, de forma técnica, y hemos considerado que el fondo de su ruego es tener acceso, sobre todo, o control sobre las facturas, tanto que entran por registro -por el FACE- como por Registro físico, y su control o su seguimiento. Entonces hemos estimado pasarle semanalmente un listado igual al registro de facturas; semanalmente un registro de facturas, y mensualmente un registro de facturas en fase 'O', ya pagadas. ¿De acuerdo? Es lo que más podemos agilizar desde el punto de vista informático.

Y respecto al seguimiento de expedientes, es un programa que actualmente sólo están llevando dos Centros Gestores, que está siendo el Area de Buen Gobierno y el Area de Familia y Ciudadanía. Por lo tanto, no está implantado en toda la Casa todavía. El Diputado está trabajando para que se cumpla lo antes posible y, en principio, solo tienen acceso los usuarios administrativos que están gestionando esos informes y esos expedientes.

Lo que podemos hacer -y creo que hasta es así si estamos cumpliendo un poquito- es : todo expediente lleva una resolución emparejada, un Decreto o un acuerdo de Junta o de Pleno, y esos acuerdos los están teniendo. Si en algún caso, en concreto, solicitan ver algún expediente, ponemos a su disposición ese expediente.

Pero actualmente por el tema, sobre todo, funcional de la Plataforma, no es posible habilitar, de momento, alguna información directa; que pueda ver todos los expedientes.

D. José Francisco Chulvi Español.- Vamos a ver. En ningún caso tampoco este Grupo pretende tener el acceso al seguimiento del expediente como tal. Únicamente lo que sí que se podría habilitar es el tener conocimiento de en qué punto se encuentra el expediente. Yo creo que eso es lo verdaderamente interesante, cuando estábamos hablando del seguimiento de los expedientes. No perseguimos estar, ni poder, lógicamente, tener el mismo acceso que tenga un técnico, o quien pueda intervenir, sino simplemente saber de determinado expediente. Por ejemplo, antes ha habido una intervención que el Sr. Sendra nos ha dicho está en contratación; pues si todos tuviésemos acceso a saber dónde está cada expediente, pues sabríamos si está, o estará, o no está. Vamos, pero simplemente es eso : determinar en qué punto se encuentra cada expediente. No entrar, no tener acceso a todo el expediente, lógicamente.

- **PREC** formulat pel Portaveu Adjunt del Grup Compromís per que la informació

que rep de part de l'administració pública Diputació d'Alacant estiga redactada en els dues llengües oficials.

El ruego presentado es del siguiente tenor literal :

“AL IL·LM SR PRESIDENT DE LA EXCEL·LENTÍSSIMA DIPUTACIÓ PROVINCIAL D'ALACANT

Jose Manuel Penalva Casanova, amb domicili a efecte de notificacions en la oficina de la coalició Compromís en la diputació d'Alacant, com a portaveu adjunt del Grup Compromís de Diputació Provincial expose:

En el darrer any i una vegada analitzades les comunicacions que es succeïxen a la Diputació d'Alacant, este grup polític estableix com a deure pendent l'asimètric tractament que de les informacions internes, cap a la ciutadania i amb els grups polítics de les dues llengües oficials al nostre territori. La legislació vigent vetlla pels drets lingüístics de la llengua minoritària i minoritzada que és el valencià, que ha de constar amb una especial protecció per la seua situació d'inferioritat latent en una societat globalitzada que posa en perill l'existència d'un dels principals patrimonis del valencians i valencianes, la nostra llengua. Les administracions públiques són un actor vital en aquest sentit.

Per això entenem que la Diputació d'Alacant ha de potenciar oferir la informació en la llengua que l'Estat d'Autonomia estableix com a la pròpia de la Comunitat Valenciana. En l'actualitat, cap de les informacions que arriben al grup de Compromís són en valencià, vulnerant la legislació i el deure cívic de contribuir a dignificar la nostra llengua.

En este sentit és menester recordar que els drets lingüístics son considerats com a drets fonamentals, i que la possibilitat de utilitzar amb normalitat la llengua pròpia de cadascú és fonamental per al desenvolupament de la personalitat individual, no trobant cap mena de justificació per a l'existència del greuge comparatiu que existeix entre ambdues llengües oficials.

En este sentit, la legislació recull abastament la necessitat de respectar el dret dels valencianoparlants així com de comptar amb una especial protecció per les llengües minoritzades:

L'article 3r. de la Constitució Espanyola de 27 de desembre de 1978, després de proclamar en el número 1 que "el castellà és la llengua oficial de l'Estat" i que "tots els espanyols tenen el deure de conèixer-la i el dret a usar-la", disposa en el número 2 que "les altres llengües espanyoles seran també oficials a les respectives Comunitats Autònomes d'acord amb els seus Estatuts" i afegeix en el número 3 que "la riquesa de les distintes modalitats lingüístiques d'Espanya és un patrimoni cultural que serà objecte d'especial respecte i protecció".

L'article 148.1.17. del text constitucional estableix que les Comunitats Autònomes

podran assumir competències en matèria de "foment de la cultura, recerca i, si fa al cas, ensenyament de la llengua de la Comunitat Autònoma". També en el número 3 de l'article 20 de la Constitució, que disposa la futura regulació, mitjançant llei, de l'organització i control parlamentari dels mitjans de comunicació social de dependència pública, i garanteix l'accés a aquests mitjans dels grups socials i polítics significatius, precisa que es farà respectant el pluralisme de la societat i de les diverses llengües d'Espanya.

Assolida l'Autonomia de la Comunitat Valenciana per la Llei Orgànica 5/1982, d'1 de juliol, aprovatòria de l'Estatut, la matèria lingüística és objecte de regulació especial en l'article 7è, que estableix:

- 1. Els dos idiomes oficials de la Comunitat Autònoma són el valencià i el castellà. Tothom té dret a conèixer-los i a usar-los.
- 2. La Generalitat Valenciana garantirà l'ús normal i oficial d'ambdues llengües, i adoptarà les mesures necessàries per tal d'assegurar-ne el coneixement.
- 3. Ningú no podrà ser discriminat per raó de la seua llengua.
- 4. Hom atorgarà protecció i respecte especials a la recuperació del valencià.
- 5. La llei establirà els criteris d'aplicació de la llengua en l'Administració i l'ensenyament.
- 6. Hom delimitarà per llei els territoris en els quals predomine l'ús d'una llengua o de l'altra, així com els que puguen ser exceptuats de l'ensenyament i de l'ús de la llengua pròpia de la Comunitat."

D'altra banda, l'article 31.4 de l'Estatut d'Autonomia atribueix a la Comunitat Valenciana la competència exclusiva en matèria de cultura, i l'article 35 la competència plena en matèria d'ensenyament.

La correcta concreció i efectivitat dels mandats constitucionals i estatutaris necessiten, doncs, un desplegament legislatiu, missió que apleix la Llei d'Ús i Ensenyament del Valencià.

La LUEV estableix en el seu article 7é:

1. El valencià, com a llengua pròpia de la Comunitat Valenciana ho és també de la Generalitat i de la seua Administració Pública, de l'Administració Local i de les altres Corporacions i Institucions Públiques dependents d'aquelles.
2. El valencià i el castellà són llengües oficials a la Comunitat Valenciana i, com a tals, llur utilització per l'Administració es farà en la forma regulada per la Llei.

La mateixa LUEV dicta en l'article 11é:

1. En les actuacions administratives iniciades a instància de part, i en les que havent d'altres interessats així ho sol·licitassen, l'Administració actuant haurà de

comunicar-los tot allò que els afecte en la llengua oficial que demanen, qualsevol que fos la llengua oficial en què s'hagués iniciat.

2. De la mateixa manera, qualsevol que siga la llengua oficial usada, als expedients iniciats d'ofici, les comunicacions i altres actuacions es faran en la llengua indicada pels interessats.

També els articles 13 i 14 de la LUEV són clars en el dret del grup Compromís a rebre les informacions requerides en la llengua sol·licitada:

1. La redacció de tots els documents públics es farà en valencià o en castellà a indicació de l'atorgant i, si en són més, en la que elegiran de comú acord.
2. En tot cas, es redactaran en castellà les còpies o certificacions dels documents que hagen de tenir efecte fora del territori de la Comunitat Valenciana.
3. En la resta de casos, les còpies i certificacions seran lliurades en la llengua sol·licitada per l'interessat o requeridor, i els notaris i altres fedataris públics hauran de traduir, quan s'escaiga, les matrius i els originals. En qualsevol cas, sempre es podran fer en les dues llengües. Els assentaments que s'hagen de realitzar a qualsevol Registre Públic es faran en la llengua oficial sol·licitada per l'interessat o els interessats de comú acord. Si no se sol·licitara cap llengua en particular es farà en la que s'haja declarat, atorgat o redactat el document a assentar.

També la legislació sobre la competència de les persones que treballen cara al públic de les administracions és categòrica tal i com es remarca a l'article 16 de la mateixa llei: "Les empreses de caràcter públic, així com els serveis públics directament dependents de l'Administració, han de garantir que els empleats que tenen relació directa amb el públic tinguen el coneixement suficient del valencià per a atendre amb normalitat el servei que els és manat".

I per aquests motius preguem:

- Que la informació que rep Compromís de part de l'administració pública Diputació d'Alacant estiga redactada en els dues llengües oficials corresponents."

Ilmo. Sr. Presidente.- Se da cuenta también y así se hará, y se trabajará en esa dirección, siempre que se pueda y que los medios materiales de la Casa lo permitan. Que deben de ser.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Una contestació al prec. Veurem, està bé que vosté com a president diga que es faça perquè és el compliment de la llei, però el que no cap és sempre que els mitjans materials i tal. Els mitjans materials han d'estar, Sr. President, perquè és un compliment d'unes lleis, és el que nosaltres estem ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Así se hará.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Gràcies.

- **RUEGO** formulado por el Portavoz del Grupo Socialista de que el Equipo de Gobierno redirija su política promocional y publicitaria.

El ruego formulado es del siguiente tenor literal :

“AL PLENO PROVINCIAL

José Francisco Chulvi Español, como Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, eleva al Pleno Provincial, el siguiente RUEGO

La comisión Informativa de Medio Ambiente, Ahorro Energético y Sectores Productivos, celebrada el 13 de julio, dictaminó el expediente relativo a la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la Provincia *para la reparación de infraestructuras e instalaciones hidráulicas a ejecutar por las mismas, resolución del cuarto y último procedimiento.*

En total, han sido 32 los ayuntamientos beneficiados a través de la mencionada convocatoria. El importe total subvencionado, asciende a 500.000 euros.

No obstante, se puede comprobar que un total de 26 ayuntamientos han quedado fuera de la Convocatoria al haber agotado el crédito presupuestario necesario para su concesión. Con un importe total de 621.525,68 euros.

No es esta la única convocatoria de ayudas y subvenciones a los municipios donde hemos podido constatar que han quedado un importante número de peticiones desestimadas por falta de consignación presupuestaria. A modo de ejemplo, al estar pendiente de resolución a fecha de hoy varias convocatorias, indicamos las siguientes:

CULTURA

- Campaña de Música y Teatro. Las bases indican que se pueden solicitar hasta tres actuaciones y en la práctica únicamente se están concediendo una actuación por ayuntamiento.
- Convocatoria para subvenciones para equipamientos, instalaciones culturales. Han quedado 32 solicitudes sin atender por falta de crédito presupuestario.
- Convocatoria de subvenciones para actividades culturales de especial relieve. Por insuficiencia presupuestaria se deja al ayuntamiento de Elche fuera.

COOPERACION - CARRETERAS

- Planes de Obras y Servicios 2016, 94 solicitudes de ayuntamientos y

concedidas 61.

- Convocatoria Caminos de titularidad no provincial. En la convocatoria genérica únicamente se atendieron 4 solicitudes, si bien, existe una línea de financiación a través de la convocatoria Financieramente Sostenible.

MEDIO AMBIENTE

- Plan Provincial Ahorro Energético 2016 (PAE), únicamente se ha aprobado subvencionar la redacción de los proyectos. Han sido subvencionados un total de 65 ayuntamientos, y 42 municipios han denegados por insuficiencia presupuestaria.

Además cabe resaltar que no existe partida presupuestaria en 2016 para ejecutar las obras. Los municipios tendrán aprobados sus proyectos, quedando a la espera de su ejecución.

- Convocatoria subvenciones Ayuntamientos de menos de 20.000 hab. Inversión en zonas verdes de titularidad municipal, a ejecuta por Diputación. Han sido 15 las solicitudes aprobadas y 79 denegadas por insuficiencia presupuestaria.

CICLO HIDRICO

- Convocatoria para la redacción de planes de eficiencia hídrica y realización y mejora infraestructuras hidráulicas. 23 solicitudes aprobadas y 41 denegadas, por insuficiencia presupuestaria.

Entendemos que la Diputación no puede estar entregada a la organización de actos promocionales y campañas publicitarias y dejar a nuestros municipios, sin la cobertura presupuestaria necesaria para atender sus necesidades más básicas.

Por ello, se eleva al Pleno siguiente RUEGO:

Que el equipo de gobierno de la Diputación redirija su política de autopromoción, propaganda y publicidad, a la atención de las necesidades básicas demandadas por nuestros municipios, intentando, en la medida de lo posible, que no quede ninguna petición desestimada por falta de consignación presupuestaria, en las distintas convocatorias aprobadas por la Corporación.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Pues vamos a estudiar ese ruego, Sr. Chulvi.

Y creo que hay una PREGUNTA por parte del Sr. Penalva. Hay más preguntas, sí. Pues, Sr. Penalva, puede hacer su pregunta.

D. José Manuel Penalva Casanova.- És un prec més que una pregunta. Veurem. En el Ple d'onze de novembre es va debatre en esta Diputació una Moció que va plantejar el grup Ciudadanos, pel aleshores representant Sr. Sepulcre, per al tancament de les agències comarcals. En este punt el Grup de Compromís va presentar una esmena que parlava sobre l'eliminació exclusivament del personal eventual.

Ja vam dir ací, crec que raonablement i constructivament, que teníem un problema amb les agències comarcals, d'un dèficit de serveis, i al final hi havia personal i despeses que no estaven justificats per a la tasca que es feia allí en les agències comarcals.

No obstant això hi havia un compromís del president, crec recordar, d'estudiar-ho, perquè nosaltres demanem estudiar i veure de quina manera es podien descentralitzar serveis. Un pla que en estos moments no tenim constància de si s'ha fet, si s'ha fet algun estudi, o s'ha fet algun tipus de pla d'actuacions per reforçar o donar contingut a eixes agències comarcals. El contingut no pot ser un altre que donar més serveis als ciutadans de les comarques on tenen influència eixes agències.

Clar, ens preocupa això. Per tant, demanem en el Prec al Sr. President que ens diga, que ens informe si hi ha hagut algun pla d'actuacions, o que ens done a tots els diputats i diputades eixe pla de reestructuració de les agències comarcals. Perquè, en cas contrari, aquell vot, que era un vot, per dir-ho així, de confiança al Govern provincial per a la reestructuració de les agències comarcals, es tornaria un vot contrari presentant una moció per a la supressió i tindriem, en este cas -i així cal dir-ho- que donar-li la raó al Sr. Sepulcre quan va plantejar això, perquè, efectivament, nosaltres hauríem de plantejar algun tipus de sistema. Eixe és el prec que jo li faig al president perquè plantege en la matèria, en l'òrgan que toc, eixe pla o eixe pla d'actuacions per a donar-li contingut a les agències comarcals.

Ilmo. Sr. Presidente.- Bueno, le digo que las Agencias Comarcales están trabajando a pleno rendimiento : están tramitando expedientes, ayudando especialmente a los municipios a los que asiste, que son los municipios pequeños que tienen necesidades en materias muy especialmente de carácter técnico, de Intervención, Secretaría, también desde el punto de vista urbanístico. Es decir, que se está ayudando en estos momentos a todos los Ayuntamientos pequeños que tienen esas necesidades. No podríamos dejar a esos Ayuntamientos sin esa asistencia y sí que le digo que en el mes de septiembre, aproximadamente, presentaré el Plan de potenciación de las Agencias Comarcales, volcadas en los pequeños municipios de la provincia de Alicante. El mes de septiembre tendrá esa información.

Luego hay dos PREGUNTAS más. Sí.

D. Fernando David Portillo Esteve.- El otro día leímos en prensa, y no teníamos conocimiento por lo menos los miembros de la Comisión de Cultura, que se había declarado o se había nombrado a Orihuela capital cultural de la Costa Blanca. Lo he leído en unos medios, de Alicante, en otros, y sin pensar que lo merece, sí que nos gustaría saber si ha habido algún informe técnico detrás que respalde esta

designación o este nombramiento y, si lo hubiera que, por favor, se nos hiciera llegar; y también si esto va a suponer algún tipo de inversión o algún tipo de iniciativa por parte de la Diputación en la propia Orihuela.

Ilmo. Sr. Presidente.- Bueno, pues le informo que lo que anunciamos es el inicio de los trabajos internos para que Orihuela sea capital cultural de la Costa Blanca. Entendemos que es quizás uno de los lugares donde más se pueda concentrar el patrimonio histórico de la provincia de Alicante y, desde el punto de vista turístico, entendemos que tiene todo el interés. Además de que nos permite descentralizar la oferta turística de la propia Costa Blanca, de la propia provincia de Alicante. Obviamente, por supuesto, sin desmerecer ninguna otra ubicación dentro de la provincia, que tiene un potencial también cultural importante, como son otros municipios que existen en otras Comarcas de la provincia de Alicante. Pero entendemos que es un factor potente que tenemos en nuestra provincia y que tenemos que utilizar como un recurso de oferta turística y, en consecuencia, se han iniciado los trabajos para elaborar ese documento que, más que un expediente administrativo donde se acredite que algo puede ser o no puede ser capital cultural, desde luego que es un documento que acredite la potencia cultural y patrimonial de la ciudad de Orihuela y utilizarlo como un atractivo turístico para la Costa Blanca que mejore, además, la oferta dentro de la Vega Baja, que habitualmente pues siempre está más centrada en la parte de Torrevieja, que es la parte de la costa, Orihuela también tiene costa y, como estamos trabajando mucho en la permeabilidad de la oferta turística costa-interior, pues queremos hacer todo lo posible para lo que ocurre también en la Marina Alta con los pueblos de interior; lo que luego ocurre también en la Marina Baja con pueblos de interior, muy especialmente con Guadalest. Se trata de intentar llegar también a la Vega Baja y utilizar las sinergias entre costa e interior.

¿Hay una PREGUNTA más? Sí.

Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar.- Sí gracias. Mi pregunta va dirigida al Sr. Zaragoza.

La última vez que hablamos de la apertura del Centro Dr. Esquerdo me comentó que era previsible que fuese para el segundo semestre de este año y, bueno, quería saber si efectivamente se va a abrir ya en breve.

D. Miguel Zaragoza Fernández.- Pues, ahora mismo seguimos con el mismo objetivo, pero debo reconocerle que está un poco verde. Ayer precisamente estuvimos en la reunión mensual, que esta vez ha sido a los cuarenta días de la última, con la Dirección General, con Rafael y con un responsable de recursos humanos de la Conselleria de Sanidad, para poder ir avanzando en la apertura de ese Centro y la asunción de las competencias por parte de la Conselleria de Sanidad

al mismo tiempo que a la espera todavía de las acreditaciones necesarias por parte de la Conselleria de Sanidad.

Ayer le volví a comentar la importancia de contar con esa acreditación para poder establecer fechas de inicio, para poder hacer el traslado de pacientes y profesionales, pues sin esa acreditación sería imposible.

Creo que vamos a buen ritmo. Un poco más lento de lo que yo, en un principio, pensaba que íbamos a ir y, desde luego, fuera de todo lugar en tiempo de lo que me hubiera gustado que hubiera sido, pero seguimos con el mismo objetivo.

Si tuviéramos la acreditación por parte de la Conselleria de Sanidad podríamos proceder, de una forma organizada y coordinada, a hacer el traslado, teniendo en cuenta que nos faltan dos pequeñas unidades de ejecución de una puerta que la Conselleria de Bienestar Social, que tampoco ha contestado al requerimiento que le hicimos por escrito, para que nos dijera si el proyecto de ejecución de esas dos pequeñas unidades pendientes de ejecutar, si esas dos, cumplían los requisitos que ellos necesitaban para poder entrar allí.

Pero de todas formas a la Conselleria de Sanidad casi le gustaría poder tener el Centro entero para poder asumir su responsabilidad, y también estamos abriendo una nueva vía de negociación por ahí.

Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar.- Perdón, ¿la acreditación depende de que esas subsanaciones se lleven a cabo?

D. Miguel Zaragoza Fernández.- No, no. La acreditación del Centro de la Unidad Polivalente que Vd. estuvo visitando, esa está pendiente de que la acreditación la remitan. Y para la acreditación por parte de la Conselleria de Sanidad del nuevo edificio no haría falta nada, puesto que reúne todos los requisitos. Es la Conselleria de Bienestar Social para el Centro de Día y Centro de Rehabilitación y Reinserción de pacientes, el CRIS, la que necesitaría la contestación al proyecto de las alegaciones que ellos presentaron, y que eran abrir una puerta para que fuera independiente de los Centros específicos de enfermos mentales que esos sí dependerían de Bienestar Social, pero que nosotros queremos que dependan de la Conselleria de Sanidad y sean Centros de media estancia, que es lo que la provincia de Alicante necesita; es de lo que adolece la provincia de Alicante y es el recurso que ahora mismo solamente tiene, y que está en el Doctor Esquerdo, dependiente de la Diputación Provincial.

Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar.- Llevamos mucho tiempo a la espera de que conteste la Conselleria con el tema del proyecto de la puerta y eso, yo creo que a lo mejor tendrían que hacer un poquito más de fuerza desde aquí, para recibir una contestación ya.

D. Miguel Zaragoza Fernández.- Son muchas las llamadas y las reuniones que mantenemos; al mismo tiempo le solicité, desde el principio, a la Conselleria de Sanidad que, teniendo en cuenta que son Gobierno de la Comunidad valenciana, que tenemos intereses que son comunes, que tenemos unas infraestructuras que son necesarias, que podamos abrir para mejorar la calidad asistencial y la cartera de servicios de la Conselleria de Sanidad. Y me consta, porque a las reuniones que nosotros tenemos, a esas mensuales, casi siempre suele venir la Conselleria de Bienestar Social, que su Director Territorial es conocedor de ello. Y me consta porque lo ha hecho delante de mí, los requerimientos que ha hecho a la Conselleria de Bienestar Social y también Rafael, el Director General, que lo ha hecho, Rafael Sotoca. Pero, bueno, pues deberán de tomarse su tiempo. Desde luego, le aseguro que por fuerza por parte de Alicante no es. No sé si, a lo mejor, es que estamos flojos y no tenemos vitaminas, pero por veces intentándolo desde luego le aseguro que no es. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias.

Siendo un Pleno Ordinario y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, siendo las dieciséis horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.